

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador	2
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Jesús Araon Kumate Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Japón	2
Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Jaime Zabudovsky Kuper, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Argentina	3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997	3
Primera Resolución de modificaciones a la Resolución que establece reglas generales para la instrumentación del Decreto de Apoyo Adicional a los Deudores del Fisco Federal	14

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-1996, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y exteriores de edificios	14
--	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso a los participantes en la licitación del Ferrocarril del Pacífico-Norte, S.A. de C.V.	20
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, 1996	20
---	----

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se establece la Junta Especial número 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Zacatecas, Zac.	23
--	----

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General número 16/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan a los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto del Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León	24
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	25
--	----

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria 26

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 26

AVISOS

Judiciales y generales 27

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco 111

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden Nacional José Matías Delgado, en grado de Gran Cruz Placa de Oro", que le confiere el Gobierno de la República de El Salvador.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidente.- Dip. **Ezequiel Flores Rodríguez**, Presidente.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Dip. **Gladys Merlín Castro**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Jesús Araon Kumate Rodríguez, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Japón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **DR. JESUS ARAON KUMATE RODRIGUEZ**, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden del Tesoro Sagrado", en grado de Gran Banda, que le confiere el Gobierno de Japón.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidente.- Dip. **Ezequiel Flores Rodríguez**, Presidente.- Sen. **Sergio Magaña Martínez**, Secretario.- Dip. **Heriberto Santana Rubio**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Dr. Jaime Zabludovsky Kuper, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **DR. JAIME ZABLUDOVSKY KUPER**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Mayo, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Argentina.

México, D.F., a 28 de abril de 1997.- Dip. **Netzahualcóyotl de la Vega García**, Presidente.- Sen. **Judith Murguía Corral**, Presidenta.- Dip. **Heriberto Santana Rubio**, Secretario.- Sen. **José Luis Media Aguiar**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRIMERA Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Secretaría resuelve:

Primero. Se realizan las siguientes modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997 en vigor:

- I. Se reforman las reglas 2.1.4. primer párrafo; 2.2.7. rubro A; 2.2.10. último párrafo; 2.3.2. último párrafo; 2.3.4.; 2.3.5. segundo párrafo; 2.3.6. primer párrafo; 2.5.2. rubro A; 2.13.1. párrafos primero y segundo y rubro B; 3.7.7.; 3.21.1.; 3.26.2., párrafos primero y siguiente al rubro C y el rubro B; 7.2.2, primer párrafo; 9.10 y 9.21.
- II. Se adicionan las reglas 2.3.8.; 2.4.17; 2.11.13.; 3.14.3. con un rubro G.; 3.14.4.; 3.26.2, el rubro A con un párrafo y con un penúltimo párrafo a la regla; 6.4.5. y el Título 11. denominado Impuesto sobre automóviles nuevos con la regla 11.1.
- III. Se derogan el inciso C de la regla 2.3.6. y el último párrafo de la regla 3.26.2.

Las modificaciones anteriores quedan de la siguiente manera:

"2.1.4. Las personas físicas que no tributan conforme al régimen simplificado ni de contribuyentes menores, podrán optar por efectuar sus pagos provisionales de impuestos el día 19 del mes de que se trate o posteriormente, considerando el sexto dígito numérico de su clave del RFC y a más tardar en el día que les corresponda.

"2.2.7.
A. Que dictaminen sus estados financieros para efectos fiscales. Los contribuyentes que se dediquen a actividades industriales podrán efectuar la compensación a que se refiere esta regla aun cuando no dictaminen sus estados financieros, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en la misma.

"2.2.10.

Cuando se presente la forma oficial 32, ésta contendrá la misma información a que se refieren los dos párrafos precedentes, excepto en el caso de personas físicas que se dediquen exclusivamente a actividades distintas de las empresariales.”

“2.3.2.
El procedimiento previsto en esta regla no limita la posibilidad de inscripción individual para los contribuyentes que cumplan las disposiciones previstas para tal efecto.”

“2.3.4. Los contribuyentes que presenten información mediante las formas oficiales 26 y 27 podrán hacerlo en medios magnéticos.”

“2.3.5.
La solicitud y los avisos podrán ser enviados por correo certificado con acuse de recibo, únicamente cuando no exista módulo de atención o de recepción de trámites fiscales en la localidad del domicilio del solicitante o de la persona por quien se presenta el aviso. Cuando el envío de las solicitudes o los avisos se haga mediante el servicio postal fuera de los casos a que se refiere esta regla, se tendrá por no presentado el documento de que se trate.”

“2.3.6. Las personas físicas con actividades empresariales que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, que opten por pagar el ISR conforme a lo establecido en la Sección III del Capítulo VI del Título IV de la Ley del ISR, deberán presentar la forma oficial R-1 y cumplir con lo siguiente:

A y B.
C. (Se deroga)”

“2.3.8. Los contribuyentes del IEPS, que sean productores, envasadores, fabricantes o importadores, deberán presentar su solicitud de inscripción al RFC en la forma oficial R-1, marcando como clave de esta obligación la clave 990.

En caso de que ya se encuentre inscrito y se dedique a cualquiera de las actividades señaladas, deberá presentar aviso de aumento de obligaciones indicando la citada clave.

En ambos supuestos, además se anotará la clave que corresponda, conforme a las establecidas en este impuesto para alcoholes, tabacos labrados o cerveza y bebidas refrescantes, que se precisan al reverso de la citada forma oficial.”

“2.4.17. En caso de que las agencias de publicidad paguen, por cuenta de sus clientes, las contraprestaciones pactadas por los servicios de publicidad o bienes proporcionados a dichos clientes, y posteriormente recuperen las erogaciones realizadas, se deberá proceder de la siguiente manera:

A. Los comprobantes de los proveedores de bienes y prestadores de servicios, deberán ser emitidos a nombre de los clientes de las agencias de publicidad.

Los clientes, en su caso, tendrán derecho a acreditar el impuesto al valor agregado que les hubiera sido trasladado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que al efecto establece la Ley del IVA y su reglamento.

Las agencias de publicidad no podrán acreditar cantidad alguna del impuesto que los proveedores de bienes y prestadores de servicios trasladen a los clientes mencionados.

A solicitud de las agencias de publicidad, los proveedores de bienes y prestadores de servicios podrán anotar en las facturas, recibos o documentos equivalentes que expidan, después del nombre del prestatario, la leyenda "por conducto de (nombre, denominación o razón social de la agencia de publicidad)".

B. El reintegro a las agencias de publicidad de las erogaciones realizadas por cuenta de los clientes deberá hacerse sin cambiar los importes consignados en la documentación comprobatoria expedida por los proveedores de bienes y prestadores de servicios, o sea por el valor total incluyendo el impuesto al valor agregado que en su caso hubiera sido trasladado.

Para tal efecto e independientemente de la obligación de las agencias de publicidad de expedir comprobantes por las contraprestaciones que cobren a sus clientes, deberán entregar a ellos una relación por separado, a la que anexarán la documentación comprobatoria expedida por los proveedores de bienes y prestadores de servicios. Dicha relación deberá contener los datos que a continuación se indican:

1. Los de identificación de la agencia de publicidad de que se trate.
2. Los relativos a nombre, denominación o razón social del cliente al cual se envía la relación, su domicilio y RFC.
3. Nombre, denominación o razón social del proveedor de bienes o prestador de servicios, su domicilio y RFC.

4. Fecha y número de factura o documento equivalente expedido por el proveedor de bienes o prestador de servicios.
5. Concepto del pago efectuado por cuenta del cliente.
6. Importe total de las erogaciones efectuadas por cuenta del cliente, incluyendo el IVA trasladado por el proveedor o medio masivo de comunicación.
7. Fecha, nombre y firma del representante que al efecto autorice la agencia de publicidad.”

“2.5.2.

- A. Los contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a 758 mil 678 pesos, en su caso cumplirán lo establecido en los artículos 24 fracción III y 136 fracción IV de la ley del ISR, según se trate de personas morales o físicas, respectivamente, por los pagos que efectúen por las adquisiciones realizadas.

“2.11.13. Para efectos del artículo 32-A, fracción IV del Código, los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la administración pública estatal y municipal, no estarán obligados a hacer dictaminar en los términos del artículo 52 del Código, sus estados financieros por contador público autorizado.

En este caso, el representante legal del organismo descentralizado o del fideicomiso, en su caso, deberá presentar a más tardar el día 31 de mayo, escrito ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, o ante las administraciones locales de auditoría fiscal, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que sus representadas no tienen fines lucrativos y que, por ello, no dictaminarán sus estados financieros. Este escrito dejará sin efectos el aviso para presentar dictamen fiscal que, en su caso, se hubiere presentado.”

“2.13.1. Para efectos del artículo 66 del Código, se podrá autorizar a los contribuyentes que más adelante se precisan el pago en parcialidades de los adeudos a su cargo que debieron haberse pagado con anterioridad a los últimos tres meses que precedieron al mes en que se haga la solicitud, siempre que no se trate de impuestos que hubieran tenido que pagarse en las aduanas.

Tales contribuyentes son:

- A.
- B. Las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, las sociedades financieras de objeto limitado, las organizaciones auxiliares de crédito, las casas de bolsa y las casas de cambio.

“3.7.7. Los contribuyentes dedicados a la distribución de gas L.P. podrán deducir los depósitos efectuados en las cuentas bancarias de los fideicomisos regionales constituidos en territorio nacional, cuyos objetos sean exclusivamente el adquirir, reponer, reparar y mantener los recipientes o cilindros destinados a la comercialización del gas L.P. e instalar instrumentos o medidas de seguridad para el manejo de los mismos, siempre que se cumpla lo siguiente:

- A. Que los depósitos entregados al fideicomiso sean determinados sobre una misma base o proporción para todos los integrantes del fideicomiso.
- B. Que, en caso de extinción del fideicomiso, el remanente de su patrimonio se destine a los mismos fines del fideicomiso y que los recipientes, cilindros o dispositivos de seguridad se distribuyan entre los integrantes.”

“3.14.3.

- A. a F.
- G. El requisito previsto en el inciso c) de la fracción I del artículo 70-B de la Ley del ISR, es aplicable únicamente a las personas morales a cuyo favor se emita una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero, conforme a los convenios correspondientes.”

“3.14.4. Para efectos del artículo 69, segundo párrafo del Código, la Secretaría podrá proporcionar un directorio de las donatarias autorizadas en el que se contengan exclusivamente los siguientes datos: denominación social, domicilio fiscal, inclusive números telefónicos, y actividad u objeto social autorizado.”

“3.21.1. Las personas físicas que perciban directamente de personas morales ingresos por derechos de autor por la explotación de las obras a que se refieren las fracciones I a VII, IX, X, XII, XIII y XIV del artículo 13 de la Ley Federal de Derechos de Autor, que estén inscritas en el Registro Público del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, podrán optar

por pagar el impuesto que se cause sobre estos ingresos, en los términos previstos en la fracción V del artículo 78 de la Ley del ISR.

En estos casos, la persona moral que pague las regalías efectuará, por cada pago que haga, la retención del impuesto aplicando la tasa del 10% sobre la parte de las regalías que exceda a ocho salarios mínimos generales del área geográfica del Distrito Federal, elevado al año. La opción prevista en este párrafo se considera ejercida, cuando el autor presente aviso a la persona moral que le pague las regalías, indicándole que opta por el régimen de autores."

- "3.26.2.** Para efectos del artículo 139, primer párrafo de la Ley del ISR, los contribuyentes que deban presentar declaración anual por dicha contribución, podrán efectuar el pago hasta en seis parcialidades, mensuales y sucesivas, siempre que dicha declaración la presenten dentro del plazo establecido por el precepto mencionado.

A. Las posteriores parcialidades se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses de calendario, utilizando para ello exclusivamente la forma oficial HFMP-1, que se deberá solicitar ante la administración local de recaudación que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. La última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de septiembre de 1997.

B. Para calcular el importe de la segunda y siguientes parcialidades, se multiplicará el importe del resultado obtenido conforme al rubro anterior, por el factor de 1.188. El resultado de esta multiplicación deberá pagarse a más tardar el último día hábil de cada uno de los meses elegidos.

C. Los contribuyentes que se acojan a lo establecido en la presente regla, no estarán obligados a garantizar el interés fiscal. Sin embargo, deberán presentar la forma oficial 44 en los módulos de atención fiscal o en los módulos de recepción de trámites fiscales de la localidad sede de la administración local de recaudación correspondiente, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de presentación de la declaración, anexando al mismo copia de la declaración anual respectiva.

Una vez ejercida la opción a que se refiere esta regla, el contribuyente no podrá variarla. (Último párrafo se deroga)"

- "6.4.5.** Cuando los contribuyentes tengan en funcionamiento equipos de control físico de volumen fabricado, producido o envasado de características técnicas distintas a las señaladas en los rubros A y B de la regla 6.4.4. podrán cumplir con la obligación prevista en la citada regla siempre que realicen lo siguiente:

A. Presentar ante la administración local de recaudación correspondiente a su domicilio fiscal, aviso mediante escrito libre con copia, informando el modelo del equipo en operación, número de serie y demás características de operación a más tardar el 15 de mayo de 1997.

B. Informar anualmente, a más tardar el día 15 de abril, sobre la modificación o permanencia del equipo instalado.

C. Cumplir con las obligaciones a que se refieren los rubros B, inciso 3 y C de la regla 6.4.4."

- "7.2.2.** De conformidad con el artículo 5o., fracción I, segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se da a conocer el siguiente factor para la actualización de mayo de 1997: 1.0897.

- "9.10.** Cuando el pago del derecho por servicios migratorios se realice en dólares de los Estados Unidos de América se tomará para dichos efectos el promedio aritmético del mes calendario inmediato anterior al que se pague, del tipo de cambio que para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en moneda mexicana, publica el Banco de México en el DOF."

- "9.21.** Para efectos del artículo décimo noveno, fracción X de las disposiciones de vigencia anual de la LFD, se considera comprendido dentro de la industria minera el beneficio primario, que incluye los procesos de exploración, explotación, extracción, molienda, separación, lixiviación y concentración de minerales, hasta antes del beneficio secundario, por lo que se exceptúan los procesos de fundición y refinación de minerales."

11. Impuesto sobre automóviles nuevos

"11.1. De conformidad con el artículo 3o., fracción I, tercer párrafo de la Ley del ISAN, se da a conocer el siguiente factor para la actualización de mayo de 1997: 1.0897.

La Tabla que se contiene en la fracción I del artículo 3o. de dicha ley, actualizada para el cálculo del impuesto correspondiente, es la que se contiene en el rubro N del Anexo 15 de la presente Resolución."

Segundo. Se reforman los siguientes anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997:

1, rubro A. 5, rubro C. 7. 11, rubros A y B. 14. 15, rubro B.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Los contribuyentes que hubieren optado por comprobar sus compras mediante el procedimiento de autofacturación contenido en las reglas 47-A, 47-B y 47-C de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997, podrán presentar a más tardar el 31 de mayo de 1997, la forma oficial 46 y los dispositivos magnéticos que contengan la información sobre sus operaciones efectuadas durante el periodo de julio a diciembre de 1996.

Tercero. Las declaraciones a que se refieren los artículos 52-A, último párrafo; 58, fracción V; 67-F; 112, fracción XIII y 119-I, fracción X de la Ley del ISR, respecto a la información señalada en los mismos correspondiente al ejercicio de 1996, podrán presentarse por los contribuyentes a que dichos artículos se refieren hasta el mes de junio de 1997.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

- A partir de la entrada en vigor de esta Resolución, se deja sin efecto la forma oficial HRR-1 "Interposición de recurso administrativo de revocación", dada a conocer en el **Diario Oficial de la Federación** del 21 de marzo de 1997.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

A. y B.

C. Factores de acumulación y deducción de intereses devengados.

	1997	
	Porcentaje acumulable de los intereses devengados a favor.	Porcentaje deducible de los intereses devengados a cargo.
En el primer trimestre del año:	11.16%	32.78%

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista.

A. Se incluyen:

1. Acciones

Elamex, S.A. de C.V.

Z Refex 1, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda.

2. a 3.

4. Obligaciones quirografarias con colocaciones múltiples

Obligaciones subordinadas convertibles forzosamente en títulos representativos de capital denominadas en dólares de los Estados Unidos de América.

Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. (GBMATLA 96D) Series "A", "B" y "L".

5. a 7.

8. Otros valores

• **Bonos bancarios**

Banca Serfin, S.A., institución de banca múltiple, Grupo Financiero Serfin, (Bonser 1-97).

Banco Interacciones, S.A., institución de banca múltiple, Grupo Financiero Interacciones, (Binter 97-1) y (Binter 97-2).

• **Bonos bancarios denominados en unidades de inversión**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., institución de banca de desarrollo, (Banobra 97-1U).

• **Bonos bancarios de desarrollo**

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, (Finasa 93-1), (Finasa 94-1), (Finasa 1-95), (Finasa 2-95) y (Finasa 1-96).

Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, (Nafides 7104) (Nafides 7254) (Nafides 7384) (Nafides 9104) (Nafides 9254) (Nafides 9384) (Nafides 93-6454) (Nafides 93-6494) (Nafides 93-8464).

• **Bonos bancarios de infraestructura**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., institución de banca de desarrollo, (Banobra 97-1).

• **Certificados de participación ordinarios amortizables**

Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, como fiduciaria en el fideicomiso número 144/92. Vipesa-95.

B. Se excluyen:

3. Por acuerdo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

8. Otros valores

• **Certificados de participación ordinarios amortizables**

Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, como fiduciaria en el fideicomiso número 144/92. Vipesa-94.

4. Por encontrarse incluidos con otra denominación social:

1. Acciones

Z R 1, S.A. de C.V., sociedad de inversión en instrumentos de deuda.

5. Por encontrarse incluidas en otro rubro:

4. Obligaciones quirografarias con colocaciones múltiples

• **Obligaciones subordinadas convertibles forzosamente en títulos representativos de capital con colocaciones múltiples**

Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. (GBMATLA 96D).

8. Otros valores

• **Bonos bancarios**

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, (Finasa 93-1), (Finasa 94-1), (Finasa 1-95), (Finasa 2-95) y (Finasa 1-96).

Nacional Financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo, (Nafides 7104) (Nafides 7254) (Nafides 7384) (Nafides 9104) (Nafides 9254) (Nafides 9384) (Nafides 93-6454) (Nafides 93-6494) (Nafides 93-8464).

7. Por amortización al vencimiento:

3. Obligaciones quirografarias

Salinas y Rocha, S.A. de C.V. (SyR 1989).

8. Otros valores

• **Bonos bancarios**

Banco del Centro, S.A., institución de banca múltiple (Bancen 1-94).

9. Por amortización anticipada:

7. Pagarés

• **Pagarés a mediano plazo**

Pastelería Francesa, S.A. de C.V. (Pasfran P96).

Pastelería Francesa, S.A. de C.V. (Pasfran P96-2).

12. Por solicitud de cancelación de la emisora:

1. Acciones

Grupo Condumex, S.A. de C.V., Series "A", "B" y "L".

John Deere, S.A. de C.V. Series "A" y "B".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

A. Catálogo de claves de productos y de presentación.

Clave de productos:

F3 Concentrados

Clave de presentación:

70 Caja con 5 puros tipo 64 x 10

B. Catálogo de claves de marcas de los productos.

Clave	Empresa	01 Cigarrera La Moderna, S.A. de C.V.	R.F.C. CMO7110019P9
10107	Bohemios 18's		
Clave	Empresa	02 Tabacalera Mexicana, S.A. de C.V.	R.F.C. CTM760420P26
00202		Delicados C/F Cort. Oscuros	
00203		Dalton 14's F.T. y C.S.	
00204		Dalton 20's F.T. y C.S.	
00208		Baronet Lights	
00209		Baronet F. Pack F.T.	
00210		Baronet F Pack C.S.	
00211		Marlboro 14's	
00213		Commander mentolados	
00214		Dominó	
00215		Mapleton 70	
00216		Marlboro 70	
00220		Mapleton F.T.	
00221		Mapleton E.L.	
00224		Benson & Hedges 100 MM. Ment	
10203		Supremos	

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1997

1. Autorizadas

A. Organizaciones asistenciales (Art. 70 fracción VI de la Ley del ISR)

2117. Alianza Cultural, A.C.

2118. Asilo de Ancianos de Acámbaro, A.C.

2119. Asistencia Universitaria, A.C.

2120. Asociación Alborada, Grupo de Participación Ciudadana, A.C.

2121. Asociación Colimense de Lucha Contra el Cáncer, A.C.

2122. Asociación de Hemofílicos del Noreste de México, A.C.

2123. Asociación de Padres para el Desarrollo de sus Hijos con Lesión Orgánica y Problemas de Aprendizaje Guadalupe Chalma, A.C.
2124. Asociación Filantrópica Cummins, A.C.
2125. Asociación Nacional de Ayuda al Anciano y al Infante, A.C.
2126. Asociación Tlapacoyense, A.C.
2127. Asociación Vallense de Alzheimer y Enfermedades Similares, A.C.
2128. Ayúdame Hermano Tengo Cáncer, A.C.
2129. Barrios Unidos, A.C.
2130. Casa de Cuna Oasis del Niño, A.C.
2131. C.C.F. Niños de México, I.A.P.
2132. Centro de Atención Materno Infantil y del Adolescente, A.C.
2133. Centro de Formación Familiar María Dolores Leal, I.A.P.
2134. Centro de Formación para el Desarrollo de la Familia, Celerino Yáñez, A.C.
2135. Ciegos Progresistas de Aguascalientes, A.C.
2136. Con Amor Ayúdame a Crecer, A.C.
2137. Desarrollo Integral y Terapia Visual, A.C.
2138. Dispensario San Antonio, A.B.P.
2139. Espíritu que Danza, A.C.
2140. Esquipulas, A.C.
2141. Fondo Unido de Tabasco, A.C.
2142. Fondo Unido Rotario de Querétaro, I.A.P.
2143. Formación Integral Juvenil, A.C.
2144. Frente Mexiquense Pro Derechos Humanos, A.C.
2145. Fundación Antonio Sáenz de Miera Fieytal, I.A.P.
2146. Fundación Caritas San Marón, I.A.P.
2147. Fundación Cultural y Social Leonística de Hermosillo, A.C.
2148. Fundación Dar, I.A.P.
2149. Fundación Mexicana de Población y Cultura, I.A.P.
2150. Futuro, I.A.P.
2151. G.E.M. Apoyo a Empresa Joven, S.C.
2152. Grupo Peregrinos de la Palabra de Dios, A.C.
2153. Grupo Vives, A.C.
2154. Hogar de Nazareth, A.C.
2155. Industrias de Rehabilitación y Trabajo para el Inválido, A.C.
2156. Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria, A.C.
2157. La Esperanza del Arbol de la Vida, A.C.
2158. Ministerios de Amor, A.C.
2159. Ministerios Pan de Vida, I.A.P.
2160. Oasis Alzheimer Guadalupe Palau, A.C.
2161. Patronato Corazón Amigo en Aguascalientes, A.C.
2162. Patronato de Bomberos de Zacapu, Michoacán, A.C.
2163. Patronato Pro-Construcción y Mantenimiento del Hospital General Doctor Atanasio Garza Ríos, A.B.P.
2164. Patronato Pro-Invidentes y Débiles Visuales de Irapuato, A.C.
2165. Proméxico, I.A.P.
2166. Radio Ayuda S.O.S. Rescate Celaya, A.C.
2167. Residencia Mater Admirabilis, A.C.
2168. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca.
2169. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.
2170. The American British Cowdray Medical Center, I.A.P.
2171. Ventana a la Vida, A.C.
2172. Voluntariado del Centro Regional de Oncología, A.C.
2173. Xcaman Limaxken, A.C.
2174. Xcaman Scunin, A.C.
2175. Yankuik Yolot de In Siuamej, A.C.
- B. Organizaciones educativas (Art. 70 fracción X de la Ley del ISR)**
634. Centro de Cultura de Morelos, A.C.
635. Centro Educativo Pedregal de San Gaspar, S.C.
636. Centro Universitario de Ciencias Humanas, A.C.
637. Colegio de Bachilleres del Estado de México.

638. Colegio Hispano Anglo Francés de Xalapa, A.C.
 639. Escuela Unidad Guadalupe, S.C.
 640. Fundación Sí, A.C.
 641. Instituto América, A.C.
 642. Instituto Paidológico Veracruz, A.C.
 643. Instituto Tecnológico de Artes Férreas, A.C.
 644. Instituto Tecnológico Superior de Coacalco.
 645. Instituto Yurireense, A.C.
- C. Organizaciones culturales (Art. 70 fracción XI de la Ley del ISR)**
 148. Centro Libanés, A.C.
 149. Ballet de Cámara de Jalisco, A.C.
 150. Fideicomiso Isidro Fabela. Banco de México.
- D. Organizaciones científicas o tecnológicas (Art. 70 fracción XI de la Ley del ISR)**
 148. Centro de Desarrollo Tecnológico y Humano, A.C.
 149. Cevin, A.C.
 150. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C.
 151. Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica, A.C.
 152. Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca. Nacional Financiera, S.N.C.
 153. Fundación para Fomentar el Manejo Holístico de Recursos, A.C.
- F. Organizaciones ecológicas (Art. 70 fracción XVIII de la Ley del ISR)**
 2. Unidos para la Conservación, A.C.
- G. Museos abiertos al público (Art. 70 fracción XI de la Ley del ISR)**
(a) En general
 14. Servi Museos, A.C.
 15. Fideicomiso relativo a los museos Diego Rivera y Frida Kahlo. Banco de México.
- H. Donatarias que se dedican exclusivamente al apoyo económico de otras donatarias autorizadas (Art. 70-A de la Ley del ISR)**
 180. Comité de Finanzas de la IX Olimpiada Especial Nacional, A.C.
 181. Fundación Produce Tamaulipas, A.C.
 182. Medisend México, A.C.
 183. Patronato Mario Moreno Cantinflas, A.C.
- K. Donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el extranjero (Art. 70-B, todas las fracciones de la Ley del ISR)**
 60. Fundación Casa de Santa Hipólita, A.C.
- 2. Revocaciones**
 5. Fundación Díaz Barreiro Letcher, I.A.P. (A)
 6. Asociación José Manzana Vivo, I.A.P. (A)
 7. Asociación Instituto de Promoción Humana, I.A.P. (A)
 8. Asilo de Ancianos Rosa Loroño, I.A.P. (A)
 9. Apoyo Social a Menores Asmáticos, I.A.P. (A)
 10. Centro de Apoyo Social Nueva Esperanza, I.A.P. (A)
 11. Fideicomiso Fondo de la Amistad México-Japón. Banco de México. (C)
 12. Fundación Esperanza de los Niños, I.A.P. (A)
 13. Fundación de Lucha Integral Contra las Adicciones, I.A.P. (A)
- 3. Cambios de denominación**

Nombre anterior	Nombre actual	Rubro
Exasac Guadalajara, A.C.	Residencia Mater Admirabilis, A.C.	A
The American British Cowdray Hospital, I.A.P.	The American British Cowdray Medical Center, I.A.P.	A
Dispensario San Antonio, A.C.	Dispensario San Antonio, A.B.P.	A
Ministerio de Amor, A.C.	Ministerios de Amor, A.C.	A
Niños de México, I.A.P.	C.C.F. Niños de México, I.A.P.	A

Fundación de Garay Gutiérrez, I.A.P.	Futuro, I.A.P.	A
Fundación Rojas Mota Velasco, I.A.P.	Proméxico, I.A.P.	A
Apoyo a Empresa Joven, S.C.	G.E.M. Apoyo a Empresa Joven, S.C.	A
Fundación Casa de Santa Hipólita.	Fundación Casa de Santa Hipólita, A.C.	K
Fideicomisos Museo Diego Rivera y Museo Frida Kahlo. Banco de México.	Fideicomiso relativo a los museos Diego Rivera y Frida Kahlo. Banco de México.	H

4. Cambios de rubro

Nombre	Rubro anterior	Rubro actual
Fideicomiso Isidro Fabela. Banco de México.	J	C
Fideicomiso relativo a los museos Diego Rivera y Frida Kahlo. Banco de México.	H	F

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1997**A.****B. Código de Claves Vehiculares**

Clave	Empresa	02:	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	28:	Pick-Up F-150
3022801	Versión	01:	Eddie Bauer, 4x4 automático motor V8
3022802		02:	Styleside cabina regular XLT caja corta 4x2 automático 8 cil.
3022803		03:	Flareside cabina regular XLT caja corta 4x2 automático 8 cil.
Clave	Empresa	03:	General Motors de México, S.A. de C.V..
	Modelo	10:	Luv
1031001	Versión	01:	Paq. "A" Básica doble cabina estándar
1031002		02:	Paq. "B" Lujo doble cabina estándar
1031003		03:	Paq. "C" Chasis cabina estándar
	Modelo	13:	Pontiac

0031318	Versión	18:	Gran Prix SE paq. "A" automático
---------	---------	-----	----------------------------------

Clave	Empresa	05:	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	08:	Audi 4 puertas
0050805	Versión	05:	A4 estándar
0050806		06:	A4 automático
0050807		07:	A4 Quattro
0050808		08:	A8 Triptonic
	Modelo	09:	Derby 4 puertas
0050903	Versión	03:	Derby automático
	Modelo	11:	Pointer 2 puertas
0051101	Versión	01:	Pointer estándar
	Modelo	12:	Pointer 4 puertas
0051201	Versión	01:	Pointer estándar
	Modelo	13:	Audi 2 puertas
0051301	Versión	01:	Cabriolet
Clave	Empresa	30:	Inmobiliaria Gare del Litoral, S.A. de C.V. (División Camiones)
	Modelo	01:	Serie (100) Chasis Cabina
2300101	Versión	01:	Ligero 2 ejes
2300102		02:	Semi-pesado 3 ejes
2300103		03:	Pesado 3 ejes
	Modelo	02:	Serie (200) Chasis Volteo
2300201	Versión	01:	Ligero 2 ejes
2300202		02:	Semipesado 3 ejes
2300203		03:	Pesado 3 ejes
	Modelo	03:	Serie (300) Chasis Coraza
2300301	Versión	01:	Ligero corto 2 ejes
2300302		02:	Ligero largo 2 ejes
2300303		03:	Pesado 3 ejes
	Modelo	04:	Serie (400) Chasis Control
	Delantero		
2300401	Versión	01:	Ligero corto 2 ejes
2300402		02:	Ligero largo 2 ejes
2300403		03:	Pesado 3 ejes
	Modelo	05:	Serie (500) Tracto Camión
2300501	Versión	01:	Ligero corto 2 ejes
2300502		02:	Largo 2 ejes
2300503		03:	Corto 3 ejes
2300504		04:	Largo 3 ejes

C. y D.

E. Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre de 1997

TABLA		
Categoría	Valor total en miles de pesos	Tasa
"A"	Hasta de 306	2.6%
"B"	de más de 306 a 676	6.5%
"C"	de más de 676 a 1,090	8.5%
"D"	de más de 1,090 en adelante	10.4%

F. a Ñ.

O. Tabla para determinar la tasa del impuesto sobre automóviles nuevos para el segundo cuatrimestre de 1997

TARIFA			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	\$
0.01	81,835.24	0.00	2
81,835.25	98,202.25	1,636.69	5
98,202.26	114,569.35	2,455.06	10
114,569.36	147,303.35	4,091.76	15
147,303.36	En adelante	9,001.86	17

Para efectos del artículo 3o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, si el precio del automóvil es superior a \$225,974.89 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$ 225,974.89.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

PRIMERA Resolución de modificaciones a la Resolución que establece reglas generales para la instrumentación del Decreto de Apoyo Adicional a los Deudores del Fisco Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION QUE ESTABLECE REGLAS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACION DEL DECRETO DE APOYO ADICIONAL A LOS DEUDORES DEL FISCO FEDERAL

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 fracción I inciso g) del Código Fiscal de la Federación, y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y décimo primero del Decreto de Apoyo Adicional a los Deudores del Fisco Federal, esta Secretaría resuelve:

Unico. Se reforma la Regla Décima, fracción I de la Resolución que establece reglas generales para la instrumentación del Decreto de Apoyo Adicional a los Deudores del Fisco Federal en vigor para quedar de la siguiente manera:

"Regla Décima.

- I. Presentarse ante la administración local de recaudación que les corresponda para entregar copia certificada de la denuncia presentada ante el Ministerio Público correspondiente, así como copia simple de los documentos originales que contengan sellos apócrifos o alteraciones, y la carta de la institución de crédito correspondiente, en la cual conste la no aceptación de responsabilidad de la misma, a efecto de verificar que el procedimiento de presentación es procedente.

"

Transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 1997.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Tomás Ruiz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA**NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-1996, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y exteriores de edificios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ENER-1996, EFICIENCIA ENERGETICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PARA VIALIDADES Y EXTERIORES DE EDIFICIOS.

ODON DE BUEN RODRIGUEZ, Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE) de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 33 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y III; 40 fracciones X y XII y

47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 29 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 ha propuesto, entre sus objetivos fundamentales, la promoción de un crecimiento económico vigoroso, sostenido y sustentable en beneficio de los mexicanos.

Que para impulsar y alcanzar este objetivo fundamental, el Plan Nacional de Desarrollo identificó diversas estrategias prioritarias entre las cuales destacan el uso eficiente de los recursos, la aplicación de políticas sectoriales pertinentes y el despliegue de una política ambiental que haga sustentable el crecimiento económico.

Que para lograr las metas establecidas por estas estrategias será necesario propiciar un aumento sistemático de la eficiencia general de la economía, así como impulsar la actualización tecnológica.

Que como antecedente de la presente Norma se encuentra el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-1996, Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y exteriores de edificios, publicado para comentarios en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de julio de 1996.

Que las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994, delimitaron las facultades de la nueva Secretaría de Energía, mismas entre las que se encuentra la de expedir normas oficiales mexicanas que promuevan la eficiencia del sector energético.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala como una de las finalidades de las normas oficiales mexicanas el establecimiento de criterios y/o especificaciones que promuevan el mejoramiento del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el Programa Nacional de Normalización 1996, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de abril de este mismo año, contempla la expedición de diversas normas oficiales mexicanas cuya finalidad es la preservación y uso racional de los recursos energéticos.

Que el programa de la Secretaría de Energía para 1996 considera el ahorro y uso eficiente de la energía como una de las prioridades de la política sectorial.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de junio de 1995, adscribió el ejercicio de la facultad de aprobar y emitir las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética a la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, por sí o en conjunto con otras dependencias, por lo tanto se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ENER-1996, EFICIENCIA ENERGETICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PARA VIALIDADES Y EXTERIORES DE EDIFICIOS.

Para estos efectos, esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor doce meses después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 1997.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Odón de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

PREFACIO

La presente Norma fue elaborada por el Instituto de Investigaciones Eléctricas, bajo la Coordinación de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía y con la colaboración de los siguientes organismos y empresas:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

PETROLEOS MEXICANOS

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

LABORATORIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

FIDEICOMISO DE APOYO AL PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGIA EN EL SECTOR ELECTRICO

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ENERGIA DE LA UNAM

CAMARA NACIONAL DE MANUFACTURAS ELECTRICAS

SOLA BASIC

MANUFACTURERA DE REACTORES

LUMISISTEMAS

HOLOPHANE

OSRAM DE MEXICO

CAREAGA Y ASOCIADOS

PHILIPS

UNICORP

Esta Norma tiene como objeto establecer niveles de eficiencia energética en términos de valores máximos de densidad de potencia eléctrica de alumbrado (DPEA), según se especifique, con los que deben cumplir las nuevas instalaciones de alumbrado público o alumbrado exterior en las diferentes aplicaciones que se indican en la presente Norma, con el propósito de que se diseñen o construyan bajo un criterio de uso eficiente de la energía eléctrica, mediante la optimización de diseños y la aplicación de equipos y tecnologías que incrementen la eficacia sin menoscabo de los requerimientos visuales.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ENER-1996, EFICIENCIA ENERGETICA EN SISTEMAS DE ALUMBRADO PARA VIALIDADES Y EXTERIORES DE EDIFICIOS.

CONTENIDO

- 1 OBJETIVO
- 2 CAMPO DE APLICACION
- 3 REFERENCIAS
- 4 DEFINICIONES
- 5 CLASIFICACION
- 6 ESPECIFICACIONES
- 7 METODO DE CALCULO
 - 7.1 Consideraciones generales
 - 7.2 Metodología
- 8 VIGILANCIA
- 9 SANCIONES
- 10 BIBLIOGRAFIA

1 Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer niveles de eficiencia energética en términos de valores máximos de densidad de potencia eléctrica de alumbrado (DPEA), según se especifique, con los que deben cumplir las nuevas instalaciones de alumbrado público o alumbrado exterior en las diferentes aplicaciones que se indican en la presente Norma, con el propósito de que se diseñen o construyan bajo un criterio de uso eficiente de la energía eléctrica, mediante la optimización de diseños y la aplicación de equipos y tecnologías que incrementen la eficacia sin menoscabo de los requerimientos visuales.

2 Campo de aplicación

El campo de aplicación de esta Norma Oficial Mexicana comprende todos los sistemas nuevos de iluminación para vialidades, estacionamientos públicos abiertos y áreas exteriores, así como las ampliaciones de instalaciones ya existentes que se construyan en el territorio nacional, independientemente de su tamaño y carga conectada.

Las aplicaciones de instalaciones cubiertas bajo esta Norma incluyen:

- 2.1 Vialidades
- 2.2 Estacionamientos públicos abiertos
- 2.3 Áreas exteriores

Quedan excluidas de esta Norma las siguientes instalaciones:

- Aeropuertos: sistemas de aproximación, sistema de pendiente de precisión para un aterrizaje correcto, luces de señalización de pistas, rodajes y plataformas, zonas de maniobras y de pernocta y similares.
- Alumbrado de emergencia.
- Alumbrado dentro de predios de viviendas unifamiliares y plurifamiliares.
- Alumbrado ornamental de temporada.
- Alumbrado para ferias.
- Alumbrado para plataformas marinas, faros y similares.
- Alumbrado temporal en obras de construcción.
- Anuncios luminosos.
- Áreas de vigilancia especial, garitas, retenes y similares de seguridad.
- Áreas típicamente regidas por relaciones laborales como andenes, muelles, patios de maniobra y almacenamiento, áreas de carga y descarga, áreas de manufactura de astilleros y similares.
- Juegos mecánicos.
- Lugares de resguardo de bicicletas.
- Paseos exclusivos de jinetes.
- Señalización de vialidades y carreteras, semaforización.

3 Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma deben consultarse las siguientes normas vigentes:

NOM-007-ENER-1995	Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.
NOM-001-SEMP-1994	Relativa a las instalaciones destinadas al uso y suministro de la energía eléctrica.
NOM-008-SCFI-1993	Sistema general de unidades de medida.
NOM-Z-13-1977	Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas.

4 Definiciones

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana los siguientes términos se definen como se establece en este capítulo. Los términos no definidos tendrán su acepción ordinariamente aceptada dentro del contexto en el que son usados, o bien, están definidos en otras normas y publicaciones con carácter oficial.

4.1 Alumbrado de exteriores

Sistema de iluminación ubicado en el exterior de inmuebles, que tiene como finalidad principal el resaltar, de su entorno durante la noche, la textura y/o la forma del área, estructura o monumento, favoreciendo así las condiciones de seguridad, estéticas y comerciales del lugar.

4.2 Alumbrado público

Sistema de iluminación que tiene como finalidad principal el proporcionar condiciones mínimas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades y espacios.

4.3 Estacionamiento público

Espacio de servicio público abierto cuya finalidad principal es el resguardo seguro de vehículos automotores.

4.4 Sistema de alumbrado

Conjunto de equipos, aparatos y accesorios relacionados entre sí para suministrar luz a una superficie o espacio.

4.5 Vialidad

Es el área definida y dispuesta adecuadamente para el tránsito seguro y confortable de sus usuarios.

4.6 Superposte

Poste para alumbrado público que tiene una altura mínima de 18 metros.

5 Clasificación

Para los fines de esta Norma Oficial Mexicana, los sistemas de alumbrado público y de exteriores se clasifican en:

5.1 Vialidades

5.1.1 Autopistas

5.1.2 Carreteras

5.1.3 Ciclopistas

5.1.4 Vías rápidas

5.1.5 Vías principales

5.1.6 Vías secundarias

5.2 Estacionamientos públicos

5.3 Areas exteriores

5.3.1 Fachadas de edificios y logos

5.3.2 Lagos, cascadas, fuentes y similares

5.3.3 Monumentos, esculturas y banderas

5.3.4 Parques, jardines, alamedas y kioscos

5.3.5 Aceras

5.3.6 Paraderos

5.3.7 Plazas y zócalos

6 Especificaciones

Para los sistemas de alumbrado exterior cubiertos por los apartados 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3 y 5.3.4 de la presente Norma, el valor mínimo de eficacia de la fuente de iluminación debe ser de 22 lm/W.

Para los sistemas de alumbrado exterior cubiertos por los apartados 5.3.5, 5.3.6 y 5.3.7 de la presente Norma, el valor mínimo de eficacia de la fuente de iluminación debe ser de 40 lm/W.

Los valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA) con los cuales deben cumplir los sistemas de alumbrado público en vialidades y estacionamientos públicos abiertos, indicados en los apartados 5.2 y 5.3 de la presente Norma Oficial Mexicana, no deben exceder los niveles indicados en las tablas 1 y 2.

En el caso de usar superpostes para alumbrado de vialidades cubiertas bajo el punto 5.1, los valores máximos de Densidad de Potencia de Alumbrado (DPEA) no deben exceder lo indicado en la tabla 3. Estos valores se consideran solamente para el área de vialidad.

Tabla 1 Valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica de Alumbrado para vialidades (W/m2)

Nivel de Iluminancia lux (lx)	Ancho de calle m			
	7,5	9,0	10,5	12,0
3	0,26	0,23	0,19	0,17
4	0,32	0,28	0,26	0,23
5	0,35	0,33	0,30	0,28
6	0,41	0,38	0,35	0,31
7	0,49	0,45	0,42	0,37
8	0,56	0,52	0,48	0,44
9	0,64	0,59	0,54	0,50
10	0,71	0,66	0,61	0,56
11	0,79	0,74	0,67	0,62
12	0,86	0,81	0,74	0,69
13	0,94	0,87	0,80	0,75
14	1,01	0,95	0,86	0,81
15	1,06	1,00	0,93	0,87
16	1,10	1,07	0,99	0,93
17	1,17	1,12	1,03	0,97

Tabla 2 Valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica de Alumbrado para estacionamientos

Area a iluminar m2	Densidad de potencia W/m2
< 300	1,80
300- 500	0,90
500-1 000	0,70
1 000-1 500	0,58
1 500-2 000	0,54
> 2 000	0,52

Tabla 3 Valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica de Alumbrado para sistemas de iluminación en vialidades con superpostes

Area a iluminar m2	Densidad de potencia W/m2
< 2500	0,52
2500-5000	0,49
5000-12 500	0,46
> 12 500	0,44

7 Método de cálculo

7.1 Consideraciones generales

Cuando un sistema de alumbrado público sea diseñado y construido, se considera para fines de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana que la Densidad de Potencia Eléctrica de Alumbrado máxima permisible no exceda lo establecido en la tabla 1 del capítulo 6 y que además cumple con los valores indicados en el capítulo 9 "Alumbrado Público" de la Norma NOM-001-SEMP-1994 en su última revisión.

La determinación de la DPEA será calculada a partir de la carga total conectada de alumbrado y del área total por iluminar, de acuerdo a la metodología indicada a continuación:

La expresión genérica para el cálculo de la Densidad de Potencia Eléctrica de Alumbrado (DPEA), es:

$$DPEA = \frac{\text{Carga total conectada para alumbrado}}{\text{Área total iluminada}}$$

donde la Densidad de Potencia Eléctrica (DPEA) está expresada en W/m², la carga total conectada para alumbrado está expresada en watts y el área total iluminada está expresada en metros cuadrados.

Para el caso de vialidades, el área total iluminada no incluye el área destinada a aceras.

En el caso de anchos de calle distintos a los mostrados en la tabla 1 se debe tomar el valor de ancho inmediato inferior o el múltiplo de ancho inmediato inferior de dicha tabla, sin incluir áreas destinadas a aceras o camellones. Para anchos menores de 7.5 metros, se debe tomar el valor correspondiente a la columna de 7.5 m.

La determinación de la eficacia en el caso de alumbrado para exteriores es calculada a partir del flujo luminoso de la fuente luminosa entre la suma de la potencia nominal de la misma fuente luminosa más las pérdidas del dispositivo auxiliar para el arranque y correcto funcionamiento de dicha fuente.

Es obligatorio para fines de certificación y verificación del cumplimiento de la presente Norma, que los proyectos incluyan una memoria de cálculo que detalle toda la información y consideraciones efectuadas durante el mismo. La preparación de esta información será una obligación del responsable del proyecto, por lo que debe estar debidamente integrada y firmada por el mismo.

La autoridad responsable de la certificación y verificación de la presente Norma Oficial Mexicana, revisará y tomará en cuenta esta información para fines de aprobación del proyecto, así como para comprobar que las instalaciones se construyan con estricto apego al proyecto aprobado; a excepción de los casos en que las condiciones físicas del terreno impidan el arreglo, de acuerdo al diseño original.

7.2 Metodología

A partir de la información contenida en los planos del proyecto de la instalación eléctrica y de los valores de potencia real nominal obtenidos de los fabricantes de los diferentes equipos de alumbrado considerados en dicha instalación, se cuantificará la carga total conectada, así como el área total iluminada a considerarse en el cálculo para la determinación de la DPEA del sistema de alumbrado.

En el caso de los equipos de alumbrado que requieran el uso de balastos u otros dispositivos para su operación, se considera para fines de cuantificar la carga conectada el valor de la potencia nominal del conjunto balastro-lámpara-dispositivo.

Una vez terminada la instalación y de acuerdo con los planos aprobados del proyecto, se verificará la instalación a partir de un cálculo de la DPEA con los datos reales mostrados en lámparas y/o equipos auxiliares y el área cubierta por el sistema de alumbrado.

Asimismo, se verificará que todo el equipo instalado cumpla con los requisitos de seguridad y funcionamiento, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en vigor.

8 Vigilancia

La Secretaría de Energía es la autoridad competente para certificar y verificar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana:

- a) Durante el proceso de aprobación de proyectos de instalaciones para alumbrado público.
- b) Al término de la construcción de las mismas.

El cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana no releva ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras normas oficiales mexicanas y reglamentos existentes aplicables a instalaciones destinadas al suministro y uso de energía eléctrica.

9 Sanciones

El incumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

10 Bibliografía

- Norma Oficial Mexicana NOM-Z-13-1981, Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las normas oficiales mexicanas.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1992.
- Illuminating Engineering Society Of North America. *IES Lighting Handbook Reference and Application*, 1993.
- Illuminating Engineering Society of North America. *IES RP-8 American National Standard Practice for Roadway Lighting*, 1983.
- Illuminating Engineering Society of North America. *IES CP-31-1989 Value of Public Roadway Lighting*.

- Illuminating Engineering Society of North America. *IES LEM-6-1987 Guidelines for Unit Power Density (UPD) for new Roadway Lighting Installations.*
- Commission International de L'Éclairage (CIE). *CIE No. 12.2 Recommendation for the Lighting of roads for motorized traffic.*
- French Lighting Association. *Recommendations for outdoor Lighting, 1974.*
- Comisión Federal de Electricidad. *Manual de Alumbrado Público, 1981.*
- Ministry of Transportation and Communication. Ontario, Canada. *Design Manual for Highway Illumination 1977.*
- W.J.M. van Bommel, J.B. de Boer. *Road Lighting, Philips Technical Library, 1980.*
- Philips Lighting. *Lighting manual, 1993.*
- Emilio Carranza Castellanos. *Alumbrado Urbano, 1981.*
- Emilio Carranza Castellanos. *Luminotécnica y sus aplicaciones, 1993.*
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Manual de Alumbrado, 1989.*
- Jan Basan. *Manual de urbanismo. Editorial Trillas, 1984.*

México, D.F., a 6 de marzo de 1997.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, **Odón de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO a los participantes en la licitación del Ferrocarril del Pacífico-Norte, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Comité de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano.

PARTICIPANTES EN LA LICITACION DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO-NORTE, S.A. DE C.V.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 de la convocatoria y bases de licitación para la adquisición de los títulos representativos del capital social del Ferrocarril Pacífico-Norte, S.A. de C.V., publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el pasado 7 de marzo de 1997, comunica que en esta licitación, previo conocimiento de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, ha solicitado autorización y, en consecuencia, ha sido registrado como participante un grupo, en virtud de que ha cumplido con los requisitos establecidos en las bases. Los nombres y datos relevantes de este participante se presentan a continuación:

• Constructoras ICA, S.A. de C.V./Grupo Ferroviario Mexicano, S.A. de C.V./Union Pacific Railroad Company.

La solicitud de autorización para participar en el proceso de licitación fue presentada por estos tres interesados, toda vez que es su intención participar en forma de consorcio; para tales efectos, ICA, Grupo Ferroviario Mexicano y UP formalizaron un compromiso de asociación en el que se obligan a participar conjuntamente en cualquiera de las etapas del proceso, así como aportar en forma conjunta toda su capacidad financiera, técnica y administrativa en beneficio de la empresa ferroviaria. Para este grupo, participar en el proceso de apertura a la inversión, representa una oportunidad para transformar el actual sistema ferroviario en un sistema de transporte ferroviario interlineal, que resulte redituable para el inversionista y que cuente con tecnología de punta.

Constructoras ICA, S.A. de C.V., empresa cuya principal actividad es la construcción y desarrollo de proyectos, cuenta con una amplia experiencia en el diseño y construcción de importantes vías de comunicación, así como en la operación de obras concesionadas de infraestructura.

Grupo Ferroviario Mexicano, S.A. de C.V. es una subsidiaria de Grupo México, S.A. de C.V., sociedad controladora de diversas empresas que operan en áreas industriales, comerciales y de servicios, y tiene como actividad principal la minero-metalúrgica, industria que representa un usuario importante del ferrocarril para el transporte de materias primas y producto terminado.

Union Pacific Railroad Company es un ferrocarril "Clase I" de Estados Unidos de Norteamérica, que cuenta con una flota de 97,600 carros, 3,922 locomotoras y opera cerca de 37,000 kilómetros de vía que cubren las rutas más transitadas del centro y sureste de la unión americana y conecta con el sistema ferroviario mexicano en varios puntos de la frontera norte del país.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.- El Secretario Técnico del Comité de Reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano, **Jorge Silberstein**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACTUALIZACION del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, 1996.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

ACTUALIZACION DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD, 1996.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y, en el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, acordó la inclusión de los siguientes insumos en el Cuadro Básico y Catálogo de medicamentos, para favorecer la operación de los servicios de salud.

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25% CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
2349	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada: 4.25 g. Cloruro de sodio 567 mg. Cloruro de calcio dihidratado: 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 15.2 mg. Lactato de sodio 392 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 1.5 Cloruro 102 Lactato 35 Miliosmoles aproximados por litro 486 Bolsa con 2000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	Pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica con necesidad de balance negativo	Exclusivamente por vía peritoneal. Adulto: Habitualmente una bolsa al día. PRESCRIPCION POR ESPECIALISTAS

Generalidades

Solución de diálisis para instilar dentro de la cavidad abdominal, que permite un intercambio de solutos y líquidos a uno y otro lado de la membrana peritoneal.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos adversos

Hipopotasemia, hipervolemia, hiperglucemia, alcalosis metabólica, peritonitis.

Contraindicaciones y Precauciones

Tabicamiento de la cavidad peritoneal, Síndrome abdominal agudo, infección cutánea o de los tejidos blandos. Se recomienda su uso como sistema cerrado.

Interacciones

Ninguna de importancia clínica.

SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
-------	--------------------	--------------	-------------------------------

2348	SOLUCION Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada: 1.5 g. Cloruro de sodio 567 mg. Cloruro de calcio dihidratado: 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 15.2 mg. Lactato de sodio 392 mg Agua inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 1.5 Cloruro 102 Lactato 35 Miliosmoles aproximados por litro 347 Bolsa con 2000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico.	Insuficiencia renal crónica del adulto.	Exclusivamente intraperitoneal. Adulto: Por lo general, tres recambios diurnos y uno nocturno. PRESCRIPCION POR ESPECIALISTAS
------	---	---	---

Generalidades

Solución de diálisis para instilar dentro de la cavidad abdominal, que permite un intercambio de solutos y líquidos a uno y otro lado de la membrana peritoneal.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos adversos

Hipopotasemia, hipervolemia, hiperglucemia, alcalosis metabólica y peritonitis.

Contraindicaciones y Precauciones

Tabicamiento de la cavidad peritoneal, Síndrome abdominal agudo, infección cutánea o de los tejidos blandos. Se recomienda su uso como sistema cerrado.

Interacciones

Ninguna de importancia clínica.

SAQUINAVIR

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
5290	CAPSULAS Cada cápsula contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 200 mg. de saquinavir Envase con 270 cápsulas.	Enfermedad por el virus de la inmunodeficiencia humana.	Oral. Adultos: 600 mg 3 veces al día (en monoterapia o tratamiento combinado) PRESCRIPCION POR ESPECIALISTAS

Generalidades

Inhibidor selectivo de las proteasas del virus de la inmunodeficiencia humana.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos adversos

Astenia, prurito, mareo, cefalea, náusea, ulceración de la mucosa bucal, diarrea, artralgias y neuropatía periférica.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la fórmula y durante la lactancia. Usar con precaución en niños y ancianos, y en pacientes con insuficiencia hepática o renal.

Interacciones

La Rifampicina y la Rifabutina, pueden disminuir las concentraciones útiles del saquinavir. Interfiere el metabolismo de la Terfenadina y el Astemizol. Con antimicóticos, anticonvulsivantes, antagonistas del calcio y clindamicina se pueden incrementar los efectos tóxicos debido a interacciones metabólicas.

RITONAVIR

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
5281	CAPSULAS Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	Enfermedad por el virus de la inmunodeficiencia humana.	Oral. Adultos: 300 mg cada 12 horas, de preferencia con los alimentos. PRESCRIPCION POR ESPECIALISTAS

Generalidades

Inhibidor de las proteasas del VIH que vuelve a la enzima incapaz de procesar a la proteína gag-pol, lo que conduce a la producción de partículas VIH inmaduras, incapaces de iniciar nuevos ciclos de infección.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos adversos

Astenia, cefalea, dolor abdominal, anorexia, diarrea, náusea, vómito, hipotensión, parestesias, rash y disgeusia.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la fórmula y durante la lactancia. Usar con precaución en niños y ancianos, y en pacientes con insuficiencia hepática o renal, y con hemofilia tipo A o B.

Interacciones

Debe de vigilarse el uso concomitante con: opioides, antimicóticos, antagonistas del calcio, hipolipemiantes, macrolidos y antidepresivos tricíclicos, debido a efectos tóxicos o interacciones metabólicas.

INDINAVIR

Clave	Forma Farmacéutica	Indicaciones	Vía de Administración y Dosis
5279	CAPSULAS Cada cápsula contiene: Sulfato de Indinavir: 400 mg. Frasco con 180 cápsulas.	Infección en el adulto por el virus de la inmunodeficiencia humana.	Oral. Adulto: 800 mg cada 8 horas. PRESCRIPCION POR ESPECIALISTAS

Generalidades

Es un inhibidor específico de la proteasa del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-1 y 2).

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Astenia, fatiga, dolor abdominal, regurgitación, diarrea, sequedad de la piel, prurito, erupción cutánea, alteraciones del sentido del gusto, hiperbilirrubinemia y nefrolitiasis.

Contraindicaciones y Precauciones

Pacientes con hipersensibilidad a los componentes de la fórmula. Se sugiere suspenderlo durante la lactancia.

Interacciones

Con Rifabutina, Ketoconazol, Rifampicina, Terfenadina, Astemizol y Cisaprida.

México, D.F., a 14 de abril de 1997.- Por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, el Presidente, **Octavio Rivero Serrano**.- Rúbrica.- **Mario Luis Fuentes Alcalá, Rafael Camacho Solís, Mario Madrazo Navarro, Javier Castellanos Coutiño, Jaime Cohen Yáñez y Manuel Ruiz de Chávez**.- Rúbricas.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establece la Junta Especial número 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Zacatecas, Zac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER BONILLA GARCIA, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 606 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 40 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y 6 FRACCION VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA A MI CARGO, Y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 606 de la Ley Federal del Trabajo, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determinar el establecimiento de Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, cuando lo requieran las necesidades de los factores de la producción, fijando el lugar de su residencia y su competencia territorial, y

Que el volumen de conflictos y asuntos laborales que se suscitan en el Estado de Zacatecas, justifican la creación de una Junta Especial con sede en la ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, y con jurisdicción territorial en dicha entidad federativa, que permita el acceso inmediato a la justicia laboral, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 53 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.

PRIMERO.- Se establece la Junta Especial número 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, la cual funcionará a partir del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO.- La Junta Especial que se establece mediante este Acuerdo, será competente para conocer y resolver los conflictos individuales en todas las ramas de la industria y actividades de la competencia federal, comprendidas en la jurisdicción territorial del Estado de Zacatecas, en los términos de los artículos 527 y 606 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- La Junta Especial número 24 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, dejará de conocer de los asuntos cuya jurisdicción territorial corresponda al Estado de Zacatecas, a partir de la fecha señalada en el punto Primero de este Acuerdo.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en la Junta Especial número 24 de Aguascalientes, Ags., correspondientes a la jurisdicción territorial del Estado de Zacatecas, se concentrarán en la Junta Especial número 53 de Zacatecas, Zac., para ultimar su trámite y pronta resolución.

QUINTO.- A partir de la fecha señalada en el punto Primero de este Acuerdo, quedarán suspendidos los procedimientos laborales, así como los términos procesales de los asuntos que se estén tramitando en la Junta Especial número 24 de Aguascalientes, Ags., correspondientes a la jurisdicción territorial de Zacatecas, los cuales se reanudarán en la Junta Especial número 53 de Zacatecas, Zac.

SEXTO.- En los asuntos en que se haya pronunciado laudo por la Junta Especial número 24 de Aguascalientes, Ags., al igual que en aquellos en que se haya promovido juicio de amparo directo o indirecto contra actos de la misma, subsistirá la competencia de la propia Junta Especial número 24 de Aguascalientes, Ags.

SEPTIMO.- Se modifica el punto Primero del Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de agosto de 1985, relativo a la jurisdicción territorial de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en su parte conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo, expídase la convocatoria correspondiente para que se elijan a los representantes de patrones y de trabajadores que integrarán la Junta Especial número 53 de Zacatecas, Zac., en los términos de los artículos 648, 651, 652, 653, 660, 664 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO.- El personal y los asuntos que actualmente tiene a su cargo la Oficina Auxiliar de Zacatecas, a partir del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, quedarán integrados a la Junta Especial número 53, que mediante este Acuerdo se establece.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 16/1997, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan a los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto del Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 16/1997, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA PRORROGA DEL PLAZO PARA QUE LOS ASUNTOS DE NUEVO INGRESO CORRESPONDAN A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO Y QUINTO DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión del dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó la creación, competencia y jurisdicción territorial de dos tribunales colegiados en el Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León;

SEGUNDO.- Que en el Acuerdo General número 9/1997, de cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, el propio Pleno determinó que los nuevos órganos jurisdiccionales iniciaran sus funciones a partir del catorce de abril del mismo año, aprobando de igual manera las reglas de turno y el sistema de distribución de asuntos entre los tribunales colegiados del Cuarto Circuito;

TERCERO.- Que en el punto SEXTO del referido Acuerdo General número 9/1997, se dispuso que los asuntos de nuevo ingreso que se presentaran en la oficialía de partes común del catorce de abril al catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, corresponderían a los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto del Cuarto Circuito, estableciéndose normas específicas para regular la distribución de los nuevos asuntos entre los cinco tribunales colegiados del propio circuito, a partir del quince de mayo del mismo año;

CUARTO.- Que en la actualidad se hace necesario modificar las reglas establecidas en dicho Acuerdo General para adaptarlas a la realidad administrativa y judicial, derivada de los datos estadísticos de los cinco tribunales colegiados del Cuarto Circuito, que indican que, a la fecha, el número de asuntos correspondientes a los tribunales colegiados primero, segundo y tercero, todavía es mayor que el de los tribunales colegiados cuarto y quinto;

QUINTO.- Que lo anterior tiene por objeto lograr el reparto equitativo de las cargas de trabajo, y procurar que la justicia federal sea pronta y eficaz, aliviando la carga excesiva de trabajo en los órganos jurisdiccionales que se mencionan;

SEXTO.- Que conforme a lo previsto en los artículos 39 y 81 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para dictar las disposiciones necesarias, tendientes a regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos.

En consecuencia, con fundamento en los citados preceptos legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se prorroga, del diecinueve al treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, el plazo para que correspondan a los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto del Cuarto Circuito, los asuntos de nuevo ingreso que se reciban en la oficialía de partes común de los tribunales colegiados del citado circuito.

SEGUNDO.- A partir del dos de junio de mil novecientos noventa y siete, los nuevos asuntos que se presenten en la referida oficialía de partes común, serán distribuidos por ésta entre los cinco tribunales colegiados del Cuarto Circuito.

TERCERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día diecinueve de mayo del año en curso.

SEGUNDO.- Quedan modificadas las disposiciones dictadas con anterioridad que se complementan con el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y hágase del conocimiento de los tribunales colegiados del Cuarto Circuito, para su cumplimiento, y de los tribunales unitarios y juzgados de distrito de dicho circuito, para su conocimiento.

EL LICENCIADO **ADOLFO O. ARAGON MENDIA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 16/1997, relativo a la prórroga del plazo para que los asuntos de nuevo ingreso correspondan a los Tribunales Colegiados Cuarto y Quinto del Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **José Vicente Aguinaco Alemán, Alonso Galván Villagómez, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Ricardo Méndez Silva, Alfonso Oñate Laborde y Luis Gilberto Vargas Chávez.**- México, Distrito Federal, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.9031 M.N. (SIETE PESOS CON NUEVE MIL TREINTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**
Tesorero
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	16.15	Personas físicas	16.30
Personas morales	16.15	Personas morales	16.30
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	16.16	Personas físicas	17.10
Personas morales	16.16	Personas morales	17.10
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	16.03	Personas físicas	17.01
Personas morales	16.03	Personas morales	17.01

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 15 de mayo de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Javier Cortés López**
Subgerente de Información Oportuna
para Medición de Riesgos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 20.9350 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A., BANCO BILBAO-VIZCAYA MEXICO S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCO INTERACCIONES S.A., BANCA QUADNUM S.A., BANCO INVEX S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., y BANCRECER S.A.

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**
Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado, en Juicio de Amparo número 693/96, que promueve Miguel Angel Ramírez y Villafaña, por representación de Arrendadora Probursa, S.A. de C.V., contra actos del Tesorero Municipal del Municipio de Puebla, Puebla, señalando como tercero perjudicado a Inmobiliaria Mito Tres, S.C., y como acto reclamado "La resolución dictada con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, con motivo del Recurso Administrativo de Revocación que promovió Arrendadora Probursa, S.A. de C.V.", registrado con número RAR-09/96, y violación de los artículos 14 Constitucional, 148, 89, 90 del Código Fiscal del Municipio de Puebla, 191 y 192 de la Ley de Amparo, y Autoridad Federal ordena emplazar a tercero perjudicado mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, Excelsior, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, fijando copia de la resolución en la puerta del Juzgado, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que lo represente en término de emplazamiento, las notificaciones subsecuentes se harán por lista, aun las de carácter personal, quedando copia de la demanda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Puebla, Pue., a 18 de septiembre de 1996.

El Actuario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Pedraza Valdez

Rúbrica.

(R.- 8717)

AVISO NOTARIAL

Licenciado Arturo L. A. Díaz Jiménez, titular de la Notaría número 46 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles. Que en escritura número 41,535 de fecha 15 de abril de 1997, ante mí, la señorita Isabel León y Rodríguez (quien también acostumbra usar su nombre como Isabel León Rodríguez), aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señorita María del Rosario León y Rodríguez (quien también acostumbraba usar su nombre como María del Rosario León Rodríguez).

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 18 de abril de 1997.

Lic. Arturo L. A. Díaz Jiménez

Titular de la Notaría No. 46 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8766)

GRUPO PUBLICITARIO ARTISTICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

AVISO

Jorge Rodríguez Urcullu, en mi carácter de liquidador de Grupo Publicitario Artístico, S.A. de C.V. (en liquidación), y en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento del público en general, el balance final de liquidación de Grupo Publicitario Artístico, S.A. de C.V. (en liquidación):

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Total activo

\$ 0

Pasivo y capital contable

Total pasivo	\$ 0
Capital contable	
Capital social	\$ 3,261,059
Pérdidas acumuladas	<u>(\$3,261,059)</u>
Total capital contable	<u>0</u>
Total pasivo más capital contable	<u>0</u>
En virtud que el anterior balance no arroja remanentes, no hay haber social que repartir a los señores accionistas.	
México, D.F., a 14 de abril de 1997.	
Jorge Rodríguez Urcullu	
Liquidador	
Rúbrica.	
(R.- 8769)	

FINACOM, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

AVISO

Por acuerdo de la asamblea de accionistas de Finacom, S.A. de C.V., sociedad en liquidación, adoptado el 4 de octubre de 1996, se resolvió realizar la distribución parcial del haber social por la cantidad de \$11'276,091.19 (once millones doscientos setenta y seis mil noventa y un pesos con diecinueve centavos), lo anterior con fundamento en los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de abril de 1997.

C.P. Sergio M. de Uriarte y Uriarte

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8776)

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Tercero Civil Primera Instancia

Toluca, Méx.

Secretaría

EDICTO

En el expediente número 1546/91, relativo a la solicitud de conversión de suspensión de pagos a quiebra de la empresa Hispano Mexicana de Porcelanas, S.A. de C.V., la ciudadana Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, dictó el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, resolución declarando en estado de quiebra a Hispano Mexicana de Porcelanas, S.A. de C.V., y previno a la quebrada se abstenga de hacer pagos, entregar efectivos o bienes de cualquier clase y mandó citar a los acreedores para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus créditos, reservándose señalar fecha para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus créditos en el término antes señalado, que contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este fallo.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en los periódicos El Sol de Toluca y Ocho Columnas.- Doy fe.

Toluca, Méx., a 2 de abril de 1997.

El C. Secretario

Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez

Rúbrica.

(R.- 8780)

MAIZORO, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales -no consolidados- de Maizoro, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos basados en la auditoría que practicamos.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están

preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera -no consolidada- de Maizoro, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera -no consolidada- por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Esta opinión y los estados financieros adjuntos se emiten para ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados de Maizoro, S.A. de C.V. y subsidiarias que se mencionan en la nota 2.

México, D.F., a 14 de marzo de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Contador Público

Manuel Mena Zárate

Rúbrica.

MAIZORO, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(nota 1)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo en caja y bancos	<u>\$ 4,632,321</u>	<u>\$ 2,542,736</u>
Inversiones en valores negociables (nota 1)	<u>\$ 3,600,000</u>	<u>\$ -</u>
Cuentas y documentos por cobrar:		
Clientes	\$ 84,485,153	\$109,336,792
Entidades relacionadas (nota 6)	20,169,834	37,107,072
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	3,405,399	3,977,414
Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso del pasivo estimado	7,889,016	9,986,891
Otras	<u>323,301</u>	<u>427,852</u>
	<u>\$116,272,703</u>	<u>\$160,836,021</u>
Inventarios (notas 1 y 3)	<u>\$ 38,107,497</u>	<u>\$ 28,535,764</u>
Pagos anticipados	<u>\$ 567,725</u>	<u>\$ 524,910</u>
Total activo circulante	<u>\$163,180,246</u>	<u>\$192,439,431</u>
Propiedades, planta y equipo (notas 1, 4, 5, 7 y 8)	\$246,531,481	\$279,726,319
Menos: Depreciación acumulada	<u>86,722,858</u>	<u>120,935,948</u>
	<u>\$159,808,623</u>	<u>\$158,790,371</u>
Otros activos:		
Cuenta por cobrar a Promotora Esfera, S.A. de C.V.	\$ 2,925,329	\$ 3,032,418
Depósitos en garantía	67,351	272,183
Inversión en acciones:		
De compañías subsidiarias (notas 1 y 2)	17,394,166	189,359
Otras (nota 1)	<u>1,229,971</u>	<u>1,229,971</u>
	<u>\$ 21,616,817</u>	<u>\$ 4,723,931</u>
	<u>\$344,605,686</u>	<u>\$355,953,733</u>

Pasivo

Circulante:		
Préstamos bancarios (nota 7)	\$ 78,726,626	\$138,555,197
Cuentas por pagar a proveedores	14,978,899	23,402,414
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	11,186,390	15,588,821
Participación de utilidades por pagar	<u>86,069</u>	<u>2,509,300</u>
Total pasivo circulante	<u>\$104,977,984</u>	<u>\$180,055,732</u>

A largo plazo:

Préstamos bancarios (nota 7)	<u>\$ 63,099,028</u>	<u>\$ 16,634,608</u>
Reserva para obligaciones laborales (notas 1 y 9)	<u>\$ 2,926,851</u>	<u>\$ 2,720,636</u>
Contingente (nota 10)	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Total pasivo	<u>\$171,003,863</u>	<u>\$199,410,976</u>

Capital contable

Capital social (nota 11)	<u>\$115,743,167</u>	<u>\$115,743,167</u>
Exceso en la actualización del capital (nota 12)	<u>\$ 24,562,909</u>	<u>\$ 24,844,659</u>
Utilidades (perdidas) acumuladas (notas 13 y 14):		
Reserva legal	\$ 1,579,834	\$ 604,018
Utilidades (pérdidas) de años anteriores	11,601,280	(4,165,410)
Utilidad neta del año	<u>20,114,633</u>	<u>19,516,323</u>
	<u>\$ 33,295,747</u>	<u>\$ 15,954,931</u>
	<u>\$173,601,823</u>	<u>\$156,542,757</u>
	<u>\$344,605,686</u>	<u>\$355,953,733</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MAIZORO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS****(nota 1)**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

	1996	1995
Ventas netas	\$358,864,380	\$358,921,632
Costo de ventas	<u>209,016,861</u>	<u>178,264,291</u>
Utilidad bruta	<u>\$149,847,519</u>	<u>\$180,657,341</u>
Gastos de operación:		
Gastos de venta	\$ 73,001,273	\$ 73,116,664
Gastos de administración	22,453,688	23,084,519
Depreciación	<u>9,772,978</u>	<u>10,759,206</u>
	<u>\$105,227,939</u>	<u>\$106,960,389</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 44,619,580</u>	<u>\$ 73,696,952</u>
Otros (gastos) ingresos:		
Costo integral de financiamiento (nota 1)-		
Intereses, netos	(\$ 18,490,054)	(\$ 21,914,329)
Pérdida en cambios, neta	(3,021,684)	(32,458,078)
Utilidad por posición monetaria	<u>7,642,059</u>	<u>12,789,166</u>
	(\$ 13,869,679)	(\$ 41,583,241)
Otros ingresos, netos	<u>3,770,023</u>	<u>3,127,528</u>
	<u>(\$ 10,099,656)</u>	<u>(\$ 38,455,713)</u>
Utilidad antes de partidas especiales, impuestos y participación	<u>\$ 34,519,924</u>	<u>\$ 35,241,239</u>
Partidas especiales:		
Provisión para inventarios en reclamación	(\$ 1,279,556)	(\$ 2,558,069)
Cuotas del seguro social por diferencias de años anteriores	(907,767)	(3,085,441)
Devoluciones extraordinarias sobre ventas (nota 17)	<u>(7,401,632)</u>	<u>-</u>
	<u>(\$ 9,588,955)</u>	<u>(\$ 5,643,510)</u>
Utilidad antes de impuestos y participación	<u>\$ 24,930,969</u>	<u>\$ 29,597,729</u>
Provisiones para:		
Impuesto Sobre la Renta y al Activo (nota 15)	(\$ 4,333,804)	(\$ 2,189,339)
Participación de utilidades al personal	-	(2,506,349)
	<u>(\$ 4,333,804)</u>	<u>(\$ 4,695,688)</u>
Utilidad antes de participación en los resultados de compañías subsidiarias	\$ 20,597,165	\$ 24,902,041
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	<u>(482,532)</u>	<u>(5,385,718)</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 20,114,633</u>	<u>\$ 19,516,323</u>

Utilidad por acción (notas 1 y 11)

\$ 0.36\$ 35.36

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MAIZORO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE****(nota 1)**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

Utilidades (pérdidas) acumuladas (notas 13 y 14)**Utilidades (pérdidas)
de años anteriores**

	Capital social (nota 11)	Exceso en la actualización del capital (nota 12)	Reserva legal	De Maizoro S.A. de C.V.
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$115,743,167	\$45,564,388	\$604,018	\$9,951,721
Traspaso de la pérdida del ejercicio a utilidades de ejercicios anteriores, según acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas del 22 de abril de 1995				(14,769,248)
Dividendos decretados, según acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas		(3,396,294)		
Efectos de actualización		(17,323,435)		
Utilidad neta del año				
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$115,743,167	\$24,844,659	\$604,018	(\$ 4,817,522)
Distribución de la utilidad neta del año, según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de mayo de 1996:				
Reserva legal			975,816	
Traspaso a pérdidas por aplicar				23,926,221
Dividendos decretados, según acuerdos de Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas				(2,773,817)
Efectos de actualización		(281,750)		
Utilidad neta del año				
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$115,743,167	\$24,562,909	\$1,579,834	\$16,334,881

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MAIZORO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****(nota 1)**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

	1996	1995
Operación:		
Utilidad neta del año	\$20,114,633	\$19,516,323
Cargos a resultados que no requieren la utilización de recursos-		
Depreciación	9,772,978	10,759,206
Provisión para pérdida de inventarios	1,279,556	2,558,069
Provisión de pasivo	907,767	3,085,441
Reserva para obligaciones laborales	206,215	-
Participación en los resultados de compañías subsidiarias	482,532	5,385,718
Provisión para cuentas incobrables	<u>1,652,582</u>	<u>1,152,664</u>
	\$34,416,263	\$42,457,421
Aumento (disminución) en recursos de operación-		

Cuentas por cobrar	42,910,736	(73,268,579)
Inventarios	(10,851,289)	(8,188,455)
Cuentas por pagar a proveedores	(8,423,515)	9,854,032
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	(5,310,198)	3,078,081
Participación de utilidades por pagar	(2,423,231)	(104,424)
Pagos anticipados	<u>(42,815)</u>	<u>(524,910)</u>
Recursos generados por (utilizados en) la operación	<u>\$50,275,951</u>	<u>(\$26,696,834)</u>
Financiamiento:		
Financiamiento (amortización) en términos reales de:		
Préstamos bancarios	(\$13,364,151)	\$29,369,337
Pérdida por devaluación sobre préstamos bancarios	-	9,624,296
Arrendamiento financiero	-	<u>(273,066)</u>
Recursos (utilizados) obtenidos en actividades de financiamiento	<u>(\$13,364,151)</u>	<u>\$38,720,567</u>
Inversión:		
Adquisiciones de propiedades y equipo	\$13,590,144	\$10,841,087
Inversión en acciones de compañía subsidiaria	15,170,175	-
Pago de dividendos	2,773,817	3,396,294
Cuentas por cobrar a largo plazo y depósitos en garantía	<u>(311,921)</u>	<u>13,290</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>\$31,222,215</u>	<u>\$14,250,671</u>
Aumento (disminución) en efectivo e inversiones	<u>\$5,689,585</u>	<u>(\$ 2,226,938)</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

MAIZORO, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

1. Actividades y principales políticas contables

Maizoro, S.A. de C.V. tiene como principales objetivos sociales la fabricación, compra, venta, envasado y comercio en general de toda clase de productos alimenticios.

Las principales políticas contables observadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros, se describen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, siguiendo las disposiciones del Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, incluyendo las disposiciones normativas establecidas en el Tercer Documento de Adecuaciones, que consisten en expresar los estados financieros en pesos de un mismo poder adquisitivo y presentar cada partida del capital contable integrada por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización.

Como consecuencia de lo anterior, los estados financieros comparativos que se acompañan, junto con estas notas, quedaron expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996.

Los rubros de los estados financieros que han sido actualizados son:

En el balance:

El costo histórico de los inventarios de materias primas y materiales y refacciones se determina por el procedimiento de costos promedios y el de productos terminados, en proceso y subproductos en base a costos estimados que son semejantes al costo de producción real y se actualizan utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin que las cifras actualizadas excedan su valor de mercado.

Las propiedades, planta y equipo con base en avalúos practicados por peritos valuadores independientes.

La inversión en acciones de compañías subsidiarias se valúa por el método de participación y se actualiza con base en el capital contable de las subsidiarias.

La inversión en acciones de otras compañías y las cuentas del capital contable, se actualizan utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

En el estado de resultados:

Para expresar los estados de resultados en pesos de poder adquisitivo del cierre del ejercicio, los ingresos, costos y gastos se actualizan del mes en que ocurren hasta el último mes del ejercicio actual, con base en factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

El costo de ventas se determina con base en el valor actualizado de los inventarios.

La depreciación se calcula para efectos contables, aplicando al valor neto de reposición los factores determinados, de acuerdo con las vidas útiles de los activos.

Para efectos fiscales, la depreciación se calcula sobre la base de línea recta a las tasas autorizadas por la ley.

Costo integral de financiamiento:

Los intereses se registran en el periodo en que se devengan. Las fluctuaciones cambiarias se registran íntegramente en resultados en el momento en que los tipos de cambio de las monedas extranjeras se modifican. El resultado por posición monetaria se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el Índice Nacional de Precios al Consumidor y se registra con cargo o crédito a los resultados del ejercicio.

En los estados de capital contable y de cambios en la situación financiera:

En estos estados se presentan los cambios en la inversión de los accionistas y en la situación financiera medidos en pesos constantes. Para su determinación, las cifras de los estados financieros del año anterior se actualizan a pesos de cierre del ejercicio actual.

b) Inversión en valores negociables-

Estas inversiones se registran al costo más rendimientos devengados, el cual es semejante a su valor de realización.

c) Compensaciones al personal por retiro o separación-

El costo de las obligaciones laborales relativas a los planes de retiro y prima de antigüedad, se registra conforme se devenga. Los pagos por este concepto se cargan a la reserva o se aplican al fondo de inversión constituidos para tal efecto, en el momento en que se realizan.

Los cálculos de las obligaciones laborales contraídas y del costo neto aplicable a los resultados, se determinan por actuarios independientes bajo el método de Crédito Unitario Proyectado.

Los pagos por indemnizaciones al personal por retiro involuntario, se cargan a los resultados del ejercicio en que se realizan.

d) Conversión de monedas extranjeras-

Las transacciones en moneda extranjera, se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos que representan derechos y obligaciones por cobrar o por pagar en moneda extranjera, se convierten a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

e) Mantenimiento y reparación-

El mantenimiento y las reparaciones se cargan a gastos cuando se incurren. El mantenimiento mayor y las reposiciones se capitalizan después de ajustar el valor en libros de los activos reemplazados.

f) Utilidad por acción-

La utilidad por acción es el resultado de dividir la utilidad neta del ejercicio entre el promedio ponderado de acciones en circulación.

2. Inversión en acciones de compañías subsidiarias

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el saldo se integra como sigue:

	% de capital social	1996	1995
Distribuidora Alamo, Inc.	100	\$32,797	\$32,797
Inmobiliaria Cafrá, S.A. de C.V.	100	15,170,175	-
Más:			
Participación en el capital contable de las subsidiarias		<u>2,191,194</u> <u>\$17,394,166</u>	<u>156,562</u> <u>\$189,359</u>

Distribuidora Alamo, Inc., es una empresa establecida en San Diego California, organizada bajo las leyes de California y tiene como principal actividad la distribución, dentro de los Estados Unidos de América de toda clase de productos fabricados por Maizoro, S.A. de C.V.

En abril de 1996, Maizoro, S.A. de C.V., adquirió la titularidad del 100% de las acciones representativas del capital social de Inmobiliaria Cafrá, S.A. de C.V., mediante la suscripción y pago de un aumento de capital social acordado en la inmobiliaria.

Inmobiliaria Cafrá, S.A. de C.V., constituida en agosto de 1988, con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores venía operando como inmobiliaria bancaria y, en abril de 1996, la propia Comisión le autorizó la modificación a sus estatutos sociales y la cancelación de su inscripción como inmobiliaria bancaria. A raíz de la adquisición, la totalidad de los inmuebles propiedad de Cafrá están rentados a y son utilizados por Maizoro, S.A. de C.V., para la realización de sus operaciones productivas.

Se ha preparado un informe por separado que incluye los estados financieros consolidados de Maizoro, S.A. de C.V. y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, que muestra lo siguiente:

	1996	1995
Activos totales	\$347,351,234	\$359,856,922
Pasivos totales	173,749,411	203,314,165
Utilidad neta del año	<u>20,114,633</u>	<u>19,516,323</u>

3. Inventarios

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los inventarios se analizan como sigue:

	1996	1995
Productos terminados	\$12,381,433	\$6,378,444
Materias primas	16,274,009	18,470,806
Producción en proceso	1,036,883	731,609
Subproductos	380,123	81,954
Materiales y refacciones	1,685,468	1,706,498
Materia prima en tránsito	<u>6,349,581</u>	<u>1,166,453</u>
Total inventarios	<u>\$38,107,497</u>	<u>\$28,535,764</u>

4. Propiedades, planta y equipo

La inversión neta en propiedades, planta y equipo comprende lo siguiente:

	1996	1995
Maquinaria, equipo, muebles y enseres	\$159,641,169	\$190,476,743
Edificios e instalaciones	40,119,991	45,436,661
Equipo de transporte	9,951,625	10,433,210
Construcciones en proceso y maquinaria en tránsito	11,630,253	1,342,210
Terrenos	<u>25,188,443</u>	<u>32,037,495</u>
	\$246,531,481	\$279,726,319
Menos- Depreciación acumulada	<u>86,722,858</u>	<u>120,935,948</u>
Inversión neta	<u>\$159,808,623</u>	<u>\$158,790,371</u>

En el avalúo practicado al 31 de diciembre de 1995, los peritos valuadores efectuaron modificaciones a los factores de demérito y a las vidas útiles remanentes, previamente utilizadas para la valuación de maquinaria y equipo y de edificios e instalaciones, que tuvieron el efecto de incrementar la depreciación acumulada y reducir el resultado por tenencia de activos no monetarios. En 1996, las modificaciones efectuadas en el año anterior, fueron revertidas para restituir el valor por depreciar de los activos. El incremento en el valor de reposición de éstos, originado por la reversión de las modificaciones de 1995, se compensó en 1996 con el déficit sufrido por la reducida revaluación de los activos de origen extranjero.

5. Proyectos de expansión

En 1996, la Compañía inició dos programas de inversión relacionados con la expansión de sus instalaciones productivas tendentes a incrementar su capacidad de producción que se estima entrarán en operaciones en junio de 1997 y enero de 1998. En el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1996, se invirtieron en estos proyectos \$8,200,000, aproximadamente, y se tienen compromisos adicionales de inversión que se estima se cumplirán en 1997, por \$6,500,000, aproximadamente.

6. Entidades relacionadas

En 1996 y 1995, la Compañía celebró diversas transacciones de negocios con entidades relacionadas, como se indica a continuación:

	1996	1995
Ingresos por- Ventas realizadas a Distribuidora Alamo, Inc.	\$15,704,152	\$52,163,911
Gastos por- Servicios recibidos de Inmobiliaria Cafra, S.A. de C.V.	<u>85,000</u>	=

Los saldos provenientes de transacciones efectuadas con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se analizan como sigue:

	1996	1995
Cuentas por cobrar: Clientes- Distribuidora Alamo, Inc.		

(en dólares)	\$20,205,750	\$37,097,452
Otros	-	<u>121,790</u>
	<u>\$20,205,750</u>	<u>\$37,219,242</u>
Cuentas por pagar:		
Inmobiliaria Cafra, S.A. de C.V.	\$ 35,916	\$ -
Otros	-	<u>112,170</u>
	<u>\$ 35,916</u>	<u>\$ 112,170</u>
Neto por cobrar	<u>\$20,169,834</u>	<u>\$37,107,072</u>

7. Préstamos bancarios

La Compañía tiene contratados al 31 de diciembre de 1996 y 1995, los siguientes préstamos bancarios:

	Dólares	
	1996	1995
A corto plazo:		
En dólares-		
Bancomer, S.A.	\$3,220,632	\$ 4,880,425
Banco Internacional, S.A.	865,077	3,119,608
Banca Serfin, S.A.	-	1,597,280
Citibank México, S.A.	<u>5,000,000</u>	<u>3,400,000</u>
	<u>\$9,085,709</u>	<u>\$12,997,313</u>
	Pesos	
	1996	1995
Equivalente en moneda nacional de los préstamos en dólares	\$71,507,255	\$128,458,509
En moneda nacional-		
Banca Serfin, S.A.	-	1,277,384
Banco Internacional, S.A.	-	<u>1,277,000</u>
	<u>\$71,507,255</u>	<u>\$131,012,893</u>
Vencimiento a un año del pasivo a largo plazo	<u>7,219,371</u>	<u>7,542,304</u>
Total a corto plazo	<u>\$78,726,626</u>	<u>\$138,555,197</u>
	Dólares	
	1996	1995
A largo plazo:		
En dólares-		
Banco Santander Mexicano, S.A.	\$114,957	\$191,595
Banco Santander Mexicano, S.A.	203,756	271,674
Banco Internacional, S.A.	137,471	412,413
Banco Internacional, S.A.	1,059,500	-
Bancomer, S.A.	207,277	325,721
Bancomer, S.A.	951,692	1,244,794
Bancomer, S.A.	1,260,000	-
Citibank México, S.A.	<u>5,000,000</u>	<u>-</u>
	<u>\$8,934,653</u>	<u>\$2,446,197</u>
	Pesos	
	1996	1995
Equivalente en moneda nacional de los préstamos en dólares	\$70,318,399	\$24,176,912
Menos- Vencimientos a un año del pasivo a largo plazo	<u>7,219,371</u>	<u>7,542,304</u>
Total a largo plazo	<u>\$63,099,028</u>	<u>\$16,634,608</u>

Los préstamos por pagar a corto plazo en dólares, fueron otorgados a la Compañía para el financiamiento de créditos preexportación y para la adquisición de materias primas y de maquinaria y equipo de importación, y devengan intereses a tasas que fluctúan entre el 8.5626% y el 13% anual al 31 de diciembre de 1996 (entre el 9.0694% y el 19.40% anual al 31 de diciembre de 1995).

El Banco Santander Mexicano, con recursos del Banco de Comercio Exterior, ha otorgado diversos créditos refaccionarios a la Compañía para la adquisición de maquinaria y equipo de importación, que sirvieron en parte para financiar el proyecto de ampliación de sus instalaciones productivas. Las principales características de los créditos otorgados se analizan como sigue:

a) El crédito remanente por US\$114,957 (US\$191,595 en diciembre de 1995) es pagadero mediante amortizaciones semestrales con último vencimiento en abril de 1998 y devenga intereses a la tasa del 7.8% anual fijo.

b) El crédito remanente por US\$203,756 (US\$271,674 en diciembre de 1995), es pagadero en amortizaciones semestrales con último vencimiento en septiembre de 1999 y devenga intereses a la tasa del 6% por encima de la tasa interbancaria de Londres, pagaderos semestralmente. De acuerdo con los términos del contrato respectivo, además de las obligaciones de pago contraídas, la Compañía se compromete a no pagar dividendos bajo ciertas circunstancias, no gravar, hipotecar, arrendar o enajenar sus activos fijos en más de un 5% de su valor en libros, no reducir su capital social y a conservar durante la vigencia del contrato ciertas razones financieras, que en el caso de incumplimiento pueden anticipar el vencimiento del crédito.

El Banco Internacional, S.A. otorgó a la Compañía créditos refaccionarios a largo plazo para la adquisición de maquinaria y equipo de importación. Las principales características de los créditos otorgados se analizan como sigue:

a) El crédito remanente por US\$137,471 (US\$412,413 en 1995) fue otorgado con recursos del Banco de Comercio Exterior y de la "Línea del Rey" en España, es pagadero mediante amortizaciones semestrales con último vencimiento en noviembre de 1997 y devenga intereses a la tasa del 5% anual.

b) El crédito otorgado por US\$1,059,500 es pagadero en amortizaciones mensuales con último vencimiento en el año 2001, incluyendo un año de gracia, y devenga intereses a la tasa interbancaria de Londres a 30 días, adicionada de cinco puntos porcentuales, pagaderos mensualmente.

Bancomer ha otorgado a la Compañía diversos créditos a largo plazo, como sigue:

a) Con recursos del Banco de Comercio Exterior, otorgó a la Compañía un crédito refaccionario para la adquisición de maquinaria de importación. El crédito remanente por US\$207,277 (US\$325,721 en diciembre de 1995) es pagadero en amortizaciones trimestrales con último vencimiento en agosto de 1998 y devenga intereses a la tasa del 7% sobre el tipo de interés vigente en el mercado interbancario de Londres.

b) Con recursos del Swiss Bank Corporation, Nueva York, otorgó a la Compañía créditos refaccionarios para la adquisición de maquinaria de importación; los créditos remanentes por US\$951,692 (US\$1,244,794 en diciembre de 1995) son pagaderos mediante amortizaciones semestrales con último vencimiento en el año 2000 y devengan intereses a la tasa interbancaria de Londres a seis meses, adicionada de entre 2 y 3.5 puntos porcentuales, pagaderos semestralmente.

c) Con recursos del Banco de Comercio Exterior, otorgó a la Compañía un crédito por US\$1,260,000 para la suscripción y pago de nuevas acciones de capital social de Inmobiliaria Cafrá, S.A. de C.V. Es pagadero en ocho amortizaciones semestrales con último vencimiento en el año 2001, incluyendo un año de gracia, devenga intereses a la tasa del 8% por encima de la tasa interbancaria de Londres, pagaderos semestralmente y, está garantizado con hipoteca constituida por Inmobiliaria Cafrá en favor de Bancomer sobre el terreno y construcciones de su propiedad.

De acuerdo con los términos de los contratos respectivos, celebrados con Bancomer, además de las obligaciones de pago contraídas, la Compañía se compromete, entre otras, a asegurar los bienes afectos en garantía, a no pagar dividendos bajo ciertas circunstancias, no gravar, hipotecar, arrendar o enajenar los activos adquiridos con los créditos y a conservar durante la vigencia del contrato ciertas razones financieras, que en el caso de incumplimiento pueden anticipar el vencimiento de los créditos.

Citibank México, S.A., otorgó a la Compañía un crédito por US\$5,000,000 documentado mediante un pagaré con vencimiento en septiembre de 1998 que devenga intereses a la tasa interbancaria de Londres a tres meses, adicionada de 3.30 puntos porcentuales, pagaderos trimestralmente. De acuerdo con los términos del contrato respectivo, además de las obligaciones de pago contraídas, la Compañía se compromete, entre otras, a no gravar, hipotecar, arrendar o enajenar sus activos fijos en más de un 15% de su valor en libros y a conservar durante la vigencia del contrato ciertas razones financieras, que en el caso de incumplimiento pueden anticipar el vencimiento de los créditos.

Las condiciones establecidas en los contratos de préstamo celebrados con Banco Santander Mexicano, Bancomer y Citibank, fueron cumplidas por Maizoro al 31 de diciembre de 1996.

Los créditos refaccionarios otorgados por Banco Santander Mexicano, Banco Internacional y Bancomer están garantizados con los bienes adquiridos con los créditos concedidos.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, Maizoro, S.A. de C.V. está avalando créditos a corto plazo por US\$340,000, otorgados por el California Commerce Bank a su subsidiaria Distribuidora Alamo, Inc.

8. Importaciones temporales al amparo del programa PITEX

El 11 de agosto de 1995, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial resolvió prorrogar a la Compañía (por cinco años más, contados a partir del 6 de julio de 1995) la aplicación del Programa de

Importación Temporal para producir artículos de exportación (PITEX), que le había sido otorgado por la misma en julio de 1990, bajo las siguientes características y condiciones:

a) El Programa tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables si a su término se han cumplido las condiciones establecidas.

b) Se autoriza realizar importaciones temporales de equipos, que podrán permanecer en el país durante los plazos establecidos en el propio programa, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por el mismo.

c) Se autoriza a la empresa la exención de la garantía del interés fiscal de las importaciones realizadas. En caso de importación definitiva, los impuestos de importación deberán ser pagados al término del programa.

d) Emitir constancia de exportación a sus proveedores.

e) La empresa deberá informar de las operaciones de comercio exterior que realice al amparo del programa y demostrar que sus exportaciones representan más del 30% de las ventas totales del proyecto específico de exportación.

Con fecha 12 de febrero de 1997, la Compañía presentó a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial su declaración anual de operaciones al comercio exterior, por medio de la cual le informa que durante 1996 realizó exportaciones equivalentes al 10% de las ventas totales correspondientes al proyecto específico de exportación.

9. Compensaciones al personal por planes de retiro

La Compañía tiene establecido un plan de beneficios definidos para el retiro de su personal no sindicalizado, que consiste en el pago de pensiones determinadas con base en los años de servicio y las percepciones del personal y, además, pagos por fallecimiento e invalidez.

Además, la Compañía tiene contraídas obligaciones laborales por concepto de compensaciones al personal por retiro voluntario, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo o de lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, según el caso. Estas compensaciones se calculan por periodos que fluctúan entre 12 y 22 días de salario por cada año de servicio, exigibles sólo después de haber trabajado determinado número de años consecutivos, de acuerdo con los términos establecidos en la ley o en el Contrato de Trabajo.

Para hacer frente a las obligaciones derivadas de los planes establecidos, la Compañía ha realizado aportaciones a un fondo de inversión en fideicomiso y constituido reservas como complemento. Los activos del fideicomiso están invertidos principalmente en valores de renta fija.

En el siguiente cuadro se muestra el estado que guarda el fondo y los importes reconocidos en el balance general al 31 de diciembre de 1996 y 1995, por los planes de beneficio al retiro:

	1996	1995
Obligaciones por beneficios actuales	\$4,549,235	\$3,966,512
Importe adicional por beneficios proyectados	<u>379,814</u>	<u>443,192</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$4,929,049	\$4,409,704
Menos- Activos del plan (fondo del fideicomiso)	<u>2,149,952</u>	<u>2,129,267</u>
	<u>\$2,779,097</u>	<u>\$2,280,437</u>
Partidas por amortizar en un periodo de 16.86 años:		
Variación contra el pasivo inicial	(\$4,283,804)	(\$4,582,144)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	<u>4,431,558</u>	<u>5,022,343</u>
	<u>\$ 147,754</u>	<u>\$ 440,199</u>
Pasivo acumulado en el balance general por concepto de planes de beneficio al retiro	<u>\$2,926,851</u>	<u>\$2,720,636</u>

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las obligaciones por beneficios proyectados se determinaron utilizando las siguientes hipótesis actuariales:

	1996	1995
Tasa de descuento promedio para reflejar el valor presente	5.5%	5.5%
Tasa de rendimiento esperada de los activos del plan	6.5%	6.5%
Tasa de incremento proyectada para las remuneraciones	<u>2.0%</u>	<u>2.0%</u>

El costo neto del periodo, cargado a los resultados ascendió a \$796,361 (\$1,327,514 al 31 de diciembre de 1995).

10. Pasivo contingente

La Compañía tiene un pasivo contingente por compensaciones al personal en caso de retiro involuntario de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo; sin embargo, al 31 de diciembre de 1996 y 1995 no habían obligaciones definidas por este concepto.

11. Capital social

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de marzo de 1996, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Incrementar el capital social mínimo fijo en la cantidad de \$17,200, representado por 172 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, mediante la conversión de una cantidad igual de la parte variable en capital mínimo fijo, para que éste ascienda a \$55,704,000 representado por 557,040 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase I.

b) Incrementar el número de acciones representativas del capital social, de forma tal que el capital mínimo fijo que asciende a \$55,704,000, quede representado por 55,704,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal de la Clase I. Para representar el incremento se emiten 55,146,960 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Clase I que serán distribuidos entre los accionistas a razón de noventa y nueve acciones nuevas por cada una de las acciones que se encontraban en circulación, asimismo, se cancelan la totalidad de los certificados provisionales emitidos con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea y se entregan a los accionistas, títulos definitivos amparando un total de 55,704,000 acciones, a razón de cien acciones nuevas por cada acción de la cual eran propietarios.

Como consecuencia de las resoluciones anteriores, el capital social al 31 de diciembre de 1996 y 1995, está representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, como sigue:

	Acciones	Pesos		
	1996	1995	1996	1995
Acciones Clase I	55,704,000	556,868	\$ 55,704,000	\$ 55,686,800
Acciones Clase II	-	172	-	17,200
Capital social nominal	55,704,000	557,040	\$ 55,704,000	\$ 55,704,000
Más:				
Actualización de las aportaciones de los accionistas (A)	-	-	60,039,167	60,039,167
Total capital social actualizado	<u>55,704,000</u>	<u>557,040</u>	<u>\$115,743,167</u>	<u>\$115,743,167</u>

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social nominal está constituido por un capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, de \$55,704,000, representado por acciones de la Clase I y por un capital variable que tendrá un límite de hasta diez veces el capital mínimo fijo, representado por acciones de la Clase II. (En 1995, por un capital mínimo fijo, sin derecho a retiro de \$55,686,000, representado por acciones de la Clase I y por un capital variable de \$17,200, representado por acciones de la Clase II).

(A) La actualización de las aportaciones de los accionistas comprende la reserva requerida para mantener a su valor constante el capital social nominal, desde la fecha en que se hicieron las aportaciones o se capitalizaron las utilidades y reservas de valuación.

12. Exceso en la actualización del capital

El exceso en la actualización del capital al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integra como sigue:

	1996	1995
Exceso en la actualización del capital por:		
Resultado por posición monetaria patrimonial de Maizoro, S.A. de C.V.	<u>\$ 37,249</u>	<u>\$ 37,249</u>
Resultado por tenencia de activos no monetarios de Maizoro, S.A. de C.V.	\$22,008,496	\$24,807,410
Participación en compañías subsidiarias	<u>2,517,164</u>	-
	<u>\$24,525,660</u>	<u>\$24,807,410</u>
	<u>\$24,562,909</u>	<u>\$24,844,659</u>

El resultado por posición monetaria patrimonial (representado por el acumulado al inicio de la reexpresión) y el operacional (incluido en los resultados del ejercicio), representa el efecto que produce la inflación

sobre los activos y pasivos monetarios. En tanto que la tenencia de estos activos provoca una pérdida, los pasivos producen una utilidad.

El resultado por tenencia de activos no monetarios representa el excedente en el valor de avalúo de los activos fijos netos, frente al valor que resulta de actualizar estos activos con factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

13. Utilidad neta

La utilidad neta del año está sujeta a los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los estatutos de la Compañía, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta anual para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social.

14. Distribución de utilidades

De conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los reembolsos que se hagan en el futuro derivados de utilidades previamente capitalizadas y los dividendos en efectivo y bienes que pague la empresa en exceso de las utilidades netas fiscales, estarán sujetos al pago del impuesto sobre dividendos, determinado en los términos del artículo 10-A de la ley.

Las utilidades netas fiscales (cuya distribución no está sujeta a gravamen), se determinan restando al resultado fiscal de la empresa la participación de utilidades a los trabajadores (no deducible) y el Impuesto Sobre la Renta efectivamente pagado por ella, en cada ejercicio, así como el importe de otras partidas no deducibles.

15. Impuesto Sobre la Renta y al Activo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las provisiones para el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo se analizan como sigue:

	1996	1995
Impuesto Sobre la Renta del ejercicio	\$4,333,804	\$7,983,241
Beneficio fiscal por amortización de pérdidas	-	(4,045,894)
Impuesto al Activo	-	(1,748,008)
	<u>\$4,333,804</u>	<u>\$2,189,339</u>

Al 31 de diciembre de 1994, Maizoro, S.A. de C.V., tenía pérdidas fiscales por \$11,899,687 que fueron amortizadas contra la utilidad fiscal gravable de 1995, obteniendo con ello el beneficio de reducir el Impuesto Sobre la Renta causado; por otra parte el Impuesto Sobre la Renta de 1995 excedió al Impuesto al Activo causado, permitiendo así la recuperación del Impuesto al Activo pagado en 1994; el derecho a ser recuperado se registró como una cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 1995.

16. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía tenía activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

	Dólares 1996	1995
Activos:		
Bancos	\$ 276,390	\$ 120,323
Cuentas por cobrar	<u>4,451,718</u>	<u>8,638,288</u>
	<u>\$ 4,728,108</u>	<u>\$ 8,758,611</u>
	Dólares 1996	1995
Pasivos:		
Préstamos bancarios	\$18,020,362	\$15,443,510
Cuentas por pagar a proveedores	130,718	241,361
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>38,060</u>	<u>55,993</u>
	<u>\$18,189,140</u>	<u>\$15,740,864</u>
Pasivo neto en dólares	<u>\$13,461,032</u>	<u>\$ 6,982,253</u>

Los saldos en moneda extranjera que se resumen en el cuadro anterior fueron convertidos a moneda nacional al tipo de cambio de \$7.8703 y \$7.7396, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente. A la fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio vigente ascendía a \$7.9850 por dólar.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, Maizoro, S.A. de C.V., tenía activos no monetarios de origen extranjero o cuyo costo de reposición se determina en moneda extranjera, como se detalla a continuación:

	Dólares 1996	1995
Maquinaria y equipo	<u>\$17,944,532</u>	<u>\$15,620,058</u>

Las transacciones efectuadas con el extranjero, excluyendo las importaciones de maquinaria y equipo por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, se resumen a continuación:

	Dólares	
	1996	1995
Exportación de bienes	\$3,340,130	\$12,954,112
Importación de bienes	(2,940,290)	(1,845,190)
Gastos por intereses	<u>(131,013)</u>	<u>(39,765)</u>
	<u>\$ 268,827</u>	<u>\$11,069,157</u>

17. Devoluciones extraordinarias sobre ventas

Con el objeto de lograr una mayor internacionalización de los productos que elabora la empresa y con objeto de aprovechar íntegramente la mayor capacidad de producción por la expansión de sus instalaciones, Maizoro incrementó en 1995 considerablemente sus exportaciones a más de 20 países en el mundo. En la apertura de nuevos mercados internacionales, los productos de Maizoro se enfrentaron a una fuerte competencia, impidiendo que los distribuidores lograran su colocación total. Por esta razón, algunos distribuidores decidieron devolver los productos a su proveedor, afectando con ello, en forma extraordinaria, la operación de 1996; los productos devueltos están siendo colocados nuevamente en el mercado. El valor neto de las devoluciones está clasificado como una partida especial, porque la Compañía considera que es un movimiento anormal y no recurrente.

(R.- 8829)

APASCO, S.A. DE C.V.

A los señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Apasco, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y, por lo tanto, reflejan la inversión en acciones de subsidiarias a través del método de participación. Para tener información completa sobre Apasco, S.A. de C.V. y Subsidiarias, se recomienda la lectura de los estados financieros consolidados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Apasco, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de enero de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Daniel del Barrio B.

Rúbrica.

APASCO, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo

	1996	1995
Efectivo y valores realizables	\$ 690,525	\$ 82,599
Inversión en acciones de subsidiarias	6,008,890	6,448,553
Cuentas por cobrar a subsidiarias	2,708,755	3,359,329
Otras cuentas por cobrar	9,785	702
Propiedades, neto	67,989	66,528

Otros activos, neto	<u>66,725</u>	<u>77,185</u>
	<u>\$ 9,552,669</u>	<u>\$ 10,034,896</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 221,079	\$ 104,731
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>69,709</u>	<u>180,692</u>
Total del pasivo circulante	290,788	285,423
Deuda a largo plazo	<u>1,653,297</u>	<u>2,367,779</u>
Total del pasivo	1,944,085	2,653,202
Inversión de los accionistas:		
Capital social	3,438,387	3,438,387
Prima en suscripción de acciones	305,512	305,512
Utilidades acumuladas	3,966,947	2,982,057
Actualización patrimonial	<u>(102,262)</u>	<u>655,738</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>7,608,584</u>	<u>7,381,694</u>
	<u>\$ 9,552,669</u>	<u>\$ 10,034,896</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

APASCO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Participación en la utilidad neta del año de subsidiarias	\$ 812,537	\$ 257,033
Ingresos por rentas	7,805	11,868
Gastos de operación:		
Administración	4,364	7,161
Depreciación y amortización	<u>6,454</u>	<u>6,337</u>
	<u>10,818</u>	<u>13,498</u>
Utilidad de operación	809,524	255,403
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses ganados, neto	(424,558)	(578,445)
Fluctuación cambiaria, neta	(41,948)	244,030
Pérdida por posición monetaria	<u>294,973</u>	<u>652,250</u>
	(171,533)	317,835
Otros gastos (productos), neto	<u>2,532</u>	<u>(19,912)</u>
Utilidad (pérdida) antes de beneficio consolidado de Impuesto Sobre la Renta	978,525	(42,520)
Beneficio consolidado de Impuesto Sobre la Renta	<u>(114,256)</u>	<u>(153,676)</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 1,092,781</u>	<u>\$ 111,156</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

APASCO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	Capital social		Prima en suscripción de acciones	Utilidad acumulada:
	Histórico	Actualización		
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 240,000	\$ 3,198,387	\$ 305,512	\$ 2,959,191
Dividendos pagados	-	-	-	(88,295)
Cambio patrimonial del año	-	-	-	111,156
Saldos al 31 de diciembre de 1995	240,000	3,198,387	305,512	2,982,057
Dividendos pagados	-	-	-	(107,891)
Cambio patrimonial del año	-	-	-	1,092,781
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 240,000	\$ 3,198,387	\$ 305,512	\$ 3,966,947

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

APASCO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995****EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996****(miles de pesos)**

	1996	1995
Operaciones:		
Resultados-		
Utilidad neta del año	\$ 1,092,781	\$ 111,156
Más (menos)- Partidas en resultados que no requieren (generan) recursos-		
Participación en la utilidad neta del año de subsidiarias	(812,537)	(257,033)
Depreciación y amortización	<u>6,454</u>	<u>6,337</u>
Recursos obtenidos de (aplicados a) resultados	286,698	(139,540)
Cambios netos en el capital de trabajo	<u>528,654</u>	<u>(376,686)</u>
Recursos generados por (utilizados en) las operaciones	815,352	(516,226)
Financiamiento:		
Incremento (amortización) en términos reales de la deuda	(61,799)	1,232,176
Efecto de variación de la deuda a pesos constantes	(536,335)	(416,605)
Dividendos pagados	(107,891)	(88,295)
Dividendos recibidos	<u>572,945</u>	<u>67,768</u>
	<u>(133,080)</u>	<u>795,044</u>
Inversiones:		
Adiciones a muebles y enseres	(20)	-
Inversión en acciones de subsidiarias	(79,619)	(185,045)
Otros activos	<u>5,293</u>	<u>(11,174)</u>
	<u>(74,346)</u>	<u>(196,219)</u>
Aumento neto de efectivo y valores realizables	607,926	82,599
Efectivo y valores realizables al inicio del año	<u>82,599</u>	-
Efectivo y valores realizables al final del año	<u>\$ 690,525</u>	<u>\$ 82,599</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

APASCO, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995****EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996****(miles de pesos)****1. Actividad de la compañía**

La Compañía es tenedora de las acciones de un grupo de empresas dedicadas a la fabricación y venta de cemento, concreto premezclado, sus agregados y productos complementarios y es dirigida y operada por medio de la gestión del Consejo de Administración, por lo que no tiene empleados.

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

La Compañía actualiza sus estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda al final del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a valores de 1996 y difieren de los originalmente presentados.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por depósitos a corto plazo en dólares americanos y CETES, registrados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Inversión en acciones-

La inversión en acciones de subsidiarias se registra utilizando el método de participación, el cual incluye el reconocimiento de los efectos de la inflación en las compañías subsidiarias.

Para tener información completa sobre Apasco, S.A. de C.V. y Subsidiarias, se recomienda la lectura de los estados financieros consolidados. A continuación se presenta información condensada básica de dichos estados financieros consolidados:

	1996	1995
Activos totales	<u>\$ 10,156,631</u>	<u>\$ 10,729,701</u>

Pasivos totales	<u>\$ 2,548,047</u>	<u>\$ 3,348,007</u>
Inversión de los accionistas	<u>\$ 7,608,584</u>	<u>\$ 7,381,694</u>
Ventas netas	<u>\$ 3,994,320</u>	<u>\$ 3,323,526</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 1,068,960</u>	<u>\$ 591,764</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,092,781</u>	<u>\$ 111,156</u>

Propiedades-

Las propiedades se encuentran registradas a sus valores netos de reposición, con base en avalúos practicados por peritos valuadores independientes, registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La depreciación se calcula por el método de línea recta, en función de la vida útil remanente de los activos, determinada por los valuadores independientes que efectuaron la actualización.

Otros activos-

Este rubro incluye el crédito mercantil originado por adquisiciones efectuadas a un precio superior al valor en libros de las subsidiarias adquiridas, el cual se amortiza en línea recta en un periodo promedio de 8 años, que es el plazo en el cual se estima que se generarán los beneficios de la inversión y gastos por colocación de deuda que se amortizan en los plazos de vencimiento de la deuda relativa.

Impuesto Sobre la Renta-

En virtud de que las diferencias temporales existentes entre los resultados contable y fiscal, no tienen fecha de reversión definida y serán sustituidas por otras partidas de naturaleza y montos semejantes, no se registró ningún efecto de Impuesto Sobre la Renta diferido.

Efectos de actualización patrimonial-

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y de las utilidades acumuladas, se determina aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

La actualización patrimonial corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el valor específico de dichos activos, en relación con la inflación, medida a través del INPC.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria, se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del año, en base a factores obtenidos del INPC. Aquéllos que provienen de partidas no monetarias, se actualizan en función del activo que se está consumiendo.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos y gastos financieros, tales como intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y los activos y pasivos en moneda extranjera, se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

La pérdida por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio, también a través del INPC.

3. Propiedades

	1996	1995
Terrenos	\$ 8,852	\$ 8,880
Edificio e instalaciones	76,446	73,475
Muebles y enseres	<u>20</u>	<u>-</u>
	85,318	82,355
Depreciación acumulada	<u>17,329</u>	<u>15,827</u>
	<u>\$ 67,989</u>	<u>\$ 66,528</u>

Las tasas anuales promedio de depreciación son como sigue:

	1996	1995
Edificio e instalaciones	2.3%	2.6%
Muebles y enseres	10.0%	-

4. Otros activos

	1996	1995
Crédito mercantil, neto	\$ 36,448	\$ 41,545
Gastos por colocación de deuda, neto	<u>30,277</u>	<u>35,640</u>
	<u>\$ 66,725</u>	<u>\$ 77,185</u>

5. Deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la deuda a largo plazo se integra como sigue:

	Tasa de interés	Vencimientos	1996 Miles de pesos	1995 Miles de dólares
International Finance Corporation	9%	2007	\$ 787,030	\$ 100,000
International Finance Corporation	LIBOR + 2.1	2001	354,164	45,000
Emisión de bonos garantizados en el mercado alemán	9.95%	1998	393,515	50,000
Deutsche Investitions und Entwicklungsgesellschaft MbH	11.2% y LIBOR + 2.9	2002	152,637	19,390
Nederlandse Financierings Maatschappij Voor Ontwikkelingslanden N.V.	11.2% y 9.5%	2001 y 2003	118,763	15,090
EXIMBANK	LIBOR + 0.5	2001	68,267	8,670
			1,874,376	238,150
Menos- Porción circulante			<u>221,079</u>	<u>28,090</u>
			<u>\$ 1,653,297</u>	<u>\$ 210,060</u>

En general, los préstamos y emisiones vigentes establecen restricciones y obligaciones muy similares para la Compañía, las cuales se han cumplido. Las restricciones y obligaciones más importantes son:

-Limitar el pago de dividendos, el cual está condicionado al cumplimiento de algunas razones financieras y al nivel de endeudamiento.

-Cumplir con ciertas razones financieras.

-No disponer ni permitir la existencia de gravámenes sobre los activos.

-Limitar la inversión en activos fijos a las cantidades establecidas en los contratos.

6. Inversión de los accionistas

En cumplimiento al acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 17 de abril de 1996, se efectuó el pago de un dividendo en efectivo de \$97,437 (\$0.35 por acción), provenientes de la cuenta UFIN consolidada, cuyo valor actualizado asciende a \$107,891.

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social se encuentra representado por 278,392,821 acciones ordinarias serie "Unica", sin valor nominal. El capital mínimo fijo está representado por 165,716,299 acciones y el capital variable por 112,676,522 acciones. Un total de 23,776,604 acciones, suscritas mediante el mecanismo de sustitución de deuda pública por inversión, son de circulación restringida y no podrán ser enajenadas antes del 1 de enero de 1998. Asimismo, un total de 12,756,435 acciones no pueden ser vendidas por los accionistas antes del 1 de enero de 1998, como resultado de un acuerdo con la Dirección General de Inversiones Extranjeras. El capital mínimo fijo asciende a \$40,000.

La reserva legal, cuyo valor histórico asciende a \$43,965 al 31 de diciembre de 1996, no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen de la "utilidad fiscal neta" (UFIN), estarán libres de impuesto. Los dividendos que no provengan de UFIN, deberán incluir un impuesto de 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

7. Posición y operaciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996 el tipo de cambio interbancario era \$7.8703 por dólar.

Asimismo, al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se tienen activos y pasivos denominados en moneda extranjera, como sigue:

	Miles de pesos	1996 Miles de dólares	1995 Miles de dólares
Activo-			
Circulante	\$ 417,394	\$ 53,034	\$ -
Pasivo -			
Circulante	288,401	36,644	20,321
Largo plazo	<u>1,653,297</u>	<u>210,068</u>	<u>239,569</u>
	<u>1,941,698</u>	<u>246,712</u>	<u>259,890</u>
Posición pasiva neta en moneda extranjera	<u>\$ 1,524,304</u>	<u>\$ 193,678</u>	<u>\$ 259,890</u>

Las principales operaciones realizadas por la Compañía en moneda extranjera, fueron las siguientes:

	Miles de dólares	
	1996	1995
Egresos-		

Intereses	\$ 23,209	\$ 16,299
Honorarios	169	2,278
Otros	-	<u>5,621</u>
	<u>\$ 23,378</u>	<u>\$ 24,198</u>

Al 24 de enero de 1997, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el tipo de cambio interbancario de venta era de \$7.8050 por dólar.

8. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y sobre activos-

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al impuesto sobre activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados y el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón de 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Bases para la determinación del resultado fiscal-

La Compañía tiene autorización para presentar una declaración consolidada de ISR e IMPAC.

Las principales partidas que afectaron el resultado fiscal de la Compañía, fueron el componente inflacionario y la participación en los resultados de subsidiarias, que no es acumulable para efectos fiscales.

9. Cuentas y operaciones con compañías subsidiarias

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, las cuentas por cobrar y por pagar a compañías subsidiarias, son las siguientes:

	1996	1995
Cuentas por cobrar-		
Cementos Apasco, S.A. de C.V.	\$ 2,103,096	\$ 2,765,503
Cementos Veracruz, S.A. de C.V.	148,833	121,066
Concretos Apasco, S.A. de C.V.	314,012	362,759
Cementos de Acapulco, S.A. de C.V.	53,035	44,016
Gravasa, S.A. de C.V.	37,504	46,513
Comindumex, S.A. de C.V.	20,696	16,988
Cal Hidratada Veracruzana, S.A. de C.V.	8,010	6,892
Otras	<u>23,569</u>	<u>10,446</u>
	2,708,755	3,374,183
Cuentas por pagar-		
Apax, S.A. de C.V.	-	14,854
	<u>\$ 2,708,755</u>	<u>\$ 3,359,329</u>

Durante 1996 y 1995, las operaciones con compañías subsidiarias se derivaron de los siguientes conceptos:

	1996	1995
Intereses ganados	<u>\$ 545,572</u>	<u>\$ 663,244</u>
(R.- 8839)		

APASCO, S.A. DE C.V.

A los Señores Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Apasco, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados

financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Apasco, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 24 de enero de 1997.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

C.P. Daniel del Barrio B.

Rúbrica.

APASCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo

	1996	1995
Circulante:		
Efectivo y valores realizables	\$ 1,198,898	\$ 856,961
Cuentas y documentos por cobrar-		
Clientes, neto	369,803	357,330
Porción circulante de los documentos		
por cobrar a largo plazo	4,706	-
Otras	<u>35,433</u>	<u>46,431</u>
	409,942	403,761
Inventarios	253,669	278,136
Pagos anticipados	<u>10,236</u>	<u>3,814</u>
Total del activo circulante	1,872,745	1,542,672
Propiedades, planta y equipo, neto	7,828,612	8,696,337
Documento por cobrar a largo plazo	22,523	-
Otros activos, neto	<u>432,751</u>	<u>490,692</u>
	<u>\$ 10,156,631</u>	<u>\$ 10,729,701</u>

Pasivo e inversión de los accionistas

Circulante:		
Porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 277,290	\$ 203,735
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	281,464	232,078
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	102,848	273,138
Impuesto Sobre la Renta	58,332	-
Participación de utilidades al personal	<u>19,500</u>	<u>-</u>
Total del pasivo circulante	739,434	708,951
Deuda a largo plazo	1,769,294	2,584,036
Obligaciones de carácter laboral	<u>39,319</u>	<u>55,020</u>
Total del pasivo	2,548,047	3,348,007
Inversión de los accionistas:		
Capital social	3,438,387	3,438,387
Prima en suscripción de acciones	305,512	305,512
Utilidades acumuladas	3,966,947	2,982,057
Actualización patrimonial	<u>(102,262)</u>	<u>655,738</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>7,608,584</u>	<u>7,381,694</u>
	<u>\$ 10,156,631</u>	<u>\$ 10,729,701</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

APASCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos, excepto la utilidad por acción en pesos)

	1996	1995
Ventas netas	\$ 3,994,320	\$ 3,323,526
Costo de ventas	<u>2,170,743</u>	<u>1,954,749</u>
Utilidad bruta	1,823,577	1,368,777

Gastos de operación:		
Venta y administración	332,267	380,793
Depreciación y amortización	<u>422,350</u>	<u>396,220</u>
	<u>754,617</u>	<u>777,013</u>
Utilidad de operación	1,068,960	591,764
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados, neto	119,076	111,053
Pérdida en cambios, neta	8,142	696,679
Utilidad por posición monetaria	<u>(359,873)</u>	<u>(462,942)</u>
	<u>(232,655)</u>	<u>344,790</u>
Otros productos, neto	<u>(11,826)</u>	<u>(17,166)</u>
Utilidad antes de provisiones para Impuesto		
Sobre la Renta y participación de utilidades y		
gastos extraordinarios	1,313,441	264,140
Provisiones:		
Impuesto Sobre la Renta	347,081	-
Participación de utilidades	19,514	-
Amortización de pérdidas fiscales	<u>(261,890)</u>	-
	<u>104,705</u>	-
Utilidad antes de gastos extraordinarios	1,208,736	264,140
Gastos extraordinarios	<u>115,955</u>	<u>152,984</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 1,092,781</u>	<u>\$ 111,156</u>
Utilidad por acción	<u>\$ 3.92</u>	<u>\$ 0.40</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

APASCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	Histórico	Capital social Actualización	Prima en suscripción de acciones	Utilidade: acumulada:
Saldos al 31 de				
diciembre de 1994	\$ 240,000	\$ 3,198,387	\$ 305,512	\$ 2,959,191
Dividendos pagados	-	-	-	(88,295)
Cambio patrimonial del año	-	-	-	<u>111,156</u>
Saldos al 31 de				
diciembre de 1995	240,000	3,198,387	305,512	2,982,057
Dividendos pagados	-	-	-	(107,891)
Cambio patrimonial del año	-	-	-	<u>1,092,781</u>
Saldos al 31 de				
diciembre de 1996	<u>\$ 240,000</u>	<u>\$ 3,198,387</u>	<u>\$ 305,512</u>	<u>\$ 3,966,947</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

APASCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

	1996	1995
Operaciones:		
Resultados-		
Utilidad neta consolidada	\$ 1,092,781	\$ 111,156
Más (menos)- Partidas en resultados		
que no requieren (generan) recursos-		
Depreciación y amortización	422,350	396,220
Disminución neta de las obligaciones de carácter laboral	<u>(15,701)</u>	<u>(13,239)</u>
Recursos obtenidos de resultados	1,499,430	494,137
Cambios netos en el capital de trabajo	<u>30,076</u>	<u>324,952</u>

Recursos generados por las operaciones	<u>1,529,506</u>	<u>819,089</u>
Financiamiento:		
Incremento (amortización) en términos reales de la deuda	(136,466)	1,162,375
Efecto de variación de la deuda a pesos constantes	(604,721)	(355,400)
Dividendos pagados	(107,891)	(88,295)
Variación neta del interés minoritario	-	(100)
	<u>(849,078)</u>	<u>718,580</u>
Inversiones:		
Adiciones a propiedades, planta y equipo, menos valor neto de retiros	(191,179)	(290,725)
Construcción y ampliaciones de la planta Tecomán	-	(425,919)
Documento por cobrar a largo plazo	(22,523)	-
Otros activos	<u>(124,789)</u>	<u>(79,456)</u>
	<u>(338,491)</u>	<u>(796,100)</u>
Aumento neto de efectivo y valores realizables	341,937	741,569
Efectivo y valores realizables al inicio del año	<u>856,961</u>	<u>115,392</u>
Efectivo y valores realizables al final del año	<u>\$ 1,198,898</u>	<u>\$ 856,961</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

APASCO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

EXPRESADAS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

1. Actividad de las compañías y eventos significativos de 1996

Las compañías se dedican a la fabricación y venta de cemento, concreto premezclado, agregados y productos complementarios.

Como parte del programa de eficientización de sus operaciones, la Compañía negoció durante el ejercicio, nuevos contratos colectivos de trabajo en varias de sus plantas productivas, con importantes reducciones en el número de personal y con un enfoque a la productividad y excelencia laboral. Asimismo, se cerró la planta de cal y mortero ubicada en Apaxco, Estado de México.

Los costos y gastos incurridos en 1996, derivados de las negociaciones arriba mencionadas, se presentan dentro de "Gastos extraordinarios" en el estado de resultados adjunto. Los gastos extraordinarios de 1995 corresponden al cierre de plantas de concreto premezclado y al cierre y la reapertura de la planta de cemento de Apaxco.

2. Principales políticas contables

Las principales políticas contables, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen a continuación:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

Las compañías actualizan sus estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda al final del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior, al estar todas expresadas en la misma moneda. Los estados financieros del año anterior han sido actualizados a valores de 1996 y difieren de los originalmente presentados.

Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los correspondientes a Apasco, S.A. de C.V. y a las siguientes compañías subsidiarias:

Cementos Apasco, S.A. de C.V.

Concretos Apasco, S.A. de C.V.

Cementos Veracruz, S.A. de C.V.

Cementos de Acapulco, S.A. de C.V.

Cal Hidratada Veracruzana, S.A. de C.V.

Comindumex, S.A. de C.V.

Gravasa, S.A. de C.V.

Con fecha 31 de octubre de 1996, Apax, S.A. de C.V. se fusionó en Cementos Apasco, S.A. de C.V.

Todas las operaciones y adeudos importantes entre compañías han sido eliminados en la consolidación.

Valores realizables-

Los valores realizables se encuentran representados principalmente por depósitos a corto plazo en dólares americanos y CETES, registrados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

Inventarios y costo de ventas-

Por su alta rotación, los inventarios de productos terminados y materias primas quedan actualizados a precios de última compra o producción, sin exceder su valor de realización.

Los inventarios de refacciones y partes se actualizaron a valores de reposición, mediante índices de precios, últimas compras y cotizaciones. El costo de ventas se actualizó a valores de reposición, con base en los incrementos en el valor de los inventarios de refacciones y partes consumidos en el año.

Propiedades, planta y equipo-

Las propiedades, planta y equipo se encuentran registradas a sus valores netos de reposición, con base en avalúos practicados por peritos valuadores independientes, registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La depreciación y amortización se calculan por el método de línea recta, en función de la vida útil remanente de los activos, determinada por los valuadores independientes que efectuaron la actualización y tomando en consideración la capacidad de producción utilizada.

Otros activos-

Este rubro incluye gastos preoperativos, inversiones en sistemas de información y gastos de organización que son amortizados en línea recta en periodos de diez a veinte años, de acuerdo a la naturaleza de las partidas y el crédito mercantil originado por adquisiciones efectuadas a un precio superior al valor en libros de las subsidiarias adquiridas, el cual se amortiza en línea recta en un periodo promedio de 8 años, que es el plazo en el cual se estima que se generarán los beneficios de la inversión.

Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades-

En virtud de que las diferencias temporales, existentes entre los resultados contable y fiscal, no tienen fecha de reversión definida y serán substituidas por otras partidas de naturaleza y montos semejantes, no se registró ningún efecto de Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferidos.

Desde 1989, las compañías han optado por utilizar fiscalmente la deducción inmediata de algunas de sus inversiones en activo fijo, lo cual les ha permitido reducir substancialmente las provisiones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo. Asimismo, la pérdida en cambios y los intereses capitalizados en propiedades, planta y equipo, se deducen fiscalmente. Estos beneficios se revertirán en los próximos años, a medida que la depreciación contable de los activos fijos se vaya reconociendo en los resultados.

Obligaciones de carácter laboral-

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, las compañías tienen un pasivo por primas de antigüedad a empleados y obreros con una antigüedad mayor a 15 años. Además, algunas subsidiarias están obligadas, por contrato colectivo, al pago de primas de antigüedad a trabajadores que se retiren en forma voluntaria, bajo ciertas condiciones.

Las compañías registran el pasivo por primas de antigüedad, pensiones y retiro voluntario, a medida que se devenga, de acuerdo con cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado.

Por lo tanto, se está provisionando el pasivo que, a valor presente, cubrirá las obligaciones proyectadas a la fecha estimada de retiro del grupo de trabajadores que laboran en las compañías, como sigue:

Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	\$ 82,904
Pasivo registrado al 31 de diciembre de 1996	<u>(39,319)</u>
Diferencia a registrar en ejercicios futuros	<u>\$ 43,585</u>

La diferencia a registrar está siendo amortizada en un plazo de 10 años, que corresponden al periodo en el cual el promedio de los empleados alcanzará su edad de retiro.

A la fecha, el pasivo registrado excede a la obligación por servicios actuales, (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) en \$8,799.

El costo por obligaciones laborales del año cargado a resultados, se integra como sigue:

Amortización del excedente de OBP	\$ 5,213
Costo financiero	14,093
Costo por servicios laborales	7,470
Variaciones en supuestos	<u>(9,073)</u>
	<u>\$ 17,703</u>

El costo del año se vio reducido en forma importante por el efecto de las negociaciones de los contratos colectivos, tanto de las plantas de cemento de Orizaba y Macuspana, como de concreto premezclado y el cierre de la planta de cal y mortero.

Los pagos por concepto de indemnizaciones a los empleados que son despedidos, se cargan a los resultados del ejercicio en que se efectúan.

Efectos de actualización patrimonial-

La actualización de las aportaciones de capital de los accionistas y de las utilidades acumuladas, se determinan aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), a partir de la fecha en que se hicieron las aportaciones o se retuvieron las utilidades y equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo.

La actualización patrimonial corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el valor específico de dichos activos, en relación con la inflación, medida a través del INPC.

Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria, se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre del año, en base a factores obtenidos del INPC. Aquellos que provienen de partidas no monetarias, se actualizan en función del activo que se está consumiendo o vendiendo.

Resultado integral de financiamiento-

El resultado integral de financiamiento incluye todos los conceptos de ingresos y gastos financieros, tales como intereses y resultados cambiarios o por posición monetaria, a medida que ocurren o se devengan.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación y, los activos y pasivos en moneda extranjera, se ajustan al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio, también a través del INPC.

Las compañías han seguido la política de capitalizar, durante el periodo de construcción, el costo integral de financiamiento proveniente de préstamos que financian adiciones de propiedades, planta y equipo. Este se amortiza en el plazo promedio de depreciación de los activos correspondientes (20 años).

El importe capitalizado en 1995 ascendió a \$81,587. Durante 1996 no hubo capitalizaciones por este concepto.

3. Inventarios

	1996	1995
Productos terminados	\$ 44,888	\$ 32,150
Materias primas	15,552	11,811
Refacciones y partes	179,628	222,654
Anticipos a proveedores	<u>13,601</u>	<u>11,521</u>
	<u>\$ 253,669</u>	<u>\$ 278,136</u>

4. Propiedades, planta y equipo

	1996	1995
Terrenos y yacimientos	\$ 347,167	\$ 323,607
Edificios e instalaciones	2,685,033	2,503,924
Maquinaria y equipo	7,663,180	8,844,523
Equipo de transporte	1,164,531	1,203,751
Muebles y enseres	125,759	121,858
Obras en proceso y equipo en tránsito	<u>184,045</u>	<u>217,951</u>
	12,169,715	13,215,614
Depreciación acumulada	<u>4,341,103</u>	<u>4,519,277</u>
	<u>\$ 7,828,612</u>	<u>\$ 8,696,337</u>

Las adiciones a propiedades, planta y equipo a valor histórico en 1996, ascendieron a \$181,651.

Las tasas anuales promedio de depreciación son como sigue:

	1996	1995
Edificios e instalaciones	2.3%	2.2%
Maquinaria y equipo	4.5%	3.9%
Equipo de transporte	7.4%	6.1%
Muebles y enseres	13.2%	14.4%

5. Documento por cobrar a largo plazo

Corresponde a un pagaré suscrito por Servicios Portuarios, S.A. de C.V. por \$3,179,801 dólares americanos, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el muelle de la terminal portuaria El Sauzal, en Ensenada, B.C., que será cobrado en 20 exhibiciones semestrales iguales, iniciando en mayo de 1997. Se generarán intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de la tasa que resulte mayor entre el 10% y aquella tasa de interés anual promedio que Cementos Apasco tenga a su cargo con motivo de los créditos que haya obtenido o llegare a obtener en dólares.

6. Otros activos

	1996	1995
Gastos preoperativos, neto	\$ 313,727	\$ 328,304
Crédito mercantil, neto	42,843	53,275
Gastos por colocación de deuda, neto	30,277	35,629
Otros	<u>45,904</u>	<u>73,484</u>

\$ 432,751\$ 490,692**7. Deuda a largo plazo**

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la deuda a largo plazo se integra como sigue:

	Tasa de Interés	Vencimientos	Miles de pesos	1 9 9 6 Miles de dólares
International Finance Corporation	9%	2007	\$ 787,030	\$ 100,000
International Finance Corporation	LIBOR + 2.1	2001	354,164	45,000
Emisión de bonos garantizados en el mercado alemán	9.95%	1998	393,515	50,000
Deutsche Investitions und Entwicklungsgesellschaft MbH	11.2% y LIBOR + 2.9	2002	152,637	19,390
Nederlandse Financierings Maatschappij Voor Ontwikkelingslanden N.V.	11.2% y 9.5%	2001 y 2003	118,763	15,090
EXIMBANK	LIBOR + 0.5 y LIBOR + 0.62	2001 y 2002	122,273	15,530
Kreditansalt Für Wiederaufbau	Varias	Varios	92,035	11,690
Otros	Varias	Varios	26,167	3,320
			2,046,584	260,030
Menos- Porción circulante			<u>277,290</u>	<u>35,230</u>
			<u>\$ 1,769,294</u>	<u>\$ 224,800</u>

En general, los préstamos y emisiones vigentes establecen restricciones y obligaciones muy similares para las compañías, las cuales se han cumplido. Las restricciones y obligaciones más importantes son:

- Limitar el pago de dividendos, el cual está condicionado al cumplimiento de algunas razones financieras y al nivel de endeudamiento.
- Cumplir con ciertas razones financieras.
- No disponer ni permitir la existencia de gravámenes sobre los activos.
- Limitar la inversión en activos fijos a las cantidades establecidas en los contratos.

8. Inversión de los accionistas

En cumplimiento al acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de abril de 1996, se efectuó el pago de un dividendo en efectivo de \$97,437 (\$0.35 por acción), provenientes de la cuenta UFIN consolidada, cuyo valor actualizado asciende a \$107,891.

Al 31 de diciembre de 1996, el capital social se encuentra representado por 278,392,821 acciones ordinarias serie "Unica", sin valor nominal. El capital mínimo fijo está representado por 165,716,299 acciones y el capital variable por 112,676,522 acciones. Un total de 23,776,604 acciones, suscritas mediante el mecanismo de substitución de deuda pública por inversión, son de circulación restringida y no podrán ser enajenadas antes del 1 de enero de 1998. Asimismo, un total de 12,756,435 acciones no pueden ser vendidas por los accionistas antes del 1 de enero de 1998, como resultado de un acuerdo con la Dirección General de Inversiones Extranjeras. El capital mínimo fijo asciende a \$40,000.

La reserva legal, cuyo valor histórico asciende a \$43,965 al 31 de diciembre de 1996, no es susceptible de distribuirse a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto en la forma de dividendos en acciones.

Los dividendos que se paguen de la "utilidad fiscal neta" (UFIN), estarán libres de impuesto. Los dividendos que no provengan de UFIN, deberán incluir un impuesto del 34%. En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas, según los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

9. Posición y operaciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996, el tipo de cambio interbancario de venta era \$7.8703 por dólar.

Asimismo, al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se tienen activos y pasivos denominados en moneda extranjera, como sigue:

	1 9 9 6 Miles de pesos	1995 Miles de dólares	Miles de dólares
Activo-			
Circulante	\$ 946,215	\$ 120,226	\$ 77,325
Largo plazo	<u>22,523</u>	<u>2,862</u>	-
	968,738	123,088	77,325
Pasivo-			
Circulante	357,676	45,446	32,739
Largo plazo	<u>1,769,294</u>	<u>224,807</u>	<u>261,449</u>

	<u>2,126,970</u>	<u>270,253</u>	<u>294,188</u>
Posición pasiva neta en moneda extranjera	<u>\$ 1,158,232</u>	<u>\$ 147,165</u>	<u>\$ 216,863</u>
Las principales operaciones realizadas por la Compañía en moneda extranjera, fueron las siguientes:			

Miles de dólares

	1996	1995
Ingresos por ventas	<u>\$ 36,087</u>	<u>\$ 6,849</u>
Egresos-		
Compras de materias primas y cemento	1,419	2,145
Compras de activo fijo	3,089	32,465
Servicios de consultoría	7,810	6,586
Intereses	24,570	16,620
Honorarios	1,184	2,196
Arrendamientos	7,793	7,023
Otros	<u>4,969</u>	<u>5,621</u>
	<u>50,834</u>	<u>72,656</u>
Neto	<u>\$ (14,747)</u>	<u>\$ (65,807)</u>

Al 24 de enero de 1997, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del cierre del ejercicio y el tipo de cambio interbancario de venta era de \$7.8050 por dólar.

10. Entorno fiscal

Régimen de Impuesto Sobre la Renta y sobre activos-

Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto Sobre Activos (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como depreciación calculada sobre valores actualizados, la deducción de compras en lugar de costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales y el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria. Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8%, del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC, en los diez ejercicios subsecuentes.

Bases para la determinación del resultado fiscal-

La Compañía tiene autorización para presentar una declaración consolidada de ISR e IMPAC.

La participación de utilidades se determina en base a los resultados individuales de cada compañía y se calcula sobre bases distintas a las del Impuesto Sobre la Renta.

Las principales partidas que afectaron el resultado fiscal de las compañías en forma distinta al resultado contable, fueron las relativas a la deducción del costo integral de financiamiento capitalizado, la depreciación inmediata de algunas adiciones de activo fijo y el efecto de las compras y el costo de ventas.

11. Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios se encuentran representados por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Costos y gastos derivados del cierre y reapertura de la planta de cemento de Apaxco	\$ 24,086	\$ 138,202
Costos y gastos derivados del cierre de plantas de concreto premezclado	4,144	14,782
Indemnizaciones por reestructuración y negociación de los contratos colectivos de las plantas de cemento de Orizaba y Macuspana, y de concreto premezclado	70,857	-
Costos y gastos derivados del cierre de la planta de cal y mortero	<u>16,868</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 115,955</u>	<u>\$ 152,984</u>

(R.- 8840)

GRUPO TELEvisa, S.A.**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales -consolidados- de Grupo Televisa, S.A., al 31 de diciembre de 1995 y 1996, y los estados -consolidados- de resultados, de modificaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron el 31 de diciembre de

1994, 1995 y 1996. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, siendo básicamente las mismas que se utilizan en los Estados Unidos de Norteamérica, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de que la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Grupo decidió adoptar en 1994 y 1995 las siguientes políticas contables:

a) A partir del 1 de octubre de 1994, el Grupo adoptó la política de aplicar la pérdida en cambios de los pasivos en moneda extranjera que se incurrieron para efectuar inversiones en empresas del extranjero contra el efecto en conversión que se registra en el capital contable al convertir los estados financieros de moneda extranjera a moneda nacional; como complemento a esta política, la posición monetaria relativa a dichos pasivos en moneda extranjera se aplicó contra el exceso en la actualización, disminuyendo el efecto de actualización de las inversiones en acciones en el extranjero, con el objeto de que los efectos de la devaluación, así como los de la inflación, se eliminen del estado de resultados, ver nota 1 (d).

b) El costo integral de financiamiento atribuible a las inversiones en activos fijos en periodos preoperativos se capitaliza a partir de octubre de 1994, ver nota 1 (p).

c) A partir de enero de 1995, los depósitos de clientes son considerados por el Grupo como partidas no monetarias, hasta el 31 de diciembre de 1994 se consideraban como partidas monetarias, ver nota 1 (j). En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera -consolidada- de Grupo Televisa, S.A., al 31 de diciembre de 1995 y 1996, y los resultados de sus operaciones, las modificaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera -consolidados- por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1994, 1995 y 1996 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los principios de contabilidad, generalmente aceptados en México, varían en ciertos aspectos con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica. La aplicación de dichos principios afectaría la determinación del resultado neto por los años terminados el 31 de diciembre de 1994, 1995 y 1996 y el capital contable que le es relativo por los años terminados el 31 de diciembre de 1995 y 1996, las modificaciones en dichos principios se muestran la nota 27 de los estados financieros.

México, D.F., a 17 de marzo de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

C.P. Mario Salazar Erdmann.

Rúbrica.

GRUPO TELEVISA, S.A.

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1996

(en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 3 y 22)

		1995	1996
Activo			
Circulante:			
Disponibles:			
Efectivo		\$ 172,096	\$ 391,666
Inversiones temporales	(nota 4)	<u>3,357,405</u>	<u>2,276,561</u>
		\$ 3,529,501	\$ 2,668,227
Documentos y cuentas por cobrar a clientes neto de cuentas incobrables por \$156,738 y \$137,339 en 1995 y 1996, respectivamente	(nota 5)	3,496,925	3,998,277
Otras cuentas y documentos			

por cobrar - neto		1,228,530	900,962
Cuentas corrientes de compañías			
afiliadas - neto	(nota 20)	414,544	341,110
Inventarios	(nota 6)	4,752,279	4,726,851
Otros activos		<u>472,375</u>	<u>623,746</u>
Suma el activo circulante		\$ 13,894,154	\$ 13,259,173
Inversiones	(nota 7)	2,202,540	2,052,956
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	(notas 7 y 20)	1,596,625	375,401
Inmuebles, planta y equipo - neto	(nota 8)	9,859,009	9,089,541
Marcas comerciales - neto	(nota 9)	360,165	280,527
Crédito mercantil - neto	(nota 9)	1,340,059	2,629,952
Activos diferidos - neto	(nota 10)	1,380,312	1,578,901
Otros activos	(nota 11)	<u>943,243</u>	<u>100,577</u>
Suma el activo		<u>\$ 31,576,107</u>	<u>\$ 29,367,028</u>
Pasivo			
A corto plazo:			
Créditos bursátiles	(nota 12)	\$ 1,964,100	\$ -
Créditos bancarios	(nota 12)	1,084,306	3,304,741
Proveedores		1,032,547	893,657
Impuestos por pagar		213,147	174,038
Intereses por pagar		326,599	95,540
Otros pasivos acumulados		<u>946,590</u>	<u>1,078,932</u>
Suma el pasivo a corto plazo		<u>\$ 5,567,289</u>	<u>\$ 5,546,908</u>
A largo plazo:			
Créditos bursátiles	(nota 12)	\$ 1,964,100	\$ 5,704,602
Créditos bancarios	(nota 12)	5,071,958	1,070,469
Otros créditos		356,150	440,437
Impuestos diferidos	(nota 21)	<u>113,222</u>	<u>50,262</u>
Suma el pasivo a largo plazo		<u>\$ 7,505,430</u>	<u>\$ 7,265,770</u>
Créditos diferidos:			
Depósitos de clientes		<u>\$ 5,720,794</u>	<u>\$ 6,131,397</u>
Otros pasivos:			
Pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad	(nota 13)	<u>\$ 285,469</u>	<u>\$ 221,411</u>
Suma el pasivo		<u>\$ 19,078,982</u>	<u>\$ 19,165,486</u>
Compromisos y contingencias	(nota 17)		
Capital contable			
Capital contribuido:			
Capital social, sin valor nominal	(nota 15)		
Serie "A"		\$ 2,126,225	\$ 2,126,225
Serie "L"		1,021,423	1,021,423
Serie "D" (acciones preferentes y de dividendo superior)		1,021,423	1,021,423
Prima en colocación de acciones		<u>3,839</u>	<u>3,839</u>
		<u>\$ 4,172,910</u>	<u>\$ 4,172,910</u>
Capital ganado:			
Reserva legal	(nota 16)	\$ 250,134	\$ 310,319
Reserva para recompra de acciones		1,028,371	1,028,371
Resultados acumulados	(nota 16)	2,843,881	3,987,395
Superávit en adquisición de acciones		6,282	6,282
Prima en colocación de acciones de compañía asociada	(nota 7)	116,008	116,008
Exceso en la actualización	(nota 18)	2,030,529	304,228
Utilidad (pérdida) neta del año	(nota 16)	<u>1,203,699</u>	<u>(598,505)</u>
		<u>\$ 7,478,904</u>	<u>\$ 5,154,098</u>
		<u>\$ 11,651,814</u>	<u>\$ 9,327,008</u>
Interés minoritario	(nota 14)	845,311	874,534
Suma el capital contable		<u>\$ 12,497,125</u>	<u>\$ 10,201,542</u>
Suman el pasivo y el capital contable		<u>\$ 31,576,107</u>	<u>\$ 29,367,028</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEVISA, S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, 1995 Y 1996

(en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 3 y 22)

	1994	1995	1996
Ventas netas:			
Televisión	\$ 7,545,908	\$ 6,198,416	\$ 6,922,340
Publicaciones	2,242,808	2,324,084	2,002,700
Audio	849,302	991,513	1,027,447
Televisión por cable	653,808	552,858	433,520
Otros negocios	<u>1,209,966</u>	<u>1,215,806</u>	<u>1,127,457</u>
	\$ 12,501,792	\$ 11,282,677	\$ 11,513,470
Costo de ventas	<u>6,224,912</u>	<u>6,558,154</u>	<u>6,547,627</u>
Utilidad bruta	<u>\$ 6,276,880</u>	<u>\$ 4,724,523</u>	<u>\$ 4,965,853</u>
Gastos de operación:			
Gastos de administración	\$ 2,609,789	\$ 2,418,462	\$ 2,237,120
Gastos de venta	<u>986,358</u>	<u>1,028,205</u>	<u>978,857</u>
	<u>\$ 3,596,147</u>	<u>\$ 3,446,667</u>	<u>\$ 3,215,977</u>
Depreciación y amortización	<u>\$ 569,494</u>	<u>\$ 647,117</u>	<u>\$ 707,480</u>
Utilidad de operación	\$ 2,111,239	\$ 630,739	\$ 1,042,386
Costo integral de financiamiento - neto (nota 19)	953,269	178,457	856,927
Partidas especiales (nota 23)	104,542	290,892	565,420
Otros productos - neto (nota 25)	<u>(65,191)</u>	<u>(1,265,250)</u>	<u>(15,814)</u>
Utilidad (pérdida) por operaciones continuas antes de provisiones	<u>\$ 1,118,619</u>	<u>\$ 1,426,640</u>	<u>\$ (364,152)</u>
Provisiones para: (nota 21)			
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo	\$ 32,446	\$ 70,943	\$ 113,440
Participación de los trabajadores en la utilidad	35,208	28,493	41,327
Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos	<u>(18,122)</u>	<u>(4,362)</u>	<u>(38,397)</u>
	<u>\$ 49,532</u>	<u>\$ 95,074</u>	<u>\$ 116,367</u>
Utilidad (pérdida) antes de participación en los resultados de inversiones e interés minoritario	\$ 1,069,087	\$ 1,331,566	\$ (480,516)
Participación en los resultados de inversiones (nota 7)	31,127	(45,647)	39,550
Interés minoritario (nota 14)	<u>(42,263)</u>	<u>(82,220)</u>	<u>(157,545)</u>
Utilidad (pérdida) por operaciones continuas	\$ 1,057,951	\$ 1,203,699	\$ (598,505)
Operaciones discontinuadas (nota 24)	<u>(7,476)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad (pérdida) neta del año (nota 16)	<u>\$ 1,050,475</u>	<u>\$ 1,203,699</u>	<u>\$ (598,505)</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEVISA, S.A.**ESTADOS DE MODIFICACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS**

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, 1995 Y 1996

(en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 3 y 22)

	Capital social (nota 15)	Prima en colocación de acciones	Reserva legal (nota 16)	Reserva para re compra de acciones
Saldos al 1 de enero de 1994	\$ 4,169,071	\$ 3,839	\$ 113,331	\$

Aplicación de la utilidad neta de 1993	-	-	84,279	1,028,37
Dividendos decretados	-	-	-	
Incremento por compra de acciones	-	-	-	
Superávit en tenencia de activos no monetarios	-	-	-	
Método de participación	-	-	-	
Decremento en interés minoritario	-	-	-	
Utilidad neta del año	-	-	-	
Saldos al 31 diciembre de 1994	\$ 4,169,071	\$ 3,839	\$ 197,610	\$ 1,028,37
Aplicación de la utilidad neta de 1994	-	-	52,524	
Prima en colocación de acciones	-	-	-	
Déficit en tenencia de activos no monetarios	-	-	-	
Método de participación	-	-	-	
Incremento en interés minoritario	-	-	-	
Utilidad neta del año	-	-	-	
Saldos al 31 diciembre de 1995	\$ 4,169,071	\$ 3,839	\$ 250,134	\$ 1,028,37
Aplicación de la utilidad neta de 1995	-	-	60,185	
Déficit en tenencia de activos no monetarios	-	-	-	
Método de participación	-	-	-	
Incremento en interés minoritario	-	-	-	
Pérdida neta del año	-	-	-	
Saldos al 31 diciembre de 1996	<u>\$ 4,169,071</u>	<u>\$ 3,839</u>	<u>\$ 310,319</u>	<u>\$ 1,028,37</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados

GRUPO TELEvisa, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, 1995 Y 1996

(en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 3 y 22)

	1994	1995	1996
Recursos generados (utilizados) en la operación:			
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 1,050,475	\$ 1,203,699	\$ (598,505)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos:			
Participación en los resultados de inversión	(31,127)	45,647	(39,556)
Interés minoritario	42,263	82,220	157,545
Depreciación y amortización	569,494	647,117	707,489
Amortización incluida en otros gastos	142,757	138,339	97,111
Resultado en tenencia de activos no monetarios aplicado a resultados	(8,985)	31,423	(14,214)
Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos	(18,122)	(4,362)	(38,397)
Operaciones discontinuadas	7,476	-	-
Efecto neto de cobertura cambiaria por inversiones en el extranjero	<u>(464,391)</u>	<u>(107,546)</u>	<u>405,439</u>
	<u>\$ 1,289,840</u>	<u>\$ 2,036,537</u>	<u>\$ 676,912</u>
Flujo derivado de cambios en el capital de trabajo:			
(Incrementos) decrementos en:			
Cuentas y documentos por cobrar - neto	\$ 737,613	\$ (50,442)	\$ (501,352)
Inventarios	(1,464,095)	(224,825)	(128,494)

Otras cuentas por cobrar y otros activos circulantes	(922,433)	263,132	176,197
Incrementos (decrementos) en:			
Créditos diferidos - depósitos de clientes	(574,160)	(64,960)	410,603
Proveedores	278,925	44,658	(138,890)
Otros pasivos e impuestos por pagar	594,724	(127,963)	(69,753)
Provisión para pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad	68,418	(66,322)	(59,938)
	<u>\$ (1,281,008)</u>	<u>\$ (226,722)</u>	<u>\$ (311,627)</u>
Total de recursos generados por la operación	<u>\$ 8,832</u>	<u>\$ 1,809,815</u>	<u>\$ 365,285</u>
Recursos generados (utilizados) mediante financiamiento:			
Financiamientos bancarios	\$ 5,277,719	\$ (1,530,998)	\$ (1,781,054)
Eurobonos	1,299,404	46,857	(3,928,200)
Créditos bursátiles	-	-	5,704,602
Prima en colocación de acciones de compañía asociada	-	116,008	-
Dividendos	(482,542)	-	-
Acreedores por reorganización	(177,678)	(23,181)	-
Superávit en adquisición de acciones	2,391	-	-
Interés minoritario	(50,252)	310,936	(128,322)
Efecto en conversión	<u>1,416,479</u>	<u>89,007</u>	<u>(1,052,022)</u>
Total de recursos generados (utilizados) mediante financiamiento	<u>\$ 7,285,521</u>	<u>\$ (991,371)</u>	<u>\$ (1,184,996)</u>
Recursos (utilizados) generados en actividades de inversión:			
Cuentas corrientes de compañías afiliadas - neto	\$ (308,090)	\$ 119,325	\$ 73,434
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	(850,815)	(439,805)	1,221,224
Inversiones y crédito mercantil	(172,342)	4,168	(1,668,604)
Adquisición de inmuebles, planta y equipo	(2,168,613)	(955,835)	(874,396)
Bajas de inmuebles, planta y equipo	209,553	422,331	93,946
Activo diferido	(840,963)	(69,053)	(340,993)
Marcas comerciales	(3,260)	21,345	602
Otros activos	(13,787)	(829,818)	842,666
Efecto en conversión	<u>(1,131,309)</u>	<u>(42,645)</u>	<u>610,558</u>
Total de recursos utilizados en actividades de inversión	<u>\$ (5,279,626)</u>	<u>\$ (1,769,987)</u>	<u>\$ (41,563)</u>
Incremento (decremento) neto en efectivo e inversiones temporales	<u>\$ 2,014,727</u>	<u>\$ (951,543)</u>	<u>\$ (861,274)</u>
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>2,466,317</u>	<u>4,481,044</u>	<u>3,529,501</u>
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 4,481,044</u>	<u>\$ 3,529,501</u>	<u>\$ 2,668,227</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEvisa, S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, 1995 Y 1996

(en miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996, excepto importes por acción)

1. Políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por Grupo Televisa, S.A. (la "Compañía") y sus subsidiarias consolidadas (colectivamente, el "Grupo") que se observaron para la preparación de estos estados financieros.

a) Bases de presentación

Los estados financieros del Grupo se presentan sobre bases consolidadas. Innova, S. de R.L. y Televisa DTH Techco, Inc., que son subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y que entrarán en asociaciones estratégicas en 1997, no fueron consolidadas (ver nota 7). Todas las operaciones intercompañías significativas fueron eliminadas.

A partir de 1993 entró en vigor una nueva unidad monetaria denominada temporalmente "Nuevo Peso" que era equivalente a un mil pesos anteriores; a partir del 1 de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada Peso sin alterar su equivalencia, en consecuencia las cifras de los estados financieros del Grupo están expresados en pesos.

La preparación de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que afectan a los activos y pasivos, a la revelación de activos y pasivos contingentes a las fechas de los estados financieros, así como a los ingresos y gastos reconocidos en los periodos informados. Los resultados presentados podrían diferir por esas estimaciones.

b) Subsidiarias del Grupo

Durante 1994, 1995 y 1996, ciertas compañías en el Grupo fueron fusionadas. Al 31 de diciembre de 1996, el Grupo consiste de las siguientes compañías:

- Televisa, S.A. de C.V. ("Televisa") y subsidiarias
- Empresa Promotora del Valle, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Grupo Telesistema, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Editora Factum, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Promo-Industrias Metropolitanas, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Promotora las Campanas, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Grupo Radiópolis, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Satellite Company, L.L.C. ("Satellite") y subsidiarias
- Univisa, Inc. ("Univisa") y subsidiarias
- Telesistema Mexicano, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Televisión Independiente de México, S.A. de C.V. y subsidiarias
- Consorcio Pegaso, S.A. de C.V. y subsidiarias

Las operaciones de las compañías del Grupo incluyen:

- Producción y transmisión de programas por televisión
- Publicaciones
- Audio, incluye discos y radio
- Televisión por cable
- Servicio de televisión directa-al-hogar vía satélite ("DTH")
- Otros negocios que incluyen la promoción de deportes y espectáculos, equipos de futbol, servicio de mensajes electrónicos personalizados, publicidad exterior, producción y distribución de películas, doblaje, comunicaciones vía satélite y otras operaciones.

Las estaciones transmisoras de señal de televisión, de radio y de cable requieren para operar, una concesión emitida por el Gobierno Federal, por un periodo determinado, sujeta a renovación, de conformidad con las disposiciones legales mexicanas. Al 31 de diciembre de 1996, las fechas de vencimiento de las concesiones de televisión están comprendidas de enero de 1999 a marzo de 2010, las de radio de mayo de 1998 a agosto de 2008, y la de señal de televisión por cable es en agosto de 1999.

c) Inversiones

Las inversiones en las que el Grupo ejerce influencia significativa se valúan por el método de participación. Las otras inversiones se valúan por el método de costo.

d) Conversión de moneda extranjera

Los balances generales de compañías extranjeras se convierten al tipo de cambio de la fecha de cierre, los estados de resultados relativos se convierten a los tipos de cambio promedio aplicables a cada mes del año y las diferencias en conversión se reconocen como parte del exceso en la actualización del capital contable. Los estados financieros convertidos de periodos anteriores se reexpresan en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general más reciente, mediante la utilización del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC").

Los activos y pasivos monetarios de compañías mexicanas denominados en moneda extranjera, se convierten al tipo de cambio prevaleciente a la fecha del balance general. Hasta el 30 de septiembre de 1994, las diferencias en cambios resultantes fueron registradas en el costo integral de financiamiento. A partir de 1 de octubre de 1994, una porción de las pérdidas en cambios se registran directamente en el capital contable, como se menciona en el párrafo siguiente.

A partir del cuarto trimestre de 1994, como resultado de la adopción de la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") número 21, como un Principio de Contabilidad Generalmente Aceptado ("PCGAs") en México (ver nota 1 (q)), las inversiones netas del Grupo en PanAmSat Corporation ("PanAmSat") y Univision (como se define en la nota 7), cuyo monto al 31 de diciembre de 1994, 1995 y 1996 era de aproximadamente \$1,361,023, \$1,979,863 y \$1,641,507, respectivamente (ver nota 7), se reconocen como una cobertura cambiaria de \$201.6 millones de dólares del Programa de Obligaciones en Eurobonos al 31 de diciembre de 1995 y de \$207.2 millones de dólares de los créditos bursátiles a largo plazo al 31 de diciembre de 1996 (ver nota 12). Como resultado de esta cobertura \$464,391 en 1994, \$107,546 en 1995 y \$(405,439) en 1996 de los efectos cambiarios por moneda extranjera, neto de los efectos inflacionarios respectivos en 1995 y 1996, atribuibles a esta deuda en dólares americanos, han

sido cargados (acreditados) directamente al capital contable (ver nota 19). El importe de la ganancia monetaria sobre la deuda con cobertura cambiaria en 1994 fue inmaterial.

e) Valuación de inventarios

Los derechos de transmisión, discos, papel, materiales y refacciones se valúan mediante el método de costos específicos, sin exceder a su valor de realización. A partir de 1997, estos activos serán actualizados solamente por cambios en el INPC (ver nota 1 (q)). Los derechos de transmisión son amortizados de acuerdo a la vigencia estimada de los contratos, generalmente de uno a tres años. Los programas, videos, películas y revistas son valuados al costo identificado de producción y reexpresados utilizando los factores del INPC.

La política del Grupo en ciertos programas es que el costo se amortice en el periodo en que se espera se generen los ingresos, lo cual generalmente se estima que ocurra en cinco años. Generalmente, bajo esta política, 70% de dichos costos se registran en resultados en el año inicial de transmisión y el 30% restante en los cuatro años siguientes.

f) Inversiones temporales

El Grupo considera como activos de alta liquidez aquellas inversiones con vencimiento menor o igual a tres meses, integrados principalmente por pagarés a corto plazo, emitidos por instituciones financieras mexicanas, que pueden considerarse como efectivo. Las inversiones temporales están valuadas al valor de mercado.

g) Inmuebles, planta y equipo

Hasta el 31 de diciembre de 1996, los inmuebles, planta y equipo han sido valuados por el método de costos específicos, a su valor neto de reposición. En adelante serán reexpresados utilizando los factores del INPC (ver nota 1 (q)). Al momento de su adquisición se registran al costo.

h) Depreciación y amortización

Se sigue la práctica de depreciar los inmuebles, planta y equipo con base en el costo neto de reposición y se reconoce utilizando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, la cual es determinada por peritos valuadores independientes. A partir de 1997, la depreciación de propiedades, planta y equipo se determinará sobre los valores reexpresados, o sobre el costo original de nuevas adquisiciones, si es el caso, ambos ajustados por el INPC (ver nota 1 (q)).

La amortización de mejoras a locales arrendados y gastos de instalación es calculada utilizando el método de línea recta sobre los saldos finales a las tasas del 5% y 10% anual.

i) Derechos de exclusividad, cartas de exclusividad y primas de presencia y anticipos para talento artístico
Los derechos de exclusividad se registran al costo, y la utilidad o pérdida en la transferencia de jugadores, es reconocida hasta el momento de dar de baja dicha exclusividad, normalmente por venta. Las primas de presencia firmadas por jugadores son valuadas al costo y amortizadas durante la vigencia del contrato.

El Grupo ha hecho pagos a artistas, productores, escritores y actores, por derechos de exclusividad de servicios para programas futuros por periodos determinados. Dichos pagos han sido registrados como derechos de exclusividad en inventarios y serán aplicados a los costos de producción de programas.

j) Depósitos de clientes

Los depósitos de clientes para futuros servicios de publicidad prevén que los clientes reciban servicios de publicidad (normalmente en el siguiente año) a precios fijos durante el periodo del contrato y en términos que son substancialmente más favorables a los que reciben los clientes en general, como son tiempos adicionales al cliente (proporcionados también normalmente en el siguiente año), de acuerdo con el contrato respectivo.

Los depósitos de clientes por publicidad futura son reconocidos como ingresos al momento que el servicio es prestado.

A partir de 1995, los depósitos de clientes se consideran partidas no monetarias, y están siendo actualizados para reconocer los efectos de la inflación utilizando los factores del INPC, debido a que ya no son sujetos de ser reembolsados, y los saldos remanentes al final del periodo convenido se utilizarán en el próximo año a las tarifas originalmente contratadas. Hasta 1994, los depósitos de clientes fueron considerados partidas monetarias. Sobre bases proforma, este cambio hubiera incrementado en 1994 las ventas netas en aproximadamente \$268,478 y hubiera disminuido en 1994 la utilidad neta en aproximadamente \$55,706.

k) Pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad

En México existen planes de pensiones por jubilaciones para el personal, establecidos mediante fideicomisos irrevocables. Los pagos a los fideicomisos se cargan a resultados, según cálculos actuariales. Los pagos por pensiones son hechos por la administración de los fideicomisos.

El incremento a la reserva para primas de antigüedad se efectúa con base en cálculos actuariales.

l) Indemnizaciones

Se sigue la práctica de cargar las obligaciones por indemnizaciones a los resultados del ejercicio en que se incurrén.

m) Impuesto Sobre la Renta

Es presentado como gasto en la cantidad que realmente se causó en el periodo. Los impuestos diferidos se reconocen por aquellas diferencias temporales de las que se tiene seguridad que no serán reemplazadas por otras partidas similares.

n) Licencias, marcas y concesiones

Se registran a su costo de adquisición y se amortizan en 10, 40 y 15 años, respectivamente.

o) Crédito mercantil y gastos preoperativos y de desarrollo

La amortización se efectúa por el método de línea recta a tasas del 5% y 2.5% anual. Hasta septiembre de 1995, el crédito mercantil de PanAmSat fue amortizado sobre la vida útil de los activos existentes. En septiembre de 1995, el crédito mercantil de PanAmSat fue aplicado contra la prima en colocación que se obtuvo como resultado de la emisión primaria de acciones hecha por PanAmSat (ver nota 7).

Los gastos preoperativos y de desarrollo, incurridos por el Grupo en relación con las asociaciones estratégicas propuestas para el desarrollo del servicio de DTH, se difieren, y los gastos no recuperados a través de estas asociaciones serán amortizados en un periodo de cinco años después de haber iniciado operaciones el respectivo servicio de DTH.

p) Capitalización del costo integral de financiamiento

El 1 de octubre de 1994, el Grupo adoptó la política de capitalizar el costo integral de financiamiento atribuible a activos fijos en periodos preoperativos. Dicha capitalización incluye los intereses pagados, la utilidad por posición monetaria y la pérdida en cambios. El costo integral de financiamiento capitalizado se determinó con base en el interés promedio del servicio de deuda de los créditos existentes. El importe capitalizado en inmuebles, planta y equipo, correspondiente al cuarto trimestre de 1994 y los años terminados al 31 de diciembre de 1995 y 1996, ascendió a \$479,168, \$268,923 y \$19,304, respectivamente, (ver nota 19).

q) Nuevos boletines contables

En septiembre de 1994, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("IMCP"), emitió el Boletín A-8, "Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad". El Boletín A-8 es aplicable a partir del 1 de enero de 1995, siendo permitida su aplicación anticipada, y requiere que las compañías en México se remitan a las NIC en los casos en que no haya normatividad específica en México. El Grupo adoptó el Boletín A-8 en 1994.

En agosto de 1996, el IMCP emitió el Boletín B-14 "Utilidad por Acción". Dicho boletín es efectivo a partir de 1997 y requiere la revelación de los importes de utilidad por acción básica y diluida y la base para el cálculo de dichos importes.

En octubre de 1996, el IMCP aprobó el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, aplicable a partir de 1997. Estas adecuaciones determinan que las partidas no monetarias de los estados financieros son sujetas de actualización solamente por el método de INPC; por lo tanto, la utilización del método de costos específicos en la actualización de inmuebles, planta y equipo, y ciertas partidas de inventarios queda discontinuada bajo tales adecuaciones, y la determinación del costo de reposición neto para estas partidas al 31 de diciembre de 1996, constituye ahora la base para los futuros ajustes aplicándole los factores del INPC.

En enero de 1997, el IMCP emitió la Circular 50, requiriendo la aplicación de tasas reales en los supuestos actuariales (tasas de interés deducidas de inflación) para utilizarlas a partir del 1 de enero de 1997, en los cálculos actuariales para la determinación del costo, así como para la valuación de activos y pasivos por pensiones y primas de antigüedad. También, la Circular 50 define los pasivos de pensiones y primas de antigüedad como partidas no monetarias para propósitos del reconocimiento de los efectos de la inflación bajo los principios del Boletín B-10.

2. Efectos de la inflación en la información financiera

El Grupo reconoce en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Boletín B-10, "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" y sus documentos de adecuaciones, emitidos por el IMCP. Los estados financieros de subsidiarias mexicanas están expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996, con el objetivo de hacer comparable la información financiera a esa fecha, como sigue:

• A las cuentas del balance general les fue aplicado el factor derivado del INPC, el cual fue de 1.277048.

• A las cuentas del estado de resultados les fue aplicado el factor derivado del INPC, desde el mes en que las operaciones se realizaron hasta el cierre del 31 de diciembre de 1996.

La reexpresión de los estados financieros ha sido aplicada de acuerdo al Boletín B-10, como se describe a continuación:

Reexpresión de activos no monetarios

Los inmuebles, planta y equipo, y ciertos inventarios se valúan a valor neto de reposición con base en avalúos practicados por valuadores independientes registrados ante la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores ("CNBV"). A partir de 1997, los activos no monetarios serán reexpresados únicamente por cambios en los factores del INPC (ver nota 1 (q)).

Los inmuebles, planta y equipo son depreciados sobre los valores actualizados al inicio del ejercicio; adicionando la depreciación de las adquisiciones del año basada en el valor histórico de las mismas.

Reexpresión del capital contable

●Capital social y otras cuentas del capital contable (excepto exceso en la actualización)

El capital social y otras cuentas del capital contable (excepto exceso en la actualización) incluyen su efecto de actualización, el cual se determinó aplicando el factor derivado del INPC, según su antigüedad, y representa la reserva requerida para mantener a valores constantes las aportaciones de los accionistas y los resultados acumulados.

●Exceso en la actualización

Este rubro incluye (i) resultado en tenencia de activos no monetarios, que representa la diferencia acumulada entre el costo neto de reposición de los activos no monetarios y su actualización, mediante el uso del INPC; (ii) el ajuste acumulado por el efecto en conversión de las inversiones en el extranjero y (iii) el resultado monetario acumulado.

Costo integral de financiamiento

Los resultados cambiarios del costo integral de financiamiento se calculan aplicando a los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera (ver nota 1 (d)), los tipos de cambio aplicables al cierre de cada mes.

El resultado por posición monetaria representa los efectos de la inflación medidos por el INPC, sobre los activos y pasivos monetarios de las subsidiarias mexicanas del Grupo al principio de cada mes. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1994, 1995 y 1996, los pasivos monetarios excedieron, por lo general, a los activos monetarios, consecuentemente, se generó una utilidad por posición monetaria en cada uno de esos años.

Los intereses devengados ganados y pagados se registran en el costo integral de financiamiento.

Estado de cambios en la situación financiera

De acuerdo con el Boletín B-12 emitido por el IMCP, dicho estado refleja los cambios en la situación financiera determinados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1996.

El estado de cambios en la situación financiera presenta por separado el efecto en conversión de los estados financieros de compañías extranjeras en las actividades de inversión y financiamiento, neto del efecto de actualización de las partidas que lo origina. Los efectos en conversión de activos y pasivos de operación se incluyen como variación en cada una de las partidas.

Otras cuentas

Con los factores derivados del INPC, publicados por el Banco de México, son actualizadas las siguientes cuentas:

- Crédito mercantil y su amortización.
- Gastos de instalación y su amortización.
- Mejoras a locales arrendados y su amortización.
- Concesiones y su amortización.

Subsidiarias extranjeras

Los estados financieros de las subsidiarias extranjeras del Grupo no son ajustados por la inflación, debido a que las operaciones en el extranjero más significativas se encuentran en los Estados Unidos de Norteamérica, país que ha experimentado bajas tasas de inflación. Sin embargo, los estados financieros consolidados de periodos anteriores, que incluyen subsidiarias mexicanas y extranjeras, son reexpresados en pesos constantes para ser comparativos con los del periodo más reciente.

3. Adquisición y disposición de empresas

En 1994, el Grupo efectuó adquisiciones de interés adicional en diversas empresas, con el objeto de ampliar primordialmente los negocios de televisión y publicaciones, siendo las principales:

	Precio de compra	Fecha de adquisición	Crédito mercantil	% de participación adquirida
Publicaciones e Impresiones Mexicanas, S.A. de C.V. ("Ovaciones")	\$ 126,821	Enero 15	\$ 120,514	25.0%
Radiotelevisora de Mexicali, S.A. de C.V.	17,529	Enero 31	3,391	49.9%
Radiotelevisora de la Rumorosa, S.A. de C.V.	13,229	Enero 31	4,809	49.9%
Comercializadora de Cable, S.A. de C.V.	1,230	Febrero 28	9,142	25.0%
Promociones Inmobiliarias Karrara, S.A.	16,865	Marzo 3	12,054	50.0%
Televisine España, S.A.	9,253	Marzo 23	4,411	24.9%
Televisa Argentina, S.A.	33	Julio 6	6,674	15.0%

Compañía Peruana de Radiodifusión, S.A.	23,002	Julio 6	29,069
Otras	<u>24,009</u>		<u>10,902</u>
	<u>\$ 231,971</u>		<u>\$ 200,966</u>

En 1994, una subsidiaria de la Compañía en los Estados Unidos de Norteamérica efectuó la última de cuatro contribuciones de \$50 millones de dólares, para adquirir un 50% del interés en una sociedad de responsabilidad limitada, la cual fue convertida posteriormente en la Corporación PanAmSat (ver nota 7). En enero de 1994 el Grupo adquirió el 25% del remanente de Ovaciones por aproximadamente \$20 millones de dólares en efectivo (al tipo de cambio de la fecha de adquisición). El Grupo tiene un crédito mercantil por amortizar de \$663,143 relativo a Ovaciones al 31 de diciembre de 1996. La administración considera que este crédito mercantil será recuperado de acuerdo con las estimaciones hechas de las utilidades futuras; sin embargo, es razonablemente probable que estas estimaciones puedan cambiar en un futuro cercano.

En febrero de 1994, Univisa vendió la totalidad de las acciones de Central de Video, S.A. de C.V. ("CDV"), una subsidiaria dedicada a la duplicación de videocassettes, a Grupo Video Visa, S.A. de C.V., ("Grupo Video Visa", antes Videoprima, S.A. de C.V.) por aproximadamente \$16.8 millones de dólares. La operación de venta fue documentada mediante un pagaré a largo plazo, con vencimiento el 28 de febrero de 1999. La venta generó una utilidad antes de impuestos de \$20,776. El documento se registró en el balance general como cuentas y documentos por cobrar a largo plazo. Las acciones de CDV garantizaban el documento por cobrar a largo plazo. Durante 1996, Grupo Video Visa llevó a cabo una reorganización y los términos del documento por cobrar fueron modificados. El nuevo contrato otorga a Univisa ciertas opciones, incluyendo un derecho de conversión en acciones, que dependen de la decisión de otros acreedores de Grupo Video Visa de convertir deuda en acciones antes o después del 28 de febrero de 1999. Este nuevo documento por cobrar causa un interés anual del 5% pagadero semestralmente.

El 30 de diciembre de 1994, el Grupo realizó la venta de todas las acciones de Televisa Peruana, S.A., controladora de Compañía Peruana de Radiodifusión, S.A., a Perú Visión, S.A., por aproximadamente \$33.2 millones de dólares, en la forma de documentos por cobrar con vencimientos entre el 20 de enero de 1997 y el 20 de enero de 2001, con una tasa de interés anual de LIBOR más 0.56 puntos del 20 de enero de 1995 al 20 de enero de 1997, y de LIBOR más 3.5 puntos del 20 de enero de 1997 al 20 de enero de 2001, pagaderos trimestralmente a partir del 20 de enero de 1996. La venta generó una utilidad antes de impuestos de \$186,071. Los documentos se registraron en el balance general como cuentas por cobrar a largo plazo. Las acciones de Televisa Peruana, S.A., y Perú Visión, S.A., garantizan los documentos por cobrar a largo plazo.

En julio de 1995, el Grupo concluyó la venta del 49% de las acciones de Empresas Cablevisión, S.A., de C.V., a una subsidiaria de Teléfonos de México, S.A. de C.V. Esta venta generó ingresos en efectivo por aproximadamente \$210.7 millones de dólares y una utilidad neta antes de impuestos de aproximadamente \$1,121,086 (ver nota 25).

Con respecto a la oferta pública de acciones comunes de PanAmSat en septiembre de 1995 (ver nota 7), el Grupo vendió una porción de su inversión en esta empresa, a través de una emisión de acciones secundaria en un mercado de valores de los Estados Unidos de Norteamérica, por aproximadamente \$40.3 millones de dólares, y reconoció una utilidad neta antes de impuestos por \$277,130 (ver nota 25).

El 3 de julio de 1996, el Grupo adquirió la totalidad de las acciones de Bay City Television, Inc., y Radio Televisión, S.A. de C.V., por aproximadamente \$176 millones de dólares, incluyendo aproximadamente \$62 millones de dólares en deuda a corto plazo y el reconocimiento de ciertos pasivos. Estas dos compañías operan una estación de televisión en la banda VHF en Tijuana, que está afiliada con la cadena Fox Television Network y transmite programación en inglés en las ciudades de Tijuana y San Diego (ver nota 11). Dicha adquisición fue registrada bajo el método de compra. Por consiguiente, el crédito mercantil registrado por \$1,399,960 está representado por el exceso en el precio de compra sobre el valor neto de las acciones. Los resultados de operación de las compañías adquiridas a partir del 3 de julio de 1996, son parte integrante de los estados financieros consolidados.

4. Inversiones temporales

Las inversiones temporales se refieren básicamente a depósitos a plazo fijo (corto plazo), con instituciones bancarias mexicanas, con rendimiento promedio anual de aproximadamente 15.22% en 1994, 50.81% en 1995 y 30.25% en 1996.

5. Documentos y cuentas por cobrar a clientes

Los documentos por cobrar a clientes, al 31 de diciembre de 1995 y 1996, incluyen documentos de compañías no relacionadas por \$1,767,775 y \$2,342,018, respectivamente, provenientes de los depósitos de clientes por los que se tienen pagarés que no generan intereses, firmados a favor de la Compañía. La mayoría de los documentos por cobrar al 31 de diciembre de 1995 y 1996, vencieron y vencerán durante el primer trimestre de 1996 y la primera mitad de 1997, respectivamente.

Los cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 1995 y 1996, incluyen cuentas por cobrar por publicidad en televisión que no provienen del Plan Francés, cuentas por cobrar de otros segmentos de negocios distintos al de televisión e Impuesto al Valor Agregado por cobrar originado por servicios de publicidad del Plan Francés.

6. Inventarios

Los inventarios al 31 de diciembre se integran como sigue:

	1995	1996
Derechos de transmisión	\$ 1,858,914	\$ 1,883,742
Programas y películas	2,276,823	2,379,319
Discos	44,956	37,613
Almacenes generales	278,798	206,968
Videocassettes	2,770	17,368
Derechos de exclusividad	143,970	117,680
Papel y revistas	<u>146,048</u>	<u>84,161</u>
	<u>\$ 4,752,279</u>	<u>\$ 4,726,851</u>

7. Inversiones

El saldo al 31 de diciembre se integra como sigue:

a) Valuadas por método de participación

	1995	1996	% de participación
Grupo Aeromar, S.A. de C.V.	\$ 65,668	\$ 51,491	21.47
T.V. del Humaya, S.A. de C.V.	4,476	3,552	49.99
T.V. de Mazatlán, S.A. de C.V.	4,752	2,812	49.99
Red Televisiva Megavisión, S.A.	93,324	69,089	49.00
PanAmSat (1)	1,894,725	1,581,829	40.46
Univision Network, L.P. (2)	36,535	-	-
Promociones Inmobiliarias Karrara, S.A.	15,263	14,066	50.00
Unión Ibérica de Radio, S.A.	18,461	9,093	25.00
Innova, S. de R.L. (3)	-	213,303	99.99
Otras	<u>20,369</u>	<u>11,934</u>	
	<u>\$ 2,153,573</u>	<u>\$ 1,957,169</u>	

b) Registradas al costo

	1995	1996	%de participación
Perenchio Communications, Inc. (2)	\$ 8,012	\$ -	-
PTI Holdings, Inc. (2)	40,591	-	-
Univision Communications, Inc. (2)	-	59,678	10.77
Televisa DTH Techco, Inc. (4)	-	35,764	100.00
Otras	<u>364</u>	<u>345</u>	
	<u>\$ 48,967</u>	<u>\$ 95,787</u>	
	<u>\$ 2,202,540</u>	<u>\$ 2,052,956</u>	

(1) El giro principal de PanAmSat consiste en la tenencia y operación de un sistema de comunicaciones vía satélite con cobertura mundial. Durante el primer trimestre de 1995, PanAmSat pasó de ser una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad mercantil privada. En septiembre de 1995, PanAmSat concluyó una oferta pública primaria de sus acciones comunes y a su vez, el Grupo y ciertos accionistas vendieron, a través de una oferta secundaria, una porción de sus acciones (ver nota 25). Después de dar efecto a esta venta, el Grupo posee el 40.46% de las acciones de PanAmSat, la familia y asociados del finado señor. Reynold V. Anselmo poseen el 40.46% y el 19.08% restante se encuentra en poder del público inversionista. Las acciones comunes de PanAmSat cotizan en el Mercado de Valores de Estados Unidos de Norteamérica ("U.S. Nasdaq National Market"). En relación a esta oferta pública, PanAmSat reconoció una prima en colocación de acciones y el Grupo incrementó el saldo de su inversión en esta compañía, al reconocer el método de participación en aproximadamente \$79.6 millones de dólares; asimismo, amortizó el saldo del crédito mercantil respectivo que ascendía a \$67.8 millones de dólares y reconoció un beneficio neto de \$11.8 millones de dólares (\$116,008), el cual fue acreditado al capital contable del Grupo como prima en colocación de acciones de compañía asociada. Se espera que PanAmSat sea uno de los principales proveedores de las asociaciones estratégicas propuestas de DTH del Grupo para Latinoamérica y España. El 20 de septiembre de 1996, PanAmSat, Hughes Electronics Corporation y el Grupo anunciaron una serie de transacciones con el propósito de combinar las

operaciones satelitales de PanAmSat y Hughes Electronics Corporation en una nueva entidad pública (la "nueva PanAmSat"). Estas transacciones están sujetas a la aprobación de las autoridades regulatorias respectivas, la que se espera ocurra en 1997 (ver nota 17). Como resultado de estas transacciones y de los acuerdos relativos, el Grupo espera recibir aproximadamente \$600 millones de dólares en efectivo, una participación accionaria por aproximadamente el 8.5% de la nueva PanAmSat, y los derechos existentes con que cuenta PanAmSat para la compra de ciertas participaciones accionarias en las asociaciones estratégicas de DTH del Grupo para Latinoamérica y España, mismos que PanAmSat había adquirido previamente. La asignación al Grupo de efectivo y acciones en la nueva PanAmSat pueden variar dependiendo del resultado del "proceso de prorrateo".

(2) En diciembre de 1992, el Grupo invirtió \$33.3 millones de dólares para adquirir la participación y deuda subordinada de entidades que poseían intereses en Univision Network, L.P., ("UNLP") y Univision Television Group, Inc. ("UTG"; junto con UNLP, "Univision"). Esta inversión incluía un interés indirecto del 25% en UNLP, quien poseía la red Univision y un interés indirecto del 12% en UTG, la cual poseía ciertas estaciones de televisión en los Estados Unidos de Norteamérica afiliadas a la red Univision. De acuerdo con esta adquisición, los miembros del Grupo entraron en varios acuerdos con UNLP, UTG y otros inversionistas, incluyendo un acuerdo de licencias de programas, un acuerdo relativo a la producción y adquisición de programación, varios acuerdos que requieren la celebración de ciertos préstamos por el Grupo y un acuerdo de no competencia. A un ejecutivo de UNLP se le garantizó una utilidad de 1.25% en la participación de UNLP y UTG. La participación en la inversión de UNLP de \$2.3 millones de dólares fue registrada por el método de participación. La participación en la inversión de UTG de \$4.9 millones de dólares fue registrada al costo y un anticipo adicional de \$26.1 millones de dólares a UTG ("Anticipos a UTG"), hechos al momento de adquisición, fueron incluidos en cuentas y documentos por cobrar a largo plazo. El 2 de octubre de 1996, Univision Communications, Inc. ("UCI", anteriormente Perenchio Communications, Inc.) concluyó la reorganización de sus operaciones en relación con una oferta pública inicial de acciones en el New York Stock Exchange (la "Reorganización de Univision"). Bajo esta reorganización, UNLP y UTG, se convirtieron en subsidiarias de UCI, y el Grupo mantuvo un interés minoritario en las acciones emitidas de UCI de aproximadamente 10.8% y opciones adicionales sobre las acciones de UCI de aproximadamente 9.1% sobre bases de dilución total. Como resultado de esta reorganización y la oferta pública de acciones de UCI: (a) el Grupo recibió aproximadamente \$190 millones de dólares en efectivo por el pago de cuentas y documentos por cobrar a largo plazo existentes al 30 de septiembre de 1996, y por ciertas distribuciones de capital hechas por UNLP y UTG; y (b) los compromisos del Grupo para hacer ciertos préstamos a UCI y UNLP terminaron (ver notas 20 y 25).

(3) Innova, S. de R.L. (junto con sus subsidiarias "Innova") fue constituida en julio de 1996, como una subsidiaria de la Compañía e inició operaciones de su servicio en México de televisión digital directa al hogar vía satélite DTH, en la banda KU, el 15 de diciembre de 1996. La inversión del Grupo en Innova al 31 de diciembre de 1996, se reconoce por el método de participación debido a que se anticipaba que Innova formaría parte de la asociación estratégica con The News Corporation Limited ("News Corp."), situación que se dio en marzo de 1997. Durante 1996, el Grupo efectuó anticipos de efectivo a Innova para financiar el desarrollo de su negocio (ver nota 20). Anticipos hasta por un monto de \$30 millones de dólares fueron capitalizados en Innova en marzo de 1997, por lo tanto, han sido reflejados desde ahora como una inversión del Grupo. Además, el Grupo ha garantizado ciertas obligaciones de Innova con relación a la renta de transpondedores (ver nota 17). El Grupo espera suscribir el 60% de aportaciones adicionales al capital de Innova, que representa su interés proporcional en esta asociación estratégica. Innova espera adquirir todas las acciones de Televisión Medcom, S.A. de C.V. ("Medcom"), un proveedor de televisión satelital DTH, por un monto de aproximadamente \$75.6 millones de dólares en efectivo, documentos por pagar y el reconocimiento de ciertos pasivos, sujeto a un incremento de \$7.9 millones de dólares bajo ciertas circunstancias, así como a otros ciertos ajustes. La adquisición de Medcom está sujeta a aprobaciones gubernamentales, regulatorias y contractuales, y se espera que sea concluida en la segunda mitad de 1997.

(4) Durante 1996, el Grupo efectuó anticipos de efectivo a Televisa DTH Techco, Inc., subsidiaria de la Compañía, para financiar el desarrollo de operaciones relativas a DTH de ciertas asociaciones estratégicas en las que la Compañía participará. Al 31 de diciembre de 1996, esta subsidiaria norteamericana no tenía operaciones.

La información financiera condensada de las inversiones del Grupo en PanAmSat y en otras compañías, valuada por el método de participación, se muestra en pesos utilizando el tipo de cambio a la fecha del balance general o, en su caso, el promedio mensual, como sigue:

	1995	1996
PanAmSat:		
Al 31 de diciembre:		
Activos circulantes	\$ 10,310,218	\$ 8,852,410

Activos no circulantes	3,819,711	3,850,807
Pasivos a corto plazo	244,799	225,504
Pasivos a largo plazo	9,202,103	8,566,414
Activos netos	4,683,027	3,911,299
Participación del Grupo en los activos netos	1,894,725	1,581,829
Por los años que terminaron el 31 de diciembre:		
Ventas netas	\$ 1,209,190	\$ 2,028,593
Utilidad de operación	341,276	893,558
(Pérdida) utilidad neta		
(disponible para acciones comunes)	(87,759)	166,743
Participación del Grupo en la (pérdida) utilidad neta	(47,299)	67,463
Otras compañías:		
Al 31 de diciembre:		
Activos circulantes	\$ 1,580,860	\$ 819,380
Activos no circulantes	2,037,304	1,819,181
Pasivos a corto plazo	1,611,629	1,277,511
Pasivos a largo plazo	1,169,657	647,604
Activos netos	836,878	713,446
Participación del Grupo en los activos netos	258,848	375,340
Por los años que terminaron el 31 de diciembre:		
Ventas netas	\$ 4,277,102	\$ 3,041,612
Utilidad de operación	221,426	102,403
Pérdida neta	(34,226)	(30,057)
Participación del Grupo en la utilidad (pérdida) neta	1,652	(27,907)

8. Inmuebles, planta y equipo

Los inmuebles, planta y equipo se integran como sigue:

	1995	1996
Edificios	\$ 2,649,670	\$ 2,631,387
Equipo técnico	6,489,337	5,229,097
Equipo de vuelo	779,273	635,793
Muebles y enseres	507,467	485,576
Equipo de transporte	361,732	337,336
Equipo de cómputo	<u>372,107</u>	<u>333,955</u>
	\$ 11,159,586	\$ 9,653,144
Depreciación acumulada	<u>(4,282,160)</u>	<u>(3,971,159)</u>
	\$ 6,877,426	\$ 5,681,985
Terrenos	1,820,772	1,864,059
Inversiones y construcciones en proceso	<u>1,160,811</u>	<u>1,543,497</u>
	<u>\$ 9,859,009</u>	<u>\$ 9,089,541</u>

Los inmuebles, planta y equipo incluyen costo integral de financiamiento capitalizado por \$748,091 y \$753,990 al 31 de diciembre de 1995 y 1996, respectivamente, de los cuales \$360,840 y \$365,410 están incluidos en inversiones y construcciones en proceso a esas fechas, respectivamente. La depreciación acumulada incluye la depreciación del costo integral de financiamiento capitalizado por \$19,527 y \$41,510 al 31 de diciembre de 1995 y 1996, respectivamente.

La depreciación del periodo aplicada a los resultados ascendió a \$514,800, \$561,302 y \$584,108, en 1994, 1995 y 1996, respectivamente.

Incluidos en inmuebles, planta y equipo, están los siguientes activos en arrendamiento financiero:

	1995	1996
Maquinaria y equipo industrial	\$ 254,249	\$ 131,284
Otras propiedades y equipos	<u>24,181</u>	<u>2,941</u>
Activo en arrendamiento financiero	\$ 278,430	\$ 134,225
Depreciación acumulada	<u>(63,162)</u>	<u>(42,547)</u>
	<u>\$ 215,268</u>	<u>\$ 91,678</u>

9. Marcas comerciales y crédito mercantil

El saldo de marcas comerciales al 31 de diciembre se integra como sigue:

	1995	1996
Marcas	\$ 407,368	\$ 315,346
Amortización acumulada	<u>(47,203)</u>	<u>(34,819)</u>
Marcas, neto	<u>\$ 360,165</u>	<u>\$ 280,527</u>

La amortización aplicada a resultados ascendió a \$8,618, \$8,105 y \$7,884, en 1994, 1995 y 1996, respectivamente.

El saldo de crédito mercantil al 31 de diciembre se integra como sigue:

	1995	1996
Crédito mercantil	\$ 1,549,566	\$ 2,928,237
Amortización acumulada	(209,507)	(298,285)
Crédito mercantil, neto (ver nota 3)	\$ 1,340,059	\$ 2,629,952

La amortización del crédito mercantil aplicada en otros gastos ascendió a \$142,757, \$138,339 y \$105,460, en 1994, 1995 y 1996, respectivamente.

10. Activos diferidos

El saldo al 31 de diciembre se integra como sigue:

	1995	1996
Gastos de instalación	\$ 397,922	\$ 442,488
Mejoras a locales arrendados	171,916	149,835
Concesiones (1)	602,077	602,077
Licencias	13,406	12,330
Activo intangible-pensiones y primas de antigüedad	131,005	128,445
Costos financieros por amortizar	178,234	280,103
Gastos preoperativos y de desarrollo de DTH	21,287	106,455
Costos asociados con contratos de programación	-	60,564
Otros	<u>61,330</u>	<u>54,271</u>
	\$ 1,577,177	\$ 1,836,568
Amortización acumulada	<u>(196,865)</u>	<u>(257,667)</u>
	<u>\$ 1,380,312</u>	<u>\$ 1,578,901</u>

(1) El 9 de marzo de 1994, el Gobierno Mexicano otorgó una concesión a una subsidiaria del Grupo para operar 62 estaciones de televisión en relación con una nueva cadena televisiva y la expansión de una de las cadenas actuales, con el fin de incrementar el alcance de la transmisión del Grupo en México. El Grupo pagó un importe neto de \$194,940 (nominales) al Gobierno Mexicano por esta concesión, que refleja tanto el valor total asignado a la concesión de \$602,077 (\$295,199 nominales), reconocido como una participación por la concesión, como el beneficio fiscal anticipado correspondiente a la amortización fiscal de la concesión de \$100,259 (nominales). El beneficio fiscal otorgado por el Gobierno Mexicano fue registrado como un pasivo de impuestos diferidos y como un incremento en el costo de la concesión (ver nota 21).

La amortización de los activos diferidos aplicada a resultados, ascendió a \$46,076 en 1994, \$77,710 en 1995 y \$115,497 en 1996.

11. Otros activos

En el cuarto trimestre de 1995, el Grupo constituyó un depósito por la cantidad de \$88.2 millones de dólares a empresas afiliadas (ver nota 20) de uno de los accionistas fundadores del Grupo para la adquisición del 100% del capital social de Bay City Television, Inc.; y por el derecho a adquirir en el futuro el total del capital social de Radio Televisión, S.A. de C.V., por \$87.8 millones de dólares adicionales. Esta adquisición fue consumada en 1996, como se describe en la nota 3.

12. Créditos bancarios y bursátiles

Al 31 de diciembre de 1996, los créditos bancarios y bursátiles se integran como sigue:

Bancos y otras instituciones financieras

	Vencimientos	Moneda extranjera (miles)	Moneda nacional
Créditos bancarios en (1):			
Moneda nacional (2)	Varios de 1997 a 2000	-	\$ 616,347
Dólares americanos (3)(4)(5)	Varios de 1997 a 2003	471,050	3,704,337
Pesetas españolas	Varios en 1997	192,194	<u>11,474</u>
			<u>\$ 4,332,158</u>
Arrendamientos financieros en (6):			
Moneda nacional	Varios de 1997 a 2000	-	\$ 36,814
Dólares americanos	Varios de 1997 a 1999	476	3,743
Pesetas españolas	Varios en 1997	19,179	1,145
Pesos colombianos	Varios en 1999	173,077	<u>1,350</u>
			<u>\$ 43,052</u>
			<u>\$ 4,375,210</u>
Menos: Vencimientos a corto plazo			<u>3,304,741</u>

Vencimientos a largo plazo**\$ 1,070,469**

(1) Los préstamos en moneda extranjera, distintos a los que se describen a continuación, causan intereses a tasas que varían entre 3 y 6 puntos, arriba de la tasa LIBOR (excluyendo el efecto de piramidación de los impuestos retenidos establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta).

(2) Incluye \$610,500 (nominales) de un préstamo por pagar a largo plazo a un banco mexicano por \$3,400,000 (nominales), de los cuales \$2,789,500 (nominales) fueron refinanciados en el cuarto trimestre de 1996, como se describe en el párrafo (4) siguiente. Este préstamo causa interés del 16 de agosto de 1996 al 16 de agosto de 1997, a la tasa interbancaria en México, calculada mensualmente, más 1.25%, y de agosto de 1997 a agosto de 2000, a la tasa que este banco mexicano cargue por créditos corporativos semejantes. El importe total del capital es exigible cuando el préstamo llegue a su vencimiento, el cual es el 16 de agosto de 2000. Los términos de este préstamo requieren que la Compañía cumpla con ciertas restricciones financieras, que incluyen el mantenimiento de ciertos niveles de capital contable, activos circulantes y flujo de efectivo (según definiciones respectivas). Al 31 de diciembre de 1996, el Grupo ha cumplido con las restricciones financieras de este préstamo. En diciembre de 1996, la Compañía celebró un contrato de intercambio de tasas y tipos de cambio a un año, con el fin de convertir prácticamente una tasa de interés variable por una tasa de interés fijo, mediante a su vez el intercambio de deuda denominada en moneda nacional por deuda denominada en dólares americanos para así reducir el impacto de las tasas locales en los resultados del Grupo. El diferencial a ser pagado o cobrado bajo este contrato será reconocido como un ajuste a los intereses pagados afectos a esta deuda. Al 31 de diciembre de 1996, el monto convenido en este acuerdo es de \$629,200 y \$80 millones de dólares y la correspondiente tasa de interés fija a pagar por parte de la Compañía es de 8.71%.

(3) En agosto de 1996, la Compañía contrató una línea de crédito revolviente de \$300 millones de dólares, con un grupo de bancos comerciales, y en septiembre de 1996, la Compañía incurrió en un préstamo a corto plazo por \$50 millones de dólares con el fin de fondear capital de trabajo, como parte de esta línea de crédito. Este préstamo directo vence el 29 de agosto de 1997 y tiene una tasa de interés variable equivalente a 9.1% anual al 31 de diciembre de 1996 (incluyendo el efecto de piramidación de ciertos impuestos retenidos). El contrato de este crédito contiene restricciones financieras que son sustancialmente semejantes a las restricciones contenidas en los contratos relativos a la deuda bursátil a largo plazo descrita más adelante. La Compañía debe satisfacer también ciertas restricciones financieras relativas al mantenimiento de capital contable y flujo de efectivo (como se definen en el contrato). Al 31 de diciembre de 1996, el Grupo estaba en cumplimiento con las restricciones de este préstamo.

(4) El 5 de noviembre de 1996, la Compañía y ciertas subsidiarias en los Estados Unidos de Norteamérica contrataron un préstamo de \$350 millones de dólares con un banco comercial. Los ingresos provenientes de este préstamo, junto con los ingresos derivados de la transacción con Univision (ver nota 7), fueron utilizados por el Grupo para refinanciar y pagar \$2,789,500 (nominales) del préstamo a largo plazo por \$3,400,000 (nominales) con un banco mexicano. Esta deuda al 31 de diciembre de 1996, está garantizada por la Compañía y por la compañía tenedora de Univisa, y su vencimiento es la fecha que ocurra primero entre el 20 de marzo de 1998 y dos meses después de la fecha en que se otorgue la aprobación o desaprobación gubernamental de los Estados Unidos de Norteamérica, o se determine la inhabilidad para satisfacer ciertas condiciones significativas de la transacción propuesta entre PanAmSat y Hughes Electronics (ver nota 7). Asimismo, esta deuda tiene una tasa de interés variable anual de 5.95% al 31 de diciembre de 1996. El contrato de crédito relativo a esta deuda contiene restricciones que son sustancialmente similares a las restricciones contenidas en la línea de crédito de \$300 millones de dólares descrita anteriormente. Al 31 de diciembre de 1996, el Grupo estaba en cumplimiento con las restricciones de este préstamo.

(5) Incluye \$34.4 millones de dólares de deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 1996, con vencimientos de hasta seis años, a una tasa de interés anual de 5.5%. Esta deuda incluye ciertas restricciones financieras que al 31 de diciembre de 1996 se han cumplido.

(6) Algunas empresas mexicanas del Grupo celebraron contratos de arrendamiento financiero en moneda nacional, con una vigencia forzosa que varía de uno a cinco años, causando intereses que fluctúan entre 4.5 y 6.5 puntos arriba de CETES.

Créditos bursátiles

En 1992, la Compañía inició un programa de emisión de obligaciones hasta por \$400 millones de dólares, el cual fue modificado el 30 de septiembre de 1994, con el fin de cambiar las restricciones financieras. Al respecto, la Compañía realizó pagos por un monto aproximado de \$14 millones de dólares incluyendo los pagos efectuados a los tenedores de obligaciones que votaron a favor de dichas modificaciones. Este importe será amortizado durante la vida remanente de las obligaciones, que son la base de cálculo del pago antes mencionado a partir de noviembre de 1994. Al 31 de diciembre de 1995, se habían emitido \$400 millones de dólares de obligaciones, las cuales eran como sigue:

Dólares

	Vencimiento	americanos (Miles)
Serie 01	Noviembre 1997	200,000
Serie 02	Abril 1996	100,000
Serie 03	Abril 1996	100,000

La tasa de interés de las obligaciones Serie 01 fue de 10.52% anual (incluyendo el efecto de piramidación de los impuestos retenidos a los tenedores de las mismas y excluyendo los efectos de los premios pagados a dichos tenedores). Después de dar efecto a ciertos convenios de cobertura de tasas de interés, la tasa de interés de las obligaciones de las Series 02 y 03 equivalía aproximadamente al 8.4% anual (incluyendo el efecto de piramidación de los impuestos retenidos a los tenedores de estos pagarés y excluyendo los efectos de los premios pagados a dichos tenedores).

El 13 de mayo de 1996, la Compañía concluyó una oferta privada de los títulos de deuda bursátil a largo plazo que se describen en el siguiente párrafo por un monto aproximado de \$700 millones de dólares cuyos recursos netos fueron utilizados para (i) pagar el principal y los intereses del crédito a corto plazo de \$200 millones de dólares incurrido por la Compañía para pagar a su vez las Series 02 y 03 de los Eurobonos que vencieron en abril de 1996; (ii) extinguir ciertas obligaciones de la Compañía con respecto a la serie 01 de Eurobonos con vencimiento en noviembre de 1997 (los "Eurobonos de 1997"), y pagar ciertos costos y gastos asociados con esta extinción, mediante el depósito de títulos del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica en un fideicomiso irrevocable para beneficio de los tenedores de los Eurobonos de 1997, por un monto suficiente para pagar tanto los intereses respectivos (incluyendo el efecto de piramidación de los impuestos retenidos a los tenedores de los títulos), como el monto principal de \$200 millones de dólares de los Eurobonos de 1997; (iii) pagar \$650,000 (nominales) de deuda a corto plazo de la Compañía; y (iv) para financiar inversiones en DTH, otras inversiones de capital y otros fines corporativos en general. El efectivo total pagado por las inversiones colocadas en el fideicomiso para la extinción de los Eurobonos de 1997 ascendió a \$213.8 millones de dólares. Después de dar efecto a dicha extinción, la Compañía permanece obligada a pagar el monto principal y los intereses sobre los Eurobonos de 1997, cuyos importes serán cubiertos a través del fideicomiso mencionado; sin embargo, las restricciones financieras y la mayor parte de los eventos de incumplimiento según los términos de los Eurobonos de 1997 (distintos a los de quiebra y a otros ciertos eventos de incumplimiento), han quedado sin efecto. Los costos asociados con la extinción para efectos financieros de los Eurobonos de 1997, por un monto de \$177,606, fueron clasificados en el estado de resultados como partidas especiales (ver nota 23).

Al 31 de diciembre de 1996, los títulos de deuda bursátil a largo plazo pendientes de pago, son como sigue:

	Dólares americanos (Miles)	Moneda nacional
Documentos por pagar serie A con vencimiento en 2003 (a)	200,000	\$ 1,572,800
Documentos por pagar serie B con vencimiento en 2006 (a)	200,000	1,572,800
Obligaciones descontadas con vencimiento en 2008, netas de descuento por amortizar por aproximadamente \$244.8 millones de dólares (incluyen descuento amortizado por aproximadamente \$25.4 millones de dólares al 31 de diciembre de 1996) (b)	<u>325,407</u> <u>725,407</u>	<u>2,559,002</u> <u>\$ 5,704,602</u>

(a) Los intereses sobre las series A y B de los documentos por pagar a largo plazo son pagaderos semestralmente a partir del 15 de noviembre de 1996. Excepto por lo que se describe en el párrafo (c) siguiente, los documentos por pagar a largo plazo no son redimibles a opción de la Compañía.

(b) El descuento sobre las obligaciones descontadas quedará completamente amortizado el 15 de mayo de 2001, fecha en la cual el monto de pago del principal será de aproximadamente \$570.2 millones de dólares. Después del 15 de mayo de 2001, los intereses sobre las obligaciones descontadas serán pagaderos semestralmente comenzando el 15 de noviembre de 2001. Las obligaciones descontadas son pagaderas a opción de la Compañía, en todo o en parte, en cualquier fecha a partir del 15 de mayo de 2001, inicialmente al 106.625% de su monto principal más intereses acumulados pendientes de pago, si los hubiera; para declinar posteriormente, hasta llegar al 100% del monto del principal, más los intereses acumulados pendientes de pago, hacia el o después del 15 de mayo de 2003. Adicionalmente, las obligaciones descontadas son redimibles como se describe en el siguiente inciso (c).

(c) En cualquier fecha anterior al 15 de mayo de 1999, la Compañía puede redimir hasta el 30% del monto principal total de una o ambas series de los documentos por pagar a largo plazo y el monto principal total al vencimiento de las obligaciones descontadas, con los recursos netos derivados de venta

del capital social de la Compañía; los precios de redención son el 111.375% y 111.875% del monto del principal más intereses acumulados pendientes de pago, si los hubiera, en el caso de las series A y B de los documentos por pagar a largo plazo, respectivamente, y el 113.250% de su valor acumulado en el caso de las obligaciones descontadas. Asimismo, en el caso de ocurrir ciertos cambios legales que afectaran el tratamiento de impuestos retenidos a los tenedores de estos documentos, los títulos podrán redimirse en cualquier fecha y a la opción de la Compañía, únicamente por la totalidad de los mismos, al 100% de su monto principal o valor acumulado, según sea el caso, más los intereses acumulados pendientes de pago, si los hubiera, a la fecha de la redención.

(d) Las tasas de interés sobre los títulos de deuda bursátil a largo plazo antes mencionados (incluyendo el efecto de piramidación de los impuestos retenidos y por retener a los tenedores de los títulos) son del 11.96%, 12.49% y 13.93% anual sobre las series A y B de los documentos por pagar a largo plazo y las obligaciones descontadas, respectivamente.

Los títulos antes descritos son quirografarios y tienen igualdad en derecho de pago con todas las obligaciones existentes y futuras, quirografarias y no subordinadas, de la Compañía, además tienen preferencia de pago a toda la deuda futura subordinada de la Compañía, y están efectivamente subordinados a todos los pasivos existentes y futuros de las subsidiarias de la Compañía.

Los contratos relativos a las series A y B de los documentos por pagar a largo plazo y a las obligaciones descontadas, contienen restricciones que, entre otras cosas, imponen ciertas limitaciones a la Compañía y a la mayoría de sus subsidiarias (excepto aquéllas designadas como subsidiarias no restringidas) con respecto a: incurrimiento de deuda, pagos restringidos, dividendos y otras restricciones de pago que afectan a las subsidiarias restringidas, emisión y venta de capital social de subsidiarias restringidas, emisión de garantías por subsidiarias restringidas, transacciones con accionistas y afiliadas, gravámenes, transacciones de venta y renta en vía de regreso de activos, ventas de activos y ciertas fusiones y consolidaciones. Al 31 de diciembre de 1996, las subsidiarias dedicadas a los negocios de televisión por cable y DTH son subsidiarias no restringidas. Al 31 de diciembre de 1996, el Grupo estaba en cumplimiento con las restricciones financieras de estos contratos.

Vencimientos de pasivos y arrendamientos financieros

Los vencimientos de los pasivos por los siguientes cinco años, a partir del 31 de diciembre de 1996, sin incluir arrendamiento financiero, son los siguientes:

Al 31 de diciembre de:

1997	\$ 3,279,546
1998	108,159
1999	120,197
2000	699,676
2001	73,448

Los pagos futuros mínimos por arrendamiento financiero por los próximos años, a partir del 31 de diciembre de 1996, son los siguientes:

Al 31 de diciembre de:

1997	\$ 33,778
1998	15,655
1999	5,551
2000	<u>133</u>
Total	\$ 55,117
Menos intereses	<u>12,065</u>

Valor presente neto de los pagos

por arrendamiento financiero

\$ 43,052

13. Pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad

Ciertas compañías del Grupo tienen contratos colectivos, que incluyen beneficios definidos por planes de pensiones para la mayoría de sus trabajadores. Adicionalmente, el Grupo adoptó un plan de pensiones de beneficios definidos para ejecutivos. Todos los beneficios por pensiones se basan en sueldos y años de servicios prestados.

Bajo las normas de la Ley Federal del Trabajo, las primas de antigüedad son pagaderas con base en sueldos y años de servicio a trabajadores que renuncien o sean liquidados antes de alcanzar la edad de retiro. Algunas compañías del Grupo tienen primas de antigüedad que son mayores a los requerimientos legales. Después de la edad de retiro, los trabajadores no tienen derecho a primas de antigüedad adicionales.

Los importes de pensiones y primas de antigüedad se determinan actuarialmente, de acuerdo con el Boletín D-3. Los cálculos actuariales se determinan considerando el valor presente de todos los beneficios futuros estimados proporcionalmente a cada año, desde la fecha de contratación hasta la edad de 65 años, utilizando una tasa de descuento del 10%, una escala de sueldos del 8% y rendimientos de los

activos del plan del 11%. El Grupo realiza contribuciones voluntarias a los fondos de pensiones y primas de antigüedad, las cuales son deducibles para efectos fiscales. Los beneficios por pensiones son pagados generalmente por el Grupo cuando éstos son exigibles.

Las contribuciones del Grupo a los activos del plan en 1995 y 1996 ascendieron a \$49,083 y \$37,721, respectivamente. Los fondos de los activos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad están invertidos principalmente en instituciones financieras y bonos del Gobierno Mexicano.

El importe de los pasivos por los planes de pensiones y primas de antigüedad, al 31 de diciembre, se muestran como sigue:

	1995	1996
Valor presente actuarial de las obligaciones por beneficios:		
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 324,777	\$ 358,038
Importe adicional por beneficios proyectados	<u>228,477</u>	<u>241,101</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 553,254	\$ 599,139
Activos del plan	<u>(98,753)</u>	<u>(142,745)</u>
Obligaciones por beneficios proyectados en exceso a los activos del plan	<u>\$ 454,501</u>	<u>\$ 456,394</u>
Partidas a ser amortizadas en un periodo de 17 años:		
Obligaciones transitorias a partir de la utilización del Boletín D-3	\$ 99,610	\$ 72,005
Costo de servicios anteriores no reconocidos	81,055	60,111
Pérdida neta por variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	<u>119,372</u>	<u>231,312</u>
	<u>\$ 300,037</u>	<u>\$ 363,428</u>
Pasivo neto proyectado	\$ 154,464	\$ 92,966
Ajustes necesarios para reconocer el pasivo mínimo (incluye incremento en los activos intangibles)	<u>131,005</u>	<u>128,445</u>
Pasivo en libros	<u>\$ 285,469</u>	<u>\$ 221,411</u>

El costo neto de pensiones y primas de antigüedad por 1994, 1995 y 1996, fue de \$134,787, \$136,069 y \$103,015, respectivamente.

Revelación bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica

El Boletín número 87 ("SFAS 87"), "Contabilización de Planes de Pensiones" se utiliza para determinar los gastos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ("PCGAs") en los Estados Unidos de Norteamérica ("E.U.A.").

El costo neto del plan de pensiones calculado de acuerdo con los lineamientos del SFAS87, se integra por los siguientes rubros:

	1994	1995	1996
Costo del servicio	\$ 65,044	\$ 55,546	\$ 50,696
Costo de intereses	63,550	65,137	46,930
Rendimiento estimado de los activos del plan	(6,789)	(6,358)	(10,045)
Amortización de obligaciones no reconocidas	<u>13,190</u>	<u>12,553</u>	<u>16,098</u>
Costo neto bajo PCGAs en E.U.A.	\$ 134,995	\$ 126,878	\$ 103,679
Costo neto bajo PCGAs en México	<u>134,787</u>	<u>136,069</u>	<u>103,015</u>
Costo adicional que sería reconocido bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ 208</u>	<u>\$ (9,191)</u>	<u>\$ 664</u>

Los supuestos utilizados en el cálculo del costo neto al 31 de diciembre, bajo PCGAs en E.U.A., fueron:

	1994	1995	1996
Promedio ponderado de las tasas de descuento	14%	10%	10%
Tasas de incremento en los niveles de compensación	10%	8%	8%
Tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	16%	11%	11%

El pasivo de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad al 31 de diciembre, bajo PCGAs en E.U.A. (SFAS 87), es el siguiente:

	1995	1996
Valor presente actuarial de las obligaciones por beneficios:		
Derechos adquiridos de las obligaciones	\$ 217,320	\$ 231,312
Derechos por adquirir de las obligaciones	<u>122,667</u>	<u>137,241</u>
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 339,987	\$ 368,553
Activos del plan	<u>(98,753)</u>	<u>(142,745)</u>
Obligaciones por beneficios actuales en		

exceso a los activos del plan	<u>\$ 241,234</u>	<u>\$ 225,808</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 564,142	\$ 610,766
Activos del plan	<u>(98,753)</u>	<u>(142,745)</u>
Obligaciones por beneficios proyectados en exceso a los activos del plan	<u>\$ 465,389</u>	<u>\$ 468,021</u>
Obligaciones por beneficios proyectados no fondeados para ser reconocidos en los años siguientes:		
Costo del servicio pasado	\$ 35,257	\$ 24,571
Pérdida neta no reconocida	<u>105,480</u>	<u>212,635</u>
	<u>\$ 140,737</u>	<u>\$ 237,206</u>

Obligaciones no fondeadas por beneficios proyectados para ser reconocidos en el balance general bajo PCGAs en E.U.A.

\$ 324,652 \$ 230,815

El rendimiento de las inversiones de los activos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, calculados a valor de mercado durante 1995 y 1996 fue de \$15,718 y \$26,120, respectivamente.

El cálculo del costo y las obligaciones de pensiones bajo el SFAS 87 requiere de un análisis con respecto a la selección de los supuestos actuariales. Cada supuesto debería reflejar la mejor estimación de la experiencia del plan. Las tasas de descuento y los niveles de descuento esperados normalmente tienen un efecto importante sobre el costo y las obligaciones de pensiones, y ambos son afectados por algunos factores económicos. La tasa de descuento debe estar basada en los precios actuales para liquidar una obligación de pensiones, y se le conoce como la "tasa de liquidación"; los niveles de compensación esperados deben de reflejar la mejor estimación de la Compañía en relación con los niveles reales de compensación futuros para los individuos involucrados y ser consistentes con las tasas de descuento en la medida en que ambos incorporen expectativas económicas tales como la inflación.

Al aplicar los lineamientos del SFAS 87 en un ambiente inflacionario, como el de México, surgieron problemas especiales, que se complicaron por los eventos económicos que han sucedido desde diciembre de 1994. El pago, en un momento determinado, de las obligaciones por pensiones y jubilaciones no es fácil de determinar en virtud de que los rendimientos de los instrumentos financieros a largo plazo, así como la volatilidad de las tasas de inflación no son predecibles por la situación económica actual. En Estados Unidos de Norteamérica los rendimientos de los instrumentos financieros a largo plazo, son de fácil determinación.

El SFAS 87 no establece un criterio específico bajo estas condiciones. Para propósitos de la aplicación del SFAS 87, la Compañía consideró adecuado utilizar supuestos actuariales que incluyeron una estimación de inflación a largo plazo (tasas nominales) y tratar su pasivo por pensiones, incluyendo cualquier pasivo adicional que pueda surgir bajo PCGAs en E.U.A., como un pasivo monetario.

Un enfoque alternativo para los supuestos actuariales, el cual es similar a la normatividad provista por la Circular 50 del "IMCP" a utilizarse a partir de 1997 (ver nota 1 (q)), donde los beneficios están incrementados por la inflación sería el de eliminar el efecto de inflación en los supuestos (utilizando tasas reales) y registrar el pasivo de pensiones como un pasivo no monetario. La Compañía considera que el efecto en la conciliación de resultados de PCGAs en E.U.A. que se incluye en la nota 27, no sería materialmente diferente bajo este enfoque. Sin embargo, la "obligación por beneficios acumulados" y el pasivo mínimo de pensiones pueden ser modificados significativamente por la tasa de descuento utilizada. Bajo el SFAS 87, la obligación por beneficios actuales es el valor presente de los pagos futuros esperados, con base en los años de servicio del empleado a la fecha, sin asumir incremento alguno en la compensación del empleado. Si la obligación por beneficios actuales fuera calculada utilizando una tasa real de descuento del 6% en 1995 y 5% en 1996, la obligación por beneficios actuales calculados bajo SFAS 87 sería de \$405,399 en 1995 y \$457,272 en 1996. La Compañía adoptará esta propuesta durante 1997, tanto para propósitos de los PCGAs en México como los de E.U.A.

Bajo PCGAs en E.U.A., la Norma de Contabilidad Financiera número 106, "Contabilidad de Beneficios Posteriores al Retiro Distintos de Pensiones", requiere reconocer dichos beneficios posteriores al retiro (tales como beneficios hospitalarios) durante los años en que un empleado presta sus servicios. El Grupo no proporciona y no está obligado a proporcionar dichos beneficios posteriores al retiro.

Asimismo, la Norma de Contabilidad Financiera número 112, "Contabilidad de Beneficios Posteriores al Empleo" ("SFAS 112"), requiere el reconocimiento de ciertos beneficios al personal que habrán de ser proporcionados después de la terminación del empleo pero antes de la fecha de retiro. El Grupo no proporciona y no está obligado a proporcionar dichos beneficios posteriores al empleo, los cuales serían requeridos para estimarse bajo el SFAS 112.

14. Interés minoritario

El interés minoritario se refiere a:

	1995	1996
Capital social	\$ 755,862	\$ 761,490
Resultados acumulados	91,780	112,317
Resultado acumulado por posición monetaria	(15,474)	(16,036)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(69,077)	(140,782)
Resultado neto del año	<u>82,220</u>	<u>157,545</u>
	<u>\$ 845,311</u>	<u>\$ 874,534</u>

15. Capital social

La Compañía tiene un capital autorizado emitido de 927,000,000 de acciones en circulación, integradas como sigue: 472,770,000 acciones serie A, 227,115,000 acciones serie L y 227,115,000 acciones serie D, de las cuales 227,115,000 acciones de cada serie están representadas, hasta por lo menos el décimo aniversario de la reestructuración del capital de la Compañía de diciembre de 1993 (el "décimo aniversario"), por 227,115,000 Certificados de Participación Ordinaria ("CPOs").

Los tenedores de las acciones series A, L y D, votando cada uno en su clase, tiene derecho a elegir 15, 2 y 2 de los 19 miembros del Consejo de Administración, respectivamente. Los tenedores extranjeros de CPOs no tienen derecho a voto respecto de las acciones series A y D.

Los tenedores de las acciones serie D tienen derecho de voto limitado y recibirán un dividendo superior, anual y acumulativo, equivalente a 5% del capital nominal correspondiente a dichas acciones (\$0.085443938 por acción) antes de cualquier dividendo pagadero a los tenedores de las acciones series A y L. Asimismo, antes del décimo aniversario de la reestructuración realizada en 1993, los tenedores de las acciones serie D tendrán derecho a recibir un dividendo adicional consistente en un dividendo anual por acción del 160% pagadero a los tenedores de las acciones series A y L. Este dividendo adicional incluye el dividendo superior.

Las acciones series A, L y D son perpetuas en duración y no podrán convertirse en otra clase de acciones. En caso de que la Compañía sea liquidada, las acciones serie D tendrán preferencia para liquidarse a un valor de \$1.708878756 por acción, antes de hacer cualquier distribución con respecto a las acciones series A y L.

16. Resultados acumulados

Las utilidades netas del año están sujetas a la aplicación de cuando menos un 5% para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social, así como a otras aplicaciones que pudiera acordar la Asamblea de Accionistas. Esta reserva no está disponible para dividendos, pero puede ser utilizada para disminuir pérdidas o capitalizarse. Otras aplicaciones de utilidades requieren el voto de los accionistas.

Para efectos del Impuesto Sobre la Renta, los dividendos que se paguen en efectivo o en especie, estarán sujetos a una retención de impuestos de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto los que provengan de la utilidad fiscal neta ajustada, que podrán ser distribuidos por las compañías, libres de impuestos. Al 31 de diciembre de 1996, la utilidad fiscal neta ajustada de las compañías del Grupo, ascendió a \$2,472,124. El pago de dividendos, sujeto a ciertas excepciones, sería considerado como un "pago restringido" bajo las restricciones contenidas en ciertos instrumentos de deuda de la Compañía, y podría ser hecho sólo si ciertas razones financieras fueran cubiertas (ver nota 12).

El 27 de abril de 1994, la Asamblea de Accionistas decretó dividendos en efectivo por \$237,641 (nominales) respecto de las utilidades de 1993, pagaderos trimestralmente en cuatro exhibiciones a partir de mayo de 1994, equivalente a \$0.2235 (nominal) por cada acción de las series A y L y \$0.3576 (nominal) por cada acción serie D (o \$0.8046 por CPO (nominal)). Los dividendos decretados, que fueron pagados durante 1994 y 1995, estuvieron exentos de Impuesto Sobre la Renta por provenir de la cuenta de utilidad fiscal neta.

El 27 de abril de 1994, la Asamblea de Accionistas aprobó la aplicación de utilidades acumuladas por \$1,028,371 para la creación de una reserva para recompra de acciones. La administración de la Compañía podrá hacer uso de esta reserva de conformidad con las reglas establecidas por la CNBV. La recompra de acciones no había sido ejercida al 31 de diciembre de 1996. Bajo las restricciones contenidas en ciertos instrumentos de deuda de la Compañía, cualquier recompra de acciones sería considerada "pago restringido" y podría ser hecha solamente si se cubren ciertas razones financieras (ver nota 12).

17. Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 1996, los compromisos de construcción del Grupo son de aproximadamente \$173,142, de los cuales \$166,294 están relacionados con las nuevas oficinas corporativas de la Compañía, en un suburbio de la Ciudad de México (Santa Fe), las cuales se estiman concluir en 1997.

La Compañía, Televisa y Satellite, otorgaron avales a ciertas subsidiarias, por préstamos directos y contratos de arrendamiento financiero por un total de \$3,568,955, considerados en el balance general al 31 de diciembre de 1996, como pasivos. Adicionalmente, Televisa y Univisa otorgaron avales a ciertas

partes relacionadas, por préstamos directos y contratos de arrendamiento financiero por un total aproximado de \$22,194.

Se tiene la contingencia derivada de las posibles indemnizaciones que el Grupo tendría que pagar a sus empleados en caso de despido, bajo ciertas circunstancias previstas en la Ley Federal del Trabajo.

Al 31 de diciembre de 1996, Univisa y sus subsidiarias tienen compromisos de rentas por pagar bajo contratos no cancelables de arrendamiento operativo, como sigue:

	Miles de dólares
1997	\$ 4,264
1998	5,460
1999	5,005
2000	4,613
2001 y años siguientes	<u>18,703</u>
	<u>\$ 38,045</u>

El Grupo tiene los siguientes compromisos anuales mínimos por la utilización de transpondedores de satélite (sin incluir la utilización de los transpondedores para el servicio de DTH descrito abajo) con PanAmSat y otros terceros (ver nota 7):

	Miles de dólares		
	PanAmSat	Otros	Total
1997	\$ 16,692	\$ 470	\$ 17,162
1998	20,792	470	21,262
1999	20,792	470	21,262
2000	20,792	470	21,262
2001 y años siguientes	<u>115,376</u>	<u>1,410</u>	<u>116,786</u>
	<u>\$ 194,444</u>	<u>\$ 3,290</u>	<u>\$ 197,734</u>

El Grupo ha garantizado su parte proporcional del 60%, de los compromisos mínimos anuales de Innova para el uso de los transpondedores de PanAmSat por 15 años, que se estima importe aproximadamente \$162 millones de dólares.

El Grupo también ha garantizado su parte proporcional de los compromisos mínimos anuales de las asociaciones estratégicas de DTH distintas a la de Innova, para el uso de los transpondedores de PanAmSat por 15 años, que se estima en aproximadamente \$181.3 millones de dólares. La participación del Grupo en dichas asociaciones, varía dependiendo en cada una de ellas.

Concurrente con la ejecución del plan de reorganización para formar la nueva PanAmSat (ver nota 7), la Compañía y Satellite entraron en un acuerdo con la nueva PanAmSat y Hughes Communications, Inc. (el "Convenio de aportación de Univisa"), de acuerdo al cual Satellite acordó aportar a la nueva PanAmSat la totalidad de las acciones del capital social de Univisa (la "Aportación de Univisa"), la cual posee indirectamente, a través de su subsidiaria Univisa Satellite Holdings, Inc. ("USHI") el total de las acciones clase B de PanAmSat. Según el convenio de aportación de Univisa, antes o durante la formalización de la aportación de Univisa, Univisa y sus subsidiarias transferirán a la Compañía, a Satellite o a quienes éstas designen, el total de los activos de Univisa y sus subsidiarias, salvo por lo que se refiera a las acciones de USHI y PanAmSat y al efectivo suficiente para pagar los pasivos y los gastos no pagados antes de la formalización de la aportación. Asimismo, la Compañía y Satellite asumirán todos los pasivos de Univisa y USHI relacionados con los activos transferidos.

En el cuarto trimestre de 1996, el Grupo firmó un acuerdo con Telefónica de España y un grupo de radiodifusores españoles para crear la plataforma para suministrar el servicio de televisión digital DTH en España. Bajo dicho acuerdo (modificado), el Grupo tendría un interés del 25% en la compañía de DTH, la cual se espera comience operaciones en todo España en 1997. El Grupo, junto con otras televisoras, proveerán el contenido de la programación y Telefónica de España operará los servicios de transmisión de esta nueva asociación.

El 25 de octubre de 1996, Comsat Corporation ("Comsat") inició una acción legal en contra de la Compañía, News Corporation Ltd. ("News Corp.") y PanAmSat Corporation ("PanAmSat"), en la Corte Distrital de los Estados Unidos de Norteamérica correspondiente al Distrito Central de California (la "Corte Distrital de California"). El demandante argumenta que News Corp. dio por terminado en forma indebida un contrato de cinco años con Comsat para el uso de transpondedores en un satélite INTELSAT por un monto de \$261.2 millones de dólares, e incumplió sus obligaciones en relación con una cuota presentada por Comsat ante las autoridades de comunicaciones de los Estados Unidos de Norteamérica. Por lo que respecta a la Compañía, el demandante argumenta que la Compañía, por sí misma y en conspiración con PanAmSat, interfirió intencionalmente (i) en las relaciones contractuales entre News Corp. y Comsat y (ii) en la potencial ventaja económica de Comsat de proporcionar servicios satelitales a News Corp. en el futuro. La demanda en California, que es casi idéntica a una acción legal iniciada en la Corte Distrital de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiente al Distrito de Maryland (la "Corte Distrital de

Maryland") que fue anulada, sin perjuicio alguno, por la Corte Distrital de Maryland el 10 de octubre de 1996 sobre la base de que carecía de jurisdicción sobre cualquiera de los demandados, busca la compensación de daños por parte del Grupo y de otras partes demandadas por un monto de entre \$155.5 y \$277.1 millones de dólares, así como la pérdida sustancial de utilidades y penalizaciones, más intereses. En diciembre de 1996, la Compañía presentó una moción en la Corte Distrital de California buscando anular la acción legal en California sobre la base de que el demandante no presentó su reclamación adecuadamente, de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica o del Estado de California. El 27 de enero de 1997, la Corte Distrital de California negó la moción de anulación de la Compañía. Las partes involucradas se mantienen actualmente en averiguación. La Compañía considera que las reclamaciones en su contra son injustificadas y pretende defender enérgicamente su causa.

Existen varias acciones legales y otras reclamaciones pendientes en contra del Grupo, relacionadas con sus negocios y operaciones. En la opinión de la Administración del Grupo, ninguna de estas acciones tendrán un efecto material adverso sobre la posición financiera del Grupo.

18. Exceso en la actualización

Al 31 de diciembre se integra de:

	1995	1996
Efecto acumulado por conversión de moneda extranjera	\$ 1,314,765	\$ 262,743
Pérdida cambiaria cubierta con inversiones netas en el extranjero (ver nota 1 (d))	<u>(571,936)</u>	<u>(166,497)</u>
Efecto acumulado por conversión de moneda extranjera de inversiones netas sin cobertura cambiaria	\$ 742,829	\$ 96,246
Efecto acumulado de la diferencia entre costos específicos de activos no monetarios y la reexpresión de dichos activos, utilizando el INPC	1,303,257	223,539
Resultados monetario acumulado	<u>(15,557)</u>	<u>(15,557)</u>
	<u>\$ 2,030,529</u>	<u>\$ 304,228</u>

19. Costo integral de financiamiento

Al 31 de diciembre se integra por:

	1994	1995	1996
Intereses pagados	\$ 1,075,283	\$ 2,096,766	\$ 2,035,043
Intereses ganados	(498,512)	(1,370,943)	(637,270)
Diferencias en tipo de cambio, neto	1,817,154	1,388,570	237,517
Utilidad por posición monetaria	<u>(497,097)</u>	<u>(1,559,467)</u>	<u>(1,164,498)</u>
	\$ 1,896,828	\$ 554,926	\$ 470,792
Capitalizado, neto (nota 1 (p))	(479,168)	(268,923)	(19,304)
Cobertura cambiaria, neto (nota 1 (d))	<u>(464,391)</u>	<u>(107,546)</u>	<u>405,439</u>
	<u>\$ 953,269</u>	<u>\$ 178,457</u>	<u>\$ 856,927</u>

La cobertura cambiaria y la capitalización del costo integral de financiamiento, se integran de:

Ultimos Años terminados tres meses de 31 de diciembre de

	1994	1995	1996
Costo integral capitalizado:			
Intereses pagados	\$ 58,622	\$ 213,845	\$ 120,378
Pérdida en tipo de cambio	430,882	459,310	24,472
Utilidad por posición monetaria	<u>(10,336)</u>	<u>(404,232)</u>	<u>(125,546)</u>
	<u>\$ 479,168</u>	<u>\$ 268,923</u>	<u>\$ 19,304</u>
Cobertura cambiaria:			
Pérdida en tipo de cambio	\$ 464,391	\$ 594,174	\$ 35,889
Utilidad por posición monetaria	-	<u>(486,628)</u>	<u>(441,328)</u>
	<u>\$ 464,391</u>	<u>\$ 107,546</u>	<u>\$ (405,439)</u>

Como se indica en la nota 1 (j), a partir de 1995, los depósitos de clientes son considerados partidas no monetarias. Sobre bases proforma, el efecto de este cambio habría disminuido la utilidad por posición monetaria en \$324,184 por el año terminado el 31 de diciembre de 1994.

20. Cuentas corrientes con compañías afiliadas y relacionadas

Las principales operaciones del Grupo con compañías afiliadas y relacionadas, incluyendo inversiones de capital, accionistas y empresas bajo control común, son:

	1994	1995	1996
Ingresos:			
Asignación de derechos	\$ 3,668	\$ -	\$ -

Producción y transmisión (a)	59,836	20,907	1,192
Derechos de evento especial, neto (b)	7,853	-	-
Servicios administrativos (c)	55,194	48,987	67,397
Servicios otorgados	12,018	5,914	-
Intereses ganados por financiamiento	39,161	111,882	70,371
Publicidad	-	-	57,666
Regalías (UNLP) (ver nota 7)	151,248	275,993	253,986
Otros	-	-	<u>14,106</u>
	<u>\$ 328,978</u>	<u>\$ 463,683</u>	<u>\$ 464,718</u>
Costos:			
Intereses pagados por financiamiento	\$ 37	\$ 172	\$ 5,698
Producción y transmisión (d)	59,827	63,793	26,563
Donativos (e)	50,770	65,092	71,067
Costo de transmisión de satélite	26,153	32,475	43,551
Publicidad	-	-	11,122
Servicios administrativos (c)	5,043	11,569	11,647
Otros	8	-	-
	<u>\$ 141,838</u>	<u>\$ 173,101</u>	<u>\$ 169,648</u>
Costo financiero diferido	\$ -	\$ -	\$ 83,586
Derechos de transmisión	-	-	<u>70,679</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 154,265</u>

(a) En 1994 y 1995 estos ingresos incluyen \$58,473 y \$20,848, por la venta de producción de programas relativos al negocio de telemercadeo en México, el cual se llevó a cabo mediante la asociación con QVC Network, la cual suspendió operaciones en 1995 (ver nota 23).

(b) El Grupo adquirió los derechos de un evento especial de una afiliada y los vendió a su vez a Univisión.

(c) El Grupo recibe tanto ingresos como costos de sus afiliadas por servicios, tales como: arrendamiento de inmuebles y equipos, seguridad y otros servicios. Las tarifas por estos servicios son negociadas entre las dos partes. El Grupo proporciona servicios administrativos a afiliadas, las cuales le reembolsan la nómina y los gastos pagados.

(d) Estos costos incluyen la producción de programas de compañías afiliadas en relación con eventos especiales, culturales y deportivos.

(e) Incluye donativos a Centro Cultural Arte Contemporáneo y Fundación Cultural Televisa. Durante 1995, las inversiones en estas entidades fueron vendidas al costo a una parte relacionada.

Los saldos de anticipos, depósitos, cuentas por cobrar y por pagar entre las afiliadas y el Grupo son los siguientes:

	1995	1996
Asistencia, Asesoría y Administración de Espectáculos, S.A. de C.V.	\$ 163,351	\$122,301
Bajavideo, S.A. de C.V.	39,779	50,253
Centro Cultural Arte Contemporáneo, A.C.	35,078	19,622
Comunicaciones Kapa, S.A. de C.V.	22,379	29,492
Distribuidora de Revistas Bertrán, S.A.C.	11,104	4,803
Grupo Editorial Pegaso, S.A. de C.V.	7,205	7,907
Innova, S. de R.L. (ver nota 7)	-	72,216
Promociones Inmobiliarias Karrara, S.A.	-	7,425
Radio Televisión, S.A. de C.V.	417	-
Servicios Periodísticos de México, S.A. de C.V.	12,616	-
Unión Ibérica de Radio, S.A.	-	20,675
UTG (1) (ver nota 7)	1,075,340	-
UNLP (2) (ver nota 7)	119,123	4,507
VT Latin Programs Company, S.A. (3)	866,596	-
Otros	<u>3,492</u>	<u>1,909</u>
	<u>\$ 2,356,480</u>	<u>\$ 341,110</u>
Menos:		
Préstamos incluidos como documentos por cobrar a largo plazo (1)	1,075,340	-
Depósitos incluidos como otros activos a largo plazo (ver nota 11)	<u>866,596</u>	-
	<u>\$ 414,544</u>	<u>\$ 341,110</u>

Al 31 de diciembre de 1995 y 1996 existen saldos con los principales accionistas por \$43,325 y \$35,805, respectivamente, los cuales fueron contabilizados en otras cuentas por cobrar.

(1) En 1995 se integra por los anticipos otorgados y los "préstamos patrocinados" por el Grupo a UTG, así como los intereses respectivos de ambos conceptos (ver nota 7). El Grupo acordó efectuar estos préstamos patrocinados a UTG, en relación con las inversiones del Grupo en el capital de Univisión (como se describe en la nota 7 (2)), hasta que el monto inicial de \$100 millones de dólares de financiamiento otorgado por los compradores de Univisión les fuera reintegrado a través de dividendos u otro tipo de distribuciones. Los préstamos patrocinados tenían un término de 15 años desde la fecha de emisión, con un interés anual pagadero al vencimiento, del "prime rate" determinado por un banco líder americano o del 10%, el que fuera menor. Los préstamos patrocinados estuvieron garantizados por UNLP y estuvieron subordinados a la mayor parte de la deuda de UTG y UNLP. Al 31 de diciembre de 1995, el Grupo tenía préstamos patrocinados por un importe total de \$70.7 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 1995, los intereses acumulados sobre estos préstamos totalizaban \$7.1 millones de dólares. En 1996, el Grupo otorgó préstamos patrocinados adicionales (ver notas 7, 17 y 27). Los préstamos patrocinados se incluyeron en el balance general como documentos por cobrar a largo plazo. El 2 de octubre de 1996, Univisión concluyó la reorganización de sus operaciones (como se describe en la nota 7) y como consecuencia de la cual (a) el Grupo recibió aproximadamente \$190 millones de dólares en efectivo, por el pago total de sus cuentas y documentos por cobrar a largo plazo, incluyendo préstamos patrocinados, al 30 de septiembre de 1996, y por concepto de ciertas distribuciones de capital hechas por UNLP y UTG y (b) los compromisos del Grupo para otorgar ciertos préstamos, incluyendo préstamos patrocinados, a Univisión y UNLP se dieron por terminados.

(2) Incluye cargos administrativos, regalías por derechos de programación e importes por acuerdos relacionados con la producción y adquisición de programación, así como los intereses respectivos (ver nota 7).

(3) El 3 de julio de 1996, el Grupo adquirió la totalidad de las acciones de Bay City Television, Inc. y Radio Televisión, S.A. de C.V., de uno de sus principales accionistas (ver notas 3 y 11).

Todos los saldos significativos con compañías afiliadas generan intereses, habiéndose cargado intereses a una tasa promedio de 54.89% en 1995 y 36.18% en 1996. Los anticipos y cuentas por cobrar son por su naturaleza a corto plazo; sin embargo, no tienen fechas específicas de vencimiento (ver nota 17).

21. Provisiones para impuestos y participación de los trabajadores en la utilidad

El Grupo obtuvo autorización de las autoridades hacendarias, para calcular sobre bases consolidadas los Impuestos Sobre la Renta y al Activo, para la gran mayoría de sus subsidiarias mexicanas.

La tasa del Impuesto Sobre la Renta por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1994, 1995 y 1996, fue de 34%.

Las siguientes partidas presentan las principales diferencias entre el Impuesto Sobre la Renta calculado a tasa impositiva y a tasa efectiva:

	1994	1995	1996
Importes del Impuesto Sobre la Renta, a tasa impositiva antes de provisiones	\$ 380,330	\$ 485,057	\$ (123,812)
Utilidad antes de impuestos de compañías extranjeras	(12,682)	(127,601)	(111,432)
Depreciación y resultado en venta de activos fijos (a):			
Normal	(35,531)	(27,909)	(8,770)
Acelerada	-	(157,341)	(30,615)
Diferencias de reexpresión (b)	(270,545)	404,748	187,519
Aplicación de pérdidas fiscales por amortizar (c):			
No consolidadas	(26,123)	(37,879)	(34,166)
Consolidadas	-	(282,857)	-
Pérdida fiscal consolidada	338,304	-	199,115
Diferencia entre el tratamiento contable y fiscal de las compras y el costo de ventas	(513,712)	(201,084)	(271,560)
Depósitos de clientes gravables	(5,235)	(11,389)	15,660
Provisiones para planes por pensiones y primas de antigüedad	30,358	23,886	19,160
Diferencias entre el tratamiento contable y fiscal por la utilidad en venta de acciones	-	(94,712)	-
Impuesto sobre la renta consolidado no causado por ser superior el impuesto al activo consolidado al Impuesto Sobre la Renta	-	(88,908)	-
Otras partidas	<u>114,836</u>	<u>139,021</u>	<u>209,934</u>
Provisión del Impuesto Sobre la Renta			

en México a tasa efectiva (d)	-	23,032	51,033
Provisión para Impuesto Sobre la Renta de compañías no consolidadas	-	-	3,776
Provisión para Impuesto Sobre la Renta del extranjero	32,446	45,676	56,949
Provisión de Impuesto Sobre la Renta	<u>\$ 32,446</u>	<u>\$ 68,708</u>	<u>\$ 111,758</u>
Impuesto al Activo	\$ 101,020	\$ 142,336	\$ 144,951
Impuesto Sobre la Renta consolidado acreditado con Impuesto al Activo consolidado (e)	<u>(101,020)</u>	<u>(140,101)</u>	<u>(143,269)</u>
Impuesto al Activo no compensado contra el Impuesto Sobre la Renta	\$ -	\$ 2,235	\$ 1,682
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo según estado de resultados	<u>\$ 32,446</u>	<u>\$ 70,943</u>	<u>\$ 113,440</u>

(a) La valuación de inversiones y activos fijos difieren para efectos contables y fiscales. Por lo tanto, la ganancia o pérdida en venta de acciones o activos, según sea el caso, difiere para efectos contables y fiscales.

(b) Estas cantidades representan las diferencias que existen entre calcular los efectos de la inflación bajo los lineamientos del Boletín B-10 y los cálculos de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, e incluyen el efecto neto de las diferencias entre las prácticas contables y fiscales para el cálculo de los efectos de la inflación en depósitos de clientes, en las pérdidas cambiarias y ganancia monetaria provenientes de la cobertura cambiaria natural, y en la capitalización del costo integral de financiamiento.

(c) Al 31 de diciembre de 1996 se tienen pérdidas fiscales consolidadas por amortizar por \$602,063, de las cuales \$16,431 se generaron en 1994, correspondientes a la participación mayoritaria del Grupo, las cuales están sujetas a ser amortizadas contra las utilidades fiscales de ejercicios futuros sobre bases actualizadas, con base en el INPC, hasta el año 2006. Durante 1995, el Grupo amortizó en su mayor parte la totalidad de las pérdidas fiscales generadas sobre bases consolidadas por la mayoría de las subsidiarias mexicanas por aproximadamente \$831,934. En 1994, 1995 y 1996, ciertas subsidiarias mexicanas amortizaron pérdidas fiscales no consolidadas por \$76,834, \$111,408 y \$100,489, respectivamente, las cuales redujeron la provisión de impuestos por \$26,123, \$37,879 y \$34,166, respectivamente. Al 31 de diciembre de 1996, las compañías mexicanas del Grupo tienen pérdidas fiscales no consolidadas por amortizar por aproximadamente \$200,826, que expiran entre 2001 y 2005, y están sujetas a actualizarse con base en el INPC. Al 31 de diciembre de 1996, algunas compañías extranjeras del Grupo tienen pérdidas fiscales por amortizar por aproximadamente \$101 millones de dólares, que expiran entre 1997 y 2009.

(d) El Impuesto Sobre la Renta en 1995 y 1996, está referido a la utilidad fiscal de la participación minoritaria en empresas del Grupo.

(e) La tasa del Impuesto al Activo fue del 2% en 1994 y del 1.8% en 1995 y 1996. El Impuesto Sobre la Renta pagado en exceso del Impuesto al Activo en los tres años anteriores, puede ser acreditado contra el importe del Impuesto al Activo del año en curso.

Las compañías del Grupo ubicadas en México están obligadas por la Ley Federal del Trabajo a pagar a sus empleados, una participación de las utilidades (10% en 1994, 1995 y 1996), adicionalmente a las compensaciones y prestaciones contractuales. Dicho 10% está basado en la utilidad gravable para el Impuesto Sobre la Renta sin considerar ajustes inflacionarios ni compensación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

El Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en la utilidad diferidos se originaron, al 31 de diciembre, como sigue:

	1995	1996
Activos:		
Deducciones permitidas por las autoridades hacendarias, atribuibles a inventarios existentes anteriores a la fecha en que la base actual del Impuesto Sobre la Renta se hiciera aplicable (1 de enero de 1987). Esta deducción especial está siendo efectuada en un periodo de 30 años a partir de 1992	\$ 104,798	\$ 100,371
Amortización de gastos asociados con la extinción de deuda (ver nota 12)	-	31,820
Otros	<u>1,383</u>	<u>1,080</u>
	<u>\$ 106,181</u>	<u>\$ 133,271</u>

Pasivos:

Cambio de régimen de Impuesto Sobre la Renta

en las compañías de publicaciones. El impuesto diferido se reversará conforme las compañías declaren y paguen dividendos

\$ 98,481 \$ 95,528

Beneficio de impuesto en el pago al Gobierno Mexicano de concesión otorgada (ver nota 10)

120,922 88,005
\$ 219,403 \$ 183,533

Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos, neto

\$ 113,222 \$ 50,262

La provisión del Impuesto Sobre la Renta y la participación de los trabajadores en la utilidad diferidos, se resumen como sigue:

Año terminado al 31 de diciembre de

	1994	1995	1996
Impuesto Sobre la Renta	\$ 175,475	\$ 3,944	\$ (34,202)
Participación de los trabajadores en la utilidad	972	(8,306)	(4,195)
Beneficio fiscal otorgado (ver nota 10)	<u>(194,569)</u>	-	-
	<u>\$ (18,122)</u>	<u>\$ (4,362)</u>	<u>\$ (38,397)</u>

22. Posición en moneda extranjera

a) La posición en moneda extranjera de las partidas monetarias al 31 de diciembre de 1996, fue la siguiente:

Moneda	Moneda extranjera (miles)	Tipo de cambio al cierre del ejercicio	Moneda nacional (miles)
Activos:			
Dólares americanos	377,435	\$ 7.8640	\$ 2,968,149
Pesetas españolas	1,398,710	0.0597	83,503
Pesos argentinos	3,002	7.8640	23,608
Pesos chilenos	2,030,745	0.0188	38,178
Pesos colombianos	12,147,308	0.0078	94,749
Otras monedas	-	-	36,646
Pasivos:			
Dólares americanos	1,471,022	\$ 7.8640	\$ 11,568,117
Pesetas españolas	527,152	0.0597	31,471
Pesos argentinos	2,580	7.8640	20,289
Pesos colombianos	7,388,333	0.0078	57,629
Otras monedas	-	-	46,087

b) La posición en moneda extranjera de las partidas no monetarias al 31 de diciembre de 1996, fue la siguiente:

Moneda	Moneda extranjera (miles)	Tipo de cambio al cierre del ejercicio	Moneda nacional (miles)
Inmuebles, planta y equipo:			
Dólares americanos	276,258	\$ 7.8640	\$ 2,172,493
Franco franceses	46,825	1.5053	70,486
Pesetas españolas	1,305,913	0.0597	77,963
Yenes japoneses	5,442,729	0.0689	375,004
Otras monedas	-	-	52,514
Inventarios:			
Dólares americanos	231,864	\$ 7.8640	\$ 1,823,378
Pesos argentinos	2,129	7.8640	16,742
Otras monedas	-	-	23,366

c) Las operaciones realizadas en moneda extranjera durante 1996, fueron las siguientes:

	Dólares americanos	Dólares americanos relativos a otras moneda extranjeras	Total dólares americanos	Moneda nacional (miles) (1)
	Dólares americanos (miles)	(miles)	(miles)	
Ingresos:				
Exportaciones	234,646	92,822	327,468	\$ 2,575,201

Otros ingresos	2,953	601	3,554	27,941
Intereses ganados	<u>16,133</u>	<u>441</u>	<u>16,574</u>	<u>130,331</u>
	<u>253,732</u>	<u>93,864</u>	<u>347,596</u>	<u>\$ 2,733,491</u>
Compras, costos y gastos:				
Importaciones de inventarios	236,308	58,683	294,991	\$ 2,319,801
Importaciones de propiedades y equipo	11,377	3,027	14,404	113,271
Otros costos y gastos	108,810	24,628	133,438	1,049,351
Intereses pagados	<u>89,112</u>	<u>170</u>	<u>89,282</u>	<u>702,111</u>
	<u>445,607</u>	<u>86,508</u>	<u>532,115</u>	<u>\$ 4,184,551</u>

(1) Importes convertidos al tipo de cambio de fin de año de \$7.8640 para propósitos de referencia; no corresponden a los importes reales registrados en los estados financieros (ver nota 1 (d)).

Los incisos b) y c) se incluyen de acuerdo con los requerimientos del cuarto documento de adecuaciones al Boletín B-10 del IMCP, el cual requiere que los pasivos denominados en moneda extranjera, se conviertan a moneda nacional utilizando el tipo de cambio a la fecha del balance.

El 22 de diciembre de 1994, el Gobierno Mexicano decidió dejar flotar libremente al peso. Al 31 de diciembre de 1996 el tipo de cambio era de \$7.8640 por un dólar americano, que representa el tipo de cambio interbancario de mercado a esa fecha publicado por el Banco Nacional de México, S.A.

Al 17 de marzo de 1997, el tipo de cambio fue de \$7.9870 por un dólar americano, que representa el tipo de cambio interbancario a esa fecha publicado por el Banco Nacional de México, S.A.

23. Partidas especiales

Las partidas especiales, están integradas por:

	1994	1995	1996
Cargos por reestructuración (1)	\$ 104,542	\$ 175,561	\$ 387,819
Cierre de operaciones del periódico "Summa" (1)	-	18,291	-
Gastos incurridos en el cierre de operaciones (1)	-	97,040	-
Costos por extinción de deuda (nota 12)	-	-	177,606
	<u>\$ 104,542</u>	<u>\$ 290,892</u>	<u>\$ 565,425</u>

(1) En la segunda mitad de 1994 y durante 1995 y 1996, el Grupo tomó ciertas medidas para reducir sus costos. Estas medidas incluyen, entre otras cosas, la reducción del número de empleados, la consolidación de oficinas e instalaciones y el cierre o venta de operaciones no esenciales. Los cargos por reestructuración en 1994, 1995 y 1996, se integran principalmente de indemnizaciones al personal. Los gastos incurridos en 1995, por el cierre de operaciones, incluyen \$44,098, que se derivan de la suspensión de operaciones de telemercado Alameda, S. de R.L. de C.V., asociada con QVC Network (ver nota 20).

24. Operaciones discontinuadas

En 1994, el Grupo discontinuó las operaciones de un servicio de mercadotecnia, que permitía a compañías vender productos a hogares hispanoparlantes en los Estados Unidos de Norteamérica, a través de un sistema de distribución operado por el Grupo y del uso de tiempo de publicidad no vendido en las cadenas Univisión y Galavisión. Las pérdidas por operaciones discontinuadas ascendieron a \$6,378 en 1994 y la pérdida en la disposición de dichas operaciones fue de \$1,098.

25. Otros productos, neto

Otros (productos) y gastos se analizan como sigue:

	1994	1995	1996
(Utilidad) pérdida en venta de inmuebles, planta y equipo	\$ (4,101)	\$ 2,356	\$ 6,837
Utilidad en venta de acciones, neto (1)	(208,525)	(1,395,721)	(136,954)
Amortización del crédito mercantil (2)	142,757	138,339	97,111
Otros	<u>4,678</u>	<u>(10,224)</u>	<u>17,192</u>
	<u>\$ (65,191)</u>	<u>\$ (1,265,250)</u>	<u>\$ (15,814)</u>

(1) En 1995, incluye la utilidad antes de impuestos, neta de ciertos costos relacionados, en la venta de las acciones de Empresas Cablevisión, S.A. de C.V. y PanAmSat, y en 1996, la utilidad antes de impuestos de \$115,975, neta de ciertos costos relacionados por la reorganización de Univisión (ver notas 3 y 7).

(2) Neto de amortización de crédito mercantil negativo de \$8,349 en 1996.

26. Información por segmentos

Las operaciones del Grupo se encuentran clasificadas en las cinco divisiones siguientes:

La división televisión incluye la operación de cadenas y estaciones de televisión (de las cuales, el Grupo es propietario o tiene una participación mayoritaria o minoritaria, además de otras que son independientes y se encuentran afiliadas a las cadenas del Grupo), en México e internacionalmente, y la producción y otorgamiento de licencias de programación de televisión tanto en México como en el extranjero. Los ingresos de televisión se derivan principalmente de la venta de tiempo publicitario en las transmisiones de

televisión del Grupo, y también se derivan de las regalías obtenidas por derechos de transmisión otorgados a diferentes empresas nacionales e internacionales.

La división de publicaciones consiste en la publicación y distribución de revistas en español, propiedad del Grupo o de editores independientes, en México, los Estados Unidos de Norteamérica y Latinoamérica, así como de la publicación y distribución de un periódico en México. Los ingresos de esta división se derivan de las ventas tanto de espacio publicitario como de revistas, periódicos y libros.

La división audio comprende los negocios de discos y radio. La división de discos incluye la distribución nacional y exportación de cassettes, discos compactos y discos de artistas mexicanos y latinoamericanos, principalmente bajo tres marcas propias. Los ingresos de esta división se derivan primordialmente de la venta de productos y de regalías por derechos de grabación otorgados a terceros. La división de radio posee y opera seis estaciones de radio en la Ciudad de México y otras once estaciones en el resto del país. Los ingresos son generados por tiempo publicitario y distribución de programas a estaciones de radio no afiliadas.

La división de televisión por cable, incluye la operación de un sistema de televisión por cable en la Ciudad de México y área metropolitana. Sus ingresos provienen principalmente de cuotas por suscripción mensual, tanto por el servicio básico como por los canales de pago adicional, de cargos por instalación de sus servicios, de cuotas de pago por evento, así como de venta de tiempo publicitario.

La división de otros negocios, incluye operaciones nacionales en las siguientes actividades: promoción de eventos deportivos y de espectáculos, mensajes electrónicos personalizados (paging), anuncios exteriores y producción y distribución de películas. Esta división también incluye servicios de doblaje para empresas mexicanas y latinoamericanas.

Ventas

El tiempo publicitario bonificable relativo al Plan Francés del Grupo generalmente se otorga en la división que recibe el pago del servicio publicitario. No se hace asignación interdivisional alguna cuando el tiempo publicitario bonificable es proporcionado por otra división.

Distribución de gastos generales y gastos administrativos

a) Los costos de servicios tales como promoción, doblaje, limpieza, seguridad y transportación son asignados en función al uso de cada división.

b) Los gastos corporativos incluyen principalmente compensaciones a ciertos ejecutivos y donativos.

c) Los gastos administrativos y otros gastos como materiales y suministros son reconocidos por la división que incurrió en la erogación.

Conciliación de activos totales

Los activos identificados se concilian con el total como sigue:

	1994	1995	1996
Activos identificados	\$ 29,355,684	\$ 29,321,657	\$ 27,275,617
Inversiones por método de participación atribuibles a la división televisión (1)	2,191,416	2,125,638	1,992,877
Otras inversiones de otros segmentos (2)	85,268	128,812	98,534
Total activos	<u>\$ 31,632,368</u>	<u>\$ 31,576,107</u>	<u>\$ 29,367,028</u>

(1) En 1994, 1995 y 1996, incluye crédito mercantil por \$665,392, \$22,525 y \$12,440, respectivamente.

(2) En 1994, 1995 y 1996, incluye crédito mercantil por inversiones de otros segmentos por \$32,765, \$29,385 y \$26,015, respectivamente.

La utilidad o (pérdida) reconocida por el método de participación por los años terminados el 31 de diciembre de 1994, 1995 y 1996, relativa a inversiones atribuibles a la división televisión importaron aproximadamente \$24,256, \$(25,243) y \$50,305, respectivamente.

Divisiones de negocios

	Televisión	Publicaciones	Audio	Televisión por cable
Al 31 de diciembre de 1994				
Ventas:				
Clientes	\$ 7,545,908	\$ 2,242,808	\$ 849,302	\$ 653,801
Intercompañías	189,114	8,844	109,359	14,957
Total	7,735,022	2,251,652	958,661	668,758
Utilidad de operación	1,595,866	261,416	108,462	174,667
Activos identificados	22,275,671	3,132,401	1,206,885	765,697
Depreciación	376,026	32,625	19,334	37,691
Amortización	30,982	10,592	7,291	1,011
Adquisiciones de inmuebles, planta y equipo	1,915,005	49,441	11,999	73,577
Al 31 de diciembre de 1995				

Ventas:				
Clientes	\$ 6,198,416	\$ 2,324,084	\$ 991,513	\$ 552,851
Intercompañías	293,121	87,233	84,644	15,651
Total	6,491,537	2,411,317	1,076,157	568,511
Utilidad de operación	382,976	169,342	81,895	109,921
Activos identificados	23,023,716	2,773,531	1,108,227	531,871
Depreciación	409,734	35,315	21,677	41,201
Amortización	61,669	10,813	7,153	1,161
Adquisiciones de inmuebles, planta y equipo	792,573	9,342	6,653	10,691
Al 31 de diciembre de 1996				
Ventas:				
Clientes	\$ 6,922,340	\$ 2,002,704	\$ 1,027,447	\$ 433,521
Intercompañías	157,063	41,730	4,162	32,161
Total	7,079,403	2,044,434	1,031,609	465,681
Utilidad de operación	710,473	245,310	113,615	115,041
Activos identificados	21,809,199	2,403,963	1,035,634	388,701
Depreciación	412,618	49,373	28,506	37,741
Amortización	99,386	13,038	3,550	1,021
Adquisiciones de inmuebles, planta y equipo	755,065	20,810	16,320	12,751

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 1994, 1995 y 1996, la utilidad de operación excluye la amortización del crédito mercantil por \$142,757, \$138,339 y \$97,111, respectivamente (ver nota 25).

El Grupo clasificó los ingresos por la venta de programación que se le hacen a la división de televisión por cable y a otros operadores de cable, de la división de televisión por cable a la división televisión. Consecuentemente, \$64,200 y \$45,298 de ingresos por los años de 1994 y 1995, respectivamente, han sido reclasificados de ingresos de la división televisión por cable a los de la división televisión.

La utilidad de operación por división representa el total de las ventas netas menos costo de ventas, gastos de operación y depreciación y amortización. El costo integral de financiamiento, otros productos - neto, y provisiones de impuestos no han sido asignados por división. La utilidad de operación no incluye la deducción de la participación de los trabajadores en la utilidad. La utilidad de operación por división antes de los gastos corporativos menos la participación de los trabajadores en la utilidad es la siguiente:

Al 31 de diciembre de

	1994	1995	1996
Televisión	\$ 1,587,800	\$ 384,636	\$ 702,728
Publicaciones	258,362	165,689	239,929
Audio	98,477	74,499	109,034
Televisión por cable	169,723	107,944	105,068
Otros negocios	<u>99,814</u>	<u>41,109</u>	<u>51,655</u>
	<u>\$ 2,214,176</u>	<u>\$ 773,877</u>	<u>\$ 1,208,414</u>

Información por área geográfica:

	Ventas netas	Activos identificados al cierre del año	Utilidad de operación
1994			
México	\$ 11,162,560	\$ 26,460,432	\$ 1,994,240
Extranjero	1,854,050	2,895,252	116,999
Eliminaciones	<u>(514,818)</u>	-	-
Total	<u>\$ 12,501,792</u>	<u>\$ 29,355,684</u>	<u>\$ 2,111,239</u>
1995			
México	\$ 9,640,256	\$ 26,661,738	\$ 524,959
Extranjero	2,375,740	2,659,919	105,780
Eliminaciones	<u>(733,319)</u>	-	-
Total	<u>\$ 11,282,677</u>	<u>\$ 29,321,657</u>	<u>\$ 630,739</u>
1996			
México	\$ 9,918,273	\$ 24,403,481	\$ 876,484
Extranjero	2,210,548	2,872,136	165,902
Eliminaciones	<u>(615,347)</u>	-	-
Total	<u>\$ 11,513,474</u>	<u>\$ 27,275,617</u>	<u>\$ 1,042,386</u>

27. Diferencias entre PCGAs en México y PCGAs en E.U.A.

Los estados financieros consolidados del Grupo están preparados y presentados de acuerdo con PCGAs en México. Estos varían considerablemente respecto a PCGAs en E.U.A.

La conciliación con PCGAs en E.U.A. no incluye la reversión de los ajustes a los estados financieros por el reconocimiento de los efectos de la inflación, de acuerdo a los lineamientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ya que considera que la aplicación del Boletín B-10 representa una medida adecuada para identificar los efectos de la inflación en la información financiera. Como tal, la información presentada de esta forma es más significativa, en relación a la que se hiciera bajo cifras históricas.

A continuación se presentan las principales diferencias entre PCGAs en México y PCGAs en E.U.A., así como una explicación sobre el método utilizado para la determinación de los ajustes que afectan la utilidad de operación, el resultado neto el capital contable y los cambios en la situación financiera.

Estado de cambios en la situación financiera.

Bajo PCGAs en México, el Grupo presenta el estado de cambios en la situación financiera como se describe en la nota 2.

Los cambios en la situación financiera incluidos en este estado se integran por los movimientos de flujo de efectivo expresados en pesos con poder adquisitivo al cierre del año (incluyendo la ganancia o pérdida monetaria y las diferencias en tipo de cambio, las cuales son consideradas como movimientos de efectivo en pesos constantes dentro de los estados financieros). Bajo los PCGAs en México, el efecto de reexpresión a pesos constantes de los saldos del balance general de años anteriores se refleja como cambio del activo o del pasivo en los estados de cambios en la situación financiera y la ganancia por posición monetaria se presenta como un componente de actividades de operación. Dentro de las actividades de financiamiento en los estados de cambios en la situación financiera se muestran los efectos de reexpresar los créditos bancarios y bursátiles del año anterior a pesos constantes. Esto originó que se disminuyeran los recursos generados por actividades de financiamiento en 1994 por \$326,600, y se incrementaran los recursos utilizados en actividades de financiamiento por \$3,967,531 y \$2,187,463 en 1995 y 1996, respectivamente.

Bajo PCGAs en México, las adquisiciones de inmuebles, planta y equipo a través de arrendamiento financiero, las cuales se consideran bajo PCGAs en E.U.A. como actividades de financiamiento e inversión que no implican flujo, se reflejan como un recurso utilizado en actividades de inversión (totalizando las mismas \$88,696, \$11,124 y \$4,208 en 1994, 1995 y 1996, respectivamente).

Bajo PCGAs en E.U.A., la utilidad en venta de acciones en el estado de cambios en la situación financiera se debe presentar en los recursos derivados de las actividades de financiamiento, bajo PCGAs en México se presenta como recursos de las actividades de operación, por lo tanto bajo PCGAs en E.U.A., los recursos derivados de las actividades de operación disminuirían en \$208,525, \$1,395,721 y \$136,954 en 1994, 1995 y 1996, respectivamente y los recursos utilizados en las actividades de inversión se reducirían por dichos importes, en los mismos años.

Asimismo, bajo PCGAs en México, los cambios que no representan flujo en activos y pasivos atribuibles a adquisiciones y disposiciones, son incluidos como recursos generados (utilizados) por actividades de operación, de financiamiento y de inversión. Bajo PCGAs en E.U.A., estos cambios serían revelados, pero no incluidos, como orígenes o aplicaciones de efectivo. Si el estado de cambios en la situación financiera se ajustara para excluir los efectos de las adquisiciones y disposiciones, los recursos se (disminuirían) incrementarían de la siguiente forma:

	1994	1995	1996
Actividades de operación	\$ (9,851)	\$ 43,233	\$ (21,478)
Actividades de financiamiento	99,077	(88,318)	34,908
Actividades de inversión	<u>(96,478)</u>	<u>43,979</u>	<u>(41,347)</u>
Efectivo de compañías adquiridas y vendidas	<u>\$ (7,252)</u>	<u>\$ (1,106)</u>	<u>\$ (27,917)</u>

El Grupo considera como activos de alta liquidez aquellas inversiones con vencimiento menor o igual a tres meses, integrados principalmente por pagarés a corto plazo, emitidos por instituciones financieras mexicanas que pueden considerarse como efectivo.

Los recursos generados por la operación reflejan pagos en efectivo por intereses e Impuesto Sobre la Renta como sigue:

	1994	1995	1996
Intereses	\$ 875,954	\$ 1,893,427	\$ 1,980,769
Impuesto Sobre la Renta	654,690	215,327	250,780

Capitalización del costo de financiamiento

Los PCGAs en México permiten la capitalización del costo integral de financiamiento como parte del costo de los activos fijos en periodos preoperativos. A partir de octubre de 1994, el Grupo comenzó a capitalizar el costo integral de financiamiento atribuible a dichos activos. La capitalización incluye intereses pagados, utilidad por posición monetaria y pérdida en cambios de moneda extranjera.

Bajo PCGAs en E.U.A., los intereses deberán ser considerados como un costo adicional de los activos fijos en periodos preoperativos. En una economía inflacionaria, como la mexicana, una práctica aceptable es la de capitalizar los intereses netos de la utilidad por posición monetaria, por operaciones relativas a deuda en Moneda Nacional, pero no así para deudas en dólares u otras monedas estables. Los PCGAs en E.U.A. no permiten la capitalización de la pérdida en cambios de monedas extranjeras.

Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos

Bajo PCGAs en México, el Impuesto Sobre la Renta diferido se determina bajo el método de pasivo parcial, con base en las diferencias identificables y no recurrentes (por ejemplo, aquellas diferencias temporales cuya reversión dentro de un periodo definido, esté razonablemente asegurada) a tasas esperadas a la fecha en que dichas diferencias se reversen. El reconocimiento de impuestos diferidos de activo, requiere de una "seguridad prácticamente absoluta" de que sean realizables a través de futuras operaciones, tal aseveración se presume no existe en un ejercicio con pérdidas.

En E.U.A., el Comité de Normas de Contabilidad Financiera emitió el Boletín número 109 ("SFAS 109"), "Contabilización del Impuesto sobre la Renta" bajo el método de pasivo, el cual requiere el reconocimiento de obligaciones y beneficios fiscales diferidos por los futuros efectos esperados de eventos que ya han sido incluidos en los estados financieros o declaraciones de impuestos. Bajo este método, las obligaciones y beneficios fiscales diferidos se determinan en función a la diferencia entre los estados financieros y la base del impuesto de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuesto vigentes para el ejercicio en el cual se espera que estas diferencias se reversen.

PCGAs en E.U.A. bajo SFAS 109

Las siguientes partidas presentan los componentes del (pasivo) activo neto por Impuesto Sobre la Renta diferido, bajo PCGAs en E.U.A.:

	31 de diciembre de 1995	SFAS 109 aplicable a los saldos bajo PCGAs en México	31 de diciembre de 1996	SFAS 109 aplicable a los saldos bajo PCGAs en E.U.A.	SFAS 109 aplicable a los saldos bajo PCGAs en E.U.A.	SFAS 109 aplicable a los saldos bajo PCGAs en E.U.A.
	SFAS 109 total			Ajustes bajo PCGAs en E.U.A.		SFAS 109 aplicable a los saldos bajo PCGAs en E.U.A.
Pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido:						
Corto plazo:						
Inventarios	\$ (1,109,393)	\$ (1,101,100)		\$ -		\$ 1,606
Largo plazo:						
Inventarios	(257,154)	(300,111)		-		
Inmuebles, planta y equipo	(1,385,013)	(1,173,436)		(7,474)		(917)
Activo diferido	(215,420)	(280,598)		-		
Costos financieros capitalizados	(51,600)	(262,920)		192,790		
Inversiones		-		-		(32,993)
Otros activos netos	(82,475)	(76,690)		-		39
Total de pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ (3,101,055)</u>	<u>\$ (3,194,855)</u>		<u>\$ 185,316</u>		<u>\$ (31,913)</u>
Activo por Impuesto Sobre la Renta diferido:						
Corto plazo:						
Pasivos acumulados	\$ 81,310	\$ 52,591		\$ -		\$ 31,531
Cuentas por cobrar	15,599	-		-		12,961
Largo plazo:						
Depósitos de clientes e ingresos diferidos	33,786	27,333		-		14,247
Plan de pensiones y primas de antigüedad	112,032	31,219		47,566		
Inversiones	91,851	102,585		-		
Otras partidas	57,255	92,186		-		26,866
Pérdidas fiscales	<u>550,648</u>	<u>261,981</u>		-		<u>296,671</u>
	\$ 942,481	\$ 567,895		\$ 47,566		\$ 382,281
Reserva de valuación	<u>(316,100)</u>	<u>(79,815)</u>		-		<u>(194,816)</u>
Activo neto por Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ 626,381</u>	<u>\$ 488,080</u>		<u>\$ 47,566</u>		<u>\$ 187,461</u>
(Pasivo) activo neto por Impuesto						

Sobre la Renta diferido	\$ (2,474,674)	<u>\$ (2,706,775)</u>	<u>\$ 232,882</u>	<u>\$ 155,551</u>
Menos:				
Pasivo por Impuesto Sobre la Renta diferido bajo PCGAs en México	<u>(136,921)</u>			
Ajuste neto de Impuesto Sobre la Renta diferido bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ (2,337,753)</u>			

Las siguientes partidas presentan los componentes del (pasivo) activo neto por la participación de los trabajadores en la utilidad ("PTU") diferida bajo PCGAs en E.U.A.:

**31 de diciembre
de 1995**

31 de diciembre de 1996

	SFAS 109 total	SFAS 109 aplicable a los saldos bajo PCGAs en México	Ajustes bajo PCGAs en E.U.A.	SFAS 109 Total
Pasivo por PTU diferida:				
Corto plazo:				
Inventarios	\$ (315,898)	\$ (318,594)	\$ -	\$ (318,594)
Largo plazo:				
Inventarios	(73,458)	(88,058)	-	(88,058)
Inmuebles, planta y equipo	(403,796)	(300,391)	-	(300,391)
Activo diferido	(84,543)	(106,193)	-	(106,193)
Otros activos netos	<u>(974)</u>	<u>(2,530)</u>	-	<u>(2,530)</u>
Total de pasivos por PTU diferida	<u>\$ (878,669)</u>	<u>\$ (815,766)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (815,766)</u>
Activo diferido por PTU:				
Corto plazo:				
Pasivos acumulados	\$ 9,990	\$ 14,589	\$ -	\$ 14,589
Otras partidas	6,923	4,625	-	4,625
Largo plazo:				
Depósitos de clientes	3,940	5,382	-	5,382
Plan de pensiones y primas de antigüedad	32,950	9,182	13,969	23,151
Otras partidas	<u>40,430</u>	<u>28,463</u>	-	<u>28,463</u>
Total de activo por la PTU diferida	<u>\$ 94,233</u>	<u>\$ 62,241</u>	<u>\$ 13,969</u>	<u>\$ 76,211</u>
(Pasivo) activo neto por PTU diferida bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ (784,436)</u>	<u>\$ (753,525)</u>	<u>\$ 13,969</u>	<u>\$ (739,556)</u>
Menos:				
Activo de PTU diferida bajo PCGAs en México	<u>23,699</u>			<u>22,751</u>
Ajuste neto de PTU diferida requerido bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ (808,135)</u>			<u>\$ (762,309)</u>

La provisión para Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo bajo los PCGAs en E.U.A. por área geográfica, se muestra como sigue:

	1994	1995	1996
Causada:			
México	\$ -	\$ 25,267	\$ 56,491
Extranjero	<u>32,446</u>	<u>45,676</u>	<u>56,949</u>
	<u>\$ 32,446</u>	<u>\$ 70,943</u>	<u>\$ 113,440</u>
Diferida:			
México	<u>\$ 437,853</u>	\$ 321,551	\$ 145,360
Extranjero	-	<u>(267,245)</u>	<u>93,055</u>
	<u>\$ 437,853</u>	<u>\$ 54,306</u>	<u>\$ 238,415</u>
	<u>\$ 470,299</u>	<u>\$ 125,249</u>	<u>\$ 351,855</u>

Para efectos de las conciliaciones con PCGAs en E.U.A., el Grupo cargó \$255,937 y \$332,568 a resultados de 1995 y 1996, respectivamente, y acreditó \$30,988 en 1995 y \$470,825 en 1996 al resultado por tenencia de activos no monetarios en el capital contable, por el cambio en el pasivo de impuestos diferidos.

La variación en la reserva de valuación por 1996, resulta principalmente por: 1) la utilización de pérdidas fiscales del Grupo sobre bases consolidadas; y 2) la utilización de pérdidas fiscales no consolidadas de ciertas subsidiarias mexicanas.

La reserva de valuación remanente al 31 de diciembre de 1996 es atribuible a pérdidas fiscales por amortizar no consolidables, cuyo vencimiento fluctúa entre 2001 y 2005, generadas por ciertas compañías mexicanas y que sólo pueden ser utilizadas sobre bases individuales, las pérdidas fiscales consolidadas cuyo vencimiento es en 2006 y a pérdidas fiscales por amortizar de compañías extranjeras, las cuales se estiman que no podrán ser utilizadas.

El movimiento de la reserva de valuación del Grupo por 1996, se muestra como sigue:

Saldo al 31 de diciembre de 1995	\$ (316,100)
Incremento en la estimación de pérdidas fiscales no utilizables debido a la incertidumbre de su recuperación	(27,107)
Efectos por actualización y conversión de moneda extranjera	68,576
Saldo al 31 de diciembre de 1996	<u>\$ (274,631)</u>

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Grupo reexpresa las bases fiscales de inmuebles, planta y equipo en forma similar a la reexpresión para efectos contables. Dicha reexpresión no es permitida para efectos del cálculo de la PTU. Hasta 1994, el Grupo determinó e incluyó en la conciliación con PCGAs en los E.U.A. los pasivos netos de PTU diferida de inmuebles, planta y equipo, únicamente con base en el diferencial de tasas de depreciación (contables y fiscales) aplicadas sobre sus bases históricas. A partir del 1 de enero de 1995, para propósitos de conciliación con PCGAs en E.U.A., el Grupo ha determinado que sería más apropiado calcular el pasivo de PTU diferida sobre la diferencia total entre las bases de inmuebles, planta y equipo para efectos de PTU (costo histórico) y las bases para efectos contables (costos específicos). El Grupo ha incluido en 1995 un ajuste por efecto acumulado de \$209,899 en la conciliación de la utilidad neta.

Plan de pensiones por jubilaciones

Para efectos de PCGAs en E.U.A., los costos de pensiones por jubilaciones y primas de antigüedad se determinan de acuerdo con el SFAS número 87, que fue adoptado por el Grupo el 1 de enero de 1989. La diferencia entre PCGAs en México y los de E.U.A. fue determinada a través de un cálculo actuarial para 1994, 1995 y 1996, aplicado conforme al SFAS número 87.

Utilidad en venta de subsidiarias

Como se menciona en la nota 3, durante 1994, el Grupo vendió sus inversiones de dos subsidiarias, Central de Video, S.A. de C.V. y Televisa Peruana, S.A. Aun y cuando estas transacciones han sido tratadas como ventas para efectos legales y de Impuesto Sobre la Renta, no fueron consideradas como ventas bajo PCGAs en E.U.A., de acuerdo con una regla contable establecida (SAB Tópico 5-E), debido a que existe cierta incertidumbre de que los riesgos y otros incidentes asociados a la titularidad de las mismas no habían sido transferidos a los compradores. Consecuentemente, para efectos de PCGAs en E.U.A., el Grupo registraría las ventas y las utilidades relativas cuando la transferencia de los derechos de propiedad no resulten ser inciertos. Al 31 de diciembre de 1996, los aspectos relativos a la transferencia de propiedad continúan en los mismos términos. Consecuentemente, los ajustes bajo PCGAs en E.U.A., para estas partidas en 1995 y 1996, representan la reversión de intereses ganados por los documentos por cobrar registrados en relación con esta venta reconocida bajo PCGAs en México. Durante 1996, la Compañía comenzó a cobrar una parte de los documentos por cobrar, así como de intereses, relacionados con la venta de Televisa Peruana, S.A. Por lo tanto, para fines de PCGAs en E.U.A., la ganancia en la venta de Televisa Peruana, S.A. y los intereses ganados asociados a esta venta, que habían sido previamente diferidos, han sido reconocidos en 1996.

Inversión valuada por método de participación

El efecto de aplicar los PCGAs en E.U.A. a los estados financieros de Innova, cuya inversión está valuada por el método de participación, se incluye en la conciliación de la Compañía con los PCGAs en E.U.A.

Coberturas cambiarias de transacciones en moneda extranjera

Los PCGAs en México no incluyen principios relativos para el tratamiento contable de las coberturas cambiarias de utilidades y pérdidas por conversión en moneda extranjera. A partir del 1 de octubre de 1994, y bajo los lineamientos de la NIC número 21, el Grupo reconoció a sus inversiones netas en PanAmSat y Univisión, como una cobertura "natural" de una parte de su deuda por pagar proveniente de los Eurobonos al 31 de diciembre de 1995, y de la deuda bursátil a largo plazo al 31 de diciembre de 1996 (ver nota 1(d)).

Los PCGAs en E.U.A. contienen reglas similares con respecto a las coberturas cambiarias de inversiones netas denominadas en moneda extranjera; sin embargo, las reglas de los E.U.A. requieren que la deuda en moneda extranjera sea designada formalmente a las inversiones "netas" en el extranjero, como una cobertura cambiaria antes de que la contabilidad correspondiente sea aplicada. Este requerimiento no fue cubierto al 1 de octubre de 1994. Consecuentemente, el registro contable de la Compañía por cobertura

cambiaría ha sido reversado en 1994 bajo PCGAs en E.U.A. Al 1 de enero de 1995, el requerimiento de asignación del pasivo ha sido cumplido.

Pérdida en extinción de deuda

Como se explica en la nota 12, durante 1996, el Grupo extinguió la serie 01 de Eurobonos con vencimiento en noviembre de 1997 y reconoció una pérdida antes de impuestos, asociada con dicha extinción de aproximadamente \$177,606, que bajo PCGAs en México se incluyen como partidas especiales. Bajo los PCGAs en E.U.A., dicha extinción de deuda sería considerada como una partida extraordinaria, neta de su beneficio fiscal de \$60,386, en el estado de resultados consolidado.

Otras partidas

Bajo PCGAs en E.U.A., el costo de las cartas de exclusividad de jugadores debiera ser amortizado durante el periodo estimado de servicio. El Grupo no ha ajustado la conciliación de la utilidad neta por este concepto, dado que el impacto sería inmaterial.

Reconocimiento de los efectos de la inflación sobre los ajustes de PCGAs en E.U.A.

A fin de determinar el efecto neto del reconocimiento de los ajustes mencionados anteriormente para la consolidación de estados financieros, es necesario reconocer los efectos de la inflación sobre los ajustes bajo PCGAs en México (como se describe en la nota 2).

Interés minoritario

Bajo PCGAs en México, el interés minoritario de compañías subsidiarias que consolidan, es presentado como un componente por separado dentro del capital contable en el balance general consolidado. Bajo PCGAs en E.U.A., el interés minoritario no se incluye dentro del capital contable.

Depósitos de clientes

Bajo PCGAs en México, los depósitos de clientes son registrados como créditos diferidos dentro del balance general, debido a que representan una obligación de prestar un servicio en lugar de hacer un pago en efectivo. Bajo PCGAs en E.U.A., la parte de los depósitos de clientes que se estima sería utilizada durante el siguiente año, debiera ser clasificada como pasivo a corto plazo. Los depósitos de clientes que se estima sean utilizados durante el siguiente año importaron \$5,720,794 y \$6,131,397 al 31 de diciembre de 1995 y 1996, respectivamente.

Derechos de transmisión

Bajo PCGAs en México, los bienes y servicios utilizados en la prestación de un servicio, incluyendo los derechos de transmisión, son clasificados como inventarios, los cuales son activos circulantes. Bajo PCGAs en E.U.A., los derechos de transmisión, los cuales representan derechos por un periodo acordado y/o por un número acordado de veces susceptibles de transmisión, se distribuyen entre el activo circulante y el no circulante dependiendo del tiempo estimado de uso.

Bajo PCGAs en E.U.A., el Grupo estima que \$928,213 y \$1,014,121 de inventarios sería clasificado como activo no circulante al 31 de diciembre de 1995 y 1996, respectivamente.

Utilidad de operación

Bajo PCGAs en E.U.A., la amortización del crédito mercantil, ciertas partidas especiales y la provisión de la participación de los trabajadores en la utilidad, serían incluidas en la determinación de la utilidad de operación.

Valuación de activos no circulantes

El Comité de Normas de Contabilidad Financiera emitió en marzo de 1995, el SFAS 121 "Valuación de Activos no Circulantes y Activos a ser Dados de Baja" ("SFAS 121"), el cual es aplicable a estados financieros por los periodos comprendidos que inicien a partir del 15 de diciembre de 1995. El SFAS 121 requiere que los activos de larga vida, así como los intangibles identificables y el crédito mercantil relativo a dichos activos, en uso por una entidad, sean revisados en cuanto a su valuación cuando existan eventos o cambios en las circunstancias que indicaran que el valor en libros de los activos pudiera ser no recuperable. Bajo el SFAS 121, si la suma de flujos de efectivo esperados (sin descontar y sin cargo de intereses) es menor que el valor en libros de los activos de larga vida del Grupo, un ajuste a la baja al valor de dichos activos debiera ser reconocido. La adopción de esta norma en 1996, no tuvo un impacto significativo sobre los resultados de operación ni en la posición financiera del Grupo.

Resumen

La utilidad (pérdida) neta y el capital contable, ajustados por las principales diferencias entre PCGAs en México y PCGAs en E.U.A., se integran como sigue:

	1994	1995	1996
Utilidad (pérdida) neta bajo PCGAs en México	<u>\$ 1,050,475</u>	<u>\$ 1,203,699</u>	<u>\$ (598,505)</u>
Ajustes aproximados bajo PCGAs en E.U.A.:			
Capitalización de intereses, neta de depreciación	\$ (422,387)	\$ (221,141)	\$ 9,684
Impuesto Sobre la Renta diferido (1)	(456,947)	(50,062)	(272,617)
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida (1)	(122,600)	(205,875)	(59,951)

Ajuste por efecto acumulado (1)	-	(209,899)	-
Costo de pensiones por jubilaciones y primas de antigüedad	(208)	9,191	(664)
(Pérdida) utilidad en venta de subsidiarias	(147,668)	(32,050)	139,551
Cobertura cambiaria en conversión de compañías extranjeras	(464,391)	-	-
Diferencias en PCGAs en E.U.A. de inversión valuada por el método de participación	-	-	(153,160)
Efectos de los ajustes en la inflación registrada bajo PCGAs en E.U.A.	<u>19,886</u>	<u>139,036</u>	<u>(5,306)</u>
Total aproximado de ajustes neto bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ (1,594,315)</u>	<u>\$ (570,800)</u>	<u>\$ (342,463)</u>
(Pérdida) utilidad neta aproximada bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ (543,840)</u>	<u>\$ 632,899</u>	<u>\$ (940,968)</u>
Componentes de la (pérdida) utilidad neta bajo PCGAs en E.U.A.:			
(Pérdida) utilidad por operaciones continuas	\$ (536,364)	\$ 842,798	\$ (823,748)
Operaciones discontinuadas	(7,476)	-	-
Partida extraordinaria (neta de beneficio fiscal de \$60,386)	-	-	(117,220)
Ajuste por efecto acumulado	-	(209,899)	-
(Pérdida) utilidad neta	<u>\$ (543,840)</u>	<u>\$ 632,899</u>	<u>\$ (940,968)</u>
Número de acciones en circulación (millones)	<u>927</u>	<u>927</u>	<u>927</u>

(1) Neto de efectos inflacionarios.

Como se menciona en la nota 15, la Compañía tiene tres clases de capital social, series A, L y D. Los títulos de la Compañía, negociados públicamente, son los certificados de participación ordinaria (CPOs) que representan una acción de cada serie. Todas las acciones series L y D y 227,115,000 acciones serie A se negocian en unidades CPOs, y tienen derecho a un dividendo acumulable y superior de aproximadamente \$0.09 por cada acción de la serie D, antes de que cualquier dividendo sea pagadero sobre las acciones de las series A y L. Para propósitos de los PCGAs en E.U.A., la utilidad por acción fue calculada utilizando el método de "dos clases", que reduce en primera instancia la utilidad neta por el importe del dividendo superior a las acciones serie D.

Las (pérdidas) utilidades por acción aproximadas en pesos mexicanos bajo los PCGAs en E.U.A. son como sigue:

	1994	1995	1996	
	Por CPO	Por acciones serie "A"	Por CPO	Por acciones serie "A"
Operaciones continuas	\$ (1.73)	\$ (0.58)	\$ 2.72	\$ 0.9:
Operaciones discontinuadas	(0.03)	(0.01)	-	
Partida extraordinaria	-	-	-	
Ajuste por efecto acumulado	-	-	(0.68)	(0.23)
Efecto de dividendo superior	<u>0.06</u>	<u>(0.06)</u>	<u>0.04</u>	<u>(0.04)</u>
(Pérdida) utilidad neta	<u>\$ (1.70)</u>	<u>\$ (0.659)</u>	<u>\$ 2.08</u>	<u>\$ 0.6:</u>
	1995	1996		
Capital contable bajo PCGAs en México	\$ 12,497,125	\$ 10,201,542		
Ajustes aproximados bajo PCGAs en E.U.A.:				
Interés minoritario	\$ (845,311)	\$ (874,534)		
Capitalización de intereses neto de depreciación	(576,716)	(567,032)		
Impuesto Sobre la Renta diferido	(2,337,753)	(2,245,322)		
Participación de los trabajadores en la utilidad, diferida	(808,135)	(762,309)		
Costo de pensiones por jubilación y primas de antigüedad	(177,892)	(139,900)		
Utilidad en venta de subsidiarias	(148,205)	(52,616)		
Diferencias en PCGAs en E.U.A. de inversión valuada por el método de participación	-	(153,160)		
Total neto aproximado de ajustes bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ (4,894,012)</u>	<u>\$ (4,794,873)</u>		
Total capital contable aproximado bajo PCGAs en E.U.A.	<u>\$ 7,603,113</u>	<u>\$ 5,406,669</u>		

Revelación del valor actual de mercado de instrumentos financieros

De acuerdo con el SFAS número 107 del Comité de Normas de Contabilidad Financiera en E.U.A., ("SFAS 107") "Revelación del Valor Actual de Instrumentos Financieros", bajo PCGAs en E.U.A. se

proporciona información acerca del valor actual de ciertos instrumentos financieros para los cuales es razonable estimar dicho valor.

Para efectos del SFAS número 107, el valor actual estimado de un instrumento financiero, es el monto por el cual el instrumento pudiera ser intercambiado en una transacción normal entre las partes interesadas (fuera de una venta forzosa o una liquidación). Las estimaciones de valor actual son efectuadas a una fecha específica, con base en información relevante del mercado respecto a un instrumento financiero. Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza e implican incertidumbres y aspectos relevantes de criterio, por lo cual no pueden ser determinadas con precisión. Los cambios en los supuestos podrían afectar significativamente las estimaciones.

Los métodos y supuestos utilizados para estimar el valor actual son los siguientes:

Para efectivo e inversiones temporales, y cuentas por cobrar y por pagar, las cantidades se aproximan al valor actual, dado el vencimiento a corto plazo de estos rubros.

Las tasas de interés aplicables a las cuentas y documentos por cobrar a largo plazo, se aproximan a las tasas de interés actuales del Grupo para operaciones similares, con la excepción de los préstamos patrocinados y de los anticipos otorgados a UTG (ver notas 7 y 20). El valor actual de estos préstamos es estimado descontando el flujo de efectivo futuro, utilizando una tasa estimada que se aplicaría a préstamos similares que pudieran obtener este tipo de deudores, tomando a su vez como base los vencimientos y considerando los riesgos de crédito y otros aspectos de negocio pertinentes a estas cuentas por cobrar.

El valor actual de los Eurobonos al 31 de diciembre de 1995, y de la deuda bursátil a largo plazo al 31 de diciembre de 1996 se basa en las cotizaciones de mercado.

Con respecto a los créditos bancarios y de otras instituciones financieras, los valores en libros se aproximan al valor actual de estos instrumentos, con excepción del saldo restante que al 31 de diciembre de 1996 tenía el préstamo por \$3,400 millones (nominales) que el Grupo obtuvo de uno de los principales bancos mexicanos (ver nota 12). Al 31 de diciembre de 1995 y 1996, el valor actual de este préstamo se estimó utilizando las tasas de préstamos disponibles para el Grupo con términos y vencimientos semejantes.

El valor actual del contrato de intercambio de moneda extranjera es el valor estimado de terminación de dicho contrato con base en la valuación proporcionada por el banco de inversión contratante.

Los valores actuales estimados de los instrumentos financieros del Grupo, son los siguientes:

	Valor en libros	Valor actual
Al 31 de diciembre de 1995:		
Créditos bursátiles	\$ 3,928,200	\$ 3,940,180
Documento por pagar a un banco mexicano	4,341,963	3,662,995
Préstamos por cobrar - UTG (1)	1,075,341	351,276
Al 31 de diciembre de 1996:		
Créditos bursátiles	\$ 5,704,602	\$ 6,380,569
Documento por pagar a un banco mexicano	610,500	571,700
Contrato de intercambio de moneda extranjera	-	13,729

(1) Consiste en importes por pagar por UTG al Grupo por concepto de préstamos patrocinados, junto con sus intereses (ver nota 20), y anticipos a UTG junto con sus intereses (ver nota 7).

(R.- 8859)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal en el Distrito Federal

Secretaría B

Expediente 156/95

EDICTO

Por ordenarse por la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal en el expediente 156/95, suspensión de pagos de Valliere Internacional, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de tal sociedad a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, que se celebrará en el local del Juzgado a las diez horas con quince minutos del día cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, de acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México de esta ciudad.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Concursal

Lic. Teresa Rosina García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 8867)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

EDICTO

Por ordenarse por la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 106/95, suspensión de pagos de Grupo Baxel, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de tal sociedad a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, que se celebrará en el local del Juzgado, a las diez horas con quince minutos del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, de acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces, en días hábiles, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México de esta ciudad.

México, D.F., a 23 de abril de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Teresa Rosina García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 8902)

AVISO NOTARIAL

Licenciado José Luis Borbolla Pérez, Notario Público número cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 17,757, de fecha 19 de abril de 1996, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de testamentaria, aceptación de herencia y el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Carlota Méndez López, otorgada por los señores Carlos Juárez Oviedo, en su carácter de albacea y único y universal heredero y Marcelino Méndez López, en su carácter de legatario de dicha sucesión.

Asimismo, los señores Carlos Juárez Oviedo y Marcelino Méndez López, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia, y los cargos de albacea y legatario, que les fuera conferido y manifestaron que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 1997.

Lic. José Luis Borbolla Pérez

Notario Público No. 40

Rúbrica.

(R.- 8905)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Afiliación y Cobranza

Coordinación de Cobranza

Dirección Regional La Raza

Delegación No. 2 Noreste del Distrito Federal

Subdelegación No. 5 Centro

Oficina para Cobros D.F. 3602

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 29 de mayo de 1997, se rematarán al mejor postor en el domicilio de Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día anterior al que se va a realizar el remate.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Segunda Almoneda, Registro patronal: Y62-13960-10. Nombre del deudor: Indevideo, S.A. de C.V. Importe: \$29,033.76.

DESCRIPCION DE LOS BIENES**BASE DE REMATE POSTURA LEGAL**

31 cintas master (matrices) para grabar películas de diferentes títulos, en buen estado con valor de \$2,000.00 c/u.....	\$296,960.00	\$197,973.34
154 cartuchos master (matrices) para grabar películas de diferentes títulos, en buen estado con valor de \$2,000.00 c/u.....	\$62,000.00	
4 anaqueles metálicos de 6 entrepaños de aproximadamente un metro de largo por 2 metros de alto, color gris, en regular estado con valor de \$150.00 c/u.....	\$308,000.00	
Un tarjetero metálico de 96 gavetas chicas, color gris, de aproximadamente dos metros de alto en regular estado	\$600.00	
2 archiveros de 20 cajones uno y el otro de 15 cajones, color gris de aproximadamente 2 metros de alto en regular estado con valor de \$20.00 c/u.....	\$200.00	
	\$400.00	

Nota: lo que se publica con apoyo en el artículo 191 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que la presente convocatoria será colocada en lugar visible en esta oficina el día 16 de mayo de 1997 a las 11:00 horas.

Lo que se publica en solicitud de postores.

México, D.F., a 26 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina

Concepción Victoria Gurubel

Rúbrica.

(R.- 8914)

AVISO NOTARIAL

CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ, titular de la Notaría número setenta y dos del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo ochocientos setenta y tres del Código de Procedimientos Civiles.

Que por escritura número sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, las señoras Elvia Ruth Tecuatl Capetillo y María Elvia Tecuatl Capetillo, aceptaron la herencia y cargo de albacea de la sucesión testamentaria de la señora Genoveva Espinosa viuda de Capetillo, y formularán el inventario de dicha sucesión.

México, D.F., a 29 de abril de 1997.

Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea

Titular de la Notaría No. 72 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8941)

AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos, ante mí, de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, María de la Concepción Pedroza Reynoso, en su carácter de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por María del Refugio Reynoso Sánchez y aceptó la herencia, y Saturnino Suárez Fernández aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Notario 25 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8961)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número diez del Distrito Federal, hago saber para efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles, que en escritura número 268,226 de fecha 30-04-97, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de doña Esther Lapayre Compean.

Don Agustín Lapayre Hernández, doña Rosa María, doña María de los Angeles, don Agustín, doña Adriana, don Abel, doña Ana María, doña Marcela, doña Norma, doña Sara Elena y doña Elsa Beatriz, todos de apellidos Lapayre Olivares, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptaron la herencia dejada a su favor, así como el primero el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 2 de mayo de 1997.

Lic. Tomás Lozano Molina

Notario No. 10

Rúbrica.

(R.- 8963)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico Excelsior de circulación nacional y hágase saber a Genoveva Mares Arrona, en su carácter de tercero perjudicada, que en el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito con residencia en Guanajuato, Guanajuato, bajo el número 62/97, se registró demanda de amparo promovida por Bancomer, S.A., por conducto de su mandatario judicial Salvador Muñoz Hernández, contra acto del Magistrado de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, consistente en sentencia de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictada en toca 639/96, con motivo de apelación interpuesta contra sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia Segundo Civil de León, Guanajuato, en Juicio Ejecutivo Mercantil 1719/95, seguido por Bancomer, S.A., contra Genoveva Mares Arrona, cítese a ésta para que dentro del término treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a dicho Tribunal a defender sus derechos.

Guanajuato, Gto., a 24 de abril de 1997.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito

Angélica María Veloz Durán

Rúbrica.

(R.- 8996)

HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Hospital Angeles del Pedregal, S.A. de C.V., celebrada el día 15 de abril de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprobó la escisión de dicha sociedad como escidente, en una entidad económica y jurídica distinta, la cual tendrá su régimen normativo independiente, subsistiendo la escidente como titular de un sector patrimonial en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a Grupo Corporativo Angeles, S.A. de C.V., en su carácter de escindida, tomando como base para la escisión el balance general al día 31 de diciembre de 1996 de la escidente, realizándose la publicación de un extracto de dicha resolución:

1. La escisión surtirá plenos efectos después de haber transcurrido el plazo de 45 días naturales, en los términos del artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una vez inscrito el acuerdo de asamblea en el Registro Público de Comercio de esta ciudad y de que se realicen las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo citado, pero para efectos de las sociedades escidente y escindida el día 15 de abril de 1997, y frente a terceros en los términos antes citados.

2. El sector patrimonial de la sociedad escindida Grupo Corporativo Angeles, S.A. de C.V., quedará integrado por un activo total del orden de \$115'472,692.00 (ciento quince millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); un capital social total de \$3'592,163.00 (tres millones quinientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden al capital social mínimo fijo la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y a la parte variable del capital social la cantidad de \$3'542,163.00 (tres millones quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); y un superávit en el capital contable de \$111'880,529.00

(ciento once millones ochocientos ochenta mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), que estará representado por 50,000 acciones comunes nominativas serie "A" con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), y 3,542,163 acciones comunes nominativas serie "B" con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.). Cada uno de los accionistas de la sociedad escidente tendrá una porción del capital social de la escindida, igual de la que es titular en la escidente, cifras que según proceda, serán ajustadas a los montos que se arrojen en la fecha en que surta sus efectos la escisión.

3. El sector patrimonial de la sociedad escidente Hospital Angeles del Pedregal, S.A. de C.V., quedará integrado por un activo total del orden de \$746'710,962.00 (setecientos cuarenta y seis millones setecientos diez mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); al igual que sus accesorios, por un pasivo de \$103'761,811.00 (ciento tres millones setecientos sesenta y un mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.); un capital social total de \$34'989,552.00 (treinta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden al capital social mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.), y a la parte variable del capital social que asciende a la cantidad de \$34'989,527.00 (treinta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), y un superávit en el capital contable de \$607'959,599.00 (seiscientos siete millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), cifras que según proceda serán ajustadas a los montos que se arrojen en la fecha en que surta sus efectos la escisión.

4. La transmisión de activos a la sociedad escindida que ascienden a \$ 115'472,692.00 (ciento quince millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), se formalizará mediante la transmisión de los derechos en la forma y términos legales que corresponda.

5. Las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales o accesorios que integren los pasivos que la sociedad escindida adquiere por virtud de la escisión, se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento dentro de los plazos y montos que se hayan pactado originalmente con la sociedad escidente, la que también continuará como responsable de dichas obligaciones, salvo aquellas respecto a las cuales los acreedores hayan manifestado su consentimiento.

6. Hospital Angeles del Pedregal, S.A. de C.V. continuará con su mismo régimen normativo y estatutos en vigor.

7. Grupo Corporativo Angeles, S.A. de C.V. se registrará por los estatutos sociales que al efecto autorizó la asamblea de accionistas.

8. Cada uno de los accionistas de la sociedad escidente tendrá una proporción del capital social de la escindida, igual de la que es titular en la escidente.

9. Como consecuencia de la escisión que se opera en Hospital Angeles del Pedregal, S.A. de C.V., el capital social de la escidente se reducirá sólo en su parte variable, mismo que se le transmite a la escindida, conservando la escidente el total de su capital fijo.

Contra la entrega de los títulos de Hospital Angeles del Pedregal, S.A. de C.V., que se cancelen en su totalidad, recibirán los títulos que amparen la titularidad de las acciones del capital social de las sociedades escidentes y escindida, conforme a la integración accionaria.

El texto completo de acuerdo de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad escidente, ubicado en Camino a Santa Teresa número 1055, en la colonia Héroes de Padierna, Delegación Magdalena Contreras, en esta ciudad, durante el plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha en que se haya efectuado la presente publicación y la inscripción del acuerdo de la escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad escidente.

México, D.F., a 15 de abril de 1997.

Lic. Olegario Vázquez Raña

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8999)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Segundo de Inmatriculación Judicial

Secretaría A

Expediente 29/97

EDICTO

En el Juicio de Inmatriculación Judicial, promovido por González Pérez Pablo, se ordenó la publicación del presente edicto, para hacer del conocimiento a todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del terreno ubicado en: calle José

Rosas Moreno número 2, en el Pueblo de Santiago Ahuizotla, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 369.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 39.01 metros con Efraín Salgado.

AL SUR: 39.86 metros con privada Rosas Moreno.

AL ORIENTE: 8.88 metros con calle Rosas Moreno.

AL PONIENTE: 9.65 metros con Enedina Torres Zavala.

México, D.F., a 1 de abril de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Andrés V. Celis Villagómez

Rúbrica.

(R.- 9000)

INTERCOMPAÑIAS, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa al público en general que por acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria de accionistas de Intercompañías, S.A., de fecha 31 de marzo de 1997 (treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete). Se transforma la sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

Marcos Zagha Micha

Administrador Unico

Rúbrica.

INTERCOMPAÑIAS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997

		Activo	
		Circulante	
1002	Caja y bancos	337,791.16	
1004	Deudores diversos	0.00	
1005	IVA acreditable	20,271.93	
3000	INPAC a favor	<u>23,620.00</u>	
	Total circulante		381,683.09
Fijo			
2001	Mob. y equipo de oficina	780.00	
2002	Equipo de transporte	114,782.00	
2003	Terrenos	559.00	
2004	Amort. terrenos	-2,461.55	
2005	Construcciones	2,611.00	
2006	Equipo de cómputo	31,042.87	
2007	Dep. equipo de Transp.	-16,739.03	
2008	Depreciación equipo cómputo	-4,356.00	
2009	Dep. edificios Const.	<u>-130.55</u>	
	Total fijo		126,087.74
		Diferido	
		Total diferido	<u>0.00</u>
		Total activo	<u>507,770.83</u>
		Pasivo	
		Circulante	
4003	Impuestos por pagar	0.00	
7001	IVA por pagar	<u>0.00</u>	
	Total circulante		0.00
Fijo			
		Total fijo	0.00
		Capital	
5001	Capital	1,200.00	
5003	Aport. futuras de capital	149,000.00	
5005	Resultado del ejercicio	131,695.14	
5006	Utilidad del ejercicio Ant.	<u>225,875.69</u>	
		Total	<u>507,770.83</u>

Total pasivo más capital

507,770.83

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

Marcos Zagha Micha

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 9001)**Estados Unidos Mexicanos**

Juzgado Décimo de lo Civil

México

Secretaría B

Expediente 1136/96

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

C. Representante legal de Mexival Trading, S.A. de C.V.

Se le emplaza para que dentro de 30 días conteste la demanda en el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Atsa Desarrollos, S.A. de C.V., y/o en su contra en el Juzgado Décimo de lo Civil del D.F., contados a partir de la última publicación. Las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 20 de marzo de 1997.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Fausto Vázquez Aparicio

Rúbrica.

(R.- 9004)**RO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 30 de abril de 1997, se publicó la convocatoria con la razón social Automotriz, S.A. de C.V., debiendo decir RO Automotriz, S.A. de C.V.

México, D.F., a 9 de mayo de 1997.

C.P. Juan José Campos Cambranis

Comisario

Rúbrica.

(R.- 9011)**INMOBILIARIA TROPICAL, S.A.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo

Bancos

\$ 1,156,984.33

Total activo

\$ 1,156,984.33**Pasivo y capital**

Capital social

\$ 1,000.00

Resultado de ejercicios anteriores

0

Resultado del ejercicio

\$1,155,984.33

Total capital

\$1,156,984.33

Total pasivo y capital

\$1,156,984.33

México, D.F., a 25 de abril de 1997.

Frank Dinger

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 9012)**ARRENDADORA GBM ATLANTICO, S.A. DE C.V.**

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO

AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS

En cumplimiento a lo establecido en la modificación de la cláusula cuarta y a lo indicado en la cláusula novena del clausulado de la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán las Obligaciones ATLANAR 92, en el periodo del 12 de mayo al 8 de junio de 1997, será de 22.09% de su valor nominal.

Asimismo, se informa que a partir del día 9 de junio de 1997, se efectuará el pago de los intereses correspondiente a dicho periodo.

México, D.F., a 7 de mayo de 1997.

La Emisora

Rúbrica.

(R.- 9013)

Estados Unidos Mexicanos

Licenciado Angel Gutiérrez Vargas

Notaría Número 206

México

Distrito Federal

Cámara Nacional de la Industria

del Transporte Marítimo

Insurgentes Sur 1673, 1er. piso

Colonia Guadalupe Inn

01020 México, D.F.

Hago referencia a su escrito de fecha 29 de abril del presente, mediante el cual remite a esta Secretaría los estatutos de esa Cámara debidamente protocolizados, mediante escritura pública número 100618, otorgada por el licenciado Miguel Angel Gutiérrez Vargas, Notario Público número 206 del Distrito Federal. Sobre el particular, le informo que esta Secretaría procede a registrar dichos estatutos de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, por lo que le comunico se sirva publicar los mismos a su costa y por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3o. del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los artículos 1o., 3o., 6o., fracción X; 20, 21 y demás relativos a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; 25 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y 18, fracción XIX, del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la misma Dependencia.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 8 de mayo de 1997.

El Director General

Gustavo M. Saavedra O.

Rúbrica.

ESTATUTOS DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MARTIMO

CAPITULO I Denominación, Carácter Jurídico, Domicilio y Jurisdicción. **ARTICULO 1o.** La Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica distinta de la de cada uno de sus miembros y con capacidad para administrar y poseer bienes, los cuales se destinarán, de una manera inmediata y directa, al objeto de la institución, así como con capacidad para celebrar todos los actos y contratos que exija la defensa de sus intereses y los de sus asociados y el cumplimiento de sus finalidades. **ARTICULO 2o.-** Integrarán la Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo las personas físicas o morales que reúnan los requisitos establecidos en estos Estatutos y que estén constituidas conforme a las leyes mexicanas para actuar como: a) Navieros o Armadores, b) Administradores y operadores portuarios, c) Prestadores de servicios portuarios, d) Agentes Navieros, e) Prestadores de servicios conexos a la industria marítima y portuaria.

ARTICULO 3o. La Cámara tendrá como domicilio social la Ciudad de México, D.F. y ejercerá jurisdicción en toda la República, pudiendo establecer delegaciones en los lugares que acuerde la Asamblea General, a proposición del Consejo Nacional Directivo. **CAPITULO II** Objeto. **ARTICULO 4o.** La Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo tendrá por objeto: I. Representar y defender los intereses generales de los industriales que integran la Cámara; II. Estudiar todas las cuestiones que afectan a la actividad industrial que la constituye y proponer ante las instancias correspondientes las medidas que tiendan al fomento y desarrollo del transporte marítimo, los puertos y las actividades conexas; III. Participar en la defensa de los intereses particulares de los miembros que integran la Cámara, a solicitud expresa de los mismos, en los términos que se establecen en los presentes estatutos; IV. Prestar a sus asociados los servicios de carácter general que estén considerados en el presupuesto de la institución y

que señalen estos Estatutos; V. Ejercer el derecho de petición ante las autoridades federales, estatales y municipales y solicitar, en su caso, la expedición, modificación y derogación de las leyes, reglamentos y disposiciones que afecten el desarrollo del transporte marítimo, los puertos y las actividades conexas; VI. Ser órganos de consulta y colaboración del Estado para el diseño y ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad económica; VII. Operar, con la supervisión de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, en los términos establecidos por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como por su Reglamento; VIII. Actuar como árbitros y peritos en los términos de la legislación aplicable, respecto de actos relacionados con las actividades comerciales o industriales, así como en los conflictos entre miembros por medio de la comisión designada a ese fin; IX. Desempeñar la sindicatura en las quiebras de industriales inscritos en ella, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; X. Estimular la creación y desarrollo de un centro de información, investigación y estudios especializados en esta actividad, realizar conferencias, seminarios, congresos sobre Derecho Marítimo, cuestiones marítimas y portuarias, promover la participación de sus asociados en eventos internacionales relacionados con el medio marítimo y ayudar en la capacitación de personal, en coordinación con las entidades tanto oficiales como privadas pertinentes; XI. Apoyar el desarrollo de las exportaciones mexicanas de bienes y servicios, coordinadamente con las dependencias del sector público y organismos promotores del comercio exterior; y XII. Realizar las demás funciones que les señalen la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y los Estatutos, así como las que se derivan de la naturaleza propia de la institución.

CAPITULO III De los Socios ARTICULO 5. Los socios serán de dos clases; Activos y Cooperadores.

ARTICULO 6.- Son socios activos de la Cámara las personas físicas o morales cuya principal actividad sea la señalada en el artículo 2o. de los presentes Estatutos, que cubran las cuotas establecidas por los mismos y estén en pleno goce de sus derechos. **ARTICULO 7.** Son socios cooperadores las personas físicas o morales cuyo objeto social no sean los previstos en el Artículo 2o de los presentes Estatutos, pero que deseen utilizar los servicios de la Cámara y busquen contribuir a la realización de sus fines, siempre y cuando sean aceptadas por el Consejo Nacional Directivo, a sugerencia de la Comisión de Admisión, y cubran la cuota prevista en estos Estatutos. **ARTICULO 8.** El ingreso de los industriales a la Cámara se hará mediante solicitud que se presente por escrito, satisfaciendo los requisitos que señalen los presentes Estatutos. Concluidos los trámites de ingreso, una vez que haya sido aprobada la solicitud por el Comité de Admisión y el Consejo Nacional Directivo, se podrá efectuar la inscripción en el registro correspondiente. **ARTICULO 9.-** En toda solicitud de inscripción en el registro, deberán proporcionarse bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos: A) Nombre o razón social del industrial, b) domicilio, c) Capital declarado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, d) Servicios que proporciona, e) Número de trabajadores y empleados a su servicio en la República Mexicana, f) Información general sobre las embarcaciones o artefactos navales con bandera mexicana de su propiedad, y g) Razón por la que desea ingresar a la Cámara. A la solicitud se deberá anexar acta constitutiva de la empresa con sus modificaciones y cualquier otra información que solicite el Comité de Admisión. **ARTICULO 10.** Con motivo del registro ante la Cámara, ésta deberá extender la cédula respectiva, que contendrá los siguientes datos: a) Nombre completo, denominación o razón social del industrial, b) Domicilio, c) Año al que corresponda la cédula, d) Fecha de expedición, e) Número de la cédula, f) Clase de socio, g) Fecha de expedición, h) Firma autógrafa o facsimilar del Presidente y del Secretario del Consejo Nacional Directivo. **ARTICULO 11.-** Las cédulas tendrán el efecto de comprobar que los industriales pertenecen a la Cámara, por lo que deberán colocarse en lugar visible. **ARTICULO 12.-** Cuando se destruya, inutilice o pierda la cédula del socio, éste podrá solicitar un duplicado a la Cámara, quien la extenderá indicando tal circunstancia, previo pago de la cantidad estipulada para tal efecto por el Consejo Nacional Directivo.

ARTICULO 13.- Los socios tendrán la obligación de informar a la Cámara del cese o suspensión de sus actividades, cambio de giro o domicilio y cambio de denominación o razón social. La infracción de este precepto será sancionada de la manera que lo disponga el Consejo Nacional Directivo.- **CAPITULO IV. De las Cuotas. ARTICULO 14.-** Las cuotas que deberán de cubrir los socios son: I. Cuota anual de inscripción. II. Cuotas periódicas. III. Cotas extraordinarias. **ARTICULO 15.** La base y el monto de las cuotas serán fijadas por el Consejo nacional Directivo, previa autorización de la Asamblea General de Socios. **ARTICULO 16.-** Las cuotas extraordinarias serán las que fije el Consejo Nacional Directivo, previa autorización de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria para cubrir los gastos de carácter especial y que serán pagadas por los socios. **CAPITULO V. Obligaciones y Derechos de los Socios ARTICULO 17.-** Son obligaciones de los socios activos: I. Cumplir con las disposiciones de estos Estatutos y con los acuerdos adoptados por los órganos de la Cámara; II. Desempeñar personalmente los cargos para los cuales fueron electos por la Asamblea General, o bien designados por el Consejo Nacional Directivo; III. Emitir sus opiniones por escrito cuando se lo solicite la Cámara, IV. Pagar oportunamente las cuotas de registro, periódicas y extraordinarias que les corresponda; Todas las demás que los presentes Estatutos les señalen, así como la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **ARTICULO 18.-** Son

derechos de los socios activos: I. Votar y ser votados para ocupar cargos de los órganos de gobierno, de conformidad con los presentes Estatutos; II. Concurrir a las asambleas generales y votar en ellas; III. Recibir toda la información que publique la Cámara; IV. Utilizar los servicios técnicos y administrativos que proporcione la Cámara, sujetándose a lo que sobre el particular dispongan los presentes Estatutos y el Consejo Nacional Directivo, cubriendo, en su caso, el costo de aquéllos que tengan el carácter de remunerados; V. Expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés para la Cámara y la actividad, así como proponer y sugerir todo aquello que contribuya al desarrollo del transporte marítimo los puertos y las actividades conexas; y VI. Impugnar las resoluciones tomadas por los órganos de la Cámara, cuando éstas les afecten. **ARTICULO 19.-** Para la elección del Presidente exclusivamente votarán los socios de la Sección de Navieros y Armadores. **ARTICULO 20.-** El carácter de socio de la Cámara se pierde por: I. Cambio de giro o suspensión de actividades de la empresa; II. Llevar a cabo actos contrarios a los intereses generales de la industria o al buen nombre de la Cámara; o III. Decisión del Consejo Nacional Directivo por la violación de cualquiera de las disposiciones de los Estatutos o por el atraso en el pago de las cuotas por un periodo mayor a seis meses.- **ARTICULO 21.-** Previo acuerdo del Consejo Nacional Directivo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, fracción III, los socios de la Cámara podrán ser suspendidos temporalmente en sus derechos por falta de pago de las cuotas que se fijen conforme a los presentes Estatutos. **CAPITULO VI De la Asamblea General, el Gobierno, Dirección y Administración de la Cámara.- ARTICULO 22.-** Los órganos de gobierno, dirección y administración de la Cámara son: Y. (así) La Asamblea General II El Consejo Nacional Directivo III El Consejo Consultivo La Dirección general **ARTICULO 23.-** La autoridad suprema de la Cámara radica en la Asamblea General de socios activos. Los acuerdos que se tomen por una Asamblea General serán de observancia obligatoria, aún para los socios que no hayan asistido a ella. **ARTICULO 24.-** Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias; las primeras se celebrarán cuando menos dentro de los tres primeros meses de cada año y las segundas cuando el Consejo Directivo lo estime conveniente, cuando lo solicite a la autoridad competente o a la propia Cámara una tercera parte o más de los socios activos o cuando la autoridad competente lo decida en los términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **ARTICULO 25.-** Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: I. Revisar y aprobar, en su caso: a) El informe de las actividades desarrolladas por el Consejo Nacional Directivo durante el año anterior b) El balance anual y el estado de resultados del ejercicio c) El programa de labores y el presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio II. Elegir de entre sus miembros al Consejo Nacional Directivo de la Cámara, así como a un Auditor Externo. III. Estudiar y aprobar las iniciativas que se presente. IV. Designar a las personas que deben ser propuestas por el Consejo Nacional Directivo de las autoridades correspondientes, para ejercer las funciones de árbitros, síndicos e interventores. V. Autorizar al Consejo Nacional Directivo para fijar el monto y base de las cuotas para los socios; VI. Acordar la disolución y liquidación de la Cámara; y VII. Las demás funciones que establezcan los presentes estatutos y el reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **ARTICULO 26.** Las Asambleas Generales Extraordinarias se ocuparán de conocer y resolver los asuntos para los que sean convocadas, según el correspondiente orden del día. **ARTICULO 27.-** Presidirá la Asamblea General el Presidente de la Cámara y en su ausencia el Vicepresidente que éste designe. A falta de ellos presidirá la persona que la Asamblea nombre. Fungirá como Secretario el de la Cámara y en caso de no estar presente, la persona que la Asamblea designa al efecto. **ARTICULO 28.-** La convocatoria a una Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, contendrá la fecha, el lugar y el orden del día y se hará mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, debiendo remitirse adicionalmente una copia de la convocatoria o cada uno de los socios. La convocatoria señalará que de no efectuarse la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria a la hora y en la fecha indicada, por no integrarse el quórum del 51% de los socios, se podrá verificar media hora después en segunda convocatoria con los socios presentes, y los acuerdos que en ella se tomen tendrán el carácter de obligatorios. **ARTICULO 29.-** En las Asambleas Generales las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos representados en ellas. En los casos de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. **ARTICULO 30.-** En las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias cada socio activo tendrá un voto, siempre y cuando esté al corriente en el pago de sus cuotas. **ARTICULO 31.-** En las Asambleas Generales los socios cooperadores tendrán voz pero no voto.- **ARTICULO 32.-** Las resoluciones de las Asambleas, de cualquier clase que fueren, se harán constar en actas levantadas en los libros respectivos y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. **ARTICULO 33.-** Los socios que no puedan asistir a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, podrán designar a otro socio como su representante, mediante carta poder, pero en estos casos ninguna persona podrá representar a más de dos socios. **ARTICULO 34.-** Cada miembro activo de la Cámara tendrá derecho a designar un representante titular y uno suplente; ambos podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero para las (así) efectos de la votación únicamente se considerará un voto por empresa. **CAPITULO VII Del Consejo Nacional Directivo** es el órgano ejecutivo y administrativo de la Cámara. Está constituido por siete

consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, así como por cada uno de los presidentes de las secciones, siendo todos designados por la Asamblea General Ordinaria. Los coordinadores de los Comités de trabajo serán designados y ratificados por el Consejo y tendrán el carácter de invitados permanentes con voz pero sin voto. **ARTICULO 36.-** Los miembros del Consejo Nacional Directivo durarán en sus funciones dos años, a contar de la fecha de su elección, no pudiendo ser reelectos con el mismo carácter para el periodo inmediato siguiente. Este se renovará en dos terceras partes de los Consejeros en años cuyo número sea impar y una tercera parte en aquellos años que sean pares.

ARTICULO 38.- El Consejo Nacional Directivo será encabezado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente y un Tercer Vicepresidente, Tesorero y Secretario, quienes serán electos en la sesión ordinaria del Consejo Nacional Directivo, la que deberá realizarse en la misma fecha en que se reúna la Asamblea General en sesión Ordinaria; dichos directivos tendrán las funciones que determinen los presentes Estatutos; durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos en una ocasión; sus cargos serán honoríficos y personales y no podrán ejercerse por medio de representante.

ARTICULO 39.- El Consejo Nacional Directivo se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, en la fecha que el propio Consejo acuerde. Podrá celebrar reuniones extraordinarias previamente convocadas por el Presidente o por la mitad de sus miembros. **ARTICULO 40.-** En las sesiones del Consejo Nacional Directivo se considerará que existe quórum cuando se encuentren presentes por lo menos cinco de sus miembros. **ARTICULO 41.-** Las resoluciones del Consejo Nacional Directivo se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el voto del Presidente será la calidad. **ARTICULO 42.-** Los Consejeros dejarán de serlo en los siguientes casos: a) Por haber dejado de reunir algunos de los requisitos previstos en estos Estatutos para formar parte de la Cámara; b) Por presentar su renuncia ante el propio Consejo Nacional Directivo; c) Por haber perdido la nacionalidad mexicana; y d) A solicitud de la Secretaría de Comercio y Fomento industrial, siempre y cuando incurra en alguna de las conductas señaladas en el Artículo 36 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. En caso de ausencia definitiva el suplente adquirirá la calidad de propietario.

ARTICULO 43.- Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional Directivo: I. Elegir, en la primera sesión de cada año, al Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. El Presidente deberá siempre provenir de la Sección de Navieros o Armadores; II. Verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones de la Cámara; III. Representar a la Cámara ante toda clase de autoridades y particulares, con las más amplias facultades de administración necesarias para la buena marcha de la Cámara; IV.- Representar a la Cámara, por medio de su Presidente o de la persona que se designe, en todos los actos jurídicos y operaciones en que intervenga ésta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, aún los especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, sin limitación alguna, inclusive la de desistirse en juicio de amparo, la de otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; V. Convocar a la Asamblea General y ejecutar los acuerdos tomados por ésta; VI. Decidir sobre el ingreso de nuevos socios a la Cámara, conforme a las disposiciones de estos Estatutos; VII. Rendir a la Asamblea General informe anual detallado de sus actividades y ejercer el presupuesto aprobado por la Asamblea General; IX. Presentar anualmente ante la Asamblea General el presupuesto para el siguiente ejercicio, que deberá ser aprobado por mayoría simple y una vez aprobado por ésta remitirlo a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; X. Nombrar y remover al director General, así como a propuesta de éste, al personal de la Cámara; XI. Cubrir a la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, la cuota correspondiente; y XII. Proporcionar la información requerida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y por la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 44. Todos los acuerdos que adopte el Consejo Nacional Directivo se llevarán en un libro de actas, debiéndose firmar cada acta por el Presidente y el Secretario. **CAPITULO VIII De las Facultades y Obligaciones de los Miembros del Consejo Nacional Directivo. ARTICULO 45.-** El Presidente del Consejo Nacional Directivo tendrá la representación oficial de la Cámara y deberá: I. Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo Nacional Directivo. Interpretar los acuerdos de las Asambleas, así como las reuniones del Consejo Nacional Directivo, vigilando que se cumpla con ellos y con los presentes Estatutos. III. En unión del Secretario, firmar todas las actas de las reuniones de las Asambleas Generales y del Consejo Nacional Directivo. IV. Designar Secretarios para las sesiones del Consejo Nacional Directivo cuando no asista el electo. V. Designar a los representantes de la Cámara en eventos y ante organismos cuando no pueda asistir personalmente, VI. Representar a la Cámara judicial y extrajudicialmente, con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo designar un apoderado con las facultades y poderes especiales que en cada caso se requieran, hacer las revocaciones respectivas y autorizarlos para desistir

del juicio de amparo. VII. Autorizar los gastos ordinarios de la Cámara y en general, acordar en lo económico todos aquellos asuntos que por su naturaleza no requieran ser sometidos a la consideración de la Asamblea General o del Consejo Nacional Directivo. VIII. Acordar con el Secretario y el Director General todos aquellos asuntos de régimen interior y administrativo de la Cámara, que por su naturaleza no tengan que ser sometidos a la Asamblea General o al Consejo Nacional Directivo. IX. Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las Actas, testimonios y documentos oficiales de la Cámara, pudiendo delegar en el Secretario y en el Director General la firma de la correspondencia diaria de la Cámara X. Todas las demás que la Ley de Cámaras y sus Confederaciones Empresariales, los presentes Estatutos, la Asamblea General y el Consejo Nacional Directivo le señalen. **ARTICULO 46.-** Son facultades y obligaciones de los Vicepresidentes: I. Suplir en sus faltas temporales al Presidente, de la manera que éste lo indique. Suplicará provisionalmente al Presidente el Primer Vicepresidente, convocando de inmediato a la Asamblea General para que elija nuevo Presidente, y a falta, renuncia o impedimento del primero, se hará cargo el Segundo Vicepresidente y en su defecto el Tercero. II. Auxiliar al Presidente en todos los asuntos que ponga bajo su cuidado. III. Todas las demás que los presentes Estatutos, la Asamblea General y el Consejo Nacional Directivo le señalen. **ARTICULO 47.-** Son facultades y obligaciones del Secretario: I. Levantar las actas de las Asambleas Generales y de las sesiones del Consejo Nacional Directivo autorizándolas con su firma conjuntamente con la del Presidente; de igual manera lo hará con los testimonios y documentos oficiales de la Cámara. II. Expedir copias certificadas de las actas mencionadas y demás documentos de la Cámara. III. Representar a la Cámara conjuntamente con el Presidente en todos aquellos asuntos de orden administrativo. IV. Todas las demás que los presentes Estatutos, la Asamblea General y el Consejo Nacional Directivo, le señalen. **ARTICULO 48.-** Son facultades y obligaciones del Tesorero: I. Cuidar el buen manejo de los fondos de la Cámara, a efecto de que se cumpla con lo dispuesto por el Consejo Nacional Directivo. II. Presentar al Consejo Nacional Directivo en cada sesión ordinaria un resumen del estado que guardan las finanzas de la Cámara. III. Proponer al Consejo Nacional Directivo la caución que deben otorgar los empleados que manejen los fondos y vigilar que se mantengan los documentos que constituyen la garantía de dichos fondos en la caja de seguridad de la Cámara. IV. Formular el balance general al término de cada ejercicio y presentarlo a la consideración del Consejo Nacional Directivo, para que aprobado por éste se someta a su vez, a la aprobación de la Asamblea General, V. Efectuar los pagos que hayan sido autorizados por el Presidente. Los cheques que se emitan para tal efecto deberán llevar su firma o la del Presidente, así como la del Secretario o el Director General. VI. Todas las demás que los presentes Estatutos, la Asamblea General y el Consejo Nacional Directivo les señalen. **ARTICULO 49.-** El Consejo Consultivo de la Cámara estará integrado por los Ex-presidentes de la misma. - **ARTICULO 50.-** Corresponde al Consejo Consultivo proporcionar la opinión que solicite el Consejo Nacional Directivo por medio de su Presidente, respecto a los principios y objetivos fundamentales de la Cámara. Para sesionar no se requerirá de quórum específico y sus opiniones servirán para que el Consejo Nacional Directivo pueda tomar las decisiones más convenientes a los intereses de la industria. **CAPITULO IX. De las Secciones de la Cámara** **ARTICULO 51.-** Sin perjuicio de las que en el futuro se pudiesen constituir por acuerdo del Consejo Nacional Directivo y con base en las necesidades de la Cámara y de sus socios, se constituyen las siguientes secciones, cada una de las cuales tendrá un presidente: 1. Sección de navieros y Armadores; 2. Sección Portuaria; 3. Sección de Agentes Navieros; 4. Sección de Actividades Conexas al Transporte Marítimo y a los Puertos. **ARTICULO 52.-** La Sección de Navieros y Armadores estará conformada por las personas físicas o morales mexicanas, propietarias u operadoras de embarcaciones, destinadas a la prestación de servicios de transporte de mercancías y/o personas, en tráficos de altura, cabotajes, mixto y fluvial, así como de embarcaciones destinadas a los servicios de apoyo a la exploración, perforación, explotación, construcción de instalaciones marinas costa afuera, remolque, dragado, abastecimiento, salvamento, lanchaje, suministro de combustibles, servicios turísticos, entre otros. **ARTICULO 53.-** La Sección Portuaria estará conformada por personas físicas o morales cuyo objeto social sea la administración u operación de instalaciones portuarias y la prestación de servicios portuarios como maniobras, almacenaje, amarre de cabos, pilotaje, avituallamiento, agua potable, comunicación, electricidad, recolección de basura o desechos, eliminación de aguas residuales, entre otros. **ARTICULO 54.-** La Sección de Agentes Navieros estará conformada por personas físicas o morales, cuya actividad principal sea la de actuar en nombre del naviero u operador en las actividades que correspondan ya sea al aspecto general, o al de la consignación de buques. **ARTICULO 55.-** La Sección de Actividades conexas al transporte marítimo y los puertos estará conformada por personas físicas o morales, cuya actividad principal sea conexas al transporte marítimo o los puertos. **CAPITULO X De los Comités** **ARTICULO 56.-** Sin perjuicio de los que en el futuro se pudiesen constituir por acuerdo del Consejo Nacional Directivo y las necesidades de la Cámara y de sus socios, se constituyen los siguientes Comités: I-1. Comité de Transporte en Tráfico de Altura 2. Comité de Transporte en Tráfico de Cabotaje 3. Comité de Asuntos Internacionales 4. Comité Jurídico 5. Comité de Servicios Portuarios 6. Comité de

Servicios de Apoyo a la Industria del Petróleo 7. Comité Fiscal y de Asuntos Aduanales 8. Comité de Servicios Turísticos 9. Comité de Admisión de Socios **ARTICULO 57.-** Los Comités tratarán en su seno la problemática de la rama de la industria del transporte marítimo que constituya su objeto, así como los asuntos que les confiera el Consejo Nacional Directivo. Los acuerdos que tomen tendrán el carácter de recomendaciones y propuestas al Consejo Nacional Directivo. CAPITULO XI Del Director General **ARTICULO 58.-** El Director General será designado por el Consejo Nacional Directivo y tendrá como función ejecutar los acuerdos de éste y hacerse cargo de proporcionar los servicios administrativos de información y coordinación de la Cámara, así como vigilar la adecuada operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano. El Director General deberá ser de nacionalidad mexicana. CAPITULO XII De los Servicios de la Cámara **ARTICULO 59.-** La Cámara proporcionará a sus socios los siguientes servicios: I. Atender las consultas que se le hagan sobre disposiciones jurídicas nacionales e internacionales en materia de transporte marítimo, puertos y servicios conexos en un término no mayor de tres días hábiles. II. Asesorar y representar a los miembros en cuestiones de interés general para la actividad que la constituye, III. Intervenir en las controversias entre miembros, y entre éstos y sus proveedores y usuarios, actuando como árbitro conciliador, cuando se sometan a la Cámara. IV. Atender las consultas que se le hagan sobre información de carácter general respecto al desarrollo de la actividad marítimo y portuaria nacional e internacional y cuestiones técnicas relacionadas con ambos sectores, como información sobre embarcaciones y equipo portuario, capacitación del personal marítimo, entre otros. V. Los demás servicios que la Asamblea General y el Consejo Nacional Directivo le señalen. CAPITULO XIII De las Delegaciones Regionales o Estatales. **ARTICULO 60.-** El Consejo Nacional Directivo está facultado para crear, cuando lo juzgue oportuno, Delegaciones Regionales o Estatales. **ARTICULO 61.-** Las Delegaciones Regionales o Estatales que se constituyan se organizarán siguiendo los lineamientos de la organización central de la Cámara y de acuerdo a los presentes Estatutos. CAPITULO XIV De la Reglamentación Interna **ARTICULO 62.-** El Consejo Nacional Directivo está facultado para formular y poner en vigor los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de los diversos servicios y actividades que debe desarrollar la Cámara. CAPITULO XV De la Confederación de Cámaras Industriales **ARTICULO 63.-** La Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo formará parte de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **ARTICULO 64.-** La Cámara se hará representar ante la Confederación de Cámaras Industriales en la forma en que lo determinen los Estatutos de la segunda, para lo cual designará los delegados correspondientes al Consejo Nacional Directivo, nombrando también sus suplentes. **ARTICULO 65.-** La Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo contribuirá al sostenimiento de la Confederación en los términos que decida la Asamblea General de la Segunda. CAPITULO XVI Del Sistema de Información Empresarial Mexicano **ARTICULO 66.-** La Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo captará la información de las empresas cuyas actividades sean las que se mencionan en el presente artículo, las que deberán proporcionar al Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; I. Servicio de transporte marítimo de altura II. Servicio de transporte marítimo de cabotaje III. Servicio de remolque en altamar y costero IV. Servicio de transporte fluvial, lacustre y presas V. Servicio de transporte turístico, incluyendo alquiler de embarcaciones VI. Transportación de petróleo y gas natural VII. Otros servicios vinculados con el transporte por agua, como salvamento de embarcaciones y de carga en peligro, limpieza, fumigación de barcos, entre otros. VIII. Servicio de carga y descarga, vinculados con el transporte por agua IX. Administración de puertos marítimos, lacustres y fluviales X. Explotación y mantenimiento de atracaderos, canales, embarcaderos, faros, muelles y servicios portuarios XI. Agenciamiento marítimo XII. Empresas y sociedades de clasificación y certificación de buques y equipo marítimo **ARTICULO 67.-** Las empresas que se dediquen a las actividades señaladas en el artículo anterior deberán proporcionar dentro del primer bimestre de cada año la información actualizada que determine la Secretaría de Comercio y fomento Industrial. Las empresas de nueva creación deberán proporcionar dicha información dentro de los dos siguientes meses a la fecha de su constitución. El cese total o parcial de las actividades de una empresa, el cambio de giro o de domicilio, deberá ser informado, en un plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que estos hechos se produzcan. **ARTICULO 68.-** Para la eficaz operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Consejo Nacional Directivo autorizará la adquisición de recursos materiales y la contratación del personal técnico necesario, que permita captar la información de las empresas y transmitirla a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. **ARTICULO 69.-** La operación del Sistema de información Empresarial Mexicano se adecuará a las reglas que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial establezca para estos efectos. **ARTICULO 70.-** La inscripción al Sistema de Información Empresarial Mexicano en ningún caso otorgará a las empresas los derechos o les impondrá las obligaciones inherentes a los socios activos o cooperadores que hayan sido aceptados en la Cámara, de conformidad con los artículos 6 y 7 de los presentes

Estatutos. CAPITULO XVII Del Arbitraje y Conciliación. **ARTICULO 71.-** En el caso de conflicto, las partes podrán someterse al arbitraje de la Cámara el cual se sujetará al Reglamento que para el efecto haya sido aprobado por la Asamblea General de la Cámara. **ARTICULO 72.-** La Cámara formará y mantendrá al día una lista de árbitros de la más alta reputación, de entre los cuales las partes podrán hacer la designación respectiva. **ARTICULO 73.-** La sede del Tribunal Arbitral estará en la oficina central de la Cámara o en el lugar que el Consejo Nacional Directivo designe. **ARTICULO 74.-** Las actuaciones del Tribunal Arbitral terminarán por laudo definitivo, o por orden del propio Tribunal cuando el actor retire su demanda, las partes acuerden dar por terminadas las actuaciones o cuando el tribunal compruebe que la prosecución de las actuaciones, resultaría innecesaria o imposible, ajustándose al efecto a lo dispuesto en los artículos 1445 del Código de Comercio vigente. **ARTICULO 75.-** Será facultad de la Cámara actuar como órgano conciliador ante las partes en conflicto que así lo soliciten. Para lo anterior, se les citará a una junta de avenencia a fin de conciliar los intereses, sin perjuicio de que el conciliador designado por la Cámara fije un número mayor de avenencia para conciliar a las partes.- **ARTICULO 76.-** Designado por la Cámara, en caso de no existir un acuerdo conciliatorio, el representante de la Cámara invitará a las partes a someter su controversia al arbitraje, de conformidad con las Reglas que para tal efecto se adopten. CAPITULO XVIII De la Disolución y Liquidación de la Cámara **ARTICULO 77.-** La Cámara se disolverá en los casos previstos por la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **ARTICULO 78.-** El acuerdo de Asamblea General correspondiente deberá ser notificado a las autoridades competentes, así como a la Confederación de Cámaras Industriales. **ARTICULO 79.-** En el caso de disolución de la Cámara, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Confederación de Cámaras Industriales nombrarán cada uno a un liquidador. Estos junto con los tres liquidadores nombrados por la Cámara, quienes serán electos de preferencia entre los miembros de su Consejo en funciones procederán a la liquidación de la misma. **ARTICULO 80.-** Los liquidadores, dentro del plazo establecido por la propia Asamblea General, procederán a liquidar a los bienes de la Cámara y a pagar las cuentas de pasivo que se tuvieran, de acuerdo a lo que establezca la propia Asamblea General. **ARTICULO 81.-** El estado y balance de la liquidación final de la Cámara será publicado por tres veces consecutivas en uno de los periódicos nacionales de mayor circulación. CAPITULO XIX Disposiciones Generales **ARTICULO 82.-** Los ejercicios sociales de la Cámara comprenderán el periodo de un año. **ARTICULO 83.-** Todas las cuestiones que se susciten sobre la interpretación de los presentes Estatutos y los asuntos no previstos en los mismos así como sobre los acuerdos de la Asamblea General serán resueltos por el Consejo Nacional Directivo de la Cámara conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **ARTICULO 84.-** La Cámara podrá adquirir bienes inmuebles y construir edificios para alojar sus oficinas y cumplir con los objetivos que la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y estos Estatutos le señalen. Una vez acordado lo anterior por la Asamblea, el Presidente del Consejo se comprometió a realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Comercio y fomento Industrial, con la finalidad de que dicha Dependencia manifieste su conformidad con las modificaciones aprobadas a los Estatutos de la Cámara y proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, finalmente la Asamblea resolvió designar al Presidente y al Secretario para que indistintamente cualquiera de ellos protocolicen, ante Notario Público, el acta de esta Asamblea y no habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada, siendo las dieciocho horas veinte minutos de la misma fecha. De esta Asamblea se levanta la presente acta que suscriben el Presidente y el Secretario y los dos escrutadores que actuaron en ella.- Fernando Delfín Palomba Presidente.- Armando Rodríguez García Secretario.- Juan Pablo Vega Arriaga Escrutador.- Rubén Moya Bazáñez Escrutador".- Rúbricas.

(R.- 9014)

COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL

DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos de los estatutos de la sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 12 de junio de 1997, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur 7 y Sur 6 (salón de usos múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hgo., en primera convocatoria, y en caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el día 20 del mismo mes y año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.

3.- Nombramiento del delegado especial para efectos de protocolizar el acta respectiva ante notario público.

4.- Designación o reelección de los integrantes del Consejo de Administración.

5.- Asuntos generales.

Tizayuca, Hgo., a 8 de mayo de 1997.

Consejo de Administración

Rogelio Ramírez Contla

Presidente de CAIT, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 9016)

AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y dos mil cuatrocientos siete, ante mí, de siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, Enrique Saúl, Octavio Roberto y José Alejandro Xavier todos de apellidos Cortés Almada, este último representado por Lucy de Laye Almada en su carácter de únicos y universales herederos, y Yolanda Fernández de Hernández Laviaga, en su carácter de albacea, reconocieron la validez de los testamentos otorgados por María Olga Almada Almada y Enrique Cortés Barrueta, se reconocieron entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y Yolanda Fernández de Hernández Laviaga el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 7 de mayo de 1997.

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Notario 25 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 9017)

VISTHER, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1997, la sociedad resolvió fusionarse con Arrendadora Visther, S.A. de C.V., subsistiendo Visther, S.A. de C.V., como fusionante y quien, como tal, se hará cargo de los pasivos de Arrendadora Visther, S.A. de C.V., como fusionada. Se publica el presente aviso en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 29 de abril de 1997.

Oscar Ortiz Sahagún

Presidente del Consejo de Administración

Visther, S.A. de C.V.

Rúbrica.

ARRENDADORA VISTHER, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1997, la sociedad resolvió fusionarse con Visther, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como fusionante y quien, como tal, se hará cargo de los pasivos de Arrendadora Visther, S.A. de C.V. como fusionada, la extinción de los pasivos se hará conforme se vayan presentando los acreedores de la fusionada a fin de cubrir la totalidad de los mismos; cualquier otro pasivo de la fusionada correrá a cargo de la fusionante. Se publica el presente aviso en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 29 de abril de 1997.

Ing. Luis Alberto Gutiérrez Piña

Delegado Especial de la Asamblea

Arrendadora Visther, S.A. de C.V.

Rúbrica.

VISTHER, S.A. DE C.V.

ARRENDADORA VISTHER, S.A. DE C.V.

EXTRACTO DEL CONVENIO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Visther, S.A. de C.V., y Arrendadora Visther, S.A. de C.V., celebradas el 1 de abril de 1997, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERA.- Visther, S.A. de C.V., y Arrendadora Visther, S.A. de C.V., convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en adelante, subsistiendo Visther, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo Arrendadora Visther, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- Visther, S.A. de C.V. y Arrendadora Visther, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances generales de Visther, S.A. de C.V., y Arrendadora Visther, S.A. de C.V., preparados al 31 de marzo de 1997, respectivamente, y aprobados por sus correspondientes asambleas de accionistas.

TERCERA.- En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, Visther, S.A. de C.V., se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Arrendadora Visther, S.A. de C.V., asumiendo aquélla todos los derechos y obligaciones de ésta, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Visther, S.A. de C.V., se subrogará a partir del 1 de abril de 1997, en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de Arrendadora Visther, S.A. de C.V., y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a Arrendadora Visther, S.A. de C.V., con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA.- En virtud de lo estipulado anteriormente, Visther, S.A. de C.V., emitirá a favor de los actuales accionistas de Arrendadora Visther, S.A. de C.V., por cada acción en circulación representativa del capital social de Arrendadora Visther, S.A. de C.V., de que sean titulares a la fecha de este convenio, una nueva acción ordinaria, nominativa, liberada, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

QUINTA.- Entre las partes y sus accionistas la fusión surtirá efectos y se llevará a cabo a partir del 1 de abril de 1997, y frente a terceros la fusión surtirá efectos inmediatamente, de conformidad con lo señalado por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Visther, S.A. de C.V., conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo, o a cargo de la Arrendadora Visther, S.A. de C.V., existentes a la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

SEXTA.- Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes a los tribunales competentes de Tlalneapantla, Estado de México.

En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances generales con cifras al 31 de marzo de 1997, correspondientes tanto a la sociedad fusionante como a la fusionada.

Ing. Luis Alberto Gutiérrez Piña

Delegado Especial designado por Visther, S.A. de C.V.

y Arrendadora Visther, S.A. de C.V.

Rúbrica.

VISTHER, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997

Efectivo	
Bancomer	<u>1,046.48</u>
Cuentas por cobrar	
Varios	<u>1,347.23</u>
Inversiones	
Formatécnica, S.A. de C.V.	4.00
Interbrush, S.A. de C.V.	2,229,999.00
Revaluación de inversiones	<u>380,725.77</u>
	<u>2,610,728.77</u>
Impuestos por aplicar	
ISR Ret. S/inversiones	3.76
10% honorarios	<u>2.15</u>
	<u>5.91</u>
Activo fijo	
Terreno	2,350.00
Edificio	45,695.53
Revaluación terreno	1,140,050.00
Revaluación edificio	3,755,844.47
Depreciación histórica	(20,531.87)
Depreciación revaluada	<u>(930,629.32)</u>
Activo fijo neto	<u>3,992,778.81</u>
Total activo	<u>6,605,907.20</u>
Cuentas por pagar	
Derca	19,300.00

Formatécnica	<u>633,716.00</u>
	<u>653,016.00</u>
Impuestos por pagar	
ISR por pagar	14,573.64
IVA por pagar	<u>1,794.12</u>
	<u>16,367.76</u>
Suma el pasivo	<u>669,383.76</u>
Capital contable	
Capital social	3,273,742.55
Resultados acumulados	163,683.04
Utilidad del ejercicio	2,485.76
Repomo acumulado	(365,595.25)
Retanm acumulado	<u>2,862,207.34</u>
Suma el capital contable	<u>5,936,523.44</u>
Total pasivo y capital	<u>6,605,907.20</u>

Adriana Aceves Padilla

Rúbrica.

ARRENDADORA VISTHER, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1997

Cuentas por cobrar	
Formatécnica	<u>310,500.00</u>
Activo fijo	
Maquinaria y equipo	3,315,787.35
Rev. de maquinaria y equipo	24,670,100.73
Depreciación revaluada	<u>(18,349,084.37)</u>
Activo fijo neto	<u>9,636,803.71</u>
Total activo	<u>9,947,303.71</u>
Impuestos por pagar	
ISR por pagar	33,650.14
IVA por pagar	<u>40,500.00</u>
	<u>74,150.14</u>
Suma el pasivo	<u>74,150.14</u>

Capital contable

Capital social fijo	50,000.00
Capital social variable	6,771,850.25
Actual. de capital social	13,506,676.51
Reserva legal	118,502.59
Retanm acumulado	(4,047,060.00)
Repomo acumulado	(9,906,694.06)
Resultado Ejer. anteriores	3,311,258.42
Utilidad del ejercicio	<u>68,619.86</u>
Suma el capital contable	<u>9,873,153.57</u>
Total pasivo y capital	<u>9,947,303.71</u>

Adriana Aceves Padilla

Rúbrica.

(R.- 9019)**Estados Unidos Mexicanos**

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Civil Quincuagésimo Primero

EXTRACTO DE RESOLUCION

En las diligencias de Cancelación y Reposición de Título de Crédito, promovido por Motores y Maquinaria Cerro, S.A. de C.V., en contra de Almacenadora, S.A., el ciudadano juez dictó una sentencia interlocutoria que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete... por lo anteriormente expuesto debe declararse procedente la reposición intentada por el promovente por lo que en consecuencia se declara la Cancelación del Certificado de Depósito emitido por Almacenadora Sociedad Anónima y, por ende, repuesto el título de crédito denominado certificado de depósito D15209 que deberá reponer la Almacenadora, Sociedad Anónima, a favor de Motores y Maquinaria Cerro,

Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual aparecen los bienes depositados por la promovente en la forma y términos establecidos como lo son en cuanto a cantidad de unidades, naturaleza y calidad, peso en kilogramos, valor declarado por el depositante, así como la declaración del depositante de la que Almacenadora, Sociedad Anónima, no se hace responsable, lo anterior de conformidad a los artículos 42, 43, 44, 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiéndosele publicar por una vez en el **Diario Oficial de la Federación** un extracto de la presente resolución y notifíquese en forma personal a Almacenadora, S.A., a reponer dicho certificado de depósito dentro de un plazo de sesenta días a partir de la publicación del decreto, para el caso de que nadie se presente a oponerse.- Por lo anteriormente expuesto y fundado con las bases establecidas en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es de resolverse y se.- **RESUELVE** - - PRIMERO.- Se declara procedente la reposición intentada por Motores y Maquinaria Cerro, S.A. de C.V.- SEGUNDO.- Se declara cancelado y repuesto el título de crédito denominado Certificado de Depósito precisado en el segundo considerando de esta sentencia.- TERCERO.- Se ordena publicar por una vez un extracto de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación** tal y como se encuentra ordenado en la presente resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente.- Así, interlocutoriamente juzgó y resolvió el ciudadano Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, por ante su ciudadano Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María del Rocío Martínez Urbina

Rúbrica.

(R.- 9020)

PRINTAFORM COMERCIAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias celebradas durante el mes de diciembre de 1996, los socios y accionistas de Printaform Comercial, S.A. de C.V.; Printaform del Bajío, S.A. de C.V.; Printaform del Golfo, S.A. de C.V.; Printaform del Centro, S.A. de C.V.; Printaform del Sureste, S.A. de C.V., y Printaform de Morelos, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades, siendo la sociedad fusionante la primera y las sociedades fusionadas las siguientes.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de las sociedades al 30 de noviembre de 1996 y el balance general proforma de la sociedad fusionante al 1 de diciembre de 1996.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

a) La sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integren el pasivo de las sociedades fusionadas al día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

b) En virtud de que la fusión surtirá efectos entre las partes y con respecto a sus accionistas en forma inmediata, la sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a las sociedades fusionadas hasta el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y seis y se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por las sociedades fusionadas que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

c) El total del pasivo de las sociedades fusionadas se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.

d) Las deudas y créditos que existan entre la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas quedarán extinguidos por confusión de créditos en la fecha efectiva de la fusión.

e) La fusión surtirá sus plenos efectos legales, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis, sin perjuicio de la fecha en que se haga la publicación de los acuerdos de fusión y de los balances en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta Oficial de cada entidad correspondiente, así como de la inscripción de la escritura que consigne la protocolización de las actas en el Registro Público de la Propiedad, en virtud de que las sociedades fusionadas, han obtenido de sus acreedores su conformidad para llevar a cabo la fusión.

f) La sociedad fusionante como sucesora universal de las sociedades fusionadas, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades fusionadas en el momento en que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose

dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones cuanto los accesorios y las sanciones que resulten.

México, D.F., a 10 de enero de 1997.

C.P. Carolina Guzmán Serrano

Delegada Especial

Rúbrica.

PRINTAFORM COMERCIAL, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

(pesos)

Activo:	<u>\$118,371,441</u>
	<u>\$118,371,441</u>
Pasivo:	\$ 47,086,952
Capital:	<u>71,284,489</u>
	<u>\$118,371,441</u>

PRINTAFORM DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

(pesos)

Activo:	<u>\$6,508,945</u>
	<u>\$6,508,945</u>
Pasivo:	\$ 893,384
Capital:	<u>5,615,561</u>
	<u>\$6,508,945</u>

PRINTAFORM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

(pesos)

Activo:	<u>\$8,033,169</u>
	<u>\$8,033,169</u>
Pasivo:	\$4,962,836
Capital:	<u>3,070,333</u>
	<u>\$8,033,169</u>

PRINTAFORM DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

(pesos)

Activo:	<u>\$4,011,809</u>
	<u>\$4,011,809</u>
Pasivo:	(\$ 115,000)
Capital:	<u>4,126,809</u>
	<u>\$4,011,809</u>

PRINTAFORM DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

(pesos)

Activo:	<u>\$3,297,050</u>
	<u>\$3,297,050</u>
Pasivo:	\$ 943,087
Capital:	<u>2,353,963</u>
	<u>\$3,297,050</u>

PRINTAFORM DE MORELOS, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

(pesos)

Activo:	<u>\$3,229,102</u>
	<u>\$3,229,102</u>
Pasivo:	\$1,993,818
Capital:	<u>1,235,284</u>

\$3,229,102

PRINTAFORM COMERCIAL, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 1 DE DICIEMBRE DE 1996

(pesos)

Activo:\$127,619,256\$127,619,256**Pasivo:**

\$ 55,006,351

Capital:72,612,905\$127,619,256**(R.- 9051)**

INMOBILIARIA FUMISA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PAGARE DE MEDIANO PLAZO

(FUMISA-P94)

Con fundamento en lo establecido en la fracción VI del artículo 22 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 217 fracción X de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de aplicación supletoria, se convoca a los tenedores de los Pagares de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. (FUMISA-P94), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 10:00 horas del día 26 de mayo de 1997, en la oficinas del representante común, ubicadas en Periférico Sur número 314, colonia San Angel Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01049, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe rendido por la fiduciaria respecto del estatus actual del patrimonio fideicomitido.**II.** Informe rendido por el representante de los tenedores de la emisión del Pagaré de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de Inmobiliaria Fumisa, S.A. de C.V. (FUMISA-P94), respecto de las resoluciones adoptadas en la asamblea general de tenedores celebrada el día 14 de abril de 1997.**III.** Informe del fiduciario sobre el estatus actual del procedimiento de ejecución y resoluciones al respecto.**IV.** Designación de delegados para que lleven a cabo las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los tenedores deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, u otra sociedad autorizada para ello, complementadas con el listado de titulares de dichos títulos que los depositantes formulen al efecto en los términos del artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores. Contra ese registro y el depósito de las citadas constancias y listado, se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes, que se solicitarán y entregarán en las oficinas del representante común, ubicadas en la avenida Periférico Sur número 314, colonia San Angel Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01049, México, D.F., en días y horas hábiles (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas), y a más tardar a las 14:30 horas del día 23 de mayo de 1997.

Los tenedores podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados, quienes acreditarán su personalidad mediante simple carta poder.

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Ixe Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 9054)

OPERADORA DE CARRETERAS

ALFA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES EMITIDOS POR BANCA CREMI, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO (OCALFA) 1995

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, en su carácter de representante común de tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, respecto de los derechos al cobro de la carretera Toluca-Atlacomulco (OCALFA) 1995, y con fundamento en el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acta de Emisión, convoca a los

tenedores a la Asamblea General de Tenedores, que se llevará a cabo el día 26 de mayo de 1997, a las 10:00 horas, en el domicilio señalado para el efecto, ubicado en Bravo Sur número 116, 2do. piso, colonia Centro, Toluca, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta de la concesionaria, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la ampliación al plazo de suscripción de las acciones del capital social de Operadora de Carreteras Alfa, S.A. de C.V., producto de la capitalización aprobada en la asamblea general de tenedores de fecha 7 y 9 de enero de 1997.

II. Informe del fiduciario respecto de la administración del fideicomiso. Acuerdos al respecto.

III. Presentación de la situación financiera del proyecto. Acuerdos al respecto.

IV. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

V. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por una institución de crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los obligacionistas, ubicadas en la calle de Insurgentes Sur número 1886, piso 4, colonia Florida, código postal 01030, México, D.F., a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 15 de mayo de 1997.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 9055)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Nuevo León

Monterrey

EDICTO

Constructora Primsa, S.A., y Rafael Torres Rodríguez.

Con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, compareció ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Nuevo León, Víctor Manuel Avila Ceniceros, en su carácter de Director General Jurídico de la Procuraduría General de la República, promoviendo en la vía ordinaria civil federal, en contra de Constructora Primsa, S.A., y Rafael Torres Rodríguez, y por auto de dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, se admitió a trámite dicha demanda, habiéndose registrado bajo el número 2/93, y en virtud de que no fue posible emplazarlos y se ignora los domicilios de las partes demandadas, mediante auto de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, se ordenó emplazar a esos demandados por medio de edictos, en los que se les hace saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y anexos; asimismo, que deberán presentarse a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos de que de no hacerlo así, transcurrido el plazo concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que para tal efecto se lleva en los estrados de este Juzgado; igualmente se ordenó publicarlos por tres veces seguidas en términos de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico El Norte, que se edita en esta ciudad, y fijar en los estrados de este Juzgado copia íntegra de los mismos por el término del emplazamiento.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 25 de marzo de 1997.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Eugenio Gil Valdez

Rúbrica.

(R.- 9065)

INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION FISCAL

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION FISCAL, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA AFECTACION, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES, INVITA AL PUBLICO EN GENERAL A LA PARTICIPACION

DE LA LICITACION PUBLICA DE ENAJENACION DE VEHICULOS NUMERO 01/97 INCAFI, REFERENTE A LAS UNIDADES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACION:

No.	MARCA	TIPO	MODELO	No. DE SERIE	PRECIO MINIMO DE VENTA + IVA
1	FORD	COUGAR	1987	IMEBM6036HH632085	\$14,000.00
2	FORD	COUGAR	1986	IMEBP023XGH653266	10,000.00
3	FORD	BRONCO II	1987	IFMBU14TXHUB29970	14,000.00
4	VOLKSWAGEN	JETTA GL1	1987	WVWZZZ16ZH541799	11,000.00
5	FORD	BRONCO	1979	U15HLDG5173	7,000.00

LAS BASES Y PASES DE ACCESO PARA LA VERIFICACION DE LOS VEHICULOS DE REFERENCIA A ESTA LICITACION PUBLICA, ESTAN A DISPOSICION EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN ALLENDE NUMERO 8 SUR, 2do. PISO, COLONIA CENTRO, QUERETARO, QRO., DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 15 AL 28 DE MAYO DE 1997, DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

LA INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES SERA DEL 15 AL 28 DE MAYO EN EL LUGAR Y HORARIO REFERIDO ANTERIORMENTE. LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR DEPOSITO DE GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE AVALUO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL VEHICULO EN QUE SE INTERESEN, DE ACUERDO A LOS PRECIOS MINIMOS DE VENTA INDICADOS EN LAS BASES, EN CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION FISCAL.

EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE REALIZARA EL DIA 30 DE MAYO DE 1997 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA NUMERO 2, SITA EN ALLENDE NUMERO 8 SUR, 3er. PISO, EL ACTO DE FALLO SE DARA A CONOCER EL DIA 3 DE JUNIO DE 1997 EN EL PIZARRON DE AVISOS QUE SE ENCUENTRA EN EL 2do. PISO DEL LUGAR ANTES CITADO, UNA VEZ ADJUDICADOS LOS VEHICULOS, EL ADJUDICATARIO CONTARA CON TRES DIAS HABILES PARA RETIRARLOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

ESTOS VEHICULOS SE SUBASTAN POR UNIDAD DE ACUERDO AL VALOR DESCRITO EN EL ANEXO A LAS BASES Y TODOS Y CADA UNO DE ELLOS SON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

QUERETARO, QRO., A 15 DE MAYO DE 1997.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BENJAMIN ENRIQUE ROMO PEREZ

RUBRICA.

(R.- 9072)

A V I S O

Al público en general se le comunica que la tarifa de inserciones para el primer semestre de 1997, es la siguiente:

1/8	de plana	\$ 548.00
2/8	de plana	\$1,096.00
3/8	de plana	\$1,644.00
4/8	de plana	\$2,192.00
6/8	de plana	\$3,288.00
8/8	una plana	\$4,384.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DIRECTORIO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Dirección: 566-7862

566-5342

Producción: 546-7284

Distribución: 566-6970

Centro Nacional de Información: 789-5638

795-2196

Suscripciones y quejas: 592-7919

535-4583

Domicilio: Abraham González No. 48, Planta Baja

Col. Juárez, México, D.F.

C.P. 06600

SEGUNDA SECCION

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL**PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO**ÍNDICE****1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN****1.1 ANTECEDENTES**

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico
- 1.1.3 Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica

1.2 DIAGNÓSTICO

- 1.2.1 Relación con la Ciudad
- 1.2.2 Estructura Urbana
- 1.2.3 Usos del Suelo
- 1.2.4 Vialidad y Transporte
- 1.2.5 Infraestructura
- 1.2.6 Equipamiento y Servicios
- 1.2.7 Vivienda
- 1.2.8 Asentamientos Irregulares
- 1.2.9 Reserva Territorial
- 1.2.10 Conservación Patrimonial
- 1.2.11 Imagen Urbana
- 1.2.12 Medio Ambiente
- 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14 Síntesis de la Problemática

1.3 PRONÓSTICO

- 1.3.1 Tendencias
- 1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo a las Tendencias

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

- 1.4.1 Escenario Programático de Población
- 1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático
- 1.4.3 Áreas de Actuación
- 1.4.4 Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

- 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
- 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGOH)
- 1.5.3 Programa de Fomento Económico
- 1.5.4 Equilibrio Ecológico
- 1.5.5 Protección Civil

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987**2. IMAGEN OBJETIVO****3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO****3.1 OBJETIVOS GENERALES****3.2 OBJETIVOS PARTICULARES****3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS****4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL****4.1 ESTRUCTURA URBANA****4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN**

- 4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO**
- 4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO**
 - 4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano
 - 4.4.1.1. Nomenclatura
 - 4.4.1.2. Distribución de usos del suelo
- 4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN**
 - 4.5.1. Normas De Ordenación que aplican en Áreas de Actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano
 - 4.5.2. Normas de Ordenación Generales
 - 4.5.3. Normas de Ordenación Particulares para La Delegación
- 4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**
- 4.7 PROGRAMAS PARCIALES**
- 5. ESTRUCTURA VIAL**
 - 5.1. VIALIDADES**
 - 5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA**
 - 5.3 LIMITACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA**
- 6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**
 - 6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS**
 - 6.1.1 De Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio
 - 6.1.2 Impulso al Reordenamiento Urbano
 - 6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte
 - 6.1.4 Mejoramiento del Medio Ambiente
 - 6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura
 - 6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular
 - 6.1.7 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura
 - 6.1.8 Acciones estratégicas en materia de Protección Civil
 - 6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN**
 - 6.2.1 Instrumentos de Planeación
 - 6.2.2 Instrumentos de Regulación
 - 6.2.3 Instrumentos de Fomento
 - 6.2.4 Instrumentos de Control
 - 6.2.5 Instrumentos de Coordinación
 - 6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana
 - 6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional
- 7. INFORMACIÓN GRÁFICA**
 - Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual. Plano 2 Zonas de Riesgo. Plano 3 Disposiciones del Programa General. Plano 4 Estructura Urbana Propuesta. Plano 5 Áreas de Actuación. Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico. Plano 7 Propuesta de Programas Parciales. Plano 8 Zonificación y Normas de Ordenación.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS**ANEXOS ANEXO 1 ESTADÍSTICO ANEXO 2 DOCUMENTAL****1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN****1.1 ANTECEDENTES****1.1.1 Fundamentación Jurídica**

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Iztacalco como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10., 20., 40., 50., 80.,

11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 36, 40, 42 fracción IX, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9o. fracción I, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras Normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que el mismo se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995 - 2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico

La Delegación Iztacalco ocupa una área de 2,330 hectáreas urbanas en su totalidad, que representan el 1.75% aproximadamente del área total del Distrito Federal. Su ubicación geográfica se establece en la zona oriente del Distrito Federal, colindante con el Estado de México, a una altura de 2,235 metros sobre el nivel del mar; toda su superficie es plana y ubicada en el área clasificada como lacustre en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

Tiene las siguientes colindancias: A partir del centro de la mojonera Los Barcos que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por esta línea hacia el suroeste por el eje de la Calle 7, al centro de la mojonera Pantitlán, de donde se separa de la línea limítrofe y sigue por la Calle 7 con el mismo rumbo Suroeste, cruzando la Calzada Ignacio Zaragoza, hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan, por el que se encamina en la misma dirección hasta el eje de la Calle Canal de Tezontle por el cual va al Poniente hasta intersectar el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío; por éste se dirige al Noroeste y llega al eje de la calle Oriente 217, por el que continúa hacia el Sur hasta la calle Río Amarillo, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el eje del Río Churubusco; por éste cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la Calzada Apatlaco, por el que se encamina al Poniente hasta cruzar el eje de Calzada de la Viga, por el cual sigue al Sur hasta su cruce con el eje de la Avenida Playa Pie de la Cuesta, por este eje toma rumbo al Poniente hasta su confluencia con el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles; en este punto cambia de rumbo dirigiéndose al Noreste, entronca con la calle Atzayácatl y sobre su eje continúa en la misma dirección, llega al eje de la Calzada Santa Anita, por el cual se dirige al Poniente hasta el eje de la Calzada de Tlalpan y sobre éste, va hacia el Norte hasta su cruce con el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán; cambia de dirección al Oriente, cruza la Avenida Río Churubusco y entronca con el eje de la Avenida Río de la Piedad y sobre éste continúa rumbo al sureste, y Noreste, cruzando la Calzada Ignacio Zaragoza, hasta el eje del antiguo cauce del Río Churubusco, por el cual se dirige al Noreste; prosigue al Oriente por el eje del cauce desviado de este Río, hasta llegar a la mojonera de Los Barcos, punto de partida.¹

Las características fisiográficas y meteorológicas más importantes son:

Pendiente del terreno:	no mayor al 5%
Temperatura Media Anual:	17°C
Precipitación acumulada en 1993:	589.90 mm.
Características Geológicas:	El tipo de material predominante en los suelos, es la arcilla.

1.1.3 Antecedentes Históricos

El vocablo "Iztacalco" es de origen náhuatl, aunque no existe unanimidad con respecto al significado; la caracterización de su topónimo en todos los códigos, permite concluir que sea correcto el de: "casas de la sal".

Según se consigna en el Códice Aubin, los mexicas llegaron a Iztacalco en la fecha "12 de Calli", que de acuerdo con los estudios de Alfonso Caso corresponde al año 1309. En esta referencia el topónimo se forma por una casa en perspectiva que muestra en la fachada y el techo los puntos representativos de la sal, así como en su frente cuatro vírgulas de evaporación de agua y una vasija o

¹ Fuente: Marco Jurídico Básico del Departamento del Distrito Federal.

recipiente. Por lo anterior, el nombre Iztacalco se relaciona con el color blanco o con la sal o bien, con el concepto, como ya se dijo, de "casas blancas" o "de sal".

Esta zona de pequeñas islas, pantanos y cañaverales, fue transformada en fértiles campos de cultivo, mediante el avanzado sistema de chinampa.

A la llegada de los españoles Iztacalco era uno de los muchos calpullis de Tenochtitlán conformado por diversos barrios entre los que el Código Osuna menciona a Acaquilpan, Aztahautlán, Nextipac, Aculco, Zacatlalmanco, Tetepilco, Zacahuisco y Tepletetzingo. Después de la conquista Iztacalco formó parte de la parcialidad de San Juan Tenochtitlán conociéndose posteriormente como San Matías a quien dedicaron la iglesia y el convento que establecieron en el centro del poblado. Al reconstruirse la capital del imperio mexica, Iztacalco quedó incluido en la parcialidad de San Pablo; a principios del siglo XVII contaba con 296 habitantes en los barrios de la Asunción, Santa Cruz, Santiago, San Miguel y Los Reyes.

El 8 de abril de 1771 se creó el curato de San Matías Iztacalco, integrado por los Barrios de la Santa Cruz, San Miguel, la Asunción, los Reyes y Zacahuiztoco, además de los pueblos de San Juan Nextipac y la Magdalena Atlaxolpa. En ese mismo año un deslinde realizado arrojó un área de 45 caballerías (aproximadamente 212 hectáreas). A principios de 1700 Iztacalco y Santa Anita se convirtieron en áreas de recreación de la Ciudad de México. El Paseo de la Viga fue mandado a trazar en 1785, inaugurándose en 1790; de su curso dependían diversos acalotes o canales secundarios, recorriendo desde el sur, se encontraban los canales de Axoloacan, San Juanico, Apatlaco o Tezontle Chico, del Moral o Tezontle Grande y de la Magdalena. Por su parte el Canal de la Viga hasta principios del siglo XX es utilizado como vía de comunicación y comercio además de ser un sitio de esparcimiento muy concurrido.

La Chinampería de Iztacalco representaba un potencial productivo muy importante. En 1813 fue establecido el primer Ayuntamiento. En 1824 Iztacalco pasa a depender de Tlalpan que a su vez forma parte del Estado de México. Para 1829, en las actas de cabildo se mencionan los siguientes juzgados auxiliares de la municipalidad de Iztacalco: Barrios de la Santa Cruz, Santiago, San Miguel, Xicaltongo, la Asunción, Zapotla y los Reyes; pueblos de San Juanico, la Magdalena, Aculco y Zacahuisco; Ranchos de la Viga y de la Providencia.

En 1855 Iztacalco queda incluido en la prefectura del Sur del Distrito. En 1861 y hasta 1900 formando parte de Tlalpan es incorporado al Distrito Federal. A partir de 1900 Iztacalco pasó a formar parte de la prefectura de Guadalupe Hidalgo. De 1903 a 1922 Iztacalco forma parte del Municipio de Iztapalapa. A consecuencia de la reforma a la Constitución, publicada en agosto de 1928, que entra en vigor el 1o. de enero de 1929, se dividió el territorio de la capital en trece delegaciones "para la administración de los servicios públicos locales". En 1929 Iztacalco fue transformado en Delegación contando en esa fecha con aproximadamente 9,000 habitantes en un territorio de 58.3 km², que constituían el 0.7% de la población y el 3.9% del total de la superficie del Distrito Federal.

A partir de los años treinta y cuarenta, se da la transformación acelerada de Iztacalco, con la construcción de zonas habitacionales e industriales. Es cuando el Canal de la Viga se convierte en una de las principales vialidades de la delegación.

En la actualidad, Iztacalco se considera una delegación consolidada, saturada en lo que a su ocupación de suelo se refiere y de acuerdo a la tendencia demográfica, presenta ya expulsión de población.

Existen en esta Delegación 17 monumentos de valor histórico, que incluyen 2 templos, 1 ex convento, 2 capillas, 1 pedestal de cruz, 8 casas habitación y una escultura. De estos monumentos destacan: la iglesia y ex convento de San Matías fundada en el siglo XVI; la capilla de la Santa Cruz de la cual se conservan elementos de los siglos XVII y XVIII; la ermita de la Gualupita cuya fachada corresponde al siglo XVII y su Cúpula al siglo XVIII; la ermita de la Asunción cuya construcción data del siglo XVIII y, la iglesia de Santa Anita de estilo churrigueresco del siglo XVIII.

1.1.4 Aspectos Demográficos

El crecimiento poblacional de la delegación manifestó en el periodo que abarca de 1960 a 1980 su mayor desarrollo, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO ¡ Error! Argumento de modificador desconocido.. **CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.**

AÑO	1800	1920	1940	1950	1960	1970	1980	1990	1995
población	2,495	4,450	11,212	33,945	198,904	477,331	523,971	448,322	418,982

La población actual es de 418,982 habitantes²; lo que representa el 4.93% de la población total del Distrito Federal. La Delegación ha sufrido un decremento en el ritmo de crecimiento poblacional desde el decenio 1980-1990, para este período la tasa de crecimiento natural es anual es de 1.85%, en tanto que la tasa anual de crecimiento social es de -3.40%. Durante los últimos 15 años la delegación perdió 104,989 habitantes, aproximadamente 20% de la población de 1980, año en el que alcanza el máximo crecimiento. Esta cifra refleja un proceso de expulsión paulatina de población, considerado como muy elevado, ya que como anteriormente se indica se ha estimado una tasa de crecimiento migratorio igual a -3.40%, esto significa que en este período no han habido inmigraciones a esta Delegación. Como puede observarse en la tabla a pesar de este decremento, Iztacalco sigue superando al Distrito Federal en cuanto a la densidad, ya que para 1995 ésta fue de 179.82 habitantes por hectárea, en contraste con el Distrito Federal que alcanzó una densidad media de 129 habitantes por hectárea.

CUADRO Error! Argumento de modificador desconocido.. **CRECIMIENTO POBLACIONAL 1960 - 1995.**³

AÑO	1960	1970	1980	1990	1995
POB. DELEG.	198 904	477 331	523 971	448 322	418 982
Tasa anual de la Delegación	-----	9.15	.936	-1.57	-1.36
DENSIDAD DELEG.		204.85	224.89	192.41 hab/HA	179.82 hab/HA
POB. D.F.	4870 876	6874 165	8029 498	8235 744	8 489 007
Tasa anual D.F.	-----	3.50	1.56	0.25	0.61
DENS. D.F.		147	136.9	128 hab/HA	129 hab/HA
% respecto D.F.	4.0	6.94	6.52	5.44	4.93

VER IMAGEN 16MY-01.BMP

La tasa de crecimiento del Distrito Federal en el período 90-95 se calcula en 0.61% anual y para la zona metropolitana en 2.6% anual. Por lo que se refiere a su relación con el Distrito Federal, la Delegación Iztacalco ocupa el 4o. lugar en expulsión de población; considerando esta tendencia, el porcentaje de población con respecto al total del Distrito Federal ha disminuido durante el período que va de 1970 a 1995 como se muestra en cuadro 2.

VER IMAGEN 16MY-02.BMP

Para 1990 el 95.71% de la población es alfabeta, de ésta, un reducido porcentaje de población de habla indígena, 0.85%, que se refiere a 3,595 habitantes de 5 años y más de los cuales 1,652 son hombres y 1,943 son mujeres. Las principales lenguas indígenas que se hablan son: Náhuatl, Zapoteco, Mixteco, Otomí, Mazahua y Mazatleco.

VER IMAGEN 16MY-03.BMP

Concluyendo, en 1995 la población registrada en la Delegación fue de 418,982 habitantes. Esta cifra representa el comportamiento esperado de la dinámica poblacional en el área de estudio, pues desde 1980 se ha venido dando, entre otros fenómenos, un proceso de expulsión paulatina de población debida fundamentalmente al agotamiento de las zonas de reserva para el crecimiento urbano y al alto costo del suelo. Sin embargo, como puede observarse en la tabla a pesar de este decremento, Iztacalco sigue superando al Distrito Federal en su conjunto en cuanto a la densidad bruta, ya que para 1995 ésta llegó a los 179.82 habitantes por hectárea en contraste con la que se tuvo para el Distrito Federal que fue de 129 habitantes por hectárea.

Por otra parte, una comparación entre los crecimientos poblacionales de Iztacalco y del Distrito Federal permite apreciar, como se muestra en el Cuadro 3, las tasas de crecimiento negativas para la Delegación y las tasas de crecimiento menores que uno pero no negativas para el Distrito Federal.

² La información de 1920 a 1990 corresponde a la de los Censos Generales de Población y Vivienda, la población de 1995 fue tomada del Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI),

³ FUENTE: Censos Generales de Población y Vivienda. INEGI

CUADRO 3. Error! Argumento de modificador desconocido.. TASAS DE CRECIMIENTO.

PERÍODO*	IZTACALCO (%)	TASA TOTAL D.F. (%)
1970-80	0.93	1.56
1980-90	-1.55	0.26
1990-95**	-1.34	0.61

* Programa General de Desarrollo Urbano del D.F. 1996. Para 1970,1980 y 1990.

** Censo de Población y Vivienda 1995. INEGI.

En el caso de Iztacalco, se observa una ligera desaceleración en la tendencia a la disminución de la población.

La distribución de la población por grupo de edades para 1980 y 1995 a continuación se presenta, así como también el análisis de los cambios más significativos en términos de grupos de edades.

CUADRO 4. ESTRUCTURA POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN, 1980.

GRUPOS DE EDAD	HOMBRES (HAB)	(%)	MUJERES (HAB)	(%)	HAB. TOTAL	(%)
0-4	36,027	12.96	35,320	12.09	71,347	12.51
5-9	39,490	14.21	39,028	13.36	78,518	13.77
10-14	35,242	12.68	35,650	12.20	70,892	12.43
15-19	34,158	12.29	35,889	12.28	70,047	12.29
20-24	31,463	11.32	33,509	11.47	64,972	11.40
25-29	24,346	8.76	25,237	8.64	49,583	8.70
30-34	17,433	6.27	18,624	6.37	36,057	6.32
35-39	13,992	5.03	14,977	5.13	28,969	5.08
40-44	10,995	3.96	12,422	4.25	23,417	4.11
45-49	9,581	3.45	10,899	3.73	20,480	3.59
50-54	7,788	2.80	9,059	3.10	16,847	2.95
55-59	6,278	2.26	6,689	2.29	12,967	2.27
60-64	3,930	1.41	4,491	1.54	8,421	1.48
65-69	2,917	1.05	3,724	1.27	6,641	1.16
70-74	1,998	0.72	2,780	0.95	4,778	0.84
75-79	1,323	0.48	1,966	0.67	3,289	0.58
80-84	613	0.22	1,110	0.38	1,723	0.30
85 Y +	365	0.13	838	0.29	1,203	0.21
Total	277,939	100.00	292,212	100.00	570,151	100.00

* TOTAL ESPECIFICADO DE 570,151. EXISTEN 226 QUE NO ESTÁN ESPECIFICADOS, PARA OBTENER UN TOTAL DE 570,377.

FUENTE: CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 1980, D.F. INEGI.

CUADRO 5. ESTRUCTURA POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN, 1995.

GRUPOS DE EDAD	HOMBRES (HAB)	(%)	MUJERES (HAB)	(%)	HAB. TOTAL	(%)
0-4	19,061	9.48	18,561	8.54	37,622	8.99
5-9	18,732	9.32	18,360	8.44	37,092	8.86
10-14	18,539	9.22	18,110	8.33	36,649	8.76
15-19	19,520	9.71	20,318	9.34	39,838	9.52
20-24	23,352	11.62	24,810	11.41	48,162	11.51
25-29	20,430	10.16	21,961	10.10	42,391	10.13
30-34	17,680	8.80	19,121	8.79	36,801	8.79
35-39	14,997	7.46	16,755	7.71	31,752	7.59
40-44	11,272	5.61	12,694	5.84	23,966	5.73
45-49	8,797	4.38	10,430	4.80	19,227	4.59
50-54	7,484	3.72	8,797	4.05	16,281	3.89
55-59	5,670	2.82	7,050	3.24	12,720	3.04
60-64	5,270	2.62	6,939	3.19	12,209	2.92
65-69	3,969	1.97	5,156	2.37	9,125	2.18
70-74	2,905	1.45	3,628	1.67	6,533	1.56
75-79	1,695	0.84	2,085	0.96	3,780	0.90
80-84	874	0.43	1,375	0.63	2,249	0.54
85 Y +	769	0.38	1,273	0.59	2,042	0.49
TOTAL*	201,016	100.00	217,423	100.00	418,439	100.00

* TOTAL ESPECIFICADO DE 418,439. EXISTEN 543 QUE NO ESTÁN ESPECIFICADOS, PARA OBTENER UN TOTAL DE 418,982.

FUENTE: CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 1995, D.F. INEGI.

Los cuadros 4 y 5 así como las pirámides poblacionales de esta delegación para los años de 1980 y 1995 indican que la población en edades entre 0 y 14 años de edad ha disminuido de manera importante durante este periodo, ya que en 1980 en estas edades existían 220,757 habitantes en tanto que para 1995 sólo se registran 111,363 habitantes lo cual nos da una reducción casi del 50%.

Para 1995 la población entre 0 y 14 años de edad representó, para los hombres el 28.02%; para las mujeres el 25.31%, y para el total de la delegación el 26.2%, en tanto que en 1980 este grupo de edades representaba el 38.7% para el total de la entidad.

La población entre 15 y 64 años de edad aumentó de 1980 a 1995 de un 58.1% a un 67.7%. Este aumento es cercano a un 10%.

La población joven en 1995 entre 15 y 34 años de edad representa un porcentaje importante (40.29% hombres, 39.64% mujeres y total de 39.95%), en tanto que 1980 representaba el 38.71%, este hecho indica que será necesario atender las demandas crecientes de este grupo de edad en términos de vivienda y empleo.

En 1995 el porcentaje de población de hombres mayores de 65 años fue del 5.07% y en mujeres del 6.22% lo que confirma el carácter envejecido de la población ya que estos porcentajes para 1980 eran 2.61% y 3.56% respectivamente. Ante este proceso de envejecimiento las demandas de la población adulta y envejecida decrecen menos rápidamente que la población total y por supuesto que la población joven de 0 a 14 años.

VER IMAGEN 16MY-04.BMP

VER IMAGEN 16MY-05.BMP

1.1.5 Aspectos Socioeconómicos

Para el año 1990 se estimó una Población Económicamente Activa (PEA) en la Delegación de 162,829 personas, compuesta por 108,274 hombres y 54,555 mujeres; de estos individuos, 158,420, 97% de la PEA, se encontraban ocupadas.

En relación a la Población Económicamente Inactiva, la mayor proporción corresponde a las personas dedicadas a las labores del hogar (47.4%) y los estudiantes (40.5%), manteniendo una participación muy similar respecto al Distrito Federal.

CUADRO 6. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA, 1990

Tipo de Inactividad	IZTACALCO	%	DISTRITO FEDERAL	%
Estudiante	71,235	40.45%	1,256,990	39.69%
Dedicadas al	83,542	47.44%	1,518,298	47.94%
Jubilados y	8,507	4.83%	163,626	5.17%
Incapacitado	1,849	1.05%	32,194	1.02%
Otro tipo	10,975	6.23%	196,210	6.19%
TOTAL P. E.	176,108	100.00%	3,167,318	100.00%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda.

La distribución de la Población Económicamente Activa por sectores se muestra en el cuadro de abajo, en donde se establecen las siguientes características. Iztacalco contribuyó con el 5.49% de la población ocupada del Distrito Federal, observando una proporción similar a la de la entidad. La distribución de la PEA ocupada en 1990 que se aprecia en el cuadro muestra: que casi las tres cuartas partes de los individuos encontró empleo en los Sectores Comercio y Servicios; en el sector secundario un poco más de la cuarta parte, en tanto que el sector primario empleó a una proporción insignificante. Esta situación es casi idéntica a la prevaleciente en el Distrito Federal para el mismo año por lo que puede decirse que la Delegación en este aspecto reflejaba los efectos de las tendencias generales de la población en las actividades económicas de la Ciudad.

CUADRO 7. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA POR SECTORES.

SECTORES DE ACTIVIDAD	DISTRITO FEDERAL		IZTACALCO		% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	POBLACIÓN	PORCENTAJE	POBLACIÓN	PORCENTAJE	
Sector Primario	19,145	0.66%	265	0.17%	1.38%
Sector Secundario	778,434	26.98%	43,474	27.44%	5.58%
Sector Terciario	1,971,646	68.35%	109,508	69.13%	5.55%
No Especificado	115,582	4.01%	5,173	3.27%	4.48%
PEAO Total	2,884,807		158,420		100.00%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

De la PEA ocupada en 1990 cerca del 73% laboró como empleado, obrero o peón; los que trabajan por su cuenta representaban casi el 18% y menos del 1% no eran remunerados, estas cifras

permiten afirmar que la PEA ocupada en la delegación es en su mayoría asalariada, observándose asimismo una presencia considerable de individuos que trabajan por su cuenta.

Del total de la población ocupada excluyendo los no especificados, los 153,247 habitantes restantes se distribuyeron en las siguientes actividades:

- 0.17% se ocupaba en Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca;
- 0.05% se ocupaba en Minería;
- 0.42% se ocupaba en Extracción de Petróleo y Gas;
- 24.19% se ocupaba en la Industria Manufacturera;
- 0.74% se ocupaba en Electricidad y Agua;
- 2.96% se ocupaba en la Construcción;
- 20.19% se ocupaba en el Comercio;
- 8.03% se ocupaba en Transporte y Comunicaciones;
- 3.91% se ocupaba en Servicios Financieros;
- 7.68% se ocupaba en Administración Pública y Defensa;
- 12.97% se ocupaba en Servicios de Comunicación y Sociales;
- 3.67% se ocupaba en Servicios Profesionales y Técnicos;
- 4.14% se ocupaba en Servicios de Restaurantes y Hoteles y,
- 10.87% se ocupaba en Servicios Personales y Mantenimiento.

Por otra parte el índice de personas dedicadas a actividades no remuneradas fue muy bajo, en tanto que los desocupados sumaron 4,409 individuos, así mismo, en la Delegación se concentraron 26,142 subempleados que significaron una tasa de subempleo del 16.1%.

Esta tasa de subempleo se estima considerando: los criterios del siguiente cuadro:

CUADRO 8. TASA DE SUBEMPLEO DELEGACIONAL, 1990.

	PEA 1990	POBLACIÓN DESOCUPADA	TASA DE DESOCUPACIÓN	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJÓ MENOS DE 32 HORAS	POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA	TASA DE (*) POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA
DISTRITO FEDERAL	2,961,270	76,463	2.6%	400,188	476,651	16.1%
IZTACALCO	162,829	4,409	2.7%	21,733	26,142	16.1%

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

(*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TOPD), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupadas que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

En relación a los niveles de ingreso de la población ocupada en 1990 se tuvieron para esta Delegación las siguientes cifras. Entre 0 y 2 salarios mínimos, 62.4%; Más de 2 y hasta 5 salarios mínimos, 27.7%; Más de 5 salarios mínimos, 7.2% y, no especificados 2.7%.

CUADRO 9. POBLACIÓN OCUPADA POR GRUPOS DE INGRESO, 1990.

NIVEL DE INGRESO	IZTACALCO Población	DISTRITO FEDERAL %	POBLACIÓN %	% CON RESPECTO AL D.F.
No reciben	1,471	0.93%	30,424	1.05%
Menos de 1	29,203	18.43%	545,441	18.91%
De 1 SM hasta	68,268	43.09%	1,168,598	40.51%
Más de 2 SM y menos	26,598	16.79%	443,807	15.38%
De 3 SM hasta	17,216	10.87%	316,737	10.98%
Más de 5 SM hasta	8,206	5.18%	191,714	6.65%
Más de 10	3,109	1.96%	100,556	3.49%
No	4,349	2.75%	87,530	3.03%
TOTAL	158,420	100.00%	2,884,807	100.00%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

La situación expuesta anteriormente permite afirmar que Iztacalco es una Delegación cuya PEA ocupada tiene ingresos bajos en su mayoría, lo cual repercute de manera lógica en el nivel socioeconómico de la población en general. Por otra parte, cuenta entre su fuerza laboral con sólo 3.67% de profesionistas y técnicos y una gran cantidad de obreros, empleados y peones. Finalmente, vale la pena remarcar la presencia de la PEA ocupada que trabaja por su cuenta y que alcanza el 18% y la tasa de subempleo ya indicada que se considera como moderada.

Territorialmente, los hogares de mayores ingresos de la Delegación se ubican en las colonias Viaducto Piedad, Reforma Iztaccíhuatl Norte y Sur y Militar Marte, todas ellas localizadas en límite con la Delegación Benito Juárez. En segundo término en relación a ingresos en los hogares se identifica la colonia Agrícola Oriental localizada al sudeste de la Delegación. Los hogares de menores ingresos se localizan en las colonias Agrícola Pantitlán en el noreste de la Delegación y el Barrio de San Pedro colindando con la Delegación Benito Juárez. El resto de las colonias albergan hogares que se considerarían con ingresos más bajos.

En 1990 en relación a servicios de la vivienda y hacinamiento de la misma, Iztacalco es una Delegación prácticamente urbanizada, empero, aún cuenta con viviendas que carecen de algún servicio como lo demuestra las siguientes cifras:

CUADRO 10. MARGINALIDAD.

Concepto	Iztacalco	D.F.
Población	448322	8,235,744
% de analfabetas mayor de 15 años	3.80	4.00
% de sin primaria completa mayor de 15 años	16.94	16.77
% de ocupantes en viviendas sin drenaje ni excusado	0.67	1.81
% de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.26	0.76
% de ocupantes en viviendas sin agua entubada	0.69	3.33
% de viviendas con hacinamiento	48.81	46.48
% de ocupantes en viviendas con piso de tierra	0.97	2.48
% de Pob. en localidades menores de 5000 hab.	0.00	0.32
% de Pob. ocupada con ingresos menores a 2 S.M.	62.46	60.47
Lugar que ocupa en el contexto nacional	2381	
Lugar que ocupa en el contexto del D.F.	10	

Fuente: Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal, 1990. CONAPO, 1993.

Para 1990 se observaba hacinamiento en el 48.81% de las viviendas de la Delegación por lo que considerando esta cifra y los porcentajes anteriormente anotados el CONAPO estimó que la Delegación Iztacalco ocupaba el décimo lugar en marginación, ocupando el lugar más alto la Benito Juárez con un índice igual a 16.

1.1.6 Actividad Económica

La población que trabajaba dentro de la Delegación en 1993, de acuerdo a los Censos Económicos de 1994, ascendía a 81,803 empleados, es decir que en la delegación se generaba empleo para el 4.7% de la población ocupada en ese año en el Distrito Federal. De estos empleos, el 55.5% corresponde a manufacturas, el 25.8% trabaja en la actividad comercial y un 18.7% se emplea en los servicios.

La presencia industrial en el contexto productivo de la delegación es muy importante ya que aparte de los puestos de trabajo que genera, produce ingresos muy similares al sector comercial con sólo una cuarta parte de los establecimientos de este sector.

CUADRO 11. DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DELEGACIONAL POR SECTORES, 1993.

SECTOR	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRODUCCIÓN A INGRESOS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
MANUFACTURERO	1,961	13.60%	6.99%	45,425	55.53%	9.07%	4,762,810	43.74%	5.65%
COMERCIO	7,503	52.03%	4.47%	21,100	25.79%	3.72%	5,073,612	46.60%	3.03%
SERVICIOS	4,956	34.37%	4.56%	15,278	18.68%	2.23%	1,052,041	9.66%	1.42%
TOTAL	14,420	100.00%	4.73%	81,803	100.00%	4.58%	10,888,463	100.00%	3.34%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

En lo que se refiere al tamaño de los establecimientos económicos en esta Delegación predominan las microempresas, las cuales representan el 88% de los mismos, siguiendo la pequeña empresa con el 9%, la mediana con 2.5% y la gran empresa con el 0.5%.

Una descripción más detallada de la actividad económica por subsectores se presenta a continuación.

CUADRO 12. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993.

SECTOR MANUFACTURERO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRI I
SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO	454	23.5%	5.7%	5,184	11.4%	5.8%	1
SUBSECTOR 32 TEXTILES PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	370	19.2%	8.2%	14,641	32.2%	18.0%	
SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	200	10.4%	9.0%	2,836	6.2%	15.3%	
SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES	270	14.0%	5.9%	5,062	11.1%	7.3%	
SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	153	7.9%	8.5%	6,769	14.9%	7.0%	
SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARBÓN	30	1.6%	4.9%	1,040	2.3%	9.6%	
SUBSECTOR 37 INDUSTRIAS METÁLICA Y BÁSICA		0.0%	0.0%	32	0.1%	0.7%	
SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN	453	23.5%	8.0%	9,162	20.2%	7.8%	4
SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		0.0%	0.0%	699	1.5%	5.7%	
TOTAL	1,930	100.00%	6.88%	45,425	100.00%	9.07%	

SECTOR COMERCIO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRC II
SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR	488	6.5%	3.5%	7,496	35.5%	4.2%	3
SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR	7,015	93.5%	0.6%	13,604	64.5%	3.5%	1
TOTAL	7,503	100.00%	4.47%	21,100	100.00%	3.72%	5

SECTOR SERVICIOS	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PR I
SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	40	0.8%	1.9%	197	1.3%	1.3%	
SUBSECTOR 93 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	99	2.0%	4.7%	303	2.0%	3.3%	
SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN MÉDICOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y	736	14.9%	4.4%	2,601	17.0%	2.1%	
SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES	1,535	31.0%	4.9%	4,683	30.7%	3.1%	
SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	104	2.1%	4.0%	361	2.4%	0.9%	
SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	975	19.7%	4.0%	3,544	23.2%	1.5%	
SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y	1,411	28.5%	5.5%	3,271	21.4%	4.7%	
SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO	56	1.1%	1.7%	318	2.1%	1.0%	
TOTAL	4,956	100.00%	4.56%	15,278	100.00%	2.23%	1

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI.

1.- SECTOR MANUFACTURERO

Para el año de 1993 la Delegación Iztacalco contaba con 1 961 unidades económicas industriales mismas que representaban el 7% de las totales del D.F.

Para ese mismo año el personal ocupado en la industria en esta misma Delegación ascendía a 45,425 trabajadores, los cuales tuvieron una remuneración anual de 830.2 millones de nuevos pesos. Estos trabajadores representaban el 9.07% del total de trabajadores industriales del D.F. y sus remuneraciones representaban el 6.27% de la misma entidad de referencia.

El valor de la producción total industrial en 1993 ascendió en Iztacalco 4,763.0 millones de nuevos pesos y representó el 5.65% del total del valor de la producción total del D.F. En términos de unidades productivas, destacan los subsectores de Alimentos, Bebidas y Tabaco y Productos metálicos, maquinaria y equipo, ya que cuenta con el 23.1% del total de unidades de la Delegación, cada uno.

En personal ocupado en la Delegación dos ramas acaparan más del 50% del mismo (Textiles, Prendas de Vestir, Industria del Cuero y Productos Metálicos, Maquinaria-Equipo), ya que el 32.4% y 20.1% respectivamente se emplea en ellos. Las remuneraciones al personal y el valor de la producción está correlacionado con el personal, por ello, nuevamente los dos sectores mencionados en el párrafo anterior acaparan más del 50% de estos dos rubros.

2.- SECTOR COMERCIO

En el año de 1993 la Delegación Iztacalco contaba con 7,503 establecimientos dedicados al Comercio. De éstos, 488 pertenecían al subsector de Comercio al por Mayor y 7,015 al subsector de Comercio al por Menor lo que representa 6.5% y 93.5% del total respectivamente.

En 1993 el personal ocupado promedio en el Comercio al por Mayor fue de 7,496, individuos en tanto que el personal ocupado promedio en el Comercio al por Menor fue de 13,604 individuos. Estas cantidades produjeron un total de 21,100 personas ocupados en la actividad comercial en la Delegación en ese año y representó el 3.72% de toda la fuerza laboral del Distrito Federal ocupada en dicho sector. También en ese año se tuvo una remuneración total de 267,318,700 nuevos pesos para el personal ocupado en la actividad comercial, de la que el 71.55% correspondió al Comercio al por Mayor y el 28.45% restante al Comercio al por Menor. La remuneración lograda en Iztacalco representó el 3.07% de la del Distrito Federal.

3.- SECTOR SERVICIOS

En 1993 el sector Servicios en la Delegación Iztacalco contaba con 4,956 establecimientos, mismos que representaban el 4.56% del total de los establecimientos de este tipo localizados en el Distrito Federal. Hasta ese año se puede observar una preponderancia de cuatro de los ocho subsectores que componen esta actividad. Dichos subsectores eran: el de Restaurantes y Hoteles con el 31% de los establecimientos; el de Servicios de Reparación y Mantenimiento con el 28.5% de los establecimientos; el de Servicios Profesionales, Técnicos y Personales con el 19.7% de los establecimientos y, finalmente, el de Investigación y Médicos de Asistencia Social con el 14.9% de los establecimientos. En conjunto estos subsectores agrupaban al 93.96% de los establecimientos dedicados a la actividad de Servicios en Iztacalco.

El personal ocupado promedio en este sector en ese año ascendió a 15,278 individuos, cifra que representa el 2.23% del total ocupado en el Distrito Federal en esta actividad. De nueva cuenta, los sectores que mostraron los mayores índices de ocupación a este respecto fueron los ya mencionados observándose la siguiente tendencia: Restaurantes y Hoteles con el 30.7%; Servicios Profesionales, Técnicos y Personales con el 23.2%; Servicios de Reparación y Mantenimiento con el 21.4% e, Investigación y Médicos de Asistencia Social con 17%. En conjunto, estos sectores agruparon al 92.26% del personal ocupado en la Delegación pudiéndose constatar así mismo que el sector de Servicios Profesionales, Técnicos y Personales, a pesar de contar con casi 500 establecimientos menos que el de Servicios de Reparación y Mantenimiento es la segunda fuente de empleo en este sector.

Los ingresos generados se concentran en los tres siguientes subsectores: servicios de alquiler, administración de bienes inmuebles; restaurantes y hoteles; servicios profesionales técnicos especializados y personales ya que representan el 61.6% del sector delegacional.

Actividades Informales

En la Delegación Iztacalco operan diez mercados sobre ruedas que se presentan en el siguiente cuadro.

CUADRO 13. MERCADOS SOBRE RUEDAS.

Colonia	Ruta	Ubicación	Días que opera	Colonias que abastece
Agrícola Oriental	6 A	Oriente 257 entre Sur 12 y Sur 16	Domingo	Agrícola Oriental Centro y Oriente
Barrio de Santiago Unidad Habitacional	7	Camellón Playa Erizo entre calle Linda y Mirador	Martes	Unidad habitacional Barrio de Santiago y parte de Militar Marte
INFONAVIT Iztacalco Unidad Habitacional	2	Girasol entre Av. Churubusco y Espejo y Agua	Martes	INFONAVIT Iztacalco, Sección Larios
Pantitlán Poniente	1	Calle Agua caliente entre Norte y Priv. Agua caliente,	Martes	Agrícola Oriental Centro y parte Sur de la colonia Pantitlán

Los tianguis en la delegación se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 14. TIANGUIS.

Colonia	Ubicación	Días que opera
Agrícola Oriental	Ote. 245 entre Sur 8 y Sur 4B	Lunes
	Sur 8 entre Canal Churubusco y Ote. 229	Viernes
	Ote. 257 entre Sur 12 y Sur 16	Domingo
	Sur 2 entre Ote. 245 B y Ote. 249 C	Viernes
	Sur 8 entre Ote. 240 B y Ote. 255	Viernes
Barrio de Santiago Unidad Habitacional	Prolong. Playa Erizo, canchas basquetbol	Sábado
	Prolong. Playa Erizo, canchas basquetbol esq. La Viga	Martes
	Prolong. Playa Erizo, entre Playa Icacos y Mirador	Sábado
	Prolong. Playa Erizo, entre Playa Mocambo y Mirador	Martes
Campamento 2 de Octubre	Cda. de Tezontle esq. Estudios Clasa	Sábado
Granjas México	Centeno esq. con Chicle	Sábado
INFONAVIT Iztacalco, Unidad Habitacional	Girasol entre Raíz y Edificio Colorín	Lunes y Jueves
	Girasol entre Río Churubusco y Espejo de Agua	Martes
	Girasol esq. Cordilleras (estacionamiento)	Martes, viernes y domingos
	Calle Corteza entre Girasol y Edif. Jade	Miércoles
	Girasol entre calle Raíz y Espejo y Agua	Sábado
El Mosco	Girasol entre Río Churubusco y Espejo de Agua	Sábado
	Ote 114 entre Sur 133 y Sur 137	Viernes
Pantitlán	Iztacalco entre Calle 1 y Calle 2	Lunes
	Texcoco entre Calle 3 y Calle 4	Martes
	Norte y Calle Comunal	Martes
Picos de Iztacalco	Ote. 116 entre Francisco del Paso y Sur 113 A	Jueves
	Interior de la concentración Picos de Iztacalco	Martes
Reforma Iztaccíhuatl	Playa Encantada y Playa Manzanillo	Lunes

Rodeo	Calle 12 entre Ernesto P. Uruchurtu y Canal Churubusco	Miércoles
San Miguel Barrio	Francisco Villa entre Pascual Orozco y Eje 3 Ote.	Lunes y Viernes
San Pedro Barrio	Ramón y Cajal esq. Emperadores Aztecas	Viernes
	Juana de Arco esq. Amacuzac	Domingo
Viaducto Piedad	Acueducto y Tizoc entre Santa Anita y Plutarco Elías Calles	Sábado

Las concentraciones comerciales son las que se presentan a continuación

CUADRO 15. CONCENTRACIONES COMERCIALES.

Colonia	Nombre	Ubicación
Agrícola Oriental Ote.	Esfuerzo conjunto	Sur 16 y Ote. 257
Agrícola Oriental Pte.	Concentración 21 de Marzo	Sur 8 y Ote. 229
Campamento 2 de Octubre	Concentración Benito Juárez	And. Vallarta y And. 2 de Agosto
Gabriel Ramos Millán Ampl.	Concentración Río Frío	Sur 181, 183 y Ote. 110, 112
Granjas de México	Concentración Granjas de México	Centeno y Recina
	Concentración Gustavo Díaz Ordaz	Chicle esq. Centeno
Picos de Iztacalco	Concentración Picos de Iztacalco	Francisco del Paso entre Tezontle y Ote. 116
Santa Anita	Concentración Santa Anita	Av. Juárez s/n.
Zapata Vela	Concentración Carlos Zapata Vela	Canal de Tezontle entre Sur 151 y 155

1.2 DIAGNÓSTICO

1.2.1 Relación con la Ciudad

Iztacalco es una delegación completamente urbanizada. Se ubica dentro de lo que se conoce como el Primer Contorno del Distrito Federal por lo que se le considera bien situada y comunicada; sin embargo, los acelerados crecimientos demográficos de la Delegación vecina de Iztapalapa, del Municipio de Nezahualcóyotl y en general de la zona oriente del Estado de México, generan diariamente una importante recarga en su estructura vial por movimientos de cruce. Adicionalmente, la cercanía de equipamiento regional como la Central de Abastos y el Aeropuerto Internacional, agravan la problemática vial.

Con una superficie de 2,290 hectáreas Iztacalco es la delegación más pequeña. Su índice de urbanización con respecto a las unidades administrativas de la región centro del país, es alto; al igual que con respecto a las delegaciones del sur del Distrito Federal y los municipios conurbados del Oriente del Estado de México. La creciente urbanización de la periferia de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México ha contribuido, por otra parte, a una mayor "centralización" de la delegación.

Los equipamientos regionales más importantes que se ubican dentro de los límites de la delegación son el Hospital de Troncoso, la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, el Palacio de los Deportes, el Deportivo Leandro Valle, la Escuela Superior de Educación Física, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPICSA) y la Secretaría de la Reforma Agraria.

La estructura vial que posee Iztacalco, le permite a sus pobladores desplazarse al resto de la ciudad con relativa facilidad; las arterias principales son la Calzada Ignacio Zaragoza, el Circuito Interior Av. Río Churubusco, el Viaducto Miguel Alemán, la Avenida Javier Rojo Gómez y la Avenida Ferrocarril de Río Frío. Estas vialidades convierten a la delegación en paso obligado del tránsito vehicular del Distrito Federal hacia los municipios del Oriente del Estado de México, así como de las delegaciones del sur del Distrito Federal al Noreste.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, propone una franja de integración al Este de la Delegación con vecindad tanto a la Delegación Venustiano Carranza como al Municipio de Nezahualcóyotl. A su vez considera a Iztacalco junto con las delegación de Iztapalapa y Tláhuac y los Municipios de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapan, La Paz y Chalco Solidaridad, como parte del Sector Metropolitano Oriente, éste se caracteriza por la conservación de sus áreas de riego (Tláhuac), zonas de reciclamiento urbano (Iztapalapa y Tláhuac) y áreas de contención del crecimiento de la Ciudad (Chicoloapan).

De acuerdo a los datos consignados en los Censos Económicos de 1994, Iztacalco ocupa en el Distrito Federal, el séptimo lugar en unidades económicas establecidas dedicadas al sector manufacturero con el 6.99% del total; el noveno lugar en unidades económicas establecidas dedicadas al sector comercio con el 4.46% del total y, el noveno lugar en establecimientos dedicados al sector servicios con el 4.52%. Así mismo en cuanto a personal ocupado promedio por unidad económica en cada uno de los sectores antes mencionados ocupa el quinto lugar en manufactura con

11.42 individuos el noveno lugar en comercio con 2.43 individuos y el onceavo lugar en servicios con 3.53 individuos. En cuanto al valor agregado bruto de los tres sectores en conjunto, Iztacalco participa con el 2.95% del total que se genera en el Distrito Federal para quedar en el 10o. lugar entre las delegaciones.

1.2.2 Estructura Urbana.

El perímetro de la delegación coincide con vialidades que forman parte de la vialidad primaria de la ciudad, a partir de la Calzada de Tlalpan en el sentido sur-norte, hasta el Viaducto Río de la Piedad en el sentido poniente-oriental continuando en el sentido sur-norte, hacia el oriente por el Eje 4 Oriente, Río Churubusco que a su vez es el límite norte de la Delegación, hasta el Anillo Periférico en el límite del Distrito Federal con el Estado de México; dicho límite al cruzar la Calzada Ignacio Zaragoza en el sentido norte-sur, es a su vez límite con la Delegación Iztapalapa, en el cual en su límite sur, toma en sentido oriente-poniente Calzada Tezontle y Ferrocarril Río Frío, hasta Añil, constituyendo el Eje 3 Sur; a su vez continúa en su límite con Iztapalapa en la zona denominada el Rodeo, por Ote. 217 y al Sur por Río Amarillo hasta retomar Río Churubusco o Eje 4 Oriente en dirección sur-poniente hasta Apatlaco al sur, en el que no existe una vialidad adecuada en el límite con Iztapalapa y que al poniente llega hasta Calzada de la Viga o Eje 2 Oriente en el sentido norte-sur hasta su intersección con Playa Pie de la Cuesta o Eje 6 Sur; hasta Avenida Plutarco Elías Calles y continúa hasta encontrar Calz. de Santa Anita con dirección oriente-poniente hasta Calzada de Tlalpan.

Avenidas, como Calzada de Tlalpan, Circuito Interior, el Viaducto, Río de la Piedad, Río Churubusco y diversos ejes viales hacen que cuente con adecuada accesibilidad e interrelación con la Ciudad.

Traza Urbana

Todo el territorio de la delegación se encuentra ocupado y urbanizado las áreas libres de construcción y sin aprovechamiento son limitadas y corresponden a terrenos baldíos. Existe una traza fundamental que derivada de sus vialidades perimetrales que se complementa con vialidades secundarias constituyendo una retícula principal que da lugar a zonas homogéneas. Los corredores urbanos se han desarrollado a lo largo de estas avenidas y de otras de menor jerarquía dentro de las colonias, consolidando los corredores de barrio; a su vez internamente la mayor parte de las zonas están constituidas por retículas a excepción de algunas zonas de vivienda, que cuentan con supermanzanas o las zonas patrimoniales que mantienen una traza de plato roto, pero que en todos los casos están estructuradas por una vialidad envolvente de mayor jerarquía.

La Delegación cuenta con dos fracciones, la oriente a partir de Río Churubusco la cual está estructurada en zonas homogéneas por diversas vialidades en el sentido oriente-poniente, Playa del Mar, Canal de Tezontle y Plutarco Elías Calles; y norte-sur Eje 1 Oriente-Andrés Molina, el Eje 2 Oriente-Calz. de la Viga-Congreso de la Unión, el Eje 3 Oriente-Francisco del Paso y Troncoso y por la Av. Río Churubusco; que a su vez articula con la fracción nororiental de la Delegación y que además de los ejes perimetrales cuenta con la Calzada Ignacio Zaragoza, y el Eje 1 Norte y en el sentido norte-sur con la Avenida Rojo Gómez o Eje 5 Oriente y la Av. Oriente 253 o Eje 2 Oriente. De manera que estas vialidades constituyen una retícula principal que estructura la delegación. Cabe destacar que en la mayor parte de los polígonos resultantes existe una retícula secundaria con continuidad que facilita la comunicación.

Las zonas homogéneas en general son definidas en cuanto a uso de suelo, tipo de vivienda, número de niveles y tamaño de lote y aun cuando su escala en ocasiones resulta relativamente grande como en la zona de Gabriel Ramos Millán y Los Picos de Iztacalco hasta del orden de cien hectáreas, aun así se mantiene como áreas identificables como un carácter de barrios y subbarrios, algunos con centro de barrio algunos apoyados en las principales avenidas.

Independientemente de la prevalencia del uso habitacional, éste cubre a diversas capacidades de ingreso desde zonas de mediano ingreso como la Militar Marte, Reforma Iztacuíhuatl y Viaducto Piedad hasta zonas de bajo ingreso. Se presenta también uso habitacional mixto, donde la habitación se mezcla con industria vecina, estas son las colonias Granjas México y la Agrícola Pantitlán y un amplio nivel de equipamiento y espacios abiertos particularmente por la existencia de la Unidad Deportiva Magdalena Mixhuca. La altura predominante es de 2 niveles, con la presencia de varios conjuntos habitacionales de 3 y 4 niveles, sólo algunos edificios cuentan con 5 o más niveles.

1.2.3 Usos del Suelo

Actualmente, la delegación tiene en promedio, una densidad bruta de población de 181 hab./Ha. cifra mayor al promedio del Distrito Federal que se estima en 128 hab./Ha. Presenta en más del 35% de su territorio, densidades superiores a 250 hab./Ha., resultado del gran número de conjuntos habitacionales de interés social y de la lotificación reducida en sus colonias.

La distribución actual de los usos del suelo en la delegación manifiesta algunos cambios con respecto a la que se consigna en el Programa Parcial de 1987 como se muestra a continuación:

CUADRO 16. DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS DE SUELO.

USO DE SUELO	PROPORCIÓN ^a , 1987	PROPORCIÓN 1996 ^b
HABITACIONAL	60%	54%
HABIT., COM. Y SERVICIOS	8%	17%
EQUIPAMIENTO ^c	18%	16%
ÁREAS VERDES	3%	2%
INDUSTRIA	11%	11%
TOTAL	100%	100%

a. Plano de Usos del Suelo Iztacalco 1987. D.D.F.

b. Información derivada de análisis de campo para la elaboración del Programa.

c. La Ciudad Deportiva está considerada como equipamiento.

Los cambios se refieren a un incremento del 9% en la participación territorial del uso mixto, a una disminución del 6% en el territorio ocupado por el uso de suelo habitacional y a una ligera disminución en la participación territorial del equipamiento y las áreas verdes (3% en conjunto). La industria aparece ocupando la misma proporción de territorio.

El 13.15% del equipamiento urbano se distribuye en: 9.8% de equipamiento deportivo, el 3.01% de equipamiento de servicios y el 0.34% equipamiento mortuorio, el 2.34% corresponde a áreas verdes, rescatando camellones.

La tendencia actual que observa el uso de suelo ha sido provocada por los siguientes factores:

1. La disminución de la población en 104,989 habitantes durante el período 1980-1995 originada principalmente por el incremento del costo de la tierra.
2. El incremento de la actividad económica en los sectores primario, secundario y terciario tal como lo muestra el número de establecimientos que en el período 1988-1993 pasó de 1,468 a 1,961 en el sector manufacturero; de 6,085 a 7,485 en el sector comercio y, de 3,351 a 4,801 en el sector servicios.
3. En las vialidades primarias el uso del suelo es fuertemente presionado a ser cambiado por otros usos más rentables.
4. El incremento de la urbanización en la periferia de la ciudad que hace que la delegación adquiera, territorialmente, una posición cada vez más central.

Los cambios en el uso de suelo han modificado algunos aspectos previstos en Programa de 87, en general, dos cambios notables se puede apreciar respecto a las denominadas "Normas Complementarias de Zonificación, incluían 9 tramos de 7 corredores urbanos localizados en los Sectores 1 y 2 y en la periferia del área de estudio con la Delegación Venustiano Carranza.

En segundo lugar, en cuanto al uso permitido, en los corredores era más heterogéneo y contemplaba uso mixto y de servicios con diversas intensidades. Por lo que respecta al uso para las colonias que integran la delegación, también se observan cambios. Como se aprecia en la Tabla Integral por Colonia (ver anexo). El Sector 1 sigue siendo totalmente habitacional, con 3 niveles y 25% de área libre en promedio.

De los principales problemas en los Usos del Suelo pueden destacarse:

- en la colonia Viaducto Piedad el incremento en comercios y los conflictos viales por falta de estacionamientos, ruido constante y generación de volúmenes significativos de basura;
- en la colonia Santa Anita entre la Calzada de La Viga, Viaducto Piedad, Sabinos e Hidalgo existe actualmente vivienda y comercio y antes fue considerado como Centro de Barrio;
- en la colonia Agrícola Oriental entre la Calzada Ignacio Zaragoza y Calle 4 en que se ubica un parque y existen baldíos fue anteriormente considerado Centro de Barrio;
- se presentan mayores densidades en la colonia nueva Santa Anita, Zapata Vela y barrio de San Fco. Xicaltongo y,
- en la avenida Río Churubusco entre Ote. 118 y Tezontle que se señalaba con equipamiento y servicios, se encuentra ocupada por tres conjuntos habitacionales.

Existen 4 centros de barrio, que ocupan el 2.75% del área total de la delegación, 2 de ellos ya consolidados en Circuito Interior y Av. Té continuación de Plutarco Elías Calles y en Canal de Tezontle, un 3er. Centro de Barrio en desarrollo en Calzada I. Zaragoza, con algunos baldíos y el 4o. ubicado entre el Viaducto y Coyuya; donde se ha desarrollado habitación mezclada con industria, básicamente automotriz y un lote que actualmente se usa como tianguis de autos, contrariamente a lo establecido por el programa de 1987.

Iztacalco ocupa el segundo lugar en cuanto al porcentaje de uso industrial, mezclado con habitación y servicios con respecto al total del Distrito Federal (11%), en donde se realizan

actividades primordiales como la manufactura y el comercio. Sin embargo, existe carencia de oficinas, las cuales complementarían las actividades existentes y fomentarían el empleo.

CUADRO 17. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS POR COLONIA.

COLONIA CATASTRAL	SUP. (HA.)	POB. (HAB.)	DENSIDAD (HAB/HA)	H. MAX. (NIV.)	H. PROM. (NIV.)	L. TIPO M2	A. LIBRE (%)
Iztacalco							
AGRÍCOLA ORIENTAL	478.85	95195	196.37	11	2	200	20
AGUA CALIENTE							
AMPL R. MILÁN	33.76	10587	309.76	4	2	160	20
B. JUÁREZ (CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE)	73.07	19013	260.49	4	2		20
BARRIO SAN PEDRO	38.62	6389	163.41	6	2	200	20
BARRIO SANTIAGO NORTE	60.58	11730	191.25	5	2	200	20
BARRIO SANTIAGO SUR					2		
BO. SAN FCO. XICALTONGO	18.73	3618	190.84	4	2	150	35
C. DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA	177.34	0	0				
COYUYA, FRACCIONAMIENTO	9.02	2171	240.69	3	2		35
CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL	11.77	3015	253.03	3	2	160	20
CUCHILLA RAMOS MILÁN	22.44	4748	212		2	160	20
DE LA CRUZ, BARRIO	6.47	1861	284.14	3	2	200	20
EJIDO MAGDALENA MIXHUCA, EX-	10.63	2311	214.79	5	2	200	25
EL MOSCO	4.86	878	178.31	3	2	90	20
EL RECREO							
EL RODEO	21.51	7192	330.26	5	2	160	40
EMPLEADOS DE LA FORD							
FLORES MAGÓN							
GABRIEL RAMOS MILÁN	32.37	10306	314.48	5	2	120	40
GABRIEL RAMOS MILÁN TLACOTAL	25.43	9155	355.59	5	2	120	25
GRANJAS MÉXICO	244.17	21227	85.87	12	2	200	25
IMPI LOS PICOS	12.95	2553	194.77	3	2	100	20
INFONAVIT IZTACALCO LOS PICOS, UNIDAD	74.91	23261	306.71	9	2	160	40
JARDINES TECMA	6.7	1518	223.7	5	2	160	25
JUVENTINO ROSAS	52.95	17155	320.03	6	2	100	25
COLONIA CATASTRAL	SUP. (HA.)	POB. (HAB.)	DENSIDAD (HAB/HA)	H. MAX. (NIV.)	H. PROM. (NIV.)	L. TIPO M2	A. LIBRE (%)
LA ASUNCIÓN	9.95	2104	208.88	3	2	200	25
LA CRUZ	24.05	4706	193.25	6	2	200	25
LOS PICOS DE IZTACALCO SEC. 2 A	21.5	6490	298.2	3	2	160	40
LOS PICOS SEC. 1 A							
LOS PICOS SEC. 1 B						200	
LOS REYES, BARRIO	24.28	4953	201.49	5	2		40
MAESTROS DE IZTACALCO						200	
MILITAR MARTE	92.71	11832	126.06	7	2		40
MUJERES ILUSTRES						120	
NVA. STA. ANITA	12.25	2858	230.46	7	2		40
PANTITLÁN	357.92	57690	161.06	6	2	160	30
RAMOS MILÁN BRAMADERO	68.21	20448	296.11	5	2	200	25
REFORMA IZTACCÍHUATL NORTE	22.44	3426	151.81	6	2	120	30
REFORMA IZTACCÍHUATL SUR	29.83	4119	136.41	6	2	200	30
SAN MIGUEL, BARRIO	36.08	8895	243.51	5	2	200	25

SANTA ANITA ZACATLAMANCO	61.96	9963	158.83	5	2	120	25
TLAZINTLA	12.25	2636	212.61	4	2		40
U H 5 DE DIC							
U H BO SANTIAGO							
U H BELISARIO DOMÍNGUEZ							
U H HNOS. BLANCAS							
U H IGNACIO ZARAGOZA							
U H IMPI PICOS							
U H LA ROSA							
U H SUR 12							
U H SUR 20							
VIADUCTO PIEDAD	55.03	12222	219.38	7	2	120	20
ZAPATA VELA	40.7	8850	214.78	5	2	160	25
ZAPOTLA	25.9	3908	149.05	3	2	200	25
TOTAL	2312.1 9	418983					

1.2.4 Vialidad y Transporte.

En la Delegación Iztacalco se localizan 11 vialidades primarias de la ciudad, todas ellas estructuradoras de esta delegación así como de la propia Ciudad de México ya que esta delegación se localiza en una área central de la misma. En todas ellas, se tienen muy importantes flujos vehiculares, transportando bienes y personas, en todos los sentidos desde diferentes puntos del Área Metropolitana de la Ciudad de México debido a la centralidad de esta Delegación. De estas vialidades se desarrollan de norte-sur las siguientes: Canal de San Juan (Periférico); Oriente 253 (Eje 6 Oriente); Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente); Río Churubusco Oriente (Eje 4 Oriente); Av. Río Churubusco (Circuito Interior); Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente); Congreso de la Unión; Calz. de la Viga (Eje 2 Oriente); Andrés Molina (Eje 1 Oriente); Plutarco Elías Calles y Calzada de Tlalpan.

Las vialidades primarias localizadas en el sentido oriente-poniente son las siguientes: Río Churubusco; Xochimilco (Eje 1 Norte); Calz. Ignacio Zaragoza; Viaducto Río de la Piedad; Añil-Ferrocarril Río Frío (Eje 3 Sur); Plutarco Elías Calles (Eje 4 Sur); Canal del Tezontle; Playa Villa del Mar (Eje 5 Sur) y, Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur).

La importancia de estas vialidades y sus orígenes y destinos plantean en horas pico su saturación, particularmente del Viaducto Piedad, la avenida Río Churubusco, la Calzada de Tlalpan y la Ignacio Zaragoza que incide en dificultar los accesos y salidas de la zona si bien internamente la estructura secundaria permite mayor movilidad.

Las vialidades de esta delegación tienen una superficie de carpeta asfáltica igual a 3'816,195 m². La superficie de banquetas es de 1'304,648 m². contando con 705,197 metros lineales de guarniciones⁴. Las vialidades primarias tienen conservación sistemática por la Dirección de Servicios Urbanos, las vialidades secundarias son atendidas por la delegación y en general se procura darles un mantenimiento adecuado. Dentro de las zonas urbanas con vialidades de menor jerarquía dependiendo de su antigüedad y especificación en muchos casos se presentan baches y pavimentos defectuosos.

Por lo anterior puede decirse que es esta una delegación con una infraestructura vial satisfactoria y por lo tanto perfectamente comunicada con las demás áreas del Distrito Federal y con el municipio de Nezahualcóyotl en el Estado de México, destacando cuatro áreas de transferencia vial importantes en la delegación ubicadas en; el entronque de Viaducto de la Piedad y Calzada de Tlalpan; la estación metro Santa Anita; la estación metro Puebla y la estación metro Pantitlán.

En la Delegación Iztacalco se localizan las siguientes instalaciones del metro: el tramo inicial de la línea 1; un pequeño tramo de la línea 2; el inicio de la línea 4; la línea 8; la línea 9; la línea A. También se localizan 10 estaciones: Agrícola Oriental; San Juan; Puebla; Ciudad Deportiva; Velódromo; Coyuya; Tezontle; Santa Anita local; Santa Anita General y, Pantitlán, de las cuales estas dos últimas son estaciones de transferencia del metro. Se tienen 13 rutas de microbuses con origen y destino dentro de la misma, 34 rutas que pasan por ella y 6 rutas de trolebús, situación que

⁴ FUENTE: Monografía de Iztacalco. Gobierno de la Ciudad de México. 1996.

coadyuva a la gran centralidad de esta entidad, además como ya se señaló de ser territorio de paso entre el centro de la ciudad y el Estado de México⁵.

Los servicios de transporte movilizan un estimado de 650,000 viajes-persona-día, lo cual representa el 5% del total para el Distrito Federal.⁶

Se presentan conflictos viales básicamente en el cruce de Ignacio y Rojo Gómez, avenida Río Churubusco y Plutarco Elías Calles y en las avenidas Apatlaco y Churubusco Ote. principalmente por el acceso a la Central de Abastos, dentro de la colonia Granjas México. En la calle de Chicle por el mercado que se encuentra sobre la avenida pública, en la colonia Juventino Rosas sobre la calle Oriente 106 y Fco. del Paso por el tianguis de 2 días a la semana. En la colonia Pantitlán principalmente en el entorno del paradero así como en los que se ubican alrededor de las estaciones del metro. Adicionalmente a las incorporaciones a los carriles laterales de la vialidad primaria.

Los problemas de carácter puntual de fluidez y seguridad vial en la delegación requieren obras complementarias a las existentes.

1.2.5 Infraestructura

La delegación cuenta con un alto porcentaje en la cobertura de servicios, sin embargo se presentan deficiencias que es necesario atender. Los niveles de servicio son:

VER IMAGEN 16MY-06.BMP

Agua Potable.⁷

En la actualidad el nivel de cobertura de agua potable en la delegación es del 100%. El abastecimiento se realiza a partir de las aportaciones proporcionadas por los sistemas Norte, Sur y Poniente por medio de los tanques de almacenamiento "El Peñón", "Cerro de la Estrella" y en menor cantidad del "Dolores", los cuales se ubican en las delegaciones Venustiano Carranza, Iztapalapa y M. Hidalgo respectivamente. La distribución se hace de los tanques a una red primaria integrada por 46 km de tubería mayor a 51 cm Ø y de ahí a las redes secundarias integradas por 886.8 km y que alimentan las tomas domiciliarias.

La otra fuente de abastecimiento son 13 pozos particulares y 9 operados por la DGCOH que aportan 279 lts/s directamente a la red de distribución. Parte del caudal de los pozos de la DGCOH es conducido a la planta potabilizadora "Ing. Manuel Marroquí y Rivera" que pertenece a la delegación Iztapalapa y se localiza en el límite de la delegación Iztacalco y tiene capacidad para potabilizar 240 lts/s, sin embargo, debido principalmente a los hundimientos y la baja eficiencia de los pozos la planta deja de operar por largos periodos y básicamente suministra el agua a las colonias del sur oriente.

En la delegación se cuenta con una planta de rebombeo para abastecer a la Unidad INFONAVIT Iztacalco y con dos estaciones medidoras de presión. La estación "Río Churubusco" con un diámetro de 91.4 cm registra una presión media⁸ de 0.460 kg/cm² en la línea del tanque "El Peñón" y en la línea del tanque "Cerro de la Estrella" la estación "Sur 8" con diámetro de 122 cm registra una presión media de 0.462 kg/cm².

Problemática en el Suministro⁹.

a. Zonas con baja presión. Se considera que la baja presión es debida a la falta de tanques elevados de almacenamiento y a que las líneas de conducción recorren distancias hasta de 6 km en algunos casos, además de no contar con plantas de bombeo o rebombeo durante su trayecto. Este problema se suscita con gran frecuencia en las colonias Agrícola Oriental, Granjas México y Pantitlán.

b. Zonas con falta de agua. La red secundaria de agua potable es de 665 km; las necesidades de la población se cubren en un 99%, en donde el 1% restante corresponde a las zonas con asentamientos humanos irregulares.

c. Zonas con servicio intermitente. Las causas comunes de este problema son:

1) Rupturas de tubería de la red secundaria.

⁵ FUENTE: Monografía Iztacalco. Gobierno de la Ciudad de México. 1996.

⁶ IBID

⁷ FUENTE: PLAN HIDRÁULICO DELEGACIONAL 1996. GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA.

⁸ PRESIÓN MEDIA EN 1995, (KG./CM²)

⁹ FUENTE: PLAN HIDRÁULICO DELEGACIONAL 1996. GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA.

2) Falta de mantenimiento general en las instalaciones hidráulicas y sobre todo en las válvulas de seccionamiento y/o desfogue.

Las colonias en que se presenta este problema con mayor frecuencia son la Agrícola Oriental, Granjas México, Militar Marte, Pantitlán, El Rodeo y Viaducto Piedad.

d. Zonas con mayor incidencia de fugas. Las colonias con mayor incidencia de fugas son:

- 1) Agrícola Oriental 9.86% con respecto a la delegación, (en tomas domiciliarias);
- 2) Benito Juárez 1.18% con respecto a la delegación;
- 3) Cruz Barrio 0.34% con respecto a la delegación;
- 4) Campamento 2 de octubre 0.25% con respecto a la delegación; y
- 5) Granjas México 5.67% con respecto a la delegación.

e. Zonas con mala calidad del agua. Se considera de mala calidad el agua debido a que el color amarillento que presenta provoca que se evite su consumo. Las colonias en que se presenta este problema principalmente son la Agrícola Oriental, Pantitlán y El Rodeo.

Drenaje y Alcantarillado¹⁰.

La delegación Iztacalco tiene un nivel de cobertura del 100% en infraestructura de drenaje. Las aguas negras que se generan en la delegación son desalojadas a través de dos drenes principales: al norte por el río de La Piedad y al oriente por medio del río Churubusco que forman parte del Sistema General de Drenaje. Estos conductos son alimentados por los colectores principales, los que en su mayoría presentan un sentido de escurrimiento de poniente a oriente y de sur a norte.

También se cuenta con tres plantas de bombeo para enviar el agua de algunos colectores al río Churubusco, además de siete equipos de bombeo en pasos a desnivel que permiten desalojar el agua que escurre en ellos cuando se presentan lluvias.

En lo que se refiere a drenaje profundo, Iztacalco será beneficiada por los interceptores Oriente y Oriente-sur; estos conductos ya se encuentran totalmente terminados en los tramos que se ubican dentro de la delegación y en el mediano plazo entrarán en operación.

La red secundaria de drenaje de Iztacalco está compuesta por 491 km de tuberías mientras que la red primaria la componen 39.7 km incluyendo la longitud de los ríos Churubusco y De la Piedad en los tramos que pasan por la delegación.

CAUCES ENTUBADOS. Río Churubusco. Este cauce se encuentra totalmente entubado desde el año de 1979 y está integrado por un conducto cerrado de concreto armado; tiene una longitud total de 21 km, de los cuales 6.7 km se localizan en la delegación Iztacalco; su capacidad de conducción es de 120 m³/s y cuenta con trece plantas de bombeo con una capacidad conjunta de 165 m³/s.

Río Viaducto Piedad. Es alimentado por los colectores más pequeños que lo interceptan en su recorrido y por cuatro plantas de bombeo que poseen una capacidad conjunta de 17.65 m³/s para finalmente realizar su descarga al colector río Churubusco. Tiene una capacidad de conducción de 15 m³/s con 4.2 km que atraviesan la Delegación Iztacalco.

Problemática en el Servicio de Drenaje¹¹.

a. Zonas sin servicio de drenaje. No existe este problema y que se mencionó anteriormente que la delegación cuenta con una cobertura del 100% respecto a este servicio.

b. Zonas con problemas de inundaciones. En la esquina de Canela y Brea, colonia Granjas México, el diámetro de la atarjea es de 30 cm lo que en época de lluvias resulta insuficiente y ocasiona inundaciones y encharcamientos.

c. Zonas con problemas de encharcamientos. Los asentamientos del subsuelo han propiciado la dislocación de las atarjeas, quedando éstas en contrapendiente causando así en época de lluvias grandes inundaciones, este problema se presenta principalmente en las colonias Granjas México y Viaducto Piedad. Un caso particular es el de Río Churubusco que corre con pendientes mínimas y provoca problemas de remansos y azolve en los colectores que descargan sobre él, por lo anterior se presentan encharcamientos en Río Churubusco en el tramo de Oriente 114 a Añil (Eje 3 Sur).

Agua Residual Tratada¹².

Las aguas tratadas en la delegación Iztacalco son utilizadas principalmente para el riego de áreas verdes integradas por 2.43 km² de deportivos, parques y camellones.

¹⁰ IBID.

¹¹ IBID.

¹² IBID.

Cuenta con 29.3 km de líneas de agua tratada, dos plantas de tratamiento con capacidad de 245 lts/s y actualmente se construyeron 18.7 km de red en la zona industrial. La planta de tratamiento es aprovechada también por las delegaciones Benito Juárez y Coyoacán.

Existen industrias y pequeños parques y jardines que al no contar con la red de distribución de agua tratada son abastecidos por carros tanque que incrementa los costos de operación. Para responder a este déficit de la red se propone el crecimiento de la infraestructura a mediano plazo con una longitud de 10 km y una inversión aproximada de \$5 millones de pesos.

Alumbrado Público¹³.

La Delegación de Iztacalco cuenta con 13,924 luminarias en servicio, las cuales cubren e iluminan a 36 colonias, las mismas funcionan en dos diferentes sistemas de fotocelda para las que se encuentran instaladas en postes de concreto y circuitos, las que están instaladas en postes metálicos propios del alumbrado público, contando con el suministro de la Compañía Luz y Fuerza del Centro S.A.

El mantenimiento de este sistema se hace cotidianamente y consiste en rehabilitación de luminarias, cambio de balastras, reposición de fotoceldas, pintura de postes, reparación de postes corroídos liberación y limpieza de luminarias. Adicionalmente se tiene un programa de suministro y colocación de luminarias nuevas tipo O.V.15 en áreas o zonas oscuras a fin de mantener la cobertura del alumbrado público a su máxima capacidad posible.

1.2.6 Equipamiento y Servicios

La delegación cuenta con equipamiento que da servicio regional, como el Palacio de los Deportes y el Autódromo "Hermanos Rodríguez" a nivel recreativo; la Escuela Superior de Educación Física y la UPICSA¹⁴ (Politécnico) a nivel educativo. Además cuenta con dos plantas de tratamiento de Aguas Residuales "Aguas Tratadas de Iztacalco", la más grande, que se encuentra en la Ciudad Deportiva y otra ubicada en la Unidad Habitacional INFONAVIT Iztacalco. En el siguiente cuadro se observa la ubicación del equipamiento por colonias.

CUADRO 18. EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO¹⁵.

SERVICIO	LOCALIZACIÓN	COLONIA
	D245 y Sur 19	Agrícola Oriental
Zona escolar	Entre Río Churubusco y Oriente 229	Agrícola Oriental
	Javier Rojo Gómez y Sur 18	Agrícola Oriental
Mercado	Oriente 229	Agrícola Oriental
	Oriente 233 A y Sur 12	Agrícola Oriental
	Oriente 249 A	Agrícola Oriental
	Oriente 249 y Sur 20	Agrícola Oriental
Centro Social	Oriente 253 entre Sur 20 y Sur 22.	Agrícola Oriental
Escuelas / Clínica	Oriente 253 entre Sur 20 y Sur 22.	Agrícola Oriental
Zona escolar	Río Churubusco y Calz. Ignacio Zaragoza	Agrícola Oriental
	Sur 12 entre Ote. 249 y Ote. 249 A	Agrícola Oriental
Módulo ex-R100	Sur 16 y Oriente 229	Agrícola Oriental
	Sur 18 y D245	Agrícola Oriental
Zona escolar	Sur 22 entre Ote. 255 y Ote. 259	Agrícola Oriental
	Sur 4 y Javier Rojo Gómez	Agrícola Oriental
	Sur 8 entre D245 A y D245 B	Agrícola Oriental
Zona escolar	Agua Caliente	Agua Caliente
Secundaria	Avenida Norte y Comunal	Agua Caliente
C.E.T. No. 76	Avenida Congreso de la Unión	Benito Juárez
Zona escolar	Entre Valentín Gómez Farías y Santos Degollado	Benito Juárez
	Acoxpango	Coyuya
	Boulevard de Uruchurtu	El Rodeo
	Oriente 217 entre Calle 10 y Calle 17	El Rodeo
CONALEP	Calzada Ignacio Zaragoza y Calle 2	Flores Magón, Unidad Hab.
Centro de Capacitación	Calle 3 y Av. México	Flores Magón, Unidad Hab.
Mercado	Oriente 110	G. Ramos Millán, Ampliación

¹³ IBID

¹⁴ UPICSA Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Ciencias Sociales y Administrativas.

¹⁵ Zonas con todo tipo de instalaciones públicas o privadas con el propósito principal de dar atención a la población mediante los servicios de salud, educación, cultura, recreación, deportes, cementerios, abasto, seguridad e infraestructura.

Zona escolar	Oriente 112	G. Ramos Millán, Ampliación
	Oriente 120	G. Ramos Millán, Ampliación
	Sur 157 y Canal de Tezontle	G. Ramos Millán, Ampliación
SERVICIO	LOCALIZACIÓN	COLONIA
	Entre Oriente 108 y Oriente 119	G. Ramos Millán, Cuchilla
Zona escolar	Sur 183	G. Ramos Millán, Cuchilla
	Oriente 116 y Avenida 5	Gabriel Ramos Millán
	Sur 115 A y Oriente 108	Gabriel Ramos Millán
Mercado	Entre Oriente 106 y Oriente 100 A	Gabriel Ramos Millán Tlacotal
	Entre Recreo y Oriente 102	Gabriel Ramos Millán Tlacotal
	Entre Sur 135 y Sur 125	Gabriel Ramos Millán Tlacotal
	Oriente 102 entre Sur 115 B y Sur 117	Gabriel Ramos Millán Tlacotal
	Recreo entre Sur 113 y Sur 113 A	Gabriel Ramos Millán Tlacotal
	Recreo y Sur 109 A	Gabriel Ramos Millán Tlacotal
Secundaria	Añil	Granjas México
Secundaria	Añil y Brea	Granjas México
	Av. Río Churubusco entre Canela y Cafetal	Granjas México
	Azafrán	Granjas México
	Azafrán y 2a. Cerrada de Centeno	Granjas México
	Azafrán y 8a. Cerrada de Azafrán	Granjas México
	Azafrán y Vainilla	Granjas México
	Centeno	Granjas México
	Chicle y Canela	Granjas México
	Francisco del Paso y Troncoso y Azafrán	Granjas México
E. para la Salud I.M.S.S.	Francisco del Paso y Troncoso y Viaducto Piedad	Granjas México
U.P.I.I.C.S.A.	Plutarco Elías Calles	Granjas México
	Resina y Avena	Granjas México
	Resina y Cafetal	Granjas México
	Viaducto Piedad	Granjas México
	Viaducto Piedad	Granjas México
Estacionamiento Palacio Deportes	Viaducto Piedad	Granjas México
Palacio Deportes	Viaducto Piedad	Granjas México
Secundaria / Mercado	Avenida Puebla y Anillo Periférico	Ignacio Zaragoza, Unidad Hab.
	Calle 5	Ignacio Zaragoza, Unidad Habitacional
Plaza Paseo del Lago	Avenida Río Churubusco	Iztacalco Los Picos, INFONAVIT
Plaza Com. Río	Avenida Río Churubusco y Canal Tezontle	Iztacalco Los Picos, INFONAVIT
	Francisco del Paso y Troncoso y Juan Álvarez	Jardines Tecma
Colegio Bachilleres No. 3	Francisco del Paso y Troncoso y Juan Álvarez	Jardines Tecma
Clínica / Mercado	Coyuya	La Cruz
Escuelas, Biblioteca y Mercado	Avenida Congreso de la Unión entre San Miguel y Agricultores	La Cruz, Barrio de
	Calzada de la Viga y Santiago	La Cruz, Barrio de
Zona escolar	Canal Tezontle	Los Picos de Iztacalco Sec. 2A
	Entre Sur 117 y Sur 117 A	Los Picos de Iztacalco Sec. 2A
	Oriente 116	Los Picos de Iztacalco Sec. 2A
	Sobre las Olas	Los Picos Sec. 1A
SERVICIO	LOCALIZACIÓN	COLONIA
Escuelas	Avenida Río Churubusco y Canal Tezontle	Los Picos, Unidad Hab. I.M.P.I.
	Koch	Los Picos, Unidad Hab. I.M.P.I.
Mercado	Trigo	Magdalena Mixhuca, Ejido
Centro de Salud	Trigo	Magdalena Mixhuca, Ejido
	Playa Carrizal	Militar Marte
	Playa Carrizal y Playa Cortés	Militar Marte
Mercado	Playa Tabachines entre Villa del Mar y Playa Roqueta	Militar Marte
	Playa Tecolutla	Militar Marte
	Playa Villa del Mar (Eje 5 Sur) y Playa Cortés	Militar Marte
	Avenida Norte	Pantitlán

	Avenida Norte y Calle 4	Pantitlán
	Calle 3 y Avenida Texcoco	Pantitlán
Zona escolar	Entre Calle 1 y Calle 3 con Unión	Pantitlán
Paradero Pantitlán	Río Churubusco y Talleres Gráficos	Pantitlán
	Talleres Gráficos y Cerrada Churubusco	Pantitlán
Zona escolar	Unión y Avenida Guadalupe	Pantitlán
	Unión y Calle 8	Pantitlán
	Entre Playa Revolcadero y Guitarrón	Reforma Iztaccíhuatl Norte
	Ola Verde	Reforma Iztaccíhuatl Norte
	Playa Icacos	Reforma Iztaccíhuatl Norte
	Playa Encantada	Reforma Iztaccíhuatl Sur
	Playa Hornitos y Playa Cortés	Reforma Iztaccíhuatl Sur
	Avenida Amacuzac	San Francisco Xilaltongo, Bo.
	Manuel Acuña y Aldama	San Francisco Xilaltongo, Bo.
	Entre Laurel y Julio García	San Miguel, Barrio
	Madero	San Miguel, Barrio
	Madero y Pascual Orozco	San Miguel, Barrio
	Avenida Congreso de la Unión	Santa Anita
Paradero Santa Anita	Congreso de la Unión y Viaducto Piedad	Santa Anita
E. para la Salud S. Salud	Plutarco Elías Calles	Santa Anita
E. para la Salud I.M.S.S.	Plutarco Elías Calles	Santa Anita
Escuelas	Coruña y Avenida Andrés Molina	Santa Anita, Nueva
Deportivo San Pedro Iztacalco	Avenida Amacuzac	Santiago Norte, Barrio
Panteón San José	Avenida Andrés Molina y Av. Santiago	Santiago Norte, Barrio
	Mitla	Tlazintla
D.G.C.C.H.	Avenida Río Churubusco	Zapata Vela
Esc. Nacional Prepa 2	Avenida Río Churubusco y Canal Tezontle	Zapata Vela
	Canal Tezontle	Zapata Vela
	Lenguas Indígenas	Zapata Vela
	Congreso de la Unión	Zapotla, Barrio

Con relación al Distrito Federal, la delegación presenta los porcentajes de equipamiento que se señalan en la gráfica que se presenta a continuación, donde el 100% corresponde al promedio que relaciona espacios para el equipamiento con habitantes del Distrito Federal. Comparada la delegación con un porcentaje similar, destaca el equipamiento deportivo, concentrado en la Magdalena Mixhuca y se presentan déficits importantes en espacios abiertos a nivel de colonia limitados en ocasiones a pequeños jardines y camellones; así mismo en recreación y deporte existe equipamiento muy especializado como el Palacio de los Deportes, la Sala de Armas, la Escuela Superior de Educación Física y el Autódromo sin embargo son limitados los espacios a nivel de colonia para este fin, así mismo son reducidos los locales para fines culturales y de esparcimiento, por lo que aún con la reducción tendencial de población, se requiere de fomentar la construcción de estos equipamientos en remanentes de suelo disponibles.

Es importante señalar que aun cuando estos indicadores no necesariamente son los óptimos, nos permiten comparar la entidad que nos ocupa con el conjunto del Distrito Federal.

VER IMAGEN 16MY-07.BMP

Equipamiento Educativo. Satisface en términos generales las demandas de la delegación, cubriéndose por niveles de la siguiente manera:

CUADRO 19. EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

Nivel	Alumnos inscritos 1990	Alumnos inscritos 1994	Personal docente 1990	Escuelas 1990
PREESCOLAR	14,400	sin dato	714	167
ELEMENTAL PRIMARIA	53,740	45,519	2,322	158
SECUNDARIA	31,088	19,692	1,860	62
MEDIO TERMINAL TÉCNICO	5,933	5,560	286	8
MEDIO SUPERIOR	14,326	14,423	755	12
total	122,158		6,068	436

El gráfico del comparativo con el Distrito Federal, muestra que en la delegación existe un pequeño déficit en escuelas primarias y de bachillerato; en educación especial sólo se cubre el 0.37%, que comparado con el 3.06% de atención en el Distrito Federal, es notablemente menor.

Equipamiento de Salud. La delegación cuenta con equipamiento de salud integrado por: 5 Centros de Salud de la Secretaría de Salud, 3 Clínicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y 1 del ISSSTE, 2 Hospitales del IMSS, 1 Hospital Pediátrico del DDF y 3 Consultorios de la delegación. En suma 350 Consultorios, 218 Médicos (4.8 médicos por cada 10,000 hab.) y 567 Enfermeras; cuenta además con el apoyo de 9 Unidades Médicas, un Centro de Socorro de la Cruz Roja, un Centro Contra Adicciones y un Centro de Control Canino. De acuerdo al Programa General, el nivel de atención en la delegación se encuentra en un margen aceptable, existiendo 21 unidades médicas, con 501 camas. Existe carencia de asilo de ancianos y casas para la tercera edad.

Equipamiento de Abasto. Se estima que el abasto existente dentro de la delegación satisface sus necesidades con: 16 mercados públicos y 9 concentraciones comerciales, con un total de 3,985 locatarios, que representan un promedio de 1.8 mercados y 89 locatarios por cada 10,000 habitantes.

Además existen 11 tianguis y 4 mercados sobre ruedas que se establecen en diferentes días de la semana dentro del área de la delegación. La cercanía de la Central de Abastos es un factor importante para la Delegación en el abasto y comercio, aun así, se requiere de un mercado en las colonias: Santa Anita y Granjas México.

Equipamiento Deportivo. Está integrado básicamente por la Ciudad Deportiva, Magdalena Mixhuca con un total de 125 has., de las cuales 15 has. se mantienen como área jardinada y existen canchas deportivas que dan atención a nivel regional. Existen deportivos delegacionales como: el Centro Deportivo Coyuya; el Parque Unidad Vecinal en la Colonia Santa Anita, el Centro Social y Deportivo Leandro Valle y el Centro Social Agrícola Oriental en la colonia del mismo nombre, además de 14 Centros Sociales de menor magnitud y del Parque Escuela Urbano-Ecológico Iztacalco en la colonia Agrícola Oriental, inaugurado en septiembre de 1993.

En el resto de la delegación se han sumado 46 has. de áreas libres de lo que se obtiene un promedio de 1.09 m2/hab. distribuidas entre: parques (7), jardines (22), plazas (6) y foros al aire libre (10); además, se han integrado los camellones, así como el área que queda bajo algunos puentes vehiculares y de las torres de alta tensión, para colocar canchas y juegos infantiles, de ello se deduce que el mayor déficit de la Delegación se establece concretamente en áreas verdes, sobre todo en la zona central de la Delegación, esto es: la zona de los barrios y en la colonias: Tlazintla, Ramos Millán, Ramos Millán Tlacotal, Juventino Rosas, Ramos Millán Bramadero, Ampliación R. Millán y Granjas México, y también en recreación y cultura.

1.2.7 Vivienda

En 1950 el parque habitacional sumaba 6.7 miles de viviendas con una densidad domiciliaria de 5.0 hab./vivienda, para 1970 se incrementaron a 79.9 miles de viviendas fruto del intenso proceso de urbanización que sufrió la delegación.

En 1990 la delegación registró 93,815 viviendas habitadas, representando el 5.24% del total del Distrito Federal, con 4.6 ocupantes por vivienda.

Para 1995, la delegación contaba con 96,054 viviendas, equivalentes a 4.77% del total de viviendas en el Distrito Federal (2,011,446 viv.), con 413,755 ocupantes y un promedio de 4.31 hab/viv., cifra ligeramente mayor que el promedio para el Distrito Federal: 4.22 hab/viv.

CUADRO 20. TIPOS DE VIVIENDA PARTICULAR.

TIPO	TOTAL	PROPIA	RENTADA	OTRA SITUACIÓN	No ESPECIF.
Casa sola	49,017	40,334	4,054	4,413	216
Departamento, casa en vecindad o cuarto de azotea	44,103	19,238	20,411	4,227	227
Vivienda móvil	12	6	-	5	1
No especificado	683	389	154	105	35
Total	93,815	59,967	24,619	8,750	479

NOTA: El total de viviendas particulares no incluye los refugios debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 7,521 "Viviendas sin información de ocupantes", las cuales se clasificaron en el rubro "No especificado" de la variable "Clase de vivienda particular".

FUENTE: IX Censo General de Población y Vivienda, 1990". INEGI.

Como puede observarse el 63.9% es vivienda propia en tanto que el 28.3% es rentada y el 7.8% tiene otra modalidad. Por otra parte el 52.2% es unifamiliar, el 47% plurifamiliar y menos del 1% tiene otra modalidad.

La vivienda propia es casi el doble de la vivienda en alquiler, prevalece la unifamiliar sobre la plurifamiliar, esta última se ha producido en renta y condominio, tanto de programas financiados por el INFONAVIT como con recursos bancarios con participación del FOVI, algunas de estas unidades acusan serios problemas de mantenimiento.

En la delegación existe un mayor número de hogares 95,329, que de viviendas 93,815; el factor hogar/vivienda es de 1.016.

La vivienda existente, en su mayoría, de acuerdo a la calidad de sus materiales puede considerarse como aceptable; los materiales predominantes son tabique y piedra en muros con losas de concreto y firmes de cemento y mosaicos en los pisos. Si bien el parque habitacional se ha envejecido y está en proceso de deterioro.

CUADRO 21. MATERIALES PREDOMINANTES EN LAS VIVIENDAS.

Materiales Predominantes	No. de viviendas	%
Pisos	93,815	100.0
Tierra	865	0.9
Cemento o firme	54,350	58.0
Madera, mosaico u otros recubrimientos	37,932	40.4
No especificado	668	0.7
Paredes	93,815	100.0
Lámina de cartón	499	0.5
Carrizo, bambú o palma	8	NS
Embarro o bajareque	30	NS
Madera	519	0.6
Lámina de asbesto o metálica	507	0.5
Adobe	314	0.3
Materiales Predominantes	No. de viviendas	%
Tabique, ladrillo, block, piedra o cemento	90,690	96.7
Otros materiales	639	0.7
No especificado	609	0.7
Techos	93,815	100.0
Lámina de cartón	5,428	5.8
Palma, tejamanil o madera	151	0.2
Lámina de asbesto o metálica	13,138	14.0
Teja	58	0.1
Losa de concreto, tabique o ladrillo	73,775	78.6
Otros materiales	614	0.6
No especificado	651	0.7

NOTA: El total de viviendas particulares no incluye los refugios, debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Así mismo, se excluyen las "Viviendas sin información de ocupantes".

FUENTE: XI Censo de Población y Vivienda, 1990". INEGI.

CUADRO 22. VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS POR NÚMERO DE DORMITORIOS SEGÚN CLASE DE VIVIENDA.

CLASE DE VIVIENDA	Total	1	2	3	4	5 y más	No especif.
Total	93,815	33,749	31,594	19,167	6,297	2,695	313
Casa sola	49,017	12,834	14,413	13,381	5,772	2,478	139
Dep. en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea	44,103	20,645	16,948	5,679	493	195	143
Vivienda móvil	12	10	-	-	-	-	2
No especificado	683	260	233	107	32	22	29

NOTA: El total de viviendas particulares no incluye los refugios debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 7,521 "Viviendas sin información de ocupantes", las cuales se clasificaron en el rubro "No especificado" de la variable "Clase de vivienda particular".

FUENTE: IX Censo General de Población y Vivienda, 1990". INEGI.

Considerando el total de viviendas de la delegación, para 1990 el 98.7% disponía de agua entubada; el 98.2% disponía de servicio de drenaje y el 99.7% contaba con energía eléctrica. Se observa que estos porcentajes son superiores a los porcentajes promedio resultantes para el Distrito Federal. También se hace notar que el drenaje es el servicio que ha tenido el más alto crecimiento: pasó de 74% en 1970 a 98.2% en 1990. El 97.3% de los excusados están conectados a la calle.

CUADRO 23. VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS POR DISPONIBILIDAD DE DRENAJE SEGÚN DISPONIBILIDAD DE EXCUSADO.

DISPONIBILIDAD DE EXCUSADO	TOTAL	CONECTADO AL DE LA CALLE	CONECTADO A FOSA SÉPTICA	AL SUELO A UN RÍO O LAGO	SIN DRENAJE	NO ESPEC.
TOTAL	93,815	91,339	655	89	1,041	691
CON EXCUSADO	84,826	83,711	550	78	320	167
SIN EXCUSADO	8,467	7,548	103	11	720	85
NO ESPECIFIC.	522	80	2	-	1	439

NOTA: El total de viviendas particulares no incluye los refugios debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. Se excluyen además 7,521 "Viviendas sin información de ocupantes", las cuales se clasificaron en el rubro "No especificado" de la variable "Clase de vivienda particular".

FUENTE: IX Censo General de Población y Vivienda, 1990". INEGI.

Para 1995, la demanda por hacinamiento equivale a un 15.14% del total por lo que se requieren de 14,400 acciones de ampliación, con ellas, el problema de más de un núcleo familiar por vivienda y el de familias que habitan en viviendas de un solo cuarto se resolverían. Para mejorar las condiciones físicas se requieren 20,700 acciones, básicamente concentradas en el mejoramiento de techumbres, finalmente, se ha estimado que se requieren 7,000 acciones por deterioro de vivienda¹⁶.

Territorialmente, los principales problemas de deterioro y hacinamiento se presentan en los antiguos pueblos de Iztacalco: La Cruz Norte, Santa Anita, Coyuya, Zapotla, La Asunción, San Miguel, Los Reyes y La Cruz.

Problemas de mejoramiento y hacinamiento se presentan en:

- Las colonias localizadas entre el Viaducto Río de la Piedad, el Río Churubusco (Eje 4 Oriente), Avenida Canal de Tezontle y Avenida Francisco del Paso y Troncoso;
- En las colonias ubicadas al Norte de la Calzada Ignacio Zaragoza;
- En la franja oriente de la colonia Agrícola Oriental que colinda con la Delegación Iztapalapa y,
- En la franja poniente de la colonia Agrícola Oriental que colinda con el Río Churubusco (Eje 4 Oriente) y la colonia El Rodeo.

CUADRO 24. PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA.

No	COLONIA	VIVIENDA CON HACINAMIENTO	VECINDADES	VIVIENDA DETERIORADA	VIVIENDA CONSTRUIDA CON MATERIALES PRECARIOS	VIVIENDA CON IRREGULARIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA
1	A. Oriental	X			X	X
2	Ampliación Ramos Millán	X			X	
3	Barrio Santiago Norte		X			
4	Barrio Santiago Sur		X			
5	Bo. San Fco. Xicaltongo		X			
6	Coyuya	X		X		
7	Cuchilla Agríc. Oriental	X			X	
8	Ejido de la Magdalena Mixhuca, Ex.	X			X	X
9	El Mosco Chinampa	X			X	
10	El Rodeo	X			X	
11	Gabriel Ramos Millán	X			X	
12	Gabriel Ramos Millán Tlacotal	X			X	
13	Granjas México	X			X	X
14	IMPI Los Picos	X			X	
15	Jardines Tecma					X
16	La Asunción, Barrio	X	X	X		
17	La Cruz Coyuya	X	X	X		
18	Los Picos Iztacalco 1-A	X			X	
19	Los Picos Iztacalco 1-B	X			X	
20	Los Reyes, Barrio	X	X	X		

¹⁶ FUENTE: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020". Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Enero 17 de 1996.

21	Pantitlán	X			X	X
22	Ramos Millán Bramadero	X			X	
23	San Miguel, Barrio	X	X	X		
24	Santa Anita, Zacatlamanco	X	X	X		
25	Tlazintla	X			X	
26	Zapotla, Barrio	X	X	X		

1.2.8 Asentamientos Irregulares¹⁷.

La tenencia de la tierra en Iztacalco, proviene de la época virreinal en que fueron dados diversos títulos en las áreas paulatinamente consolidadas, y aun cuando se mantuvo el sistema de canales y chinampas, posteriormente la mayoría de las superficies fueron pastizales comunales o ejidales. A partir de la década de los treinta se inicia un proceso de urbanización y ocupación del suelo al margen de toda planificación, fraccionando el territorio como consecuencia de compraventas, donaciones, sucesiones con documentos de carácter privado al margen de las disposiciones jurídicas.

Con el tiempo esta situación se complicó más por subdivisiones, fallecimientos de contratantes originales y la aparición de los actuales poseedores. Esto ha motivado, en muchos casos, inseguridad jurídica de la propiedad del suelo, por lo que el Departamento del Distrito Federal desde hace muchos años ha implantado acciones para la regularización de colonias, barrios, fracciones de barrios o poblados y poligonales específicas de estas superficies.

Existen infinidad de predios o vecindades en arrendamiento, de los cuales varios de sus inquilinos pretenden apropiarse de los mismos mediante su incorporación a programas de vivienda, actuando algunas agrupaciones al margen de la Ley. Esta problemática ha motivado que la situación de los inmuebles se deterioren al grado máximo.

Otro punto generado por el crecimiento urbano desordenado de la Delegación, es que los ríos, canales y apancles al secarse y rellenarse de tierra por sus colindantes, dio como resultado vialidades estrechas y tapones de calles y por ende la existencia de asentamientos irregulares.

Finalmente se encuentran los predios propiedad privada que han sido invadidos desde hace varios años, por agrupaciones o personas físicas que han aprovechado que dichos bienes se encuentran baldíos, no obstante que han pretendido recuperar, no ha sido posible derivado de los procesos judiciales que son largos y complicados y acciones anómalas de los Tribunales, esto ha dado como resultado la existencia de más asentamientos irregulares en esta delegación.

Del acervo patrimonial inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, se tienen detectados los siguientes inmuebles ocupados irregularmente: Andador en la Calle Trigo al sur del número oficial 109 en la colonia Ex-ejido de la Magdalena Mixhuca; calle Sur 22 No. 223 de la colonia Agrícola Oriental (actualmente en proceso de recuperación) y, Tezontle No. 159 de la colonia Jardines Tecma (actualmente sujeto a juicio reivindicatorio). También están ocupados indebidamente los siguientes predios de propiedad particular: Centeno No. 940, colonia Granjas México y, Calle 5 y Gabriel Paredes en la colonia Pantitlán.

En la actualidad la Dirección General de Regularización Territorial tiene establecido un Programa de Regularización en la Propiedad Privada, en cuyo estado los trámites consignan tres estados: 1) decreto en trámite, son proyectos que se encuentran en refrendo para su publicación; 2) instrumentación, son proyectos que se están soportando técnica y jurídicamente para solicitar aprobación y en su caso tramitar el Decreto Expropiatorio y, 3) diagnóstico, son proyectos que se encuentran en estudio para definir la vía de regularización factible.

Los proyectos de este Programa que están en trámite, es decir, aquellos que no se encuentran en fase de regularización, y que se trabajan por la vía expropiatoria (mecanismo que se encarga del 96% de las acciones de regularización de esa Dirección), se localizan en los barrios de: Los Reyes; Zapotla; San Miguel; San Pedro; Santiago Norte; La Asunción; La Cruz y San Francisco así como en el Pueblo de Santa Anita y La Cruz. El estado de este programa en la delegación a excepción de los predios que se encuentran en estudio para promover su regularización por la vía judicial es el siguiente:

CUADRO 25. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN EN PROPIEDAD PRIVADA.

¹⁷ Ver Informe del Delegado de Iztacalco enviado a Dirección General de Desarrollo Urbano del D.F. el 8 de enero de 1997 e Informe enviado por la Directora General de Regularización Territorial del D.F. a la Dirección General de Desarrollo Urbano del D.F. el 8 de enero de 1997.

COLONIA	No. DE LOTES	SUP. (M2)	NIVEL SOCIOECONÓMICO (Veces el salario mínimo)	SERVICIOS AGUA DRENAJE ELECTRICIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
Agrícola Pantitlán	244	45,897	1	98.5%	EN DECRETO
8 Barrios y dos Poblados	302	55,372	1	98.5%	EN DECRETO
Agrícola Pantitlán II.	70	-	-	-	EN DIAGNÓSTICO
TOTAL	616	101,269			

Es necesario aclarar que este Programa sólo atiende a aquellos predios que se ubican en propiedad privada, toda vez que los asentamientos de propiedad social son de competencia de la Comisión de Regularización Territorial (CORETT), que en Iztacalco a la fecha está regularizando 1,147 lotes que en total alcanzan una superficie de 33-84-05.10 hectáreas. En relación a estos lotes es importante aclarar que se trata de propiedades de origen ejidal y comunal, social hasta antes de la expropiación, en asentamientos irregulares en proceso de consolidación o consolidados que cuenten con los servicios públicos mínimos necesarios y donde vivan familias con las siguientes características: que tengan ingresos de uno a dos salarios mínimos y puedan complementarse como una alternativa de oferta para vivienda.

1.2.9 Reserva Territorial

La Delegación Iztacalco cuenta con 6 predios propiedad del D.D.F. con una superficie total de 20,629.49 m2 que se consideran como reserva territorial, y que a continuación se describen:

CUADRO 26. PREDIOS CONSIDERADOS COMO RESERVA TERRITORIAL PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

UBICACIÓN	COLONIA	SUPERFICIE (M2)	OCUPADO POR:
Corregidora No. 117	Santa Anita	1,424.00	EX-RUTA 100
Av. Norte esq. Comunal		3,000.00	EX-RUTA 100
Av. Rojo Gómez No. 422	Agrícola Oriental	2,242.45	EX-CONASUPO
Calz. De la Viga No. 1110 esq. Canal de Apatlaco	Benito Juárez	11,501.56	EX-CONASUPO
Sur No. 157 y Av. Tezontle	Bernardino	1,253.58	EX-CONASUPO
Rojo Gómez y esq. Sur 4-D	Agrícola Oriental	1,207.90	EX-ALMACENES D.F.
TOTAL		20,629.49	

FUENTE: DELEGACIÓN IZTACALCO

Para la Delegación Iztacalco el Programa General de Desarrollo Urbano no señala acciones de reciclamiento por lo que los predios propiedad del Departamento del Distrito Federal anotados podrán ser utilizados para el fin que más convenga aun cuando no sea el de reciclamiento.

Se han identificado 172 terrenos baldíos de propiedad particular con una área total igual a 363,950 m2, en donde se podrían realizar proyectos para vivienda, comercio, servicios, industria y áreas verdes impulsados por la iniciativa privada. La información detallada de estos predios se presenta en el Anexo y su clasificación por colonia es la siguiente:

CUADRO 27. TERRENOS BALDÍOS DE PROPIEDAD PARTICULAR.

COLONIA	CANTIDAD DE PRED.	SUPERFICIE m2.
Agrícola Oriental	38	65,850
Agrícola Pantitlán	2	1,150
Ampliación Ramos Millán	1	1,300
Barrio los Reyes	1	150
Barrio San Pedro	1	250
Barrio Santiago	1	300
Benito Juárez	1	300
Barrio de la Cruz	1	900
Francisco y Madero	1	1,500
Fraccionamiento Benito Juárez	1	5,750
Gabriel Ramos Millán	8	1,800
General Anaya	1	13,000
Granjas México	14	49,300
COLONIA	CANTIDAD DE PRED.	SUPERFICIE m2.
Iztacalco	8	8,950
Jardines Tecma	2	2,550
Juventino Rosas	7	3,400
La Asunción	1	600

Los Reyes Iztacalco	1	5,050
Marte	2	1,000
Pantitlán	37	98,400
Pantitlán Iztacalco	1	2,100
Peñón de los Baños	1	2,500
Ramos Millán	1	700
Reforma Iztaccíhuatl	1	600
San Pedro Iztacalco	7	5,500
Santa Cruz	1	200
Santiago Sur	1	1,700
Tlazintla	1	1,400
Unidad Habit. Barrio Santiago	1	1,900
No especificado	30	43,000

FUENTE: DELEGACIÓN IZTACALCO

Algunos baldíos tienen proyectos de equipamiento y vivienda, los más relevantes en este aspecto son:

- Equipamiento para mercado y casa de la tercera edad en la calle Emiliano Zapata 163.
- Vivienda para 102 familias en el predio de Tezontle 159.
- Vivienda en el predio de Lerdo de Tejada 108, para realizarse en dos etapas, la primera con 280 viviendas y la segunda con 240 viviendas.

1.2.10. Conservación Patrimonial.

En la delegación existen Zonas Patrimoniales denominadas como tradicionales debido principalmente a las características de los asentamientos humanos en esta zona de la Ciudad de México y que se conservan en un alto porcentaje siendo un total de 20 barrios o pueblos antiguos. Iztacalco, en el período post-clásico tardío se caracterizaba por ser un islote rodeado por las aguas del Lago de Texcoco siendo un punto intermedio entre Mexicaltzingo y Tenochtitlán.

A fines del período Virreinal, las chinampas se extendían desde Santa Anita, Iztacalco y Xochimilco, la población de esta época se encontraba muy vinculada con la producción chinampera.

Hacia el siglo XIX fue desapareciendo el espacio lacustre ya que parte de las lagunas se encontraba en proceso de desecación; sin embargo, esto no impidió que este momento fuera el de mayor auge para esta delegación, pues se encontraba ahí el famoso Paseo de la Viga, funcionando además los canales de Tezontle y Xoloco para que siguieran transportando una gran cantidad de productos, tanto comestibles como materiales que llegaban de regiones lejanas como eran Tierra Caliente y Occidente.

En 1853, el Presidente Santa Ana expide un decreto para la navegación de las lagunas y Alejandro Kuith y Cía. solicitan permiso para el uso de barcos de vapor. El paisaje urbano de principios del siglo XX se caracterizó por casas de adobe, carrizo, muy pocas de cal y canto que pertenecían a las iglesias como a las fincas de campo.

Una de las zonas tradicionales más relevantes es el Barrio de la Asunción con la Capilla de la Asunción, el Monumento Conmemorativo al Cura Miguel Hidalgo y Costilla, el Templo y Convento de San Matías, la Ermita de la Asunción. Otros barrios que destacan son los denominados Barrio de la Santa Cruz, Barrio de San Francisco, Barrio de Zapotla, Y Pueblo de Santa Anita, los cuales conservan tanto la traza así como el entorno que se originó en la época de prehispánica.

El patrimonio de la delegación está conformado por los barrios tradicionales de origen prehispánico, que constituyen la zona histórica de la delegación y donde se llevan a cabo diferentes festividades a lo largo de todo el año. Los nueve barrios son: San Miguel, Los Reyes, La Asunción, La Cruz, San Pedro, San Francisco, Santiago norte, Santiago sur y Zapotla.

En Iztacalco se conservan aún ejemplos de arquitectura de las épocas Colonial e Independiente. A pesar de las transformaciones que ha sufrido a nivel urbano y arquitectónico, todavía sus barrios presentan características ambientales que deben conservarse. Tal es el caso de la Parroquia de Santa Anita Zacatlamanco Huehuatl que data del Siglo XVII. En el cuadro siguiente se mencionan todos los monumentos que existen dentro de la delegación y que han sido registrados y catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Las construcciones catalogadas por INAH¹⁸ son:

CUADRO 28. CONSTRUCCIONES CATALOGADAS POR INAH.

Nombre del Inmueble:	Ubicación:
Capilla de la Asunción	Barrio de la Asunción
Monumento conmemorativo	Barrio de la Asunción

¹⁸ Instituto de Antropología e Historia. INAH. Catálogo de monumentos históricos 1992.

Templo de San Matías	Barrio de la Asunción
Ermida de la Asunción	Barrio de la Asunción
Capilla de la Santa Cruz	Barrio de la Santa Cruz
Capilla de la Gualupita	Barrio de la Santa Cruz
Parroquia de los Sagrados Corazones	Colonia agrícola oriental sur-oriente
Parroquia de San Isidro Labrador	Colonia agrícola oriental sur-poniente
Capilla de la Asunción y del Rosario	Barrio de la Asunción
Capilla de San Miguel Arcángel	Barrio de la Asunción
Capilla de la Santa Cruz	Barrio de la Asunción
Parroquia de los Santos Reyes	Barrio de los Reyes
Parroquia de San Francisco de Asís Xicaltongo	Barrio de San Francisco Xicaltongo
Capilla de San Pedro	Barrio de San Pedro
Capilla de Santiago	Barrio de Santiago
Capilla de San Sebastián	Barrio de Zapotla
Parroquia de Santiago Apóstol	Colonia Carlos E. Zapata Vela
Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores	Colonia ex-ejidos Magdalena Mixhuca
Parroquia de la Sagrada Familia	Colonia sector popular Benito Juárez
Parroquia de María Auxiliadora	Colonia Ramos Milán Tlacotal
Parroquia de las Llagas de Cristo	Unidad INFONAVIT
Parroquia de la Santa Cruz	Colonia la Cruz Coyuya
Parroquia de la Preciosa Sangre de Cristo	Colonia Militar Marte
Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús	Colonia Pantitlán sur-oriente
Capilla de Nuestra Señora de la Consolación	Colonia Pantitlán sur-poniente
Parroquia de Santa Anita Zacatlamanco Huehuetl	Colonia Santa Anita Zacatlamanco
Templo de San Felipe de Jesús	Unidad INFONAVIT
Parroquia de San Pío X	Colonia Viaducto Piedad
Quinta Pachuca	Barrio Zapotla
Varias casas habitación del siglo XIX	Barrio la Asunción, Barrio la Cruz
Mojonera	Barrio San Francisco Xicaltongo

Nota. Los edificios declarados históricos por el INHA, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el DDF se agregan en el anexo documental.

Es importante mencionar que en algunos de estos edificios se alberga una de las mejores colecciones de arte virreinal la que se encuentra en un estado de conservación que no se puede considerar bueno debido a la falta de mantenimiento.

1.2.11. Imagen Urbana

La Delegación Iztacalco, por sus antecedentes históricos, está integrada por zonas que han mantenido sus tradiciones y el arraigo entre la población, así como características de uso del suelo e imagen urbana homogénea, principalmente en la zona de los barrios, en los que se han desarrollado programas de mejoramiento de imagen para los barrios oriente, para los barrios Santiago Norte y sur, estos programas han sido solicitados por la comunidad y sus representantes.

Por lo que se refiere a las colonias dentro de Iztacalco, se diferencian dos zonas: las colonias de estratos medios y altos situadas al poniente de la delegación, donde se tiene la vivienda terminada y consolidada con una imagen aceptable, y las zonas de vivienda popular, correspondiente a las colonias de la parte oriente de la delegación, que presentan edificaciones en proceso de construcción y donde el mantenimiento de las mismas es necesario, adicionalmente la mezcla de usos que presentan con áreas de microindustria y bodegas, genera una imagen poco homogénea.

En la principales avenidas de la delegación, se manifiesta una tendencia creciente de la presencia de anuncios publicitarios, que en los últimos años han generado el deterioro de la imagen urbana y el paisaje.

En este aspecto, existe la necesidad de ampliar los programas de conservación y mejoramiento de la imagen urbana mediante la aplicación de Normas específicas, para los barrios y de control en los anuncios publicitarios, en donde la señalización sea la adecuada en el contexto del paisaje urbano.

1.2.12 Medio Ambiente

Contaminación Atmosférica.

El Medio Ambiente en Iztacalco se encuentra afectado de manera similar a las Delegaciones y Municipios del Estado de México que lo rodean, es decir, al área sur de la Delegación Venustiano Carranza, al área norte de la Delegación de Iztapalapa, al área oriente de la Delegación Benito Juárez y al área poniente del Municipio de Nezahualcóyotl. El equipamiento con que cuenta la delegación, la industria que se encuentra asentada en ella, sus locales comerciales y de servicios, su alta densidad poblacional, así como su condición de área de transición, constituyen las principales fuentes de

contaminación atmosférica. Para 1995 se estimó una contaminación atmosférica total de 74,557 toneladas.

Sin duda alguna, es el aire el elemento que más se ve afectado por las actividades originadas a partir de las condiciones mencionadas. La polución del aire se debe a tres causas. En primer lugar a la COMBUSTIÓN de gas, gasolina, petróleo, diesel y otros hidrocarburos utilizados en la industria, el comercio, los servicios, los hogares, hospitales y vehículos. Durante el proceso de combustión se liberan grandes cantidades de hidrocarburos, NOx, CO, SOx, así como de partículas de diferentes materiales. Estos productos son los que contribuyen de manera mayoritaria al deterioro de la calidad del aire.

En segundo lugar, se encuentran las denominadas PERDIDAS EVAPORATIVAS POR TRANSPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES que se originan como su nombre lo indica, por la volatilidad de los combustibles. En este aspecto, se considera a la gasolina como el combustible cuya volatilidad resulta del mayor interés no sólo en cuestiones relacionadas con el deterioro de la calidad del aire, sino en asuntos de seguridad de la población. Las pérdidas evaporativas de la gasolina se producen durante su distribución, así como en su almacenamiento masivo; a este respecto es necesario notar que dentro del perímetro de la delegación se encuentra una estación de almacenamiento de PEMEX.

Finalmente, la tercera causa de contaminación del aire se atribuye a la evaporación de solventes de fuentes fijas. Las fuentes fijas son establecimientos comerciales, de servicios y hospitales en su mayoría, aunque también se consideran dentro de este grupo a las plantas de tratamiento de aguas residuales y a las labores de asfaltado que ocasionalmente se llevan a cabo. A diferencia de la COMBUSTIÓN, las pérdidas evaporativas de gasolina y la evaporación de solventes desprenden en vez de hidrocarburos un compuesto llamado COV.

Las fuentes de combustión más importantes y su comportamiento durante el período del año 1995, se resumen a continuación:

CUADRO 29. FUENTES DE COMBUSTIÓN FIJAS.

FUENTES DE ÁREA	HIDROCARBUROS (TON/AÑO)	ÓXIDOS DE NITRÓGENO (TON/AÑO)	ÓXIDOS DE CARBONO (TON/AÑO)	ÓXIDOS DE AZUFRE (TON/AÑO)	PARTÍCULAS (TON/AÑO)	TOTAL (TON/AÑO) ^r	% RESPECTO AL TOTAL
Combustión Residencial	12.64	339.32	48.91	11.49	11.72	424.08	67.19
Combustión Com./Ins.	2.1	55.86	9.79	129.54	6.67	203.96	32.31
Combustión en Hospitales	0.005	0.43	0.11	0.2	0.5	1.25	0.20
Incineración en Hospitales	0.029	0.9	0.95	N/D	N/D	1.88	0.30
Total	14.774	396.51	59.76	141.23	18.89	631.16	100.00
	2.34	62.83	9.47	22.37	2.99		100.00

FUENTE: DATOS APORTADOS POR EL D.D.F.

Como puede observarse, la combustión originada en las viviendas aporta el 67% de los contaminantes de fuentes fijas a la atmósfera, en segundo lugar el comercio/industria aportando casi el resto de la totalidad. El 85% en peso de los hidrocarburos, los Óxidos de Nitrógeno (NOx) y el Óxido de Carbono (CO), así como el 62% en peso de las partículas suspendidas son originados por esta fuente en tanto que las fuentes de Servicios, Comercial e Industrial generan el 90% en peso de los óxidos de azufre (SOx). De estos elementos, los óxidos de nitrógeno, generados por la combustión residencial constituyen el elemento nocivo más abundante con 339.32 toneladas anuales. De los contaminantes analizados los óxidos de nitrógeno aportan la mayor cantidad 63%, en tanto los óxidos de azufre el 22%, los hidrocarburos, los óxidos de carbono y las partículas suspendidas aportan el 15%.

Las fuentes móviles, constituidas mayoritariamente por vehículos liberaron los siguientes productos durante ese año.

CUADRO 30. EMISIONES REGISTRADAS EN EL INVENTARIO DE FUENTES MÓVILES.

CONTAMINANTES	ANUAL (Ton/Año)	PROMEDIO DIARIO (Kg/día)	PORCENTAJE (%)
Óxido de Carbono (CO)	58,369.89	159,917.51	89.32
Óxidos de Nitrógeno (NOX)	2,562.63	7,020.90	3.92
HIDROCARBUROS	4,253.99	11,654.77	6.51
Óxidos de Azufre (SO2)	164.3	450.14	0.25

Total	65,350.81	179,043.32	100.00
-------	-----------	------------	--------

FUENTE: INE-SEMARNAP/DATGEN.

En este caso, y por los vehículos que circulan en la delegación, el elemento más abundante resultó ser el Óxido de Carbono, con casi el 90% del peso de los contaminantes emitidos por esta fuente. Contrasta este resultado con el porcentaje en peso de los Óxidos de Nitrógeno que produce apenas el 3.92%, los hidrocarburos también resultan bajos comparados con el Óxido de Carbono. El óxido de azufre prácticamente ha desaparecido.

Las emisiones registradas en el inventario de las fuentes industriales muestran un comportamiento parecido como se observa a continuación:

CUADRO 31. EMISIONES REGISTRADAS EN EL INVENTARIO DE FUENTES INDUSTRIALES.

No. DE INDUSTRIAS	CONTAMINANTES	ANUAL (Ton/Año)	PROMEDIO DIARIO (Kg/día)	% RESPECTO AL TOTAL
261	Partículas suspendidas totales	240.24	658.19	5.89
	Óxidos de Azufre (SOx)	814.80	2,232.33	20.00
	Monóxido de Carbono (CO)	113.88	312.00	2.80
	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	310.80	851.51	7.62
	Hidrocarburos	2,596.32	7,113.21	63.69
Total		4,076.04	11,167.24	100.00

FUENTE: INE-SEMARNAP/DATGEN.

Como puede observarse en este caso los hidrocarburos representan el principal problema ya que de el total del peso de contaminantes representan el 63%, en segundo término cuentan los óxidos de azufre con un 20% que a diferencia del caso de contaminación rodante resultan significativos.

En relación a las emisiones en particular de Servicios, Comercios e Instituciones, nuevamente los hidrocarburos son el mayor contaminante ya que el 86% del tonelaje total se debe a ellos. En segundo término aparecen los óxidos de nitrógeno con cerca del 9%. En estos sectores nuevamente el azufre es bajo. El detalle de este análisis a continuación se presenta.

CUADRO 32. EMISIONES REGISTRADAS EN EL INVENTARIO DE SERVICIOS, COMERCIAL E INSTITUCIONAL.

CONTAMINANTES	ANUAL (Ton/Año)	PROMEDIO DIARIO (Kg/día)	% RESPECTO AL TOTAL
PARTÍCULAS	18.89	51.75	0.42
Óxidos de Azufre (SOx)	141.23	386.93	3.14
Monóxido de Carbono (CO)	59.76	163.73	1.33
Óxidos de Nitrógeno (NOx)	396.51	1,086.33	8.80
HIDROCARBUROS	3,884.52	10,642.52	86.31
Total	4,500.91	12,331.26	100.00

FUENTE: INE-SEMARNAP/DATGEN.

En relación a pérdidas evaporativas de combustibles, sólo se tiene información para monóxidos de carbono, los cuales para 1995 se estimaron en 650 toneladas de las cuales la distribución de la gasolina produjo el 58% en tanto que el almacenamiento de la misma el 42% restante.

En relación a la evaporación de solventes de fuentes fijas se estimó para 1995 un tonelaje equivalente a 3,219 unidades de los óxidos de carbono (CO), la distribución porcentual de distintas instalaciones de esta cantidad es la que sigue: Consumo de solventes 40%; Lavado y desengrase 25%; Recubrimientos en superficies arquitectónicas 18.9%; Tintorerías 6.8%; Artes Gráficas 5.6%; Panaderías, Señalamientos de Tránsito, Asfaltado, Plantas de Tratamiento de aguas y Esterilización en hospitales el resto.

Contaminación del Agua.

Los volúmenes de agua residual se producen fundamentalmente por desechos provenientes de los diversos usos del suelo, a los que se suma el agua pluvial; ésta en general sería susceptible de ser aprovechada de existir total o parcialmente sistemas de drenaje separados, actualmente se mezcla con la proveniente de otros usos.

El agua residual de uso habitacional podría ser canalizada para su tratamiento incrementando los volúmenes del influente hacia las plantas de tratamiento de la Magdalena Mixhuca. El principal problema proviene del uso de suelo industrial que en la Delegación, en las cuales debe revisarse los procesos y establecer control de descargas al mismo tiempo que evitar su mezclado con las

provenientes de otros usos. El principal riesgo proviene del sistema de drenaje de la planta de Pemex en Añil.

Adicionalmente los principales contaminantes por residuos líquidos son las plantas almacenamiento de petróleo o transformación de química, cuero, plástico, minería, fertilizantes, celulosa y papel, alimentos, azúcar, metal-mecánica, textil, y que corresponde a las siguientes áreas:

- Agrícola Oriental: celulosa y papel, alimentos, metal-mecánica, textil, química, cuero y plástico.
- Granjas México: metal-mecánica, textil, química, cuero, plástico, alimentos y bebidas.
- Maestros Iztacalco: textil.
- Pantitlán y Ramos Millán: Metal-mecánica, celulosa y papel y alimentos.
- Magdalena Mixhuca, Viaducto Piedad, Reyes Iztacalco y Santa Anita: Química.
- Tlacotal: Metal-mecánica.
- Juventino Rosas: alimentos.

La planta de tratamiento de Ciudad Deportiva consta de dos unidades convencionales de lodos activados y tiene un gasto de diseño de 230 lts/seg. y operación de 170. Toma su influente del colector Río Churubusco y tiene potencial de uso en diversas zonas industriales.

Contaminación por Residuos Sólidos.

De acuerdo a los datos de la Dirección General de Servicios Urbanos del D.D.F., en enero de 1997 se generaban en la Delegación de Iztacalco 539.024 toneladas de residuos sólidos al día, cantidad que representaba el 4.72% del total del Distrito Federal que ascendía a 11,420 toneladas al día.

Particularmente sus industrias presentan un problema para resolver adecuadamente el manejo y disposición final de los residuos sólidos que representan cerca del 20% de los desechos de la delegación.

El servicio de limpia se realiza con un equipo de limpieza de 48 camiones con capacidad de 8 toneladas, 5 unidades de carga frontal, 11 barredoras y del orden de 500 carritos de basura y un personal de 700 operarios.

Los residuos sólidos en el Distrito Federal se depositan en 3 plantas de selección y aprovechamiento, San Juan de Aragón, Bordo Poniente y Santa Catarina. La Delegación Iztacalco deposita sus residuos sólidos en la segunda de estas plantas. Esta Delegación apoya la transferencia de sus residuos sólidos en la estación de Central de Abasto I y II ubicada en la Delegación Venustiano Carranza ya que en esta delegación no existe ninguna estación de transferencia.

En la entidad que nos ocupa, se atiende un promedio mensual de 78 tiraderos clandestinos de basura en 22 colonias. El volumen total en estos tiraderos clandestinos en el año de 1995 se estimó en 39,078 m3 de basura y que representaban el 13.73% del volumen total de basura en tiraderos clandestinos en todo el Distrito Federal.

Áreas Verdes.

Como se ha señalado, la principal área verde es la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca con una superficie de 125 has., adicionalmente existen 46 hectáreas de espacios abiertos, destacan entre otras: el parque Leandro Valle con 6 has., la Plaza Benito Juárez con 1.7 has., el Parque de las Rosas con 1.1 has. y el Parque Central con 1.7 has., éstas se ven afectadas por la contaminación ambiental.

1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad¹⁹.

La Ley de Protección Civil del Distrito Federal fracción II del Artículo 10. señala la necesidad de establecer las bases para prevención y mitigación de amenazas de riesgos geológicos, fisicoquímicos, sanitarios, hidrometeorológicos y sociorganizativos, por ello, este diagnóstico se expone a continuación en estos términos.

Amenazas de Riesgo Geológico.

La Delegación Iztacalco se ubica en la zona lacustre del Valle de México en lo que antiguamente fue el lago de México, encontrándose entre las cotas 48 y 70 relativas a la profundidad de los depósitos profundos, es atravesada por una "faja sísmica" que entra por el norponiente en la Colonia Viaducto Piedad con una dirección hacia el sureste cruzando esta primera colonia y la colonia San Pedro hasta llegar al Barrio de Santiago Norte, en donde se desvía hacia el sur para llegar al Barrio de Santiago Sur y torcer en dirección surponiente atravesando la colonia Militar Marte y Reforma Iztaccíhuatl Sur, para salir nuevamente de la Delegación. Esta "faja sísmica" puede causar desnivelaciones del suelo como resultado de los hundimientos diferenciales del subsuelo de la Ciudad

¹⁹ FUENTE: Atlas de Riesgo de la Delegación Iztacalco. La información de Instalaciones Petroleras se complementó con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Granjas México elaborado por PEMEX-REFINACIÓN.

de México. Por otro lado esta entidad es atravesada por dos grandes fallas sísmicas profundas que se localizan en el Valle de México. Una, en su esquina Norponiente conocida como la falla de Contreras y otra, en su esquina suroriente denominada del Ajusco.

Por lo anterior este territorio, como muchos otros del Distrito Federal, es susceptible de ser afectado por movimientos telúricos mismos que en décadas recientes han provocado los siguientes siniestros:

El sismo de 1957 dañó ligeramente a una sola edificación ubicada en la calle de avena en la colonia Granjas México.

El sismo de 1985 ocasionó el colapso de una edificación en la avenida Pie de la Cuesta entre el Eje 1 Oriente y la Calzada de la Viga y dañó gravemente a tres inmuebles localizados, uno en la Calzada de la Viga y Plutarco Elías Calles y dos en la colonia Granjas México.

Considerando lo anterior, se puede decir que las edificaciones de esta delegación tienen una moderada amenaza de riesgo geológico si cumplen con los lineamientos reglamentarios de construcciones del Distrito Federal.

Amenazas de Riesgo Físicoquímico.

- Instalaciones de Petróleos Mexicanos.

Dentro de la delegación, destaca la ubicación de la Terminal de Almacenamiento Recibo y Distribución de PEMEX Satélite Oriente, localizada en la colonia Granjas México.

En esta Terminal se localizan 9 tanques de almacenamiento de productos derivados de hidrocarburos, mismos que pueden emitir radiaciones caloríficas que pueden afectar a los humanos de 55 a 185 mts. desde su centro.

Tres de estos tanques identificados como el TV3, el TV4 y TV9, en caso de un incendio total, similar al ocurrido en la Terminal de San Juan de Ixhuatepec en 1996, podrían afectar a la calle de Añil, más aún los dos primeros podrían afectar a las edificaciones de la manzana localizada con los siguientes límites: al norte, por la calle de Añil; al oriente por la calle Goma; al sur por la calle Avena y al sureste por la calle Vainilla.

Los tanques TV2, TV7 y TV8 en caso de un incendio total podrían afectar a la calle Eje 3 Sur, también los dos primeros podrían causar daños a parte de las instalaciones de la Unidad Deportiva ubicada entre la mencionada calle y el Palacio de los Deportes; a parte del estacionamiento del Palacio de los Deportes, así como, a parte de las edificaciones localizadas entre esta Terminal de PEMEX y el Viaducto de la Piedad, el tanque TV8 por su parte en caso de un incendio total también podría afectar a estas edificaciones.

Esta Terminal de recibo y distribución, se alimenta desde la Terminal de Azcapotzalco por dos poliductos de 12" y 8" de diámetro que llegan a la Delegación Iztacalco, por la Avenida Francisco del Paso y Troncoso y continúan hasta la Terminal referida por la calle de Añil, de la misma, sale un poliducto de 8" de diámetro con destino a Cuernavaca, mismo que sigue el siguiente recorrido: hacia el suroriente por la calle de Vainilla hasta la calle de Resina; de ahí hacia el sur continúa por esta calle y la calle Sur 159 hasta la calle Recreo; por esta calle tuerce hacia el poniente hasta encontrar la calle Sur 151; de esta calle se dirige hacia el sur por la hasta la Av. Tezontle; de ella se dirige hacia el oriente hasta entroncar con el Río Churubusco de donde se va hacia el sur.

Estos poliductos no representan ningún peligro a la infraestructura o edificaciones de la delegación en tanto se les dé el mantenimiento adecuado y se respeten las Normas de seguridad previstas para los mismos por Petróleos Mexicanos, sin embargo en caso de una explosión, se estima que el radio de daños severos a partir del punto del siniestro podría alcanzar los 30 mts.

- Gasolineras.

En la Delegación Iztacalco se localizan 6 gasolineras con las siguientes localizaciones:

- Avenida Coruña cercana a la calle N. de Samacois;
- Avenida Coruña y Calz. de la Viga;
- Calzada de la Viga y cercana a calle Madero;
- Playa Icacos y cercana a calle Playa Revocadero;
- Avenida Plutarco Elías Calles cercana a Priv. Calles y,
- Avenida Plutarco Elías Calles esquina Río Churubusco.

Estas gasolineras no representan ningún peligro a la infraestructura o edificaciones de la delegación en tanto se les dé el mantenimiento adecuado y se respeten las Normas de seguridad previstas para los mismos por Petróleos Mexicanos ya que históricamente los siniestros en estos tipos de instalaciones han sido mínimos.

- Gaseras.

En la Delegación Iztacalco se localiza una gasera que tiene acceso por la Calzada Ignacio Zaragoza, que al igual que las gosolineras no representa ningún peligro a la infraestructura o edificaciones de la delegación en tanto se le de el mantenimiento adecuado y se respeten las Normas de seguridad previstas para los mismos por Petróleos Mexicanos.

- Vialidades con Vehículos que Transportan Sustancias Peligrosas.

En la Delegación Iztacalco en las Avenidas Viaducto Río de la Piedad, la Viga, Francisco del Paso y Troncoso, Río Churubusco, Ignacio Zaragoza y San Juan circulan vehículos que transportan sustancias peligrosas. En caso de un siniestro de uno de estos vehículos las afectaciones a personas, infraestructura o edificaciones de la Delegación se localizarán en el punto del siniestro y variarán dependiendo de las características del mismo así como del vehículo y del producto transportado, por lo que, resulta muy difícil hacer un diagnóstico sobre este punto.

- Concentraciones Industriales.

En la Delegación Iztacalco se localizan 1,961 unidades económicas manufactureras, de las cuales cerca de 90 son industrias químicas o petroquímicas y se distribuyen en varios puntos de esta entidad. En términos de riesgos por industrias se identifican: la colonia Granjas México, una porción en el norponiente de la colonia Agrícola Oriental, 10 áreas de la colonia Agrícola Pantitlán, una área de la colonia La Cruz Coyuya y 4 áreas de la colonia Santa Anita. Las amenazas por siniestros variarán notablemente dependiendo de las particularidades de cada uno de ellos.

Amenazas de Riesgo Sanitario.

En la Delegación Iztacalco se tienen identificadas las siguientes Avenidas con amenazas con riesgos sanitarios: Eje 1 Norte, Viaducto Río de la Piedad, Ignacio Zaragoza, Eje 3 Sur, Plutarco Elías Calles, Tlalpan, Eje 1 Oriente, La Viga, Congreso de la Unión, Francisco del Paso y Troncoso, Río Churubusco, Eje 5 Oriente y Canal de San Juan Periférico. También se identifican con riesgo sanitario las siguientes vialidades secundarias: Canal del Tezontle, Playa Villa del Mar, Eje 3 Sur y Río Churubusco.

También, existen riesgos sanitarios: en la Colonia Santa Anita entre Calzada de la Viga, Viaducto Piedad y Eje 2 oriente; en un predio en la esquina de las calle Hidalgo y Corregidora; en una Manzana en el Barrio de San Francisco localizada entre las calle de Nezahualcóyotl, Canal H. Tenco y Aldama; tres manzanas localizadas en el Barrio de San Miguel localizadas entre las calles de Laurel-Chinampas, Francisco del Paso y Troncoso y Julio García.

Amenazas de Riesgo Hidrometeorológico.

En la delegación que nos ocupa, existen 13 calles con riesgo hidrometeorológico con la siguiente ubicación:

- Entre los Barrios Santa Anita y Zapotla, la intersección y calles colindantes de las Avs. Plutarco Elías Calles, La Viga y Congreso de la Unión.
- En el Barrio de los Reyes la calle Chimalpopoca entre Francisco del Paso y Troncoso y Privada Calles;
- En el Barrio de los Reyes la Privada Calles entre Plutarco Elías Calles y Calle Los Reyes;
- En el Barrio de San Miguel las calles; Naranjo, Cuauhtémoc, San Isidro y L. Tejada entre Francisco del Paso y Troncoso y Pascual Orozco;
- En la Colonia Zapata Vela, el polígono definido al norte por Canal de Tezontle y Lenguas Indígenas, al sur por la Avenida Apatlaco; al oriente por el Río Churubusco
- En la colonia Cuchilla Ramos Millán, la calle Oriente 109 esq. con Trigo;
- En la colonia Cuchilla Ramos Millán, la lateral del Río Churubusco con esquina Eje 4 Sur;
- En la colonia Cuchilla Agrícola Oriental, la esquina del Río Churubusco con el Viaducto Río de la Piedad;
- En la colonia Pantitlán, la calle 4 entre las calles Patricia y Río Churubusco y;
- En la colonia Pantitlán, la esquina Privada 23 y San Juan (Anillo Periférico).

Riesgo Socio-organizativo.

En la Delegación Iztacalco se localizan 7 áreas o instalaciones que pueden ser consideradas como de posible riesgo socio-organizativo, mismas que a continuación se describen:

- CONALEP "Zaragoza"
- Palacio de los Deportes;
- Sala de Armas Juan de la Barrera;
- Autódromo Hermanos Rodríguez;
- Delegación Política de Iztacalco;
- Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales Administrativas del I.P.N. (UPIICSA).

- Escuela Nacional Preparatoria No. 2.
- Campamento 2 de Octubre.

Se necesita también la vigilancia de estaciones del metro en la delegación.

En el siguiente cuadro se presentan sólo las colonias con algún grado de riesgo.

CUADRO 33. DIAGNÓSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

Colonia, Barrio o Pueblo	Terminal de almacenamiento recibo y distribución PEMEX	Gasolineras	Gaseras	Concentración Ind.	Inundación	Faja sísmica	Fractura sísmica	Ductos	Densidad hab/ha	Fac. de riesgo
AGRÍCOLA ORIENTAL		1	1	20			1		199	alta
AMPL. R. MILÁN								1	314	baja
BARRIO SAN PEDRO						1	1		165	media
BARRIO SANTIAGO SUR						1				baja
BO. SAN FCO. XICALTONGO					1				193	baja
CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL					2				256	baja
CUCHILLA RAMOS MILÁN					2				212	baja
EJIDO MAGDALENA MIXHUCA, EX-					2				217	baja
GRANJAS MÉXICO	1	1		35				1	87	alta
LA CRUZ COYUYA				1					196	baja
LOS REYES, BARRIO		1			4				204	media
MILITAR MARTE						1			128	baja
NVA. STA. ANITA		1			1		1		233	media
PANTILÁN				10	2				161	media
RAMOS MILÁN BRAMADERO								1	300	baja
REFORMA IZTACÍHUATL SUR		1				1			138	baja
SAN MIGUEL, BARRIO		1			5				247	media
SANTA ANITA ZACATLAMANCO				5	1				161	media
VIADUCTO PIEDAD		1				1			222	baja
ZAPATA VELA					17			1	217	media
ZAPOTLA					1				151	baja

1.2.14 Síntesis de la Problemática

Durante los pasados diez años y desde el último programa urbano para la Delegación Iztacalco, varios sucesos hicieron que en esta entidad se manifestara una problemática muy diferente a la que prevalecía hasta 1987, año de realización del último programa. Los sucesos más relevantes son los siguientes:

- La población de la delegación tuvo una inflexión en su crecimiento que se estima se inició a mediados de la década de los ochentas. Este fenómeno provocó crecimientos negativos que propiciaron entre 1980 y 1990 una pérdida de población de 76,000 habitantes y entre 1990 y 1995 de otros 29,000 habitantes. Sin embargo, los resultados de esta pérdida son inferiores en 5,000 habitantes a la estimación presentada en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de 1996. Este fenómeno se debe a un proceso de expulsión paulatina de población, de agotamiento de reservas territoriales para crecimiento urbano y al alto costo de la tierra debido a la centralidad que día a día adquiere la delegación; sin embargo, la densidad bruta en 1995 fue superior en 50 habs./ha en relación a la del Distrito Federal que llegó a 129 habs./ha.
- En relación a las tasas anuales de crecimiento, las mismas se vuelven negativas a partir del periodo 1980-1990, estimándose para los últimos cinco años una tasa de menos 1.34%.
- Por su parte la composición de la población por grupo de edades varió de manera notable de 1980 a 1995, ya que en el grupo de edades de 0-14 años la proporción de población bajó de 38.7% al 26.6%. La población entre los 14-64 años de edad aumentó del 58.2% al 67.7%, en tanto que la población de más de 65 años aumentó de 3.1% a 5.7%. Estos cambios claramente demuestran un proceso de envejecimiento de la población.
- En relación a los aspectos socioeconómicos, la PEA en la delegación en 1990 fue de 162,829 individuos. De los cuales 158,420 se encontraban ocupados, representando el 35.33% de la delegación. La PEA de Iztacalco, en proporción, es equivalente a la del Distrito Federal concentrándose casi el 70% en el sector terciario, en tanto que el secundario ocupaba al 27%. De la PEA ocupada en el año de referencia el 73% eran empleados, obreros o peones, en su mayoría asalariados. El sub-empleo en este mismo año se estimó en 7.8%.
- Salario.

- De la población ocupada en 1990, 98,118 habitantes (64.03%) tenían ingresos de entre 0 y 2 salarios mínimos, 43,814 habitantes (28.59%) más de dos y hasta cinco salarios mínimos, y 11,315 habitantes (7.38%) más de cinco salarios mínimos. Para ese año, la población desocupada se estimó en 4,409 habitantes. De acuerdo con el CONAPO, la Delegación Iztacalco ocupaba, en 1990, el décimo lugar en marginación.
- La importancia económica de la delegación se manifiesta en que representa el 7% de las unidades económicas industriales en el Distrito Federal, que daba empleo al 9.07% del total de trabajadores en esa rama. El valor de la producción industrial en 1993 representó el 5.65% del relativo al del Distrito Federal, las ramas más importantes y que ocupan a un poco más del 50% de los empleados son: textiles-prendas de vestir-industrias del cuero, productos metálicos-maquinaria-equipos. Estas dos ramas generan más del 50% del valor de la producción.
- La delegación ocupa en la industria del Distrito Federal: el sexto lugar en personal; el séptimo en unidades económicas y, el octavo en remuneraciones y el valor de la producción.
- El comercio de la delegación en 1993 representaba el 4.47% en establecimientos y un poco más del 5% en personal, remuneraciones e ingresos respecto al Distrito Federal.
- La estructura urbana se conforma por la infraestructura vial primaria, vialidades secundarias y áreas homogéneas generalmente con traza ortogonal.
- Los usos del suelo en la delegación se transformaron de manera significativa ya que los relativos a vivienda, equipamiento y áreas verdes disminuyeron en 6%, 2% y 1% respectivamente, en tanto que el correspondiente a habitación-comercio y servicios se incrementó en un 9%, permaneciendo constante la industria, tendiendo en general a un uso mixto. En prácticamente todas las vialidades primarias el uso del suelo habitacional es fuertemente presionado a ser cambiado por otros usos más rentables.
- En términos reales, se incrementó la renta de la tierra, situación que junto con la urbanización de la periferia, contribuyó por una parte a la emigración de pobladores.
- Las vialidades en general son satisfactorias faltando únicamente algunos tramos de vialidad perimetral para completar el sistema de vialidades primarias. Se presentan algunos conflictos viales en cruce de alta afluencia vehicular y en zonas en las que se lleva a cabo el comercio en vía pública. Se requiere mejorar las condiciones de las vialidades. El transporte tanto local como para comunicación con otras partes de la ciudad es satisfactorio.
- La infraestructura de agua, drenaje, electrificación, alumbrado y pavimentos está prácticamente terminada en toda la delegación. Empero, se observan bajas presiones al oriente de la delegación por falta de tanques de almacenamiento y de plantas de bombeo que alimenten directamente a la red primaria. El drenaje, se ve afectado por los hundimientos diferenciales del subsuelo, lo que ocasiona en algunas zonas su dislocamiento y contrapendientes, también en algunas estructuras sanitarias se tienen problemas de azolvamiento.
- En equipamiento urbano se requiere más espacios abiertos y centros culturales y de esparcimiento. En educación se tiene un pequeño déficit en escuelas primarias y bachilleratos, empero, los establecimientos para la educación especial son muy escasos. El equipamiento para la salud, abasto y deporte es suficiente.
- La vivienda existente, en su mayoría, de acuerdo a la calidad de sus materiales puede considerarse como aceptable. Si bien el parque habitacional se ha envejecido y está en proceso de deterioro.
- Asentamientos Irregulares: La Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal tiene programadas 616 regularizaciones de propiedades privadas, adicionales a las regularizaciones que actualmente están en proceso. Por su parte el CORETT tiene un programa de regularización de 1,147 lotes.
- La delegación cuenta con una reserva territorial de 39 Has., de las cuales 2 Has. corresponden a 6 predios propiedad del Departamento del Distrito Federal en tanto que las restantes las componen 172 propiedades particulares.
- El acervo patrimonial edificado tiene una gran importancia, requiere de su puesta en valor mediante el establecimiento de diversos instrumentos para su conservación. Cabe destacar que algunos de estos monumentos albergan importantísimas colecciones de arte virreinal.
- La imagen urbana deberá mejorarse en los barrios históricos, colonias del oriente y en vialidades primarias, regulando los anuncios en la vía pública.

- La contaminación atmosférica en esta delegación se debe principalmente a los vehículos que circulan en ella mismos que contribuyen con el 87% del total. La industria, los comercios y servicios contribuyen con el 12% del total y las viviendas con el 1%.
- La existencia de 78 tiraderos de basura clandestinos en 22 colonias de la delegación representa uno de los problemas a atender en cuanto a la contaminación o residuos sólidos. Éstos aportan 39,078 m3 de basura al año.
- En esta delegación se localiza una importante planta de recibo y distribución de PEMEX misma que en caso de un siniestro podría afectar edificaciones e infraestructura adyacente. También, por localizarse en esta delegación una faja sísmica, dos fracturas sísmicas mayores y estar asentada en su totalidad en la zona lacustre del Valle de México, aquellas construcciones que estén edificadas fuera del reglamento vigente de la materia actual, pueden ser afectadas por un gran sismo.

1.3 PRONÓSTICO

1.3.1 Tendencias

Las tendencias analizadas por el Programa General de Desarrollo Urbano, en términos de población, prevén para la Delegación Iztacalco los siguientes resultados:

CUADRO 34. TENDENCIA POBLACIONAL 1970-2020.

Año	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
Iztacalco							
tasa		0.90	-1.54	-1.35	-0.539*	-0.25	-0.25
habitantes	477331	523971	448,322	418,982	407800	397600	387900
D F							
tasa		---	---	0.59	0.20	0.22	0.25
habitantes		---	---	8'481800	8'567000	8'757400	8'979000

* Tasa de crecimiento estimada considerando la población tendencial del Programa General de Desarrollo Urbano 1995 para el año 2 000 y la población que para 1995 aparece en el CONTEO 1995.

El cuadro anterior señala cómo se ha manifestado el proceso de expulsión de población en la delegación. En caso de continuar esta tendencia, para el año 2020 sólo contaría con 387,900 habitantes, con una tasa de crecimiento negativa del -0.25% anual en los últimos 10 años, lo que representaría una población equivalente a la censada en 1970.

De prevalecer este fenómeno, se continuarían las siguientes tendencias:

- Desocupación de equipamiento urbano no deficitario, por ejemplo el educacional preescolar y primario.
- Cada vez mayor oferta que demanda en el mercado inmobiliario formal de vivienda media y alta.

Como producto del proceso de centralización de la delegación y su concomitante elevación de su renta del suelo, los usos de menor rentabilidad continuarán modificándose, sobre todo en vialidades primarias por lo que continuará el aumento de establecimientos comerciales y de servicios.

1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo a las Tendencias

Conforme a las tendencias de población señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano, que manifiesta una disminución del número de habitantes en la delegación, de 418,982 a 387,900 el fenómeno que se puede presentar respecto a la cobertura actual del equipamiento, los servicios y la infraestructura instalados, sería de subutilización en el mediano plazo, situación que se presenta ya en las delegaciones centrales de la ciudad.

Para los sectores de educación y salud, que actualmente presentan un déficit moderado, la demanda de servicios pudiera desaparecer ya que el grupo de población demandante del servicio tiende a disminuir.

La misma situación se presentará en lo referente a las redes de infraestructura, que actualmente presentan una cobertura del 100%, sin embargo, se requerirá mejorar el servicio en las redes de agua y drenaje en virtud de que por su antigüedad se presentan continuamente problemas de asentamientos y fracturas así como baja presión y deficiencia en la calidad del vital líquido.

En cuanto al rubro de vivienda, en virtud de que la delegación presenta en este escenario un proceso de expulsión de población, se plantearía la necesidad de la generación de acciones sólo de mejoramiento de vivienda.

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

1.4.1 Escenario Programático de Población

El escenario programático de la delegación señalado por el Programa General muestra el crecimiento poblacional en lo que se observa una diferencia poco significativa respecto del cuadrado de tendencias, ya que las tasas de crecimiento varían en el año 2000 de -0.29 (tendencial) a 0.03 Programático y de -0.25 a 0.41 en el año 2020 lo que representa un crecimiento escaso pero necesario para evitar el despoblamiento de esta delegación.

CUADRO 35. ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE POBLACIÓN 1970-2020.

AÑO	1970	1980	1990	1995	2000	2010	2020
tasa.		0.9	-1.59	-1.34	-0.22*	0.41	0.41
habs.	477,300	524,000	448,300	418,982	414,397	431,832	450,000
densidad(hab/Ha)	240.6	242.4	195.8	179.8	180.9	188.6	196.5

* Tasa estimada considerando la población programática del Programa General de Desarrollo Urbano, 1995 y la Población del Censo de 1995.

De acuerdo con esta propuesta, el crecimiento de la población se dará de forma discreta a partir del año 2 000, para llegar con una población de 450,000 habitantes al año 2020 y a una densidad promedio de 196 hab/has.

1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

Considerando la población programática al año 2020, la demanda de equipamiento, infraestructura y servicios deberá mejorarse, e incrementarse moderadamente.

En educación primaria deberá atenderse a 9,927 alumnos adicionales, lo que representa 199 aulas nuevas en un turno, la planta de educación secundaria permitirá atender la demanda dentro de la delegación, a nivel preparatoria, se requerirán incorporar 69 aulas para 3423 alumnos.

En salud, se requerirán 10 unidades médicas y 342 camas adicionales, tomando como norma, el nivel de servicio que ofrece el Distrito Federal en conjunto.

De 1996 al 2010 se necesitarán 28,800 acciones de vivienda, de ellas, 8,600 por incrementos, 6,900 por hacinamiento y 13,300 para mejoramiento, para un promedio anual de 1900 acciones, de las cuales la producción pública no irá mas allá del 25%. En este período se requerirán 1'608,400 m2 de construcción de ello, el 64% para obra nueva y el 36% para reciclamiento, estimándose la demanda de suelo para este período en 51.2 has²⁰.

Del año 2010 al 2020, se necesitarán 32,300 acciones de vivienda, 37% por incremento, 21% por hacinamiento y 42% para mejoramiento, lo cual nos da un promedio anual de 3,200 acciones, de las cuales la producción pública se estima sólo en un 25%. Para este período se requerirán 1'694,200 m2 de construcción de los cuales el 74% será para obra nueva y el 26% para vivienda reciclada. La demanda para este período de suelo para cubrir las acciones de vivienda señaladas se estima en 62.8 has³³.

Con un total de 61,100 acciones de vivienda entre 1997 y el año 2020.

1.4.3 Áreas de Actuación

Áreas de Conservación Patrimonial

En el Programa General aparece Iztacalco con la clave D4 que comprende el Pueblo Viejo de Iztacalco e Iglesias Coloniales con una superficie aproximada de 56 ha.

Áreas de Integración Metropolitana:

Las ubicadas en el límite del Distrito Federal, en este caso con el Estado de México. Su planeación deberá sujetarse a criterios comunes y la utilización del suelo tiende a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

Este polígono inicia al poniente con Río Churubusco y la intersección con Calzada Ignacio Zaragoza, continuando al norte con la misma calzada hasta llegar al límite del Estado de México, por el Anillo Periférico hacia el sur hasta su intersección con la Avenida Sur 20, continuando hasta la intersección con la Avenida Ote. 253 hacia el norte hasta su cruce con la Calzada Ignacio Zaragoza, siguiendo al poniente hasta la intersección finalmente con Río Churubusco.

Comprende las colonias de: Agua Caliente, Pantitlán, Unidad H. Ignacio Zaragoza, U.H. Flores Magón, U.H. Belisario Domínguez y U.H. La Rosa.

Para Iztacalco se señala el área E10 Pantitlán-Nezahualcóyotl (669 Has. con Iztapalapa): comprendida por la amplia zona que circunda la terminal Pantitlán del Metro y que abarca la colonia Pantitlán en Iztacalco; la zona suroriente de la delegación Venustiano Carranza al sur del aeropuerto, y la zona suroriente de la colonia Agrícola Oriental y Sur 12 C FOVISSSTE, así como la zona poniente

²⁰ FUENTE: "Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020". Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Enero 17 de 1996.

de la colonia Tepalcates (Iztapalapa); en el Edo. de México las colonias Juárez Pantitlán, Porvenir, Peterete, El Barco y lindero poniente de la colonia El Sol (Nezahualcóyotl).

1.4.4 Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 1996, plantea como Imagen Objetivo para la Estructura Urbana del Distrito Federal:

- "Consolidar y dignificar la estructura existente, aprovechando la inversión acumulada... procurando el reciclamiento de las áreas de baja densidad que cuentan con adecuada infraestructura.
- Fortalecer los subcentros urbanos existentes... apoyados en la estructura vial que concentra usos comerciales y de servicio...
- Involucrar a autoridades y ciudadanos en la preservación y restauración de las condiciones naturales y evitar la ocupación urbana de la zona de conservación ecológica del sur de la ciudad...
- Establecer medidas que combatan la especulación urbana y promover programas de vivienda popular... para recuperar una densidad promedio en la ciudad de 150 hab./Ha.
- Para evitar desplazamientos innecesarios, diversificar los usos del suelo, incorporando actividades comerciales y de microindustria a zonas que actualmente son destinadas a vivienda, principalmente delegaciones como Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan.
- Complementar los equipamientos deficitarios en aquellas delegaciones que presentan índices negativos de especialización y que corresponden a las delegaciones con población de escasos recursos.
- Establecer un sistema de transporte público intermodal, mezclando el transporte masivo regional con líneas de autobuses urbanos, aprovechando la estructura vial primaria... sustituir las unidades de transporte de pequeña capacidad...
- En zonas de gran actividad comercial establecer áreas peatonales....
- Terminar los distribuidores sobre las vías troncales, dar continuidad a los ejes viales y ampliar la red digitalizada de semáforos... medidas que en conjunto permitirán aumentar la velocidad promedio de circulación y aminorar las emisiones de contaminantes en la atmósfera."

El Programa General, dentro de su visión integral del área metropolitana, establece nueve sectores metropolitanos como unidades para el ordenamiento territorial, en ellos ubica a Iztacalco dentro del Sector Metropolitano Oriente 1 en conjunto con Iztapalapa y el municipio colindante de Nezahualcóyotl. También establece la necesidad de coordinar acciones con el Gobierno del Estado de México para establecer conjuntamente Franjas de Integración Metropolitana (zonas colindantes entre las dos entidades). En el caso de Iztacalco estas Franjas se refieren a Pantitlán y al Municipio de Nezahualcóyotl que según el Programa General deben funcionar a manera de conectores reuniendo las siguientes características:

- Contar con equipamientos de rangos metropolitanos.
- Fortalecer el funcionamiento conjunto de las ciudades y,
- Resolver los conflictos de continuidad en términos físicos y sociales.

Las decisiones con respecto al equipamiento regional (central de Abasto, Terminal de transporte, Centros Culturales, Parques, Hospitales etc.) deben hacerse conjuntamente con la participación de los Gobiernos de ambas entidades y de la población de esta área a la vista de los correspondientes estudios de impacto urbano y ambiental.

Del Programa General se desprenden, además, como principales lineamientos estratégicos para la Delegación Iztacalco, los siguientes:

- Revertir las tendencias de despoblamiento que ya se manifiestan en la delegación e incrementar la densidad promedio de la misma.
- Impulsar la generación de empleo a través de la consolidación de corredores de uso mixto y mantener condiciones favorables para la industria de productos metálicos, textil y de madera.
- Aumentar la oferta de equipamiento de carácter cultural e instrumentar un programa de seguridad pública.

En lo que a estructura urbana y transporte se refiere, se destacan los siguientes aspectos:

- Favorecer el uso habitacional para evitar el despoblamiento y conservar la zona de barrios.
- Constituir una Área de Integración Metropolitana en la zona que circunda el paradero Pantitlán-Nezahualcóyotl, para la cual se establece la necesidad de elaborar un Programa Parcial en coordinación con el Estado de México y como Área de Conservación Patrimonial el pueblo viejo de Iztacalco e Iglesias Coloniales.

- Atenuar el impacto que le provoca la colindancia de la Central de Abastos que se encuentra en la Delegación Iztapalapa.
- Complementar y consolidar vialidades regionales como el Viaducto en su tramo Circuito Interior-Churubusco oriente y los ejes viales en la Avenida Oriente 253 (eje 6 Ote.) y poner énfasis en la fluidez vial.
- Establecer programas de fomento al deporte, aprovechando el equipamiento deportivo existente e implementar los espacios recreativos mediante el rescate de remanentes.
- Reciclar zonas con naves industriales, bodegas, oficinas y equipamiento y estimular la construcción de vivienda nueva.
- Complementar la red de agua al interior de las viviendas y construir tanques de almacenamiento para subsanar las bajas presiones en el abasto del agua potable.

Establecer un programa de emergencias para la zona cercana a la terminal satélite de PEMEX en la colonia Granjas México y para la faja sísmica del poniente de la delegación (colonias Viaducto Piedad y Reforma Iztaccíhuatl).

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad

Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000.

Este programa se apoya en el diagnóstico de movilidad dentro del área Metropolitana de la Ciudad de México y plantea preservar y mejorar las condiciones actuales del Metro, continuar la construcción de la Línea B a Ecatepec, la prolongación de las líneas 8, 7, 2 y 4, esta última línea con terminal actual en Santa Anita dentro de Iztacalco, hasta la Delegación de Xochimilco.

Por lo que se refiere al Sistema de Transporte Eléctrico para la zona oriente del Distrito Federal propone la ruta metro Pantitlán-Mar Tirreno y Panteón Civil San Lorenzo-Centro de Tlahuac.

El programa operativo de vialidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad para el período 1995-2000, propone en sus proyectos relativos a la vialidad de Iztacalco, los siguientes:

CUADRO 36. PROYECTOS DE VIALIDAD.

PROYECTOS:	TRAMO:	CARACTERÍSTICAS:
Vialidad perimetral al paradero Pantitlán	Calz. Zaragoza-Xochimilco (Talleres Gráficos)	Obra nueva 700 mts.
Viaducto Piedad	Río Churubusco-Zaragoza	Confinar vialidad
Eje vial 6 Oriente calle 4-Ote 253	Eje 4 Ote-Periférico arco Oriente	Obra nueva 12 kms.

CUADRO 37. PASOS A DESNIVEL CON PERIFÉRICO.

1. Intersección eje 3 y 4 sur Añil - Plutarco E. Calles
2. I. Zaragoza
3. Eje 1 norte Xochimilco
4. Eje 4 oriente Churubusco Ote.

CUADRO 38. PASOS A DESNIVEL CON CIRCUITO INTERIOR.

1. Eje 5 sur Eugenia-Playa Villa del Mar
2. Av. Apatlaco
3. Av. Tezontle
4. Eje 4 sur Plutarco E. calles
5. Viaducto

CUADRO 39. PASOS A DESNIVEL DE VIALIDADES PRINCIPALES.

1. Viaducto- eje 3 oriente Fco. del Paso y Troncoso
2. Viaducto- calle 47 incorporación a Viaducto
3. Viaducto - Av. 8 incorporación en Cd. Deportiva
4. Zaragoza - eje 4 Ote. Churubusco Oriente
5. Zaragoza - eje 6 Ote. Calle 4-Orient 253

CUADRO 40. PARADEROS.

1. Paradero Pantitlán
2. Paradero Santa Anita

CUADRO 41. PUENTES PEATONALES.

1. Confinamiento en el Anillo Periférico Canal de San Juan a cada 500 mts.

Es importante señalar que los proyectos únicamente están planteados, las obras no tienen una programación precisa; sin embargo, para la elaboración de la estrategia de desarrollo urbano de la delegación, deben considerarse las posibles restricciones o impactos que se generen en el entorno.

1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCCH)

El Plan Hidráulico (Junio 1994), elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH), de la Secretaría General de Obras del Departamento del Distrito Federal, plantea que para contribuir a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje, se han propuesto las siguientes políticas de carácter general:

- Establecer los mecanismos que permitan controlar el desordenado crecimiento poblacional, la expansión desmedida de la mancha urbana y el desarrollo industrial con base en la factibilidad de suministro de los servicios.
- Impulsar los programas de desarrollo institucional.
- Operar de manera continua con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico.
- Crear la infraestructura que permita suministrar los servicios a los habitantes que carecen de ellos, jerarquizando su construcción, con base en diferentes parámetros de tipo económico social y técnico, dentro de los cuales la disponibilidad de recursos y el beneficio social son factores decisivos.

Con respecto a la factibilidad de servicios la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica zonifica a la Delegación Iztacalco en las siguientes zonas:

Zona Factible Condicionada II.

Son aquellas que cuentan en forma parcial con los servicios de agua potable y alcantarillado, requiriendo para su desarrollo construir o contribuir para el rebosamiento de la infraestructura existente, con la finalidad de proporcionar el servicio o mejorarlo en su caso.

Zona No Factible III.

Son aquellas que por su ubicación geográfica dentro de la Cuenca del Valle de México, se localizan por arriba de la cota de servicio del suministro de agua potable, o la infraestructura para desalojo de las aguas negras resulta exageradamente elevado y no es costeable con respecto al valor comercial del inmueble.

Para esta delegación, la disponibilidad de dotación de este servicio está considerada en la zona II, IIA y III: Factible Condicionada, con Factibilidad condicionada a obras de infraestructura y No Factible.

La zona Factible Condicionada, considera a todas las colonias comprendidas en Suelo Urbano.

La Zona Factible IIA, comprende a las colonias ubicadas dentro de la Macrozedec Sur.

La zona No Factible, considera a todas las Áreas Verdes y Espacios Abiertos ubicados en Suelo Urbano así como, a toda la zona de reserva ecológica y poblados rurales ubicados en Suelo de Conservación.

Zonificación Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

La Zonificación establecida por la DGCOH para la Delegación Iztacalco, comprende las siguientes zonas, con factibilidad de servicios:

Zona I - Factible para las colonias Granjas México, Viaducto Piedad, Santa Anita, La Cruz Coyuya, Fraccionamiento Coyuya, Tlazintla, Ramos Millán. Tlacotal, Juventino Rosas, Ramos Millán, Picos de Iztacalco e IMPI Picos.

Zona II - Factible condicionada a obras de infraestructura para las colonias restantes de la delegación, excepto espacios abiertos.

Zona III - No factible para todos los espacios abiertos, la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, los camellones de las Avenidas Río Churubusco, Plutarco Elías Calles, Las Torres e Ignacio Zaragoza.

1.5.3 Programa de Fomento Económico

Este Programa establece dentro de sus objetivos y estrategias generales para la Delegación Iztacalco que: " el proyecto de ciudad más eficiente y competitiva propuesto... exigirá una organización más racional del espacio urbano así como de las empresas que en el se asientan en particular las de menor escala,"

"...se requiere lograr el equilibrio entre la producción de satisfactores y hacer compatible la reconversión de actividades contaminantes con la atracción selectiva de nuevas inversiones que utilicen tecnologías limpias..."

Inscribe a la delegación de Iztacalco el Grupo delegacional de concentración económica alta, en el que se identifican necesidades urgentes de modernización de la industria asentada en ellas.

Dispone la orientación para "crear empleo bien remunerado, favoreciendo actividades que promuevan el equilibrio entre los recursos ambientales y las actividades económicas"

En la políticas y líneas de acción aplicables para el programa delegacional, se destacan: la Política para la Protección al Empleo, que establece la protección a las actividades generadoras de empleo y que el programa delegacional retoma en lo relativo a la mezcla de usos del suelo, y el programa de

abasto familiar para superar la emergencia económica que incluye a las colonias populares de Iztacalco.

Este programa de Fomento Económico en congruencia con el Programa General del Distrito Federal permitirá ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispongan de infraestructura, equipamiento y estímulos específicos para el desarrollo de actividades económicas sujetas al fomento.

Las zonas de fomento económico propuestas como parte del Programa de Fomento Económico para la Delegación Iztacalco son dos:

Zona Noroeste, ubicada en la colonia Pantitlán delimitada por la Calzada Ignacio Zaragoza y el Anillo Periférico en donde se pueden consolidar los corredores de uso mixto y mantener las condiciones para el desarrollo de pequeña industria no contaminante.

Zona Noreste, ubicada en los Barrios de Zapotla y los Reyes donde se pueden desarrollar actividades comerciales, de servicios e industria no contaminante.

Las acciones más importantes propuestas consisten en:

- Impulsar la modernización y la descentralización de las empresas detectadas como contaminantes;
- desarrollar un esquema de apoyo integral para la industria manufacturera a fin de elevar su gestión y competitividad para penetrar en nuevos mercados nacionales e internacionales;
- Conservar la zonas de industria no contaminante, fomentando la instalación de empresas de maquila y ensamble;
- Desarrollar el centro de espectáculos de la Magdalena Mixhuca;
- Constituir una empresa integradora de la Industria del Vestido;
- Establecer un centro de exposiciones;
- Modernizar el sector salud;
- Promover la oferta de instalaciones adecuadas para la reubicación de los micro y pequeños comerciantes con locales semi fijos, promoviendo su incorporación a los procesos de la economía formal;
- Mejorar el enlace entre la vialidad interna del Distrito Federal y las zonas de infraestructura de la delegación, particularmente Pantitlán;
- Establecer la infraestructura para servicios especializados del desarrollo empresarial, como los subcentros de Competitividad Empresarial.

1.5.4 Equilibrio Ecológico

Con la visión de impulsar la sustentabilidad del desarrollo urbano, con una utilización correcta de los recursos ambientales comunes de la ciudad: cuenca atmosférica, cuenca hidrológica y recursos territoriales, el Programa para Mejorar la calidad del aire en el Valle de México (1995-2000) propone para la Ciudad:

En relación al nuevo orden urbano y transporte limpio:

- Reestructuración del transporte público de superficie, licitación de rutas a empresas integradas y estricta regulación ambiental, tecnológica y vial en el Distrito Federal.
- Diseño y concertación de los reglamentos para la modernización del transporte público de pasajeros y de carga.
- Desarrollo de un sistema de transporte público con autobuses ejecutivos, destinados a los usuarios del auto privado.
- Plan Maestro de ampliación del Metro y Programa de ampliación del tren ligero, con la construcción de una nueva línea con origen-destino en Constitución de 1917 - Chalco.
- Programa de construcción de líneas de trenes eléctricos de alta calidad.
- Programa de ampliación del sistema de trolebuses con nuevas rutas y unidades adicionales: Rehabilitar las líneas 2 (Metro Escuadrón 201, Villa Coapa), 4 (Eje 1 Norte) y 5 (Tlahuac - Panteón de San Lorenzo Tezonco). Establecer nuevas líneas, entre las cuales está la 7 (Calzada Ignacio Zaragoza-Villa Coapa).
- Programa para el confinamiento de transporte público de gran capacidad con carriles exclusivos en vialidades prioritarias. Ofrecer el servicio de transporte biarticulado a lo largo de avenidas como Zaragoza, Ermita Iztapalapa, con horario y frecuencias establecidas en cada parada.
- Nuevo sistema de bases, lanzaderas, cierres de circuito y paraderos de transporte público.
- Impulso al uso de la bicicleta con accesorias para su guarda.

A nivel de la integración de políticas metropolitanas propone:

- Ordenamiento ecológico del territorio en la ZMVM y su área de influencia ecológica.

- Programa de protección de las áreas de conservación ecológica, con programas específicos para zonas como Cerro de la Estrella-Sierra Santa Catarina.
- Programa de recuperación del Centro Histórico.
- Programa de constitución de reservas territoriales para diversos usos y destinos del suelo urbano (habitantes de menores recursos) y no urbano.
- Programa de reciclaje urbano en zonas deprimidas (delegaciones centrales).
- Condicionamiento de autorización de los nuevos desarrollos habitacionales a la estrategia y normatividad de los Programas de Desarrollo Urbano del D.F.
- Racionalización en la construcción de nuevas vialidades intraurbanas con el impulso al transporte colectivo.
- Integración de planes y programas de desarrollo urbano con infraestructura existente o planeada de transporte público.
- Completar pasos a desnivel del Circuito Interior y avanzar en la construcción de pasos a desnivel del Anillo Periférico.
- Establecimiento de estacionamientos de transferencia en áreas estratégicas.

A nivel de incentivos económicos propone:

- Programa de desarrollo y aplicación de instrumentos económicos urbanos de política ambiental (estacionómetros, tarifas diferenciadas, obligatoriedad de seguros para automóviles y transferencia al transporte colectivo popular).

A nivel de inspección y vigilancia es relevante:

- Sistema de vigilancia vial y sanción a vehículos de empresas de transporte público de pasajeros y de carga.
- Sistema de vigilancia del ordenamiento ecológico y de las áreas de conservación ecológica.

Igualmente establece lineamientos a nivel de información y educación ambientales y participación social, con la propuestas de estudios para racionalizar rutas y transporte.

En cuanto a la recuperación ecológica contempla para el sector oriente:

- Recuperación lacustre de Tláhuac, Texcoco y Zumpango, para rescatar las especies de flora y fauna nativa y migratoria.
- Ampliación del programa de recuperación lacustre en Xochimilco, con la recuperación de la cuenca suroriental, especialmente en las delegaciones Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta.
- Reforzamiento del programa de recuperación de la Sierra de Guadalupe y de la Sierra de Santa Catarina (BID).
- Regulación del transporte de materiales de construcción para evitar su dispersión en la atmósfera.
- Programa de reforestación urbana con especies nativas, considerando criterios ambientales, urbano, estéticos y funcionales, con técnicas de plantación y mantenimiento adecuadas.
- Programa de reforestación rural.
- Intensificación de los programas de aseo y recolección de basura en vialidades y áreas públicas.

1.5.5 Protección Civil

El Programa General de Protección Civil es el conjunto de políticas, Normas estrategias y lineamientos que tienen como objetivo proteger a las personas, sus bienes y entorno, así como asegurar el funcionamiento estratégico, mediante las acciones específicas, coordinadas y delimitadas que realicen los Sectores Público, Privado y Social.

Por sus características, complejidad y extensión, este Programa requiere de la participación y de la intervención de todos los sectores público, social y privado estrechamente articulados en sus políticas y programas.

Del programa General se derivan tres Subprogramas Sustantivos de Prevención, Auxilio y Restablecimiento.

• Subprograma de Prevención.

Como parte sustantiva y función básica de la Protección Civil, la prevención de desastres ha ido cobrando cada vez mayor importancia. Ésta se entiende como el conjunto de medidas destinadas a evitar y/o mitigar el impacto destructivo de las catástrofes o desastres de origen natural o humano sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva, así como el ambiente.

Los planes de prevención, definen de acuerdo a las Normas establecidas, los objetivos correspondientes, los alcances y las responsabilidades de los participantes:

- Plan de prevención contra calamidades destructivas de origen geológico.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen hidrometeorológico.

- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen físico-químico.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen sanitario.
- Plan de prevención para calamidades destructivas de origen socio-organizativo.
- **Subprograma de Auxilio.**

El Subprograma de Auxilio se divide en once grupos de actividades que representan una reunión de operaciones y tareas de trabajo a realizar en una situación de desastre:

1. Alerta
2. Evaluación de daños
3. Planes de Emergencia
4. Salud
5. Aprovisionamiento
6. Comunicación Social de emergencia
7. Coordinación de emergencia
8. Seguridad
9. Búsqueda, salvamento y asistencia
10. Servicios estratégicos, equipamiento y bienes
11. Reconstrucción inicial

- **Subprograma de Restablecimiento.**

A través del Subprograma de restablecimiento que proporciona la organización, coordinación, lineamientos y objetivos en forma general, que deberán ser adoptados en cada caso particular.

El objetivo general es estructurar sistemas eficientes de vigilancia, control y evaluación, estableciendo los siguientes objetivos específicos:

- Instrumentar el control a efecto de vigilar que los Subprogramas se apliquen y utilicen con eficiencia y eficacia.
- Fijar Normas y medir resultados.
- Corregir acciones mejorando los resultados.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

1987

El Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco aprobado en 1987 se elaboró durante los años inmediatos anteriores, en los cuales las principales fuentes de información para la realización del diagnóstico, entre otras, los Censos de Población, Industria, Comercio y Servicios, presentaban resultados hasta 1980 y 1983.

En relación a la información sobre población, las fuentes para el diagnóstico hasta 1980 consignaban datos de los censos poblacionales levantados hasta ese año, la población para el año de 1987, se estimó considerando la población de 1980 y las tendencias históricas de crecimiento de la población, mismas que hasta dicho año mostraban un crecimiento que correspondía a una función semilogarítmica cuya tasa anual de crecimiento al paso del tiempo iba disminuyendo, es decir, se crecía pero cada vez de manera menos rápida, sin embargo no se advertía un punto de inflexión que provocara decrecimientos de población en un futuro inmediato. Este hecho, que para 1990 se evidenciaría de forma clara por los resultados del censo de ese año, trastoca de manera importante cualquier plan que se hubiese hecho para la Delegación Iztacalco, ya que las premisas que sustentan la Planeación son totalmente diferentes en un escenario de crecimiento moderado a otro con pérdidas importantes de población. También, se advierte que la estructura de edades de la población se ha transformado de manera rápida, presentándose un proceso de envejecimiento en general así como una disminución de los pobladores más jóvenes.

Por lo anterior los requerimientos de infraestructura, servicios y equipamiento urbano resultan muy distintos a los previstos para el futuro en el Programa de 1987 ya que la población a partir de mediados de la década de los ochentas empezó a decrecer para acumular una pérdida estimada en 128, 000 habitantes a partir de 1985.

En relación a la ubicación relativa de la delegación respecto al conjunto de entidades que conforman el Área Metropolitana de la Ciudad de México, Iztacalco, de 1987 a la fecha, ha adquirido más "centralidad" ya que la ciudad tuvo un importante crecimiento durante este período hacia el Oriente del Valle de México, pues la mancha urbana se ha desarrollado de forma importante en esa dirección, esto resultando en un distanciamiento cada vez mayor de los límites orientales del Área Metropolitana. Como consecuencia de lo anterior, las rentas del suelo se han incrementado en forma real, originando presiones importantes sobre los usos establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano de 1987, este fenómeno coadyuvó a la decisión de varios grupos de pobladores de emigrar a otras zonas periféricas en donde la renta del suelo es más baja.

Todo lo anterior, ha modificado la estructura de usos del suelo de la delegación de 1987 a 1996, por lo que de acuerdo a los resultados del diagnóstico podemos inferir lo siguiente:

- Un decrecimiento del 6% en los usos del suelo habitacionales;
- Un decrecimiento del 2% en los usos del suelo para equipamiento;
- Un decrecimiento del 1% en las áreas verdes y,
- Un crecimiento del 9% en los usos del suelo mixtos.

Las tendencias poblacionales y de modificación de usos del suelo anotadas, no resultan convenientes a la luz de las propuestas y políticas establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal aprobado en 1996, en donde se plantea para la Iztacalco un crecimiento moderado a mediano plazo y no que siga perdiendo población. Atendiendo a todo lo anterior se hace necesaria la revisión del Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco vigente, a fin de incorporar soluciones concomitantes con los propósitos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes de Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

2. IMAGEN OBJETIVO

Este Programa Delegacional busca generar un mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población, por ello la imagen objetivo del Programa esta orientada a que la Delegación de Iztacalco en el futuro sea:

- por las características socioeconómicas de sus pobladores, un territorio concentrador de habitación media y popular;
- por su importancia en la industria, generadora de empleo en el sector secundario mediante el incremento de la oferta de empleo dentro de la delegación, conservando su planta de industria no contaminante, la que debe mejorar las condiciones de convivencia con las zonas habitacionales;
- por su localización central, territorio de entrada y salida de flujos importantes de población y mercancías hacia la región central del País y estados del sureste y también enlace de tránsito interdelegacional y metropolitano;
- por la importancia de su Patrimonio Histórico, en un territorio donde al mismo se la atención que merece y,
- por sus recursos de establecimientos económicos, infraestructura y servicios, una entidad que coadyuve al desarrollo urbano del Distrito Federal.

En términos de uso de suelo y dada su situación de escasa posibilidad de expansión física, se propone como ya se dijo la consolidación de su función concentradora de habitación media y popular, así como la consolidación de industrias mezcladas con habitación y con servicios, y también con equipamiento deportivo regional.

Aprovechar las recientes obras de infraestructura de transporte (metro y nuevos ejes viales), para consolidar e incrementar la longitud de los corredores urbanos de 22. 65 kms. existentes, a 54.50 kms., situación que permitirá ofertar nuevas alternativas de suelo para mejorar el nivel de servicios y comercio en la delegación.

En lo referente a las características formales de la delegación, se plantea:

Conservar las zonas habitacionales unifamiliares y mixtas, con 3 niveles de construcción como máximo, consolidar los corredores urbanos de la delegación, permitiendo hasta 5 niveles para nuevas

construcciones a lo largo de las avenidas principales y conservar las características tradicionales de la zona de barrios, limitando la altura de construcción a 2 niveles.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

La Estrategia de Desarrollo Urbano propuesta tiene por propósito fundamental el mejoramiento de los niveles de vida de la población residente en la delegación para lo cual se proponen los siguientes objetivos:

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Diseñar una política de poblamiento para revertir las tendencias de pérdida de población a efecto de alcanzar 450,000 habitantes en el año 2020 y una densidad de 196 hab./ha.
- Diseñar una serie de políticas socioeconómicas, que aunadas a las acciones propuestas en este Programa, incrementen la actividad económica del sector terciario y la industria no contaminante fomentando la instalación de empresas de maquila, ensamblaje, así como talleres vecinales compatibles con la vivienda a efecto de incrementar el empleo.
- Procurar un entorno físico-espacial de usos del suelo y vialidades que permita a la delegación: aprovechar su localización cada vez más central en relación al conjunto de la ciudad para incrementar su actividad económica; mejorar la circulación de mercancías y personas y, elevar el nivel de bienestar de sus pobladores.
- Concluir con la infraestructura, equipamiento y servicios faltantes para cubrir de manera correcta las demandas de los habitantes de la entidad.
- Establecer los programas de regularización de la propiedad, creación de reservas territoriales y de mejoramiento y construcción de vivienda para satisfacer los requerimientos de la población, a fin de evitar los procesos de expulsión de población que se han dado principalmente en las delegaciones centrales.
- Fomentar el desarrollo de vivienda plurifamiliar, redensificando zonas a lo largo de los corredores urbanos.
- Establecer la zona patrimonial compuesta por los antiguos pueblos para rescatar y preservar áreas y edificaciones de valor patrimonial.

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

Vialidad y transporte

- Mejorar y mantener la estructura vial existente, complementarla mediante obras viales que permitan la afluencia de los flujos vehiculares metropolitanos y regionales.

Infraestructura

- Dotar de todos los servicios al 100% de la población, y dar mantenimiento permanente a la infraestructura existente para lograr la eliminación de fugas y el mejoramiento de la calidad del agua. Ampliar la infraestructura para la sustitución de pozos y para el tratamiento y reutilización de agua residual de las industrias, así como para la terminación del drenaje profundo.

Equipamiento y servicios

- Atender los déficits existentes, principalmente en equipamiento cultural, educativo, actividades para la población de la tercera edad, áreas verdes y espacios recreativos consolidando los centros de barrio y aprovechando la reserva territorial en aquellas zonas de alta concentración poblacional.

Vivienda

- Reducir los usos comerciales mayores que generan conflictos en zonas habitacionales.
- Conservar la estructura de las colonias.
- Consolidar los corredores urbanos actuales y promover nuevos corredores a lo largo de las avenidas: Plutarco Elías Calles, Avenida Te, Francisco del Paso y Troncoso, Churubusco Oriente, Canal de San Juan (Periférico) y Avenida Canal de Tezontle, pudiéndose desarrollar programas de vivienda plurifamiliar a lo largo de los mismos.
- Desarrollar programas de vivienda que atiendan prioritariamente a la población de escasos recursos para el mejoramiento y sustitución de la vivienda deteriorada, así como para la ampliación de aquella en la que se presenta hacinamiento.
Además, los programas de vivienda deberán cubrir el déficit actual y contemplar la demanda de nueva vivienda a corto, mediano y largo plazos en función del crecimiento poblacional y de los recursos disponibles. La reserva territorial existente deberá utilizarse prioritariamente para lograr este objetivo.
- Mantener y concluir en el corto plazo los programas de regularización que se están llevando a cabo.

Zonas patrimoniales

- Mejorar y preservar la zona patrimonial de los nueve barrios, que constituyen el antiguo pueblo de Iztacalco.
- Mantener dentro de los barrios, alturas de 1 y 2 niveles y conservar la estructura y traza de los barrios.

Medio ambiente y vulnerabilidad

Se controlará la contaminación de aire, suelo y agua, de acuerdo a la Ley Ambiental del Distrito Federal.

- Reubicar en un mediano plazo, la industria contaminante y de alto riesgo y elaborar los programas de impacto urbano y ambiental de aquéllas que lo requieran.
- Mejorar y ampliar el sistema de recolección de basura para eliminar los tiraderos clandestinos.
- Aplicar programas de mejoramiento urbano general y de reforestación de camellones y espacios abiertos en toda la delegación.
- Desarrollar un Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la zona en la que se ubican las instalaciones de Pemex.

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Si los objetivos particulares señalados en un escenario temporal hasta el año 2020 se cumplieran se lograría:

- Revertir la tendencia a la baja de población que se advierte a partir de mediados de los años ochentas incrementando la misma en una cantidad igual (30,000 habitantes) a la pérdida sufrida durante los últimos cinco años.
- El ordenamiento de los usos del suelo y por ende un mejoramiento entre la interrelación de los diferentes espacios de la delegación y una mayor eficiencia en el uso de los mismos.
- Terminar con las obras de infraestructura vial requeridas en la delegación que darían servicio a la misma y resolverían en parte los flujos vehiculares transmetropolitanos ya que esta delegación cada día adquirirá mayor centralidad en relación al conjunto del Área Metropolitana de la Ciudad de México.
- La terminación de la infraestructura, equipamiento y servicios requeridos por la población.
- Un mejoramiento notable de las viviendas en la delegación y la satisfacción de la demanda de la misma por nuevos pobladores.
- Un uso óptimo de la reserva territorial tanto pública como privada existente y acabar con los asentamientos irregulares.
- Mejorar y conservar las áreas y edificaciones de valor patrimonial.
- Mejorar de manera notable el medio ambiente en términos de contaminación del aire, de desechos sólidos y contaminación visual.
- Elevar los niveles de seguridad en relación a posibles siniestros derivados de accidentes o sismos.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA

(Ver Plano 4 del Capítulo 7)

La delegación conservará su estructura actual, en la que se distinguen 4 grandes zonas:

1. La zona poniente, limitada por las avenidas Francisco del Paso y Troncoso eje 3 Oriente hasta Plutarco Elías Calles eje 4 sur, Calzada de Tlalpan, Pie de la Cuesta al sur y Viaducto al norte, que aloja a la zona de vivienda media alta y los barrios tradicionales cuyo corredor urbano más importante es la avenida Calzada de la Viga eje 2 oriente. En ella se ubica el área de actuación D4 de conservación patrimonial, que comprenderá los nueve barrios, incluyendo los ubicados al oriente, duplicando la superficie propuesta por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
La zona central sur, desde Francisco del Paso y Troncoso eje 3 oriente, hasta Churubusco Oriente eje 4 Oriente, entre Plutarco Elías Calles eje 4 sur y Apatlaco, que se conforma por las colonias populares y conjuntos habitacionales de interés social. La zona centro norte, que aloja usos mixtos industriales y equipamiento regional, que tiene como principal corredor urbano a la avenida Río Churubusco (Circuito Interior) en su tramo Apatlaco- Viaducto.
2. La zona oriente sur que se delimita al sur por la Avenida Ferrocarril Río Frío y al norte por la Calzada Ignacio Zaragoza, con importante presencia de vivienda popular y servicios, cuyo corredor urbano más importante es la Avenida Rojo Gómez eje 5 Oriente.
3. La zona oriente norte delimitada por Churubusco Oriente eje 4 oriente y Avenida Canal de San Juan o Anillo Periférico que se caracteriza por los usos del suelo mixtos, donde la planta industrial es de suma importancia. En ella se ubica el área de actuación E10 de Integración Metropolitana, extendiéndose al sur y a la Delegación Iztapalapa, para la cual el programa

propone reducir el entorno de los corredores viales de conexión, estableciendo uso habitacional mixto HO3/25 a lo largo del Eje 1 Norte Xochimilco y HM5/50 en el Anillo Periférico.

La propuesta de estructura urbana busca consolidar estas zonas, conservando sus características de lotificación y alturas y generando en torno a ellas, perímetros de mayor densidad a lo largo de los corredores urbanos que son sus virtuales límites.

Esto se complementará con el fomento a la instalación de servicios vecinales y comercios en nuevos corredores al interior de las colonias como son: Coruña, Andrés Molina Enríquez eje 1 Oriente, Playa Encantada, Francisco del Paso y Troncoso eje 3 Oriente, Canal de Tezontle, Av. Xochimilco eje 1 Norte y Calle 4 eje 6 Oriente.

La estrategia incrementa en un 140% la longitud de corredores urbanos, estimándose que éstos puedan absorber en 54.50 kms. de vialidad y 87.20 kms. de frente de lotes, a los 36,425 habitantes esperados, con una densidad promedio a lo largo de los mismos, de 400 hab/Ha. para lo que se establece una normatividad de 5 niveles permitidos.

A nivel interno de las zonas habitacionales y mixtas, se consolidarán los centros de barrio y las concentraciones de equipamiento urbano existente, lo mismo que los corredores de barrio que se manifiestan en calles como: Oriente 106, Recreo, Santiago, Chicle, Sur 16 y Oriente 257.

4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

Las áreas de actuación señaladas por el Programa General, se ajustan y delimitan de la siguiente manera:

El área de Integración Metropolitana señalada como "E10" Pantitlán Nezahualcóyotl que incluye colonias de las delegaciones Iztacalco e Iztapalapa con 669 has. se ajusta al siguiente polígono: Avenida Río Churubusco (Eje 4 Oriente) hasta la Calle 1; Calle 1 hasta Unión; Unión hasta Anillo Periférico; Anillo Periférico hasta la Avenida Norte; Avenida Norte hasta calle 1; Calle 1 hasta Ignacio Zaragoza; Ignacio Zaragoza hasta Río Churubusco Oriente, dentro de estos límites se encuentra el Paradero Pantitlán en la colonia Agrícola Pantitlán y su colindancia con la Delegación Venustiano Carranza. Dentro de esta zona, se podrán aplicar las Normas Específicas y acuerdos que se definan, para lograr una mejor integración entre el Estado de México y el Distrito Federal.

Áreas de Conservación Patrimonial.

De acuerdo a lo establecido en el Programa General las áreas de conservación patrimonial se integran por las "zonas históricas" declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Así mismo esta integrado por las zonas de valor patrimonial que el gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la Ley Federal establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación los niveles, áreas libre, y demás características que las definan y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas Normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio inmobiliario artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley Federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas de monumentos determinados expresamente en esa Ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados, la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, servicio, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como kioscos, templetes, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte, la Ley General de Asentamientos humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación de desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y la conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera las instituciones jurídicas de la planeación del desarrollo urbano amplían la protección del patrimonio cultural ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Artículos 2o. fracción X, 3o. fracción V, 11 fracción XIX y 31 fracción XXIII, e inciso 1 "d" en la delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural y urbano arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, versión 1987; actualizados mediante inspecciones de campo y como resultado de la consulta pública quedando como sigue:

En el Programa General aparece Iztacalco con clave D4 que comprende el Pueblo Viejo de Iztacalco e Iglesias Coloniales con una superficie aproximada de 56 ha.

Son áreas de conservación patrimonial además Santa Anita y el área conformada por Zona de los 9 barrios Tradicionales La Asunción, de la Cruz, San Francisco, Zapotla, San Miguel, Los Reyes, San Pedro, Santiago Norte y Sur.

Delimitación.

- **Santa Anita.**
Delimitada por la manzana conformada por las calles Viaducto Río de la Piedad, Sabinos, Hidalgo y Calzada de la Viga.
- **Zona de los 9 barrios tradicionales.**
Cuyos límites son: Avenida Plutarco Elías Calles (Eje 4 Sur), Avenida Santiago, Avenida Andrés Molina Enríquez (Eje 1 Oriente), Prolongación Playa Erizo, Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente), Técnicos Manuales, Floricultores, Tezontle, Prolongación Churubusco, Callejón Felipe Ángeles y Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente) hasta la Avenida Plutarco Elías Calles (Eje 4 Sur).

4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El suelo en el Distrito Federal se ha clasificado de manera general en: Suelo Urbano, donde se ubica concretamente Iztacalco, y Suelo de Conservación que incluye áreas ecológicas y comunidades rurales, dentro de las cuales el Programa General ha determinado diversos polígonos denominados áreas de actuación que determinan de manera general lineamientos de políticas y de instrumentos que pueden aplicarse en los mismos.

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO

4.4.1 Zonificación del Suelo Urbano

4.4.1.1. Nomenclatura

La nomenclatura para la zonificación de usos del suelo en esta actualización se ha simplificado, sustituyendo los términos referentes a la densidad, por la definición de los niveles y el porcentaje de área libre de la misma zona, se pretende con ello un manejo operativo más transparente en el otorgamiento de las licencias correspondientes. De esta manera, cada zona presenta una abreviación del uso establecido, el número máximo de niveles permitidos y el porcentaje de área libre obligatoria. Ejemplo: H 3/25 que significa: uso Habitacional de 3 niveles máximo de construcción, incluyendo planta baja, con el 25% de área libre. Los usos del suelo existentes en la Delegación Iztacalco, no sufren cambios substanciales con la nueva nomenclatura, ya que se plantea la consolidación de las características actuales de barrios y colonias.

Los usos propuestos se refieren totalmente a suelo urbano y presentan las siguientes características:

H.- Habitacional.

Se aplicará para las zonas donde predomina la vivienda unifamiliar o plurifamiliar, los usos permitidos son los complementarios a ésta, como servicios básicos y equipamiento de barrio.

HO.- Habitacional con Oficinas.

Corresponde a zonas donde se permite la vivienda, así como oficinas, despachos y consultorios sin atención al público en planta baja; se permiten servicios complementarios cuyo funcionamiento no interfiera con la fluidez de la vialidad, señalándose principalmente a lo largo de ejes viales. La nomenclatura se especifica con el mismo esquema que la anterior.

HC.- Habitacional con Comercio en planta baja.

Se refiere a las zonas que presentan vivienda mezclada con una importante presencia de comercio o servicios en planta baja. De igual manera se permiten equipamientos de primer nivel, tiendas, panaderías, venta de artículos diversos, despachos y consultorios, cafés y restaurantes.

HM.- Habitacional Mixto.

Corresponde a zonas de vivienda mezclada con comercio, servicios, oficinas equipamiento, talleres domésticos, bodegas. La industria permitida en estas zonas será de: microindustria, industria de alta tecnología y ramas no contaminantes, siempre compatibles con la vivienda. Se aplicará a las zonas donde sea conveniente proponer o mantener el uso mixto, ya que generan importantes fuentes de empleo.

CB.- Centro de Barrio.

Comprende áreas dentro de las colonias que concentran equipamientos y servicios comerciales básicos integrados con la vivienda y oficinas de pequeñas dimensiones para atención local. Esta zonificación se aplicará preferentemente al interior de los barrios, colonias y fraccionamientos.

I. Industria.

Corresponde a áreas dedicadas a instalaciones industriales, oficinas y servicios complementarios que demandan condiciones específicas de seguridad y funcionamiento, y a zonas ya establecidas con estos fines, que deben cumplir con una normatividad especial en lo referente al impacto urbano y ambiental.

E.- Equipamiento.

En esta zonificación se permitirá todo tipo de equipamiento público o privado y se aplicará a usos ya establecidos o en terrenos baldíos de propiedad pública, donde sea factible proponer algún servicio como: instalaciones y establecimientos de servicios para: la educación, cultura, salud, abasto, recreación y deporte, comunicaciones, infraestructura, transporte y mortuorio.

EA.- Espacios Abiertos.

Se aplicará a los espacios abiertos y áreas verdes de uso público, como: parques, jardines, plazas, camellones y espacios públicos abiertos; se permitirán usos complementarios de tipo cultural, así como los que se requieran para su conservación, con limitaciones en lo relativo al área construida.

AV.- Áreas Verdes de Valor Ambiental.

Se aplicará en espacios abiertos públicos o privados con valor ambiental, que deben conservarse, principalmente en: zonas de barrancas, cañadas escurrimientos y zonas arboladas en suelo urbano.

4.4.1.2. Distribución de usos del suelo

Los cambios en el uso de suelo han influido de manera definitiva en la elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente. En general, dos cambios notables se pueden apreciar en las denominadas "Normas Complementarias de Zonificación" como se observa en los siguientes cuadros. En primer lugar, a diferencia del Programa Parcial de 1987 que únicamente incluía 9 tramos de 7 corredores urbanos localizados en los Sectores 1 y 2 y en la periferia del área de estudio con la Delegación Venustiano Carranza, el Programa Delegacional 96 incluye, como Normas de Ordenación Particulares, 23 tramos de igual número de corredores urbanos distribuidos en todo el territorio de la delegación aumentando el número considerado en la versión anterior. En segundo lugar, en cuanto al uso permitido, con excepción de sólo tres corredores, el Programa tiende a una homogeneización de la intensidad al establecer 5 niveles y 50% de área libre como norma, permitiendo el uso habitacional, comercial, de oficinas, de servicios y de industria no contaminante en todos ellos. Por lo que respecta al uso de suelo para las colonias que integran la delegación, también se presentan cambios. El Sector 1 sigue siendo totalmente habitacional, con 3 niveles y 25% de área libre en promedio.

El Sector 2 incluye algunos usos mixtos y en todas las colonias, a excepción del Campamento 2 de Octubre, se permite el establecimiento de oficinas; así mismo se permiten hasta 5 niveles y un 25% como mínimo de área libre. El sector 3 conserva el uso habitacional y en él se permiten hasta 3 niveles con un 25% de área libre para todas las colonias. El sector 4 conserva el uso habitacional exclusivamente e incorpora en general 3 niveles con excepción de la colonia Ramos Millán Ampliación en donde se permiten en algunos casos hasta 5 niveles. Finalmente, el Sector 5 conserva su uso habitacional con 3 niveles y 25% de área libre.

Las 2,330.18 Has. de la delegación, con la nueva nomenclatura se distribuyen de la siguiente manera:

CUADRO 42. USOS DEL SUELO PROGRAMA 1996.

CLAVE	USOS DEL SUELO	ÁREA (ha.)	porcentaje
H	Habitacional y Centros de Barrio*	1289.22	55.80
HC	Habitacional con Comercio en Planta Baja *	30.40	1.30
HM	Habitacional Mixto *	612.45	26.50
E	Equipamiento	335.20	14.50
EA	Espacios Abiertos Parques, Plazas y Jardines	44.91	1.90

	ÁREA TOTAL	2,312.18	100.00
--	------------	----------	--------

* Incluyen la vialidad.

VER IMAGEN 16MY-08.BMP

CUADRO 43. ZONIFICACIÓN.

CLAVE	COLONIA CATASTRAL	PROGRAMA PARCIAL 1987	PROGRAMA DELEGACIONAL 1996
	Iztacalco		
A08001	AGRÍCOLA ORIENTAL	H4/H4I/H4S/	H/3/25, HM3/25, HM5/50, CB, CB 3/40, E, EA
A08002	AGUA CALIENTE	H4S/HB, IV, ES	H 5/50, HM 3/25, HM 5/50, HC 4/30, CB 3/40, E, EA
A08003	AMPL R MILÁN	H4/ES/CB	H 5/50, E
A08004	B JUÁREZ (CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE)	H4	H 3/25, CB 3/40, E, EA
A08005	BARRIO SAN PEDRO	H2/EM	H 2/40
A08006	BARRIO SANTIAGO NORTE	H4	H 2/40, E, EA
A08007	BARRIO SANTIAGO SUR	H4, H2, E	H 2/40, E
A08008	BO SAN FCO XICALTONGO	H4	H/2/40, E
A08009	C DEPORTIVA MAGDALENA MIXUCA	ED	EA
A08010	COYUYA, FRACCIONAMIENTO	H4	H5/50, E EA
A08011	CUCHILLA AGRÍCOLA ORIENTAL	H4	H 3/25
	CUCHILLA RAMOS MILÁN	H4	H 3/25, CB 5/40, E, EA
A08012	DE LA CRUZ, BARRIO	H4	H 2/40, E
A08013	EJIDO MAGDALENA MIXHUCA, EX-	H4	H 3/25, E
CLAVE	COLONIA CATASTRAL	PROGRAMA PARCIAL 1987	PROGRAMA DELEGACIONAL 1996
A08014	EL MOSCO	H4	H 3/25
A08015	EL RECREO	H4	H 3/25
A08016	EL RODEO	H4	HC 3/40, E
A08017	EMPLEADOS DE LA FORD	H4	H 2/40
A08018	FLORES MAGÓN	H4	HM 3/25, E
A08019	GABRIEL RAMOS MILLÁN	H4	H3/25, E
A08021	GRANJAS MÉXICO	H4I/ED/ES/H4	HM 5/50, HM 3/25, EA, E
A08022	IMPI LOS PICOS	H4	H 3/25
A08023	INFONAVIT IZTACALCO LOS PICOS, UNIDAD	H4	H 3/25, E
A08024	JARDINES TECMA	H4	H 3/25
A08025	JUVENTINO ROSAS	H4	H 3/25, E
A08026	LA ASUNCIÓN	H4	H 2/40, E
A08027	LA CRUZ (BARRIO)	H4	H 2/40, EA, E
A08028	LOS PICOS DE IZTACALCO SEC. 2 A	H4	H 3/25, H 5/50, E
A08029	LOS PICOS SEC. 1 A	H4	H 2/40, E, EA
A08030	LOS PICOS SEC. 1 B	H4	H 3/25, EA
A08031	LOS REYES, BARRIO	H4I	H 2/40, E
A08032	MAESTROS DE IZTACALCO	H4	H 2/40
A08033	MILITAR MARTE	H2, E	H 3/25, H 5/50, E
A08034	MUJERES ILUSTRES	H4	H 3/25, E
A08035	NVA. STA. ANITA	H2, E	H 3/25, H 5/50, EA
A08036	PANTITLÁN	H4S/H4IS/ES/AV/ H8/IV	HM 3/25, E 3/70, E, EA
A08037	RAMOS MILLÁN BRAMADERO	H4/CB/ES	H 3/25, EA, E, CB 3/50
A08038	REFORMA IZTACCÍHUATL NORTE	H2, E	H/3/25, E
A08039	REFORMA IZTACCÍHUATL SUR	HE, E	H 3/25, CB 3/50, E
A08040	SAN MIGUEL, BARRIO	H4	H 2/40, E

A08041	SANTA ANITA ZACATLAMANCO	H2/H4/H4S/H4I/C B	HM 5/50, H 5/50, E
A08042	TLAZINTLA	H4	H 3/25, E
A08043	U H 5 DE DIC		H 2/40
A08044	U H BO SANTIAGO	H4	H 2/40
A08045	U H BELISARIO DOMÍNGUEZ	H4I, H4S	HM 3/25
A08046	U H HNOS. BLANCAS	H4	H 3/25, CB 3/40, E
A08047	U H IGNACIO ZARAGOZA	H4I/H4S	HM 3/25, E
A08048	U H IMPI PICOS	H4	H 3/25, E 3/70
A08049	U H LA ROSA	H8	HM 3/25, E
A08050	U H SUR 12	H4	H 3/25, CB 3/40
A08051	U H SUR 20	H4	H 5/50, H 3/25, E
A08053	VIADUCTO PIEDAD	H4S/H2/ES	H 3/25, H 5/50, E 3/70
A08054	ZAPATA VELA	H2/ES/EA	H 3/25, E3/70
A08055	ZAPOTLA	H4, H4I, AV	H 2/40

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos del Suelo de este Programa, mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre, a lo señalado en la Norma General Número 22.

VER IMAGEN 16MY-09.BMP

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1 NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades. En los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretiles y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
- 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
- 4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor; deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA.

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA.

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueteta sin superar la altura de 3.50m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65% el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MÁS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del reglamento de construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueteta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueteta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueteta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entrepiso será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de estos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), Del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 9.1

suelo urbano		suelo de conservación	
ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2
HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2
E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el reglamento de construcciones del D.F.

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el cuadro 10.1:

Cuadro 10.1

superficie del predio m2	no. de niveles máximos	restricciones mínimas laterales (m)	área libre %(2)
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30

2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro 10.1, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entresijos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entresijo para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entresijo se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de estos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banqueta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1. y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece La Ley de Desarrollo Urbano del D.F., su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquella que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MAS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general Nos. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m. y las ciclopistas de 1.50 m. con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m. de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m. medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El puntos de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberán ubicarse a una distancia mínima de 80 m. antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de

los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m. adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m. del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m. de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolinerías.
- 200 m. del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m. de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m² de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D. F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D. F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN.

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².
- b) Habitacional Rural I(HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².
- c) Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m².
- d) Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aun si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del

terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA.

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación Nos. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entepiso para los zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS.

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales Nos. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO.

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM).
- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.

Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizadas dentro del primer contorno (2) se podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

- B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30:	20%
De 31 a 60:	25%

- C) Exención total del área de donación.

- D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial.

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

(1) **Delegaciones:** Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

(2) **Delegaciones:** Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

(3) **Delegaciones:** Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIEGO.

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materias primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación en la vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3 NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES PARA LA DELEGACIÓN

Normas De Ordenación para Colonias y Barrios.

El Programa Delegacional propone de igual manera, Normas específicas para las zonas habitacionales y para áreas que requieren especial vigilancia y control, como lo son: la colonia Viaducto Piedad, la zona patrimonial de los Barrios y el tratamiento particular para los corredores urbanos existentes y propuestos dentro de la Delegación Iztacalco.

Zonas Habitacionales

La zonificación para las zonas habitacionales establece el número máximo de niveles permitido por zona, el porcentaje mínimo obligatorio de área libre por lote y el área de la vivienda tipo para la zona.

De acuerdo a las condiciones predominantes en la delegación, se proponen los niveles máximos a construir y de porcentajes de área libre que se resumen en el cuadro de normatividad para zonas habitacionales:

CUADRO 44. NORMATIVIDAD DE LOTE MÍNIMO PARA POSIBLES SUBDIVISIONES.

Programa 96	Lote				C.O.S.	C.U.S.
Uso	mínimo	No. de	%	M² de	%	Coeficiente
Propuesto	m2.	Niveles	Área libre	Desplante	Área ocupada	De utilización
H /3/ 50	200	3	50	100	50	1.50
H /3/ 50	160	3	50	80	50	1.50
H /2/ 40	160	2	40	96	60	1.20
H /3/ 40	125	3	40	75	60	1.80
H /3/ 25	120	3	25	90	75	2.25
H /2/ 20	90	2	20	72	80	1.60
H /5/ 50	500	5	50	250	50	2.50

C.O.S. coeficiente de ocupación del suelo C.U.S. coeficiente de utilización del suelo = relación de área construida entre área de terreno.

Compatibilidad de Uso del Suelo

Dentro de la delegación se prohíbe el uso del suelo para: bares, pulquerías, cantinas, video-bares y centros nocturnos.

Comercio Básico

Se permitirá la instalación de comercio menor y servicios básicos en una área máxima de 40 m² en planta baja e integrado a la vivienda, en las siguientes colonias: Santa Anita, La Cruz, Coyuya, Jardines Tecma, Benito Juárez, Tlazintla, Gabriel Ramos Millán, Ramos Millán Tlacotal, Juventino Rosas, El Mosco, Granjas México, Ramos Millán Bramadero, Ampliación y Cuchilla, Ejido Magdalena Mixhuca, Zapata Vela y Agrícola Oriental.

Colonia Viaducto Piedad

El uso para nuevas edificaciones en la colonia será únicamente H HABITACIONAL; excepto lotes con frente al Viaducto con uso de HM HABITACIONAL MIXTO; Calzada de Tlalpan, Coruña y Andrés Molina Enríquez (eje 1 sur) donde se permitirá HO HABITACIONAL CON OFICINAS, hasta 5 niveles, con 50% de área libre y un incremento del 20% en cajones de estacionamiento.

Zona Patrimonial de los Barrios

El uso será H HABITACIONAL en el interior de los barrios con 2 niveles de construcción máximo. Para paramentos de calles menores a 6 mts., se permiten 2 niveles, el 2o. nivel remetido a 3 mts. del paramento y en cualquier caso con el 40% de área libre.

La normatividad para los predios con frente a los corredores urbanos se señala en el cuadro siguiente, mismos que deberán cumplir con lo establecido por el Reglamento de Estacionamientos.

Listado de colonias donde se aplica la Norma 26:

Agrícola Oriental	Agua Caliente
Benito Juárez	Coyuya
El Mosco	Gabriel Ramos Millán
Gabriel Ramos Millán Tlacotal	Granjas México
Juventino Rosas	Pantitlán
Santa Anita	

Normas de Ordenación sobre Vialidad.

Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas, y Jardines); AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales,

Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en colonias que cuentan con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidades.

CUADRO 45. ZONIFICACIÓN PARA CORREDOR URBANO 1996.

Lotes con frente a:	Tramo	Entre las calles de:	zonificación
VIADUCTO	A-B	PEREIRA E I. ZARAGOZA	HM/5/50
XOCHIMILCO (1 NORTE)	C-D	CHURUBUSCO ORIENTE (4 OTE) Y A. PERIFÉRICO	HO/3/50
I. ZARAGOZA	B-E	CHURUBUSCO ORIENTE (4 OTE) Y A. PERIFÉRICO	HM/5/50
CORUÑA	F-G	CALZADA DE TLALPAN Y SUR 67	HO/5/50
PLUTARCO E. C.(4 SUR)/TE	H-I	CONGRESO DE LA UNIÓN Y ORIENTE 217	HM/5/50
SUR 20	J-K	ORIENTE 217 Y A. PERIFÉRICO	HM/5/50
CANAL DE TEZONTLE	L-M	AV. RÍO CHURUBUSCO Y CHURUBUSCO ORIENTE (4 OTE)	HM/5/50
APATLACO	Ñ-G'	CALZ. DE LA VIGA (2 OTE) Y CHURUBUSCO ORIENTE (4 OTE)	HM/5/50
CALZADA DE TLALPAN	R-S	VIADUCTO Y SANTA ANITA	HO/5/50
PLUTARCO E. C.	T-U	CALZADA DE LA VIGA (2 OTE) Y PIE DE LA CUESTA (6 SUR) *Z. PATRIMONIAL (CALZ. DE LA VIGA Y AV. SANTIAGO)	HM/5/50 HM/3/40
ANDRÉS MOLINA E.(1 OTE)	V-W	VIADUCTO Y PLAYA PIE DE LA CUESTA (6 SUR) *Z. PATRIMONIAL (P. E. CALLES Y JUAN ALVAREZ)	HO/5/50 HM/3/40
CALZADA DE LA VIGA (2 OTE)	X-Y	VIADUCTO Y PIE DE LA CUESTA *Z. PATRIMONIAL (PLUTARCO E.C. Y JUAN ALVAREZ)	HO/5/50 HM/3/40
CONGRESO DE LA UNIÓN	Z-a	VIADUCTO Y XICALTONGO	HO/5/50
FCO. DEL PASO Y TRONCOSO (3 OTE)	b-c	VIADUCTO Y PLUTARCO E.C. *Z. PATRIMONIAL (PLUTARCO E.C. Y FELIPE ÁNGELES)	HM/5/50 HM/3/40
AV. RÍO CHURUBUSCO	d-e	AÑIL Y APATLACO	HM/5/50
CHURUBUSCO OTE (4 OTE)	f-G'	ANILLO PERIFÉRICO Y APATLACO	HM/5/50
CALLE 1	h-i	CHURUBUSCO ORIENTE (4 OTE) Y XOCHIMILCO (1 NORTE)	HO/3/50
CALLE CENTRAL	j-k	AV. NORTE E I. ZARAGOZA	HM/5/40
J. ROJO GÓMEZ (5 OTE)	k-l	I. ZARAGOZA Y FC RÍO FRÍO	HO/5/50
CALLE 4-ORIENTE 253 (6 OTE)	m-n	CHURUBUSCO ORIENTE (4 OTE) Y CANAL DE TEZONTLE	HO/5/50
ANILLO PERIFÉRICO	f-o	CHURUBUSCO ORIENTE (4 OTE) Y CANAL DE TEZONTLE	HM/5/50

Corredores de Barrio. La normatividad para los predios con frente a los corredores de barrio propuestos, se señala en el cuadro siguiente, mismos que deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos.

CUADRO 46. NORMATIVIDAD PARA CORREDOR DE BARRIO 1996.

lotes con frente a:	tramo:	entre las calles de:	NORMA
AV. SANTIAGO	1 - 1	PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LA VIGA	HM/3/25
CHICLE	2 - 2	AVENA Y PLUTARCO ELÍAS CALLES	HM/3/25
RECREEO	3 - 3	FRANCISCO DEL P. Y TRONCOSO Y SUR 187	HM/3/25
ORIENTE 106	4 - 4	AVENIDA 5 Y SUR 187	HM/3/25
SUR 16	5 - 5	ORIENTE 217 Y ANILLO PERIFÉRICO	HM/3/25
ORIENTE 257	6 - 6	I. ZARAGOZA Y SUR 20	HM/3/25

Imagen Urbana.

En Zona Patrimonial

LA TRAZA

- * En esta zona deberá conservarse la traza tradicional, las características formales de la edificación, los pavimentos empedrados y el arbolamiento, así como respetar los remates que constituyen las edificaciones religiosas y las plazoletas.

LA EDIFICACIÓN

- * La construcción de equipamiento urbano debe respetar los espacios, las plazas y los jardines de los barrios.

- * Se prohíbe el uso de materiales como: aluminio anodizado, vidrio polarizado y fachadas de cerámica.
- * Es obligatoria la introducción de ecotecnias, que fomenten desde la construcción de techos inclinados, hasta los pavimentos filtrantes en vialidades.
- * Los pavimentos de vialidades internas de los barrios, serán de materiales regionales que permitan la infiltración de agua de lluvia.
- * Se deben conservar y mejorar los remates visuales naturales del entorno y las referencias de edificios patrimoniales y religiosos de los barrios.

SEÑALIZACIÓN

- * Se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior del barrio y a lo largo de sus vialidades.
- * La señalización comercial en los barrios, deberá integrarse al carácter de los mismos en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color.
- * Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de anuncio en azoteas y marquesinas.
- * Se conservará la señalización, nomenclatura y mobiliario urbano de carácter histórico.

VIALIDAD

- * Se prohíbe la construcción de terminales, de encierros y de bases de transporte de autobuses o de colectivos.
- * Se limitarán las vialidades internas en la zona de conservación.
- * Se prohíben los pavimentos de asfalto o concreto.
- * No se afectará la traza vial de los barrios bajo ningún concepto.

4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Las Normas técnicas vigentes para la Delegación Iztacalco, en relación a la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento y reparación o retiro de anuncios, aparecen en la carta elaborada por la Coordinación General de reordenación Urbana y Protección Ecológica en 1993, en la cual se tipifican los anuncios permanentes en:²¹

Anuncios denominativos: que corresponden a la identificación propia de los giros y nombres de los locales y en los cuales se destaca lo siguiente:

- a. Sobre bardas menores a 2.10 m. sólo se autorizará el logotipo y nombre o razón social.
- b. En vidrieras y escaparates de planta baja, cortinas metálicas y muros laterales de acceso, sólo se podrá usar el 20% de la superficie, con el logotipo y el nombre o razón social.
- c. Los anuncios sobre marquesinas tendrán una altura máxima de 90 cm.
- d. Los anuncios adosados podrán ser máximo de 3.50 m. de largo y 0.80 m. de altura.
- e. Los anuncios pintados en puertas y escaparates tendrán una altura máxima de 45 cm.
- f. Los anuncios integrados a la fachada podrán tener hasta 10.00 m. de largo y 1.50 m. de altura.

Anuncios de propaganda: corresponden a anuncios publicitarios independientes de nombre o uso del inmueble:

- a. Los anuncios autosoportados sólo podrán ubicarse en predios no destinados a casa habitación en lotes mayores a 125.00 m². Su altura máxima será de 25.0 m. y deberán tener una distancia mínima de 80.00 m. a otro anuncio del mismo tipo.
- b. Para los anuncios de azotea, si la construcción mide entre 3.00 y 12.00 m., la cartelera podrá tener hasta 4.50 m. de altura y no podrá ubicarse en un radio de 100.00 m. de monumentos públicos, parques o sitios culturales, ni sobre inmuebles de valor artístico o cultural.

Anuncios mixtos: en los cuales se adiciona al nombre propio o giro del local, elementos de propaganda adicional.

Las Normas generales para anuncios en la Delegación Iztacalco son:

- * Los Anuncios Denominativos sólo se permitirán en Zona Habitacional siempre y cuando la colocación sea en marquesinas o en toldos de los comercios respectivos; tienen restricciones en zona patrimonial y de equipamiento y se prohíben en los espacios abiertos y áreas verdes de la delegación.
- * Los Anuncios de Propaganda y los Anuncios Mixtos sólo se permitirán en las Avs.: Tlalpan, Viaducto, Plutarco Elías Calles, La Viga, Avenida Río Churubusco, Ignacio Zaragoza y Sur 20 en los tramos señalados por el Plano de Zonificación, del Manual de Normas Técnicas de la Delegación Iztacalco.

A efecto de contar con una normatividad sobre publicidad visual y auditiva en vehículos se hace necesario establecer lineamientos que aplicados en coordinación con la Secretaría de Transporte

²¹ Esta normatividad se deriva del Reglamento de Anuncios para el D.F.

y Vialidad, del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda permitan controlar de forma eficiente su aplicación.

4.7 PROGRAMAS PARCIALES

Los Programas Parciales se sustentan en lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Urbano:

Para áreas de la delegación que requieren de un tratamiento especial, se llevarán a cabo Programas Parciales; los cuales deberán desarrollarse en un plazo que no exceda de dos años, y estarán sujetos al presupuesto de egresos del Distrito Federal, primera etapa:

Programa: Granjas México.

Para prevenir los riesgos derivados de la terminal de recibo y distribución de las instalaciones petroleras en la calle de Añil, se elaborará e instrumentará un Programa Parcial en la colonia Granjas México, que ocupa una superficie aproximada de 246 ha., delimitada por las siguientes vialidades:

- Eje 3 Oriente Azúcar, desde el Eje 4 Sur Plutarco Elías Calles hasta Viaducto.
- Viaducto, desde el Eje 3 Oriente, hasta Circuito Interior (Río Churubusco)
- Circuito Interior (Río Churubusco), desde Viaducto hasta la calle de Añil.
- Eje 3 Sur Añil, desde Río Churubusco, hasta la calle Sur 189.
- Calle Sur 189, desde Añil, hasta Plutarco Elías Calles; y
- Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles), desde la calle Sur 189, hasta la calle de Azúcar.

Se elaborará e instrumentará un programa parcial para las zonas patrimoniales identificado como D4 y que abarca el pueblo viejo de Iztacalco e Iglesias coloniales de la delegación.

CUADRO 47. PROPUESTA DE PROGRAMA PARCIAL ZONAS PATRIMONIALES.

No.	Localización	Fundamentación técnica	Lineamientos y criterios para su elaboración	Área aprox.
1	BARRIOS IZTACALCO San Miguel, Los Reyes, La Asunción, La Cruz, San Pedro, San Francisco, Santiago Norte, Santiago Sur y Zapotla.	Tendencia al deterioro de la imagen urbana y de la arquitectura tradicional.	CONSERVACIÓN PATRIMONIAL ORDENAMIENTO FÍSICO Y MEJORAMIENTO URBANO	216 Has

Este programa, de acuerdo a los elementos físicos de la zona patrimonial, se define dentro de un perímetro de 216 hectáreas aproximadamente, que se da a partir de la Avenida Santiago y la intersección con la Avenida Plutarco Elías Calles al Poniente; continuando al Norte por Plutarco Elías Calles y al Oriente por el Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles) hasta su intersección con Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente), por donde toma rumbo hacia el Sur hasta su intersección con Calle General F. Ángeles, para proseguir por la misma hacia el Poniente hasta su intersección con la Calle Prolongación Churubusco, prosiguiendo hacia el Sur hasta la Avenida Canal de Tezontle, siguiendo al Poniente por ella hasta el entronque con la Calle Floricultores, para continuar al Sur por esta calle hasta la intersección con la Calle Técnicos Manuales, continuando hacia el Poniente hasta su intersección con la Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente), prosiguiendo por la misma hacia el Sur hasta su entronque con la Calle Prolongación Playa 2920, continuando al Poniente por ésta hasta su intersección con el Eje 1 Oriente (Avenida Andrés Molina Enríquez), para proseguir por esta Avenida hacia el Norte hasta su intersección con la Avenida Santiago siguiendo por ella al Poniente, hasta su intersección con la Avenida Plutarco Elías Calles, punto de partida.

5. ESTRUCTURA VIAL

Por su ubicación dentro del Distrito Federal, la delegación presenta una red vial reticular que le permite comunicarse fácilmente con las zonas vecinas. Sin embargo, como ya se hizo notar anteriormente, presenta problemas de fluidez y de ausencia de seguridad al peatón en el Viaducto, en el Circuito Interior y otras vialidades importantes, por lo que se requieren obras complementarias a las existentes entre las que figuran algunas vialidades nuevas, el mejoramiento de otras, la construcción de estacionamientos públicos y puentes peatonales. El Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000 (PITV) en sus programas operativos para 1995 y 1996, 1997 y 2000 contempla una serie de acciones estratégicas encaminadas a la solución de estos problemas.

De acuerdo con los objetivos señalados en este programa, las acciones que se lleven a cabo se orientarán al mejoramiento y mantenimiento de la estructura vial existente y a su complementación para adecuarla a la función que juega ya el territorio de la delegación, como espacio de integración y comunicación para el desarrollo metropolitano y regional.

5.1. VIALIDADES

La estructura vial interna de la delegación incluye los 10 ejes viales existentes así como uno proyectado, además de varias vialidades.

En la zona poniente las avenidas y calles: Coruña, Plutarco Elías Calles, Recreo, Avenida Santiago, Avenida Apatlaco, Playa Villa del Mar eje 5 sur, Playa Pie de la Cuesta eje 6 sur, Calzada de Tlalpan, Andrés Molina Enríquez eje 1 oriente, Calzada de la Viga eje 2 oriente, Congreso de la Unión y Coyuya.

En la zona centro con: Francisco del Paso y Troncoso eje 3 oriente, Avenida Río Churubusco, Añil eje 3 sur, Plutarco Elías Calles eje 4 sur y su continuación Té y Canal de Tezontle.

En la zona oriente la red vial se compone de las calles de: Churubusco Oriente eje 4 oriente, Xochimilco eje 1 norte, Javier Rojo Gómez eje 5 oriente, Calle 4 - Oriente 253 proyecto eje 6 sur, Sur 16, Sur 20 y F.C. Río Frío.

5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA

En la Delegación Iztacalco existen diferentes zonas determinadas como áreas de transferencia relativas a los sistemas de transporte, éstas se ubican en: el Paradero Pantitlán que concentra 4 líneas del metro (1, 5, 9 y A); a lo largo de la Línea 8 del metro, para la cual se requiere llevar a cabo un Programa de Ordenamiento; la estación Santa Anita (4 y 8) y en las estaciones del Metro línea 9 Viaducto y Puebla principalmente; estas áreas y su entorno, se han conformado por la concentración de rutas de autobuses y de colectivos provenientes algunas de ellas, del Estado de México y por las rutas que se dirigen al centro y al sur de la ciudad.

5.3 LIMITACIONES DE USO DE LA VÍA PÚBLICA

En la Delegación Iztacalco, las limitaciones de uso de vía pública se aplicarán en zonas que actualmente presentan problemas de serio congestionamiento vial y peatonal como son: la colonia Granjas México, la colonia Pantitlán y Agrícola Oriental en las zonas clasificadas como HM Habitacional Mixto, en las que debe establecerse una reglamentación de horarios y funcionamiento para el transporte pesado y de carga.

Se propone especial vigilancia en las vialidades de carácter regional y primario del entorno de estas zonas, como son: Viaducto Piedad, Plutarco Elías Calles - Té - F.C. Río Frío, Añil, Playa Villa del Mar, Playa Pie de la Cuesta, Xochimilco, I. Zaragoza, Andrés Molina Enríquez, Calzada de la Viga, Francisco del Paso y Troncoso, Avenida Río Churubusco, Churubusco Oriente, Javier Rojo Gómez, Calle 4 - Oriente 253 y Canal de San Juan (Anillo Periférico), de igual manera en la colonia Santa Anita en el entorno de la Iglesia de Santa Anita Zacatlamanco. Las limitaciones prohíben las siguientes actividades o usos en Vía Pública:

1. Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por locales comerciales, oficinas, centros educativos y de salud.
2. Estacionamiento temporal o permanente de vehículos, generado por locales industriales y bodegas.
3. Estacionamiento temporal o permanente y de maniobras de carga y descarga de trailers.
4. Ubicación de sitios, paraderos o bases de autobuses, microbuses, taxis y transporte de mudanza.
5. El uso de la banqueta para la exhibición y venta de mercancías.

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Con base en la recopilación de información realizada y a partir del diagnóstico de la Delegación Iztacalco, el cual se complementó con las propuestas de organismos del Departamento del Distrito Federal,²² se han definido acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el programa.

Así mismo de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (Art. 19, fracción VIII), se han clasificado las Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico con base a las siguientes actividades, integradas a las acciones estratégicas y programas parciales:

1. Centros concentradores de actividad económica y oficinas.
Comprende el Centro de Barrio de la Plaza Benito Juárez y a los equipamientos ubicados sobre Av. Río Churubusco entre la Av. Apatlaco y Tezontle.
2. Centros de Barrio de actividad comercial menor.
Incluye los Centros de Barrio de las colonias Agrícola Pantitlán, Agrícola Oriental, Ampliación Ramos Millán, Tlacotal, Campamento 2 de Octubre, Reforma Iztaccíhuatl y Santa Anita.
3. Zona de Industria no contaminante.
Áreas industriales existentes en las colonias Santa Anita, Granjas México, Agrícola Oriental y Agrícola Pantitlán.
4. Corredores Urbanos y de Barrio con actividades comerciales Incluidos en las Normas particulares para la Delegación.

²² DGCOH, SETRAVI

6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS.

De acuerdo con el diagnóstico, Iztacalco es una delegación totalmente urbana, dentro de la cual se encuentra resuelta prácticamente la infraestructura, el equipamiento y los servicios básicos.

La zona de los barrios de Iztacalco, que presenta presiones de transformación en el uso del suelo, deberá mejorarse e impulsarse como corazón histórico de la delegación, preservándola como zona patrimonial. Para evitar el proceso de expulsión de población que se ha generado en los últimos años, se debe establecer un programa de conservación de la vivienda existente y de impulso a programas de vivienda en corredores urbanos. La estructura vial es adecuada; sin embargo, requiere obras de acondicionamiento que aminoren los conflictos existentes, la vialidad primaria ha seccionado a la delegación en varias zonas, por lo que es necesario la creación de corredores urbanos, que mezclen: vivienda, servicios y comercio. Se requiere reubicar los pequeños asentamientos irregulares que se encuentran en los terrenos de las torres de alta tensión, el Ranchito y la Radiodifusora. La terminal satélite de PEMEX representa un posible riesgo, por lo que se deberá crear una zona de amortiguamiento en torno a ella.

El cumplimiento de las acciones que se exponen en los siguientes apartados se hacen necesarias para lograr que esta delegación vuelva a crecer poblacionalmente, contando con un hábitat adecuado.

Se recomiendan las siguientes acciones a corto plazo (en los próximos tres años) y a mediano plazo (de 5 a 10 años).

6.1.1 De Apoyo a la Pequeña Industria y al Comercio

ACCIÓN	TEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Apoyar la creación de microindustria	Mejoramiento económico	Col. Granjas México Col. Agrícola Pantitlán Col. Agrícola Oriental	MEDIANO
2. Apoyar la actividad comercial	Mejoramiento económico	Col. El Rodeo Col. Agrícola Pantitlán	MEDIANO
3. Construcción	mercado	Col. Sta. Anita Cd. Deportiva Col. Agrícola Oriental	MEDIANO MEDIANO MEDIANO
4. Apoyar de apertura de oficinas y comercio		En prácticamente todas las vialidades primarias de la Delegación.	CORTO MEDIANO

6.1.2 Impulso al Reordenamiento Urbano

ACCIÓN	TEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Apoyo para el desarrollo de usos mixtos	Vivienda, Comercio oficinas microindustria zonas turístico recreativas	Col. Granjas México	CORTO MEDIANO
2. Adquisición de suelo para la construcción de:	equipamiento deportivo equipamiento de servicios y casa 3a. edad cultura y recreación recreación y deporte Otros equipamientos y áreas verdes	Col. Agrícola Oriental Col. Santa Anita. En la delegación	CORTO CORTO MEDIANO
3. Rescate de inmuebles y mejoramiento de zonas patrimoniales y de imagen urbana	Conservación del patrimonio	Zona de los 9 barrios Col. Santa Anita Campamento 2 de Oct. Col. Viaducto Piedad Col. Zapata Vela Col. Granjas México Av. Apatlaco Churubusco Oriente-Eje 4 Ote Rojo Gómez-Eje 5 Ote Anillo Periférico Calz. I. Zaragoza	MEDIANO CORTO MEDIANO MEDIANO MEDIANO MEDIANO MEDIANO MEDIANO MEDIANO MEDIANO
4. Arbolamiento y señalización		Toda la Delegación	CORTO
5. Mejoramiento	Deporte, recreación y conservación de áreas verdes	Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca	CORTO

6.1.3 Mejoramiento Vial y de Transporte

ACCIÓN	TEMA	UBICACIÓN	PLAZO
--------	------	-----------	-------

1. Elaboración de estudios y proyectos	vialidades, solución para cruceros conflictivos, puentes peatonales y zonas de estacionamientos.	En la delegación	CORTO
2. Construcción de:	vialidad perimetral eje vial 6 oriente calle 4	Paradero de Pantitlán entre eje 4 oriente y Periférico Arco Oriente	MEDIANO CORTO
3. Ampliación	ampliación del Viaducto	entre Río Churubusco y Zaragoza	CORTO
4. Pasos a desnivel	pasos a desnivel en anillo periférico y.... pasos a desnivel en circuito interior y.... pasos a desnivel en Viaducto y.... pasos a desnivel en Calz. Zaragoza y....	Eje 3 sur y Eje 4 sur Zaragoza Eje 1 Norte Xochimilco Eje 4 Oriente Eje 5 Sur Av. Apatlaco Av. Tezontle Eje 4 Sur Viaducto Eje 4 Oriente Eje 6 Oriente	CORTO MEDIANO MEDIANO MEDIANO CORTO CORTO CORTO CORTO MEDIANO MEDIANO
5. Pasos peatonales	puentes peatonales	Anillo Periférico a cada 500 mts.	CORTO

6.1.4 Mejoramiento del Medio Ambiente

ACCIÓN	TEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Incrementar los trabajos de limpieza en calles y de desazolve en red de drenaje	Contaminación de suelo y agua	Delegación	CORTO
2. Observancia de los programas para mejoramiento de la calidad del aire para vehículos e industrias	Contaminación del aire	Delegación	CORTO, MEDIANO Y LARGO
3. Aplicación de las recomendaciones del estudio de impacto de la Terminal de PEMEX y realización de estudios de industrias conflictivas con zonas habitacionales	Prevención	Granjas México Agrícola Pantitlán. Granjas México	CORTO CORTO

6.1.5 Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

ACCIÓN	TEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Elaboración de proyectos para el mejoramiento y construcción de infraestructura	redes de agua potable	Delegación	CORTO
2. Detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.	redes de agua potable	Delegación	CORTO
3. Continuación del programa permanente de control de calidad del agua	redes de agua potable	Delegación	CORTO
4. Continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abasto de agua potable	redes de agua potable	Delegación	CORTO
5. Conclusión de la construcción del drenaje profundo para desalojar las aguas residuales y pluviales	redes de drenaje	Delegación	CORTO
6. Establecimiento de un programa permanentemente de desazolve	redes de drenaje	Delegación	CORTO
7. Mantenimiento preventivo y correctivo en componentes electromecánicos	redes de drenaje	Delegación	CORTO
8. Continuación de la sustitución de agua potable por agua residual tratada (áreas verdes uso comercial, procesos industriales)	Agua residual tratada	Delegación	CORTO
9. Implantación de mecanismos para que las industrias traten el agua residual y la reusen	Agua residual tratada	Delegación	CORTO
10. Lograr mayor aprovechamiento del agua de lluvia	Agua residual tratada	Delegación	CORTO
11. Mejoramiento de redes existentes	Agua residual tratada	Delegación	CORTO

6.1.6 Mejoramiento e Impulso a la Vivienda de Interés Social y Popular

ACCIÓN	TEMA	UBICACIÓN	PLAZO
1. Mejoramiento y ampliación de viviendas para absorber el desdoblamiento familiar y espacios de estacionamiento en el lote	Vivienda Unifamiliar popular	Zona de los 9 barrios Col. Zapata Vela Col. Ramos Millán, Bramadero, Tlacotal, Ampliación y cuchilla Col. Granjas México Col. Jardines Tecma	MEDIANO
2. Construcción de vivienda popular en condominio para resolver los asentamientos irregulares y en vecindades	Vivienda Plurifamiliar	Col. Benito Juárez (2 octubre) Col. Santa Anita Col. Granjas México Col. A. Pantitlán Col. Agrícola Oriental	CORTO
3. Identificación de predios para elaborar proyectos de construcción para vivienda de interés social	Vivienda de Interés Social	Delegación	CORTO

6.1.7 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y promoción de la cultura.

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PLAZO
Participación ciudadana	Programa de difusión, formación, cultura y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales.	Asociaciones de vecinos, ejidatarios, comuneros y grupos organizados	CORTO

6.1.8 Acciones estratégicas en materia de Protección Civil

- I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.
- II. Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.
- III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

Otras acciones necesarias incluyen a los siguientes corredores urbanos:

CORREDORES URBANOS.

2	CALZADA DE LA VIGA	Deterioro de la imagen urbana por anuncios comerciales e invasión de vía pública	ORDENAMIENTO VIAL, PEATONAL Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA	3.3 kms.
3	CALZADA I. ZARAGOZA	Deterioro de la imagen urbana por anuncios comerciales. Alternativas de reubicación para vendedores ambulantes.	ORDENAMIENTO VIAL, PEATONAL Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA	2.5 kms.

También se requiere un programa para el Paradero Pantitlán a fin de propiciar la integración metropolitana, el mejoramiento urbano y el ordenamiento vial y del transporte.

ZONAS ESPECIALES.

No.	Localización	Fundamentación técnica	Lineamientos y criterios para su elaboración	área aprox
4	PARADERO PANTITLÁN	Invasión de vía pública por bases y paraderos del transporte colectivo, congestionamiento de la circulación vehicular y proliferación de vendedores ambulantes.	INTEGRACIÓN METROPOLITANA MEJORAMIENTO URBANO ORDENAMIENTO VIAL Y DE TRANSPORTE	163 Has.

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Los instrumentos agrupan un conjunto de elementos jurídicos, administrativos, económicos, financieros, técnicos y de comunicación, que permiten el logro de los objetivos de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y la ejecución operativa de la planificación urbana.

En el caso de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la propuesta de la Ley de Desarrollo Urbano los divide en:

- Instrumentos de Planeación
- Instrumentos de Regulación
- Instrumentos de Fomento
- Instrumentos de Control
- Instrumentos de Coordinación
- Instrumentos de Participación Ciudadana

Los que se retoman y desarrollan por el Programa General y los Programas Delegacionales. A continuación se mencionan los instrumentos propuestos y aquellos que va a ser necesario desarrollar para llevar a buen término las propuestas.

6.2.1 Instrumentos de Planeación

Estos instrumentos son las Normas y procedimientos relativos a los planes y programas de desarrollo urbano, donde el Programa General y los Programas Delegacionales son parte fundamental; de los mismos se derivan los Programas Parciales señalados dentro de la delegación.

Zonas sujetas a Programas Parciales

El objetivo es profundizar el nivel de planeación en zonas seleccionadas de la ciudad, a fin de detallar condiciones técnicas, legales y financieras para lograr su desarrollo y podrán ser de:

Conservación y Mejoramiento Urbano

Son aquellas zonas que necesitarán de acciones integrales y puntuales para garantizar una mejor calidad de vida. En éstas se pueden incluir las áreas patrimoniales, así como las zonas en donde es necesario rescatar inmuebles de valor patrimonial y designarles el uso más conveniente para su rescate, pudiendo participar de los beneficios de transferencia de potencialidad bajo el previo trabajo técnico que se realice de estas zonas.

En la Delegación Iztacalco se propone la Zona de los 9 barrios, que son: San Pedro, San Francisco, Santiago Norte, Santiago Sur, Zapotla, Los Reyes, San Miguel, La Asunción y La Cruz.

Zonas a Reutilizar

Son aquéllas que se han identificado con cierto grado de abandono y subutilización en su construcción y donde por su ubicación, es de interés prioritario para la Ciudad su reutilización. En este caso se propone a la Ciudad Deportiva, en donde eventualmente se acondicionan espacios para espectáculos de nivel internacional, así como para las carreras de autos.

Zonas de Mejoramiento de Imagen Urbana

Son aquellos programas que en áreas específicas de la ciudad, detallarán una serie de programas y acciones a llevar a cabo con la participación pública y privada, para mejorar los espacios públicos, la publicidad integrada en fachadas, el mobiliario urbano y las construcciones.

Dentro de la Delegación existen diferentes zonas donde se requiere de estos programas, como las colonias: Santa Anita, Viaducto Piedad, Campamento 2 de Octubre y Zapata Vela entre otras; asimismo en las avenidas principales como: Ignacio Zaragoza, Anillo Periférico, Rojo Gómez, Churubusco Oriente y en Ejes viales, donde el señalamiento comercial se interpreta de forma totalmente desordenada.

Programa Operativo Anual de Desarrollo Urbano

El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto anual de la administración pública dentro del cual deberán integrarse las obras que el Programa ha definido como necesarias, según su prioridad así como las acciones para que la planeación físico-territorial de la delegación se lleve a cabo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano versión 1996.

Programas Sectoriales

El objetivo de estos instrumentos es llevar a cabo proyectos integrales tanto de vialidad, transporte, agua, drenaje y todo lo complementario al desarrollo urbano y especificar el lugar donde se determinará el tipo de obras a ejecutar, los montos y etapas de los mismos.

6.2.2 Instrumentos de Regulación

Estos tienen por objeto precisar y señalar las condiciones a las que está sujeto el suelo dentro del Distrito Federal, los programas mismos señalan la clasificación del suelo y la zonificación y detallan las regulaciones específicas con Normas complementarias

6.2.3 Instrumentos de Fomento

Tienen como objetivo, "...articular las acciones de gobierno, inducir la participación del sector público y privado, así como generar recursos y simplificar los trámites gubernamentales.":

El Programa General establece la aplicación de los siguientes:

- Articulación territorial de las acciones de Gobierno.
- Concertación e inducción con los sectores privado y social

En los que destacan los conceptos de: Constitución de entidades desarrolladoras, Transferencia de potencialidades de desarrollo, Estímulos Fiscales y Crédito Preferencial; Generación de recursos mediante fondos para el desarrollo metropolitano y urbano, adecuación del impuesto predial, reducción de impuestos ante la urbanización y edificación popular.

Para la Delegación en particular, se propone evaluar los siguientes instrumentos:

Pago de Impuestos en zonas subutilizadas

Esta medida se propone para zonas de uso mixto en el área de Centros Urbanos, Subcentros y Corredores, de acuerdo al potencial de construcción que le señalan los Programas Delegacionales.

Pago de derechos para el mejoramiento ambiental

Basados en la superficie de desplante de las construcciones en el área urbana; se propone el pago de un impuesto, con el fin de apoyar económicamente a los propietarios de suelo de conservación ecológica, por mantener sus terrenos en condiciones naturales, así como el apoyo a la creación de plazas y jardines privados pero con acceso público.

6.2.4 Instrumentos de Control

Los Instrumentos de Control en este Programa son:

Constancia de Zonificación

Es el documento oficial en el que se señala la normatividad que determinan los Programas en cuanto a usos de suelo y de volumen de construcción, además de otras limitantes a los predios de la ciudad.

Licencia de Uso de Suelo

Es el documento necesario a obtener previamente a la licencia de construcción, para aquellos giros y edificaciones que por sus características y dimensiones sea necesario tramitar y que se encuentran señalados en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Licencia de Construcción

Es el documento expedido por el Departamento, en el que se autoriza a los propietarios o poseedores para construir, ampliar, modificar o demoler una edificación en régimen de propiedad privada.

Certificado de Transferencia

Mediante este documento se deberá certificar y hacer constar en Escrituras, los inmuebles que han sido transferidos y aquellos que han recibido el beneficio de la transferencia de potencialidad.

Otros instrumentos son los siguientes:

- Control por medio de la Cuenta Pública de la orientación territorial del gasto.
- Control del desarrollo urbano mediante la expedición de licencias de usos del suelo por las delegaciones y figuras como informe preventivo y dictamen de impacto ambiental para usos que lo requieran.
- Denuncia popular como forma de control social del desarrollo urbano.
- Auditoría de uso del suelo.

Establecer auditorías de uso del suelo para vigilar su congruencia con permisos, licencias y autorizaciones.

Estos instrumentos pueden complementarse con Convenios con Organizaciones del Sector Público, tales como:

- a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Para aceptar altas de domicilios fiscales en aquellos inmuebles en donde el giro o actividad preponderante esté permitido de acuerdo a la constancia de zonificación.
- b) Con concesionarios de rutas de transporte y colectivos, Comisión Federal de Electricidad, DGCOH, por medio del cual se comprometan, a no extender las redes de servicios fuera del área urbana.

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

Se plantea la creación de la Comisión Intersecretarial de Coordinación Interna y de la Comisión Intergubernamental para la Coordinación Metropolitana, con la finalidad de coordinar las acciones relativas a la planeación y gestión del Desarrollo Urbano en el Distrito Federal y en el Valle de México.

6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana

El desarrollo de estos mecanismos, señalará la participación de los habitantes y/o representantes vecinales, para el conocimiento y difusión de proyectos urbanos, también determinará las responsabilidades y obligaciones que adquieren los ciudadanos, propietarios o habitantes para las zonas involucradas en dichos proyectos urbanos.

Se plantean para estos fines: el refuerzo de las facultades de los Consejos Ciudadanos, la reestructuración de los órganos de participación ciudadana y la delegación de facultades y recursos a

las organizaciones civiles, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la Delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.
- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la Delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la Delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.
- g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual.

Plano 2 Zonas de Riesgo.

Plano 3 Disposiciones del Programa General.

Plano 4 Estructura Urbana Propuesta.

Plano 5 Áreas de Actuación.

Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico.

Plano 7 Propuesta de Programas Parciales.

Plano 8 Zonificación y Normas de Ordenación.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas.

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas - sanidad y seguridad.
- 2 - Dotación de obras y servicios.
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano.

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental.

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

B

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política- administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información)

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumento históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida, El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno sólo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aún entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada.

D

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados contruidos y la superficie del terreno,

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con

la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNOSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

E

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátase de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la

acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y de el funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo;

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas;

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión; nacionales, estatales; Regionales y locales; tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno;

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes,

bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios. Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial;

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o períodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.

3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en el se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del

Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla;

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral);

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos, y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un período de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía, (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquella, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierne al Gobierno del Distrito

Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos, Comprende Fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas, (véase zonificación).

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se le califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual.

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia,

UNIDAD VERIFICADORA: Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la

acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

VALOR AMBIENTAL: Suma de cualidades del medio circundante que contribuye a enriquecer los valores de los recursos, tanto naturales como los creados por la humanidad.

VALOR ARTÍSTICO: Cualidad estética que poseen aquellas obras creadas por el hombre para expresar por medio de formas o imágenes, alguna idea o sentimiento.

VALOR CULTURAL: Cualidad que tienen las manifestaciones del hombre en relación con el desarrollo material de la sociedad y con sus características espirituales.

VALOR HISTÓRICO: Cualidad que poseen aquellas obras humanas y sitios naturales por estar vinculados a una etapa o acontecimiento de trascendencia en el desarrollo de la Nación.

VALOR ECONÓMICO: Es Valor económico de cambio, la cantidad de una mercancía que puede cambiarse por otra cantidad equivalente de otra mercancía. Es valor económico de uso, la capacidad de un bien para satisfacer necesidades humanas. El valor de cambio se mide en dinero.

VECINDAD: Grupo de viviendas generalmente construidas perimetrales a un predio; alrededor de un patio central o ambos lados de un callejón o pasillo, con un mínimo de servicios comunes.

VÍA PÚBLICA: Faja de suelo de uso público limitada por diversos predios edificadas o no; las funciones principales de la vía son: permitir el tránsito de personas, vehículos y/o animales, comunicar entre si los predios que la delimitan, alojar los servicios públicos de infraestructura, posibilitar la circulación hacia otras calles y en consecuencia hacia otros predios más o menos distantes.

A falta de espacios para tal fin, es el elemento que posibilita el contacto social entre los habitantes de un área urbana.

VIALIDAD. Conjunto de las vías o espacios geográficos destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones; distinguiéndose generalmente en el medio urbano como vialidad vehicular, vialidad peatonal y vialidad especial, destinada esta última a la circulación de vehículos especiales. En cuanto a la extensión territorial considerada puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal y nacional.

VIVIENDA: Conjunto de espacios habitables y de servicios construidos, más aquellos espacios no construidos donde se realizan actividades complementarias y necesarias según el medio y las pautas sociales para satisfacer la función de habitar.

VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR: La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios mínimos anuales y no excede de 25 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales.

VIVIENDA EN ARRENDAMIENTO: Vivienda terminada unifamiliar o multifamiliar, cuyo propietario otorga el usufructo a un tercero a cambio de una renta.

VIVIENDA MEDIA: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por sesenta y cinco el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Aquella cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por ciento cuarenta el salario mínimo general elevado al año, vigente en el Distrito Federal.

VIVIENDA RURAL: Es aquella cuyas características deben ser congruentes con las condiciones económicas y sociales del medio rural.

VIVIENDA TERMINADA: Realización de viviendas completas y acabadas en un proceso continuo y único bajo la gestión de agentes públicos y privados.

VIVIENDA UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR: Se refiere al número de familias que cuentan con un espacio propio para habitar, pero compartiendo por diseño original algunas secciones estructurales.

VIVIENDA, TIPO DE:

Unifamiliar

Bifamiliar

Plurifamiliar

Conjuntos Habitacionales: Horizontales (con o sin elevador)
Verticales (con o sin elevador).

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad de sufrir un daño. Grado de pérdida (de 0% a 100%) como resultado de un fenómeno destructivo sobre las personas, bienes, servicios y entorno.

Z

ZONA: Extensión de terreno cuyos límites están determinados por razones políticas, administrativas, etc., divididos por propósitos específicos: Zona Metropolitana, Zona Industrial, Zona Conurbada, Zona Homogénea, etc.

ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se refiere a la Zona que para efectos de este documento incluye al Distrito Federal y los 18 Municipios Conurbados. Es de resaltar que esta delimitación comprende zonas que no están actualmente urbanizadas, que forman parte de un continuo urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.